



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
"Gobierno de la Unidad Putumayense"  
Despacho de Gobernador

**Te llevo en mi**  
**Putumayo**

Mocoa, 8 de diciembre de 2011

El día 5 de diciembre de 2011, se recibió la Ordenanza N° 635 de noviembre 30 de 2011, "Por la cual se ordena el presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2012"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 635 de noviembre 30 de 2011, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

  
JULIO BYRON VIVEROS CHAVES  
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 635 de noviembre 30 de 2011.

  
JULIO BYRON VIVEROS CHAVES  
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Oscar Fernando Burbano Vasquez,  Secretario de Hacienda  
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40, Mocoa Conmutador 098 - 4295473/494, Ext. 140 Fax: 4295196



**ORDENANZA No. 635**  
(Noviembre 30 de 2011)

Por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia y el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y la Ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996,

**ORDENA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.** Fijase los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$174.501.970.780,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Recursos de Capital e Ingresos de Establecimientos Públicos, así:

**Cuadro 1**

**Presupuesto de Ingresos**

**Vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2012
TOTAL INGRESOS	174,501,970,780.00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	171,454,669,600.00
INGRESOS CORRIENTES	170,097,985,758.00
- TRIBUTARIOS	17,823,611,830.00
- NO TRIBUTARIOS	152,274,373,928.00
INGRESOS DE CAPITAL	1,356,683,842.00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	3,047,301,180.00

**SEGUNDA PARTE**

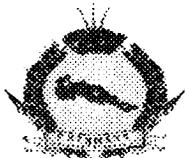
**PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTÍCULO 2. Presupuesto de Gastos o Apropiaciones.** Apropiase la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$174.501.970.780,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluye las apropiaciones para atender los Gastos de la Asamblea Departamental del Putumayo, la Contraloría Departamental, la Administración Central Departamental y la Secretaría de Educación Departamental, distinguiendo entre Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión, clasificados y detallados de conformidad con la normatividad vigente, correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012, así:



**Cuadro 2**  
**Presupuesto de Gastos**  
**Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2012**

CONCEPTO		PRESUPUESTO 2012	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>174,501,970,780.00</b>	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		27,968,945,978.00	
SERVICIO DE LA DEUDA		172,355,783.00	
FONDO DE CONTINGENCIAS		172,355,783.00	
-. Rendimientos Financieros ICLD		172,355,783.00	
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>143,313,367,839.00</b>	
DIMENSIÓN			
<b>DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL</b>		<b>14,457,732.00</b>	
SECTOR			
<b>AGROPECUARIO</b>		<b>14,457,732.00</b>	
PROGRAMA			
<b>PUTUMAYO AGROPECUARIO</b>		<b>14,457,732.00</b>	
SUBPROGRAMA			
<b>TODOS A LA SIEMBRA</b>		<b>14,457,732.00</b>	
PROYECTO			
Asistencia Técnica para el apoyo a la producción agrícola y agro forestería en el marco de la producción limpia, en el Departamento del Putumayo	Rend. Estamp. Fronterizo	14,457,732.00	14,457,732.00
DIMENSIÓN			
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO</b>		<b>3,797,388,962.00</b>	
SECTOR			
<b>VÍAS DE COMUNICACIÓN</b>		<b>1,185,707,800.00</b>	
PROGRAMA			
<b>VÍAS PARA LA COMPETITIVIDAD</b>		<b>1,185,707,800.00</b>	
SUBPROGRAMA			
<b>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL</b>		<b>1,000,000,000.00</b>	
PROYECTO			
Mantenimiento de la red vial secundaria del Departamento del Putumayo	A.C.P.M	200,000,000.00	200,000,000.00
Mantenimiento de la red vial terciaria de los municipios del Putumayo	A.C.P.M	800,000,000.00	800,000,000.00
SUBPROGRAMA			
<b>PROYECTOS ESPECIALES</b>		<b>185,707,800.00</b>	
PROYECTO			
Proyecto de apoyo a mega proyectos viales de iniciativa Nacional en el Departamento del Putumayo.	Rend. A.C.P.M	32,056,377.00	32,056,377.00
Mantenimiento de caminos veredales del Departamento del Putumayo	A.C.P.M	53,651,423.00	53,651,423.00
Mejoramiento de caminos veredales del Departamento del Putumayo	A.C.P.M	100,000,000.00	100,000,000.00
SECTOR			
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>		<b>2,330,032,769.00</b>	
PROGRAMA			
<b>AGUA POTABLE</b>		<b>2,330,032,769.00</b>	
SUBPROGRAMA			
<b>PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>		<b>2,330,032,769.00</b>	
PROYECTO			
Implantación del plan departamental de agua y saneamiento básico en centros urbanos y poblaciones nucleadas del Departamento del Putumayo	S.G.P. APSB	2,229,756,492.00	2,330,032,769.00
	Rend. S.G.P.	100,276,277.00	



	APSB		
SECTOR			
<b>INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA</b>			<b>281,648,393.00</b>
PROGRAMA			
<b>ENERGÍA PARA EL PUTUMAYO</b>			<b>281,648,393.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO</b>			<b>165,516,655.00</b>
PROYECTO			
Remodelación de las redes eléctricas en el Departamento	Estamp. Electrificación	165,516,655.00	165,516,655.00
SUBPROGRAMA			
<b>ENERGÍA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS</b>			<b>100,000,000.00</b>
PROYECTO			
Remodelación de redes eléctricas en zonas no interconectadas del Departamento del Putumayo	Estamp. Electrificación	100,000,000.00	100,000,000.00
SUBPROGRAMA			
<b>GENERACIÓN ALTERNATIVA DE ENERGÍA</b>			<b>16,131,738.00</b>
PROYECTO			
Apoyo a la generación de energía eléctrica por sistemas no convencionales en el Departamento del Putumayo	Rend. Estamp. Electrificación	16,131,738.00	16,131,738.00
DIMENSIÓN			
<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>			<b>117,786,631,828.00</b>
SECTOR			
<b>EDUCACIÓN</b>			<b>116,529,624,619.00</b>
PROGRAMA			
<b>EDUCACIÓN PARA TODOS</b>			<b>1,276,020,025.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>ADQUISICIÓN DE TERRENOS</b>			<b>126,020,025.00</b>
PROYECTO			
Adquisición de terrenos para la ejecución de proyectos educativos en el Putumayo	Estamp. Dpto. Departamental	100,000,000.00	126,020,025.00
	Rend. Estamp. Dpto. Departamental	26,020,025.00	
SUBPROGRAMA			
<b>EDUCACIÓN PARA TODOS</b>			<b>1,150,000,000.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para atender la población con necesidades educativas especiales del Departamento del Putumayo.	S.G.P. Educación C.S.F	150,000,000.00	150,000,000.00
Proyecto para la atención a la población indígena en edad escolar del Departamento del Putumayo	S.G.P. Educación C.S.F	300,000,000.00	300,000,000.00
Proyecto para atender las necesidades educativas de la población rural dispersa del Departamento del Putumayo	S.G.P. Educación C.S.F	500,000,000.00	500,000,000.00
Proyecto para la cofinanciación de alimentación a estudiantes internos del Departamento del Putumayo	S.G.P. Educación C.S.F	200,000,000.00	200,000,000.00
PROGRAMA			



<b>EDUCACIÓN EFICIENTE</b>			<b>114,930,750,646.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>TALENTO HUMANO</b>			<b>114,430,750,646.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para el pago de Obligaciones salariales a docentes. Directivos y administrativo que laboran en instituciones educativas y en la Secretaría de Educación	S.G.P. Educación C.S.F	94,668,574,012.00	114,430,750,646.00
	S.G.P. Educación S.S.F	19,545,515,279.00	
	S.G.P. Educación Pob. Atendi. Cancela	216,661,355.00	
SUBPROGRAMA			
<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>			<b>500,000,000.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para la financiación del costo de administración del servicio educativo del Departamento del Putumayo	S.G.P. Educación C.S.F	500,000,000.00	500,000,000.00
PROGRAMA			
<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>			<b>322,853,948.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>			<b>304,046,922.00</b>
PROYECTO			
Construcción de infraestructura en el Instituto Tecnológico del Putumayo.	25,5% Comerc Lic. Nales - Educación	304,046,922.00	304,046,922.00
SUBPROGRAMA			
<b>FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>			<b>18,807,026.00</b>
PROYECTO			
Proyecto de fortalecimiento del Instituto Tecnológico del Putumayo	25,5% Comerc Lic. Extranj - Educación	18,807,026.00	18,807,026.00
SECTOR			
<b>CULTURA</b>			<b>502,496,772.00</b>
PROGRAMA			
<b>PUTUMAYO VIVE</b>			<b>502,496,772.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>NUESTRA IDENTIDAD</b>			<b>344,032,705.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para la elaboración del inventario cultural y patrimonial del Departamento.	4% Iva Tel. Movil Rend. 4% Iva Tel. Movil	245,364,019.00	264,032,705.00
		18,668,686.00	
Proyecto para la promoción conservación y rescate del patrimonio de la etnias indígenas y afro Putumayenses	Estamp. Cultura	80,000,000.00	80,000,000.00
SUBPROGRAMA			
<b>RED DE CULTURA</b>			<b>130,000,000.00</b>
PROYECTO			



Proyecto para el fortalecimiento de las escuelas de formación cultural en el Departamento del Putumayo.	Estamp. Cultura	130,000,000.00	130,000,000.00
SUBPROGRAMA			
<b>DIFUSIÓN CULTURAL</b>			<b>28,464,067.00</b>
PROYECTO			
Capacitación a gestores de cultura en el Putumayo.	Estamp. Cultura	28,464,067.00	28,464,067.00
SECTOR			
<b>RECREACIÓN Y DEPORTE</b>			<b>754,510,437.00</b>
PROGRAMA			
<b>EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>			<b>584,534,772.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>FOMENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA</b>			<b>304,046,923.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para cofinanciación de centros de educación física en el Departamento del Putumayo	25,5% Comerc Lic. Nales Educación	20,000,000.00	20,000,000.00
Proyecto para la realización de los juegos deportivos del sector educativo en el Departamento del Putumayo	25,5% Comerc Lic. Nales Educación	240,000,000.00	240,000,000.00
Proyecto de becas de estudio a deportistas destacados del Departamento del Putumayo.	25,5% Comerc Lic. Nales Educación	44,046,923.00	44,046,923.00
SUBPROGRAMA			
<b>INCREMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA</b>			<b>280,487,849.00</b>
PROYECTO			
Apoyo a las escuelas de formación deportiva del Departamento del Putumayo.	4% Iva Tel. Movil Rend. 4%	245,364,019.00	264,032,705.00
	Iva Tel. Movil	18,668,686.00	
Apoyo a competencias para personas con discapacidad del Departamento del Putumayo	30% Nuevo Iva Lic. Nales Deporte	14,177,974.00	16,455,144.00
	30% Nuevo Iva Lic. Extran. Deporte	2,277,170.00	
PROGRAMA			
<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>			<b>169,975,665.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES</b>			<b>169,975,665.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para la adecuación de escenarios deportivos en el Departamento del Putumayo	Estamp. Dilo. Departame ntal	169,975,665.00	169,975,665.00
DIMENSIÓN			
<b>GESTIÓN SOCIAL</b>			<b>1,847,733,022.00</b>
SECTOR			
<b>POBLACIÓN VULNERABLE Y CARCELARIA</b>			<b>1,246,914,445.00</b>
PROGRAMA			
<b>ADULTO MAYOR</b>			<b>1,246,914,445.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>DESARROLLO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR</b>			
PROYECTO			<b>1,246,914,445.00</b>



Proyecto de apoyo a Programas de nutrición y dotación al adulto mayor en situación de abandono en el Putumayo.	Estamp. Adulto Mayor	371,267,208.00	374,074,333.00
	Rend. Estamp. Adulto Mayor	2,807,125.00	
Fortalecimiento de centros de Promoción Social para el Adulto Mayor del Putumayo.	Estamp. Adulto Mayor	866,290,152.00	872,840,112.00
	Rend. Estamp. Adulto Mayor	6,549,960.00	
SECTOR			
<b>DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD</b>			<b>600,818,577.00</b>
PROGRAMA			
<b>CULTURA PARA LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA SEGURIDAD</b>			<b>600,818,577.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			<b>600,818,577.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para el fortalecimiento institucional de la seguridad ciudadana en el Departamento del Putumayo.	F.S.C	600,818,577.00	600,818,577.00
DIMENSIÓN			
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>1,486,813,793.00</b>
SECTOR			
<b>PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>			<b>1,221,233,649.00</b>
PROGRAMA			
<b>FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO</b>			<b>1,153,651,423.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO</b>			<b>1,153,651,423.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para el fortalecimiento institucional y recuperación fiscal en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos (ley 550/99) del Departamento del Putumayo	A.C.P.M	1,153,651,423.00	1,153,651,423.00
PROGRAMA			
<b>PORCENTAJE DE REGALÍAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL</b>			<b>67,582,226.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>TRANSFERENCIAS DE LEY (756/02) PARA RESGUARDOS INDÍGENAS</b>			<b>67,582,226.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para la transferencia de regalías petroleras a resguardos indígenas del Putumayo, en cumplimiento del artículo 11 de la ley 756 de 2002.	Rend. Regalías Petroleras Resg. Indígenas	67,582,226.00	67,582,226.00
SECTOR			
<b>DESARROLLO FRONTERIZO</b>			<b>265,580,144.00</b>
PROGRAMA			
<b>DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZA</b>			<b>265,580,144.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>DESARROLLO FRONTERIZO</b>			<b>265,580,144.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para la realización de jornadas conjuntas integrales de apoyo fronterizo con los gobiernos de Ecuador y Perú y con los Departamentos de Nariño y Amazonas	Estamp. Dilo. Fronterizo	65,580,144.00	65,580,144.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
*Asamblea Departamental*



Ordenanza No 635, de noviembre 30 de 2011. Presupuesto vigencia 2012.

Pág. 7

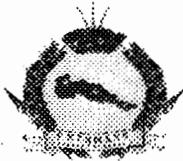
Proyecto para la realización de encuentros tecnológicos y de transferencias de tecnologías con los entes territoriales locales de las repúblicas de Ecuador y Perú	Estamp. Dilo. Fronterizo	100,000,000.00	100,000,000.00
Proyecto para la realización de foros de discusión y análisis de proyectos estratégicos de integración fronteriza	Estamp. Dilo. Fronterizo	100,000,000.00	100,000,000.00
DIMENSIÓN			
<b>SALUD</b>			<b>18,380,342,502.00</b>
SECTOR			
<b>SALUD</b>			<b>18,380,342,502.00</b>
PROGRAMA			
<b>ASEGURAMIENTO</b>			<b>2,095,094,063.44</b>
SUBPROGRAMA			
<b>PUTUMAYO ASEGURADO EN SALUD</b>			<b>2,095,094,063.44</b>
PROYECTO			
Proyecto para la financiación de la ampliación de cobertura del régimen subsidiado del Departamento del Putumayo	6% Vin.AperDestEspecif -NAL	2,633,052.50	2,095,094,063.44
	6% Vin.AperDestEspecif - EXT	422,900.00	
	6% Mon. Lic. NAL	76,106,864.50	
	6% Mon. Lic. EXT	2,353,820.50	
	35% IvaLicMon opNAL	683,010,320.00	
	35% IvaLicMon op EXT	21,124,030.50	
	IvaCervNAL	695,504,410.00	
	IvaCerv EXT	89,610.00	
	Sobret.Sig arri. NAL	392,477,380.00	
	Sobret.Sig arri. EXT	1,893,140.00	
	Loterías Foráneas	680,000.00	
	Jueg. ApuestPerman o Chance	156,758,535.44	
	Jueg. Suerte y Azar Promocionales	2,040,000.00	
Etesa 75%	60,000,000.00		
PROGRAMA			
<b>PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b>			<b>12,276,620,429.56</b>
SUBPROGRAMA			
<b>SALUD PARA TODOS</b>			<b>12,276,620,429.56</b>
PROYECTO			
Proyecto para la Prestación de servicios de salud para la población del Departamento del Putumayo.	S.G.P Salud P.P.N.A C.S.F	7,528,720,807.00	12,276,620,429.56



	S.G.P Salud P.P.N.A .S.S.F	2,899,092,441.00	
	6% Vin.AperD estEspecif -NAL	2,633,052.50	
	6% Vin.AperD estEspecif -EXT	422,900.00	
	70% Nuevo Iva Lic. NAL	24,811,455.00	
	70% Nuevo Iva Lic. EXT	3,985,043.00	
	25.5% Com. LicNAL - Salud	608,093,845.00	
	25.5% Com. Lic EXT - Salud	18,807,026.00	
	6% Mon. Lic. NAL	76,106,864.50	
	6% Mon. Lic. EXT	2,353,820.50	
	35% IvaLicMon opNAL	683,010,320.00	
	35% IvaLicMon op EXT	21,124,030.50	
	IvaCervNA L	347,752,205.00	
	IvaCerv EXT	44,805.00	
	Loterías Foráneas	70,000.00	
	Rifas	1,000,000.00	
	Jueg. ApuestPer man o Chance	57,631,814.56	
	Jueg. Suerte y Azar Promocion ales	960,000.00	
<b>PROGRAMA</b>			
<b>SALUD PÚBLICA</b>			<b>3,968,628,009.00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>			
<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA</b>			<b>2,371,091,628.00</b>
<b>PROYECTO</b>			
Proyecto para dar respuesta integral a las necesidades de salud sexual y reproductiva en el Departamento del Putumayo.	S.G.P. Salud Pública	100,000,000.00	100,000,000.00
Proyecto para realizar acciones de promoción de hábitos higiénicos de salud oral en el hogar, ámbito laboral, escolar e instituciones.	S.G.P. Salud Pública	50,000,000.00	50,000,000.00



Implementación de un plan departamental para el control de las enfermedades transmitidas por vectores.	Util y exced Fina Emplnd y com del Estado	156,358,058.00	1,464,191,628.00
	Program NalesPrev en y cont Fact. Riesgo	1,307,833,570.00	
Implementación de un plan departamental de salud ambiental con enfoque diferencial y etnocultural (población afroputumayense, indígena y en situación de desplazamiento).	S.G.P. Salud Pública	440,900,000.00	440,900,000.00
acciones para fortalecer y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional	S.G.P. Salud Pública	40,000,000.00	40,000,000.00
Proyecto para realizar acciones de promoción y fomento de estilos de vida saludables para disminuir factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.	S.G.P. Salud Pública	80,000,000.00	80,000,000.00
Adaptación de la política en salud mental en el departamental del Putumayo.	S.G.P. Salud Pública	150,000,000.00	150,000,000.00
Proyecto para implementación de la estrategia de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia en el Departamento del Putumayo.	S.G.P. Salud Pública	46,000,000.00	46,000,000.00
SUBPROGRAMA			
<b>PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS (BIOLÓGICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS)</b>			<b>516,998,228.00</b>
PROYECTO			
Ampliación y mantenimiento de las coberturas útiles de vacunación contempladas en el plan ampliado de inmunizaciones para la población infantil del Departamento del Putumayo.	S.G.P. Salud Pública	250,000,000.00	250,000,000.00
Proyecto para el fortalecimiento del programa tuberculosis y lepra en el Departamento del Putumayo.	S.G.P. Salud Pública	30,998,228.00	196,998,228.00
	Program Nales Control Lepra	22,000,000.00	
	Program Nales Control Tuberculosis	144,000,000.00	
Ampliación y mantenimiento de las coberturas de vacunación antirrábica de caninos y felinos.	S.G.P. Salud Pública	70,000,000.00	70,000,000.00
SUBPROGRAMA			
<b>VIGILANCIA EN SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>			<b>377,352,431.00</b>
PROYECTO			
Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública con enfoque diferencial y etnocultural.	S.G.P. Salud Pública	372,352,431.00	377,352,431.00
	Venta Serv. Salud	5,000,000.00	
SUBPROGRAMA			



<b>GESTIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</b>			<b>703,185,722.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control del plan territorial de salud pública de intervenciones colectivas.	S.G.P. Salud Pública	410,000,000.00	419,000,000.00
	Fondo Rotatorio Estupefacientes	9,000,000.00	
Proyecto para el fortalecimiento institucional de las prioridades de salud pública.	S.G.P. Salud Pública	284,185,722.00	284,185,722.00
PROGRAMA			
<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES</b>			<b>40,000,000.00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>SALUD Y CALIDAD DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES</b>			<b>40,000,000.00</b>
PROYECTO			
Proyecto para la prevención en riesgos profesionales para la población laboral formal e informal.	S.G.P. Salud Pública	40,000,000.00	40,000,000.00

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Aportes Nación	1,474,237,254.00	3,047,301,180.00
	Recursos Propios	1,573,063,926.00	

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3. Disposiciones Generales:** Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias del Decreto 111 de 1996, y las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y de sus decretos reglamentarios, así como de la ordenanza 168 de 1996 y el decreto 234 de 2008, Normas Orgánicas del Presupuesto Departamental y deben aplicarse en armonía con estas.

#### CAPITULO I

##### CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 4. Campo de Aplicación:** Las Disposiciones Generales rigen para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Putumayo: Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Administración Central Departamental, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, Entes del Orden Departamental, Fondos sin Personería Jurídica y para los recursos del Departamento asignado a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

**PARÁGRAFO 1. Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental.** Las presentes disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental, que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a ellas y las normas que expresamente las mencionen.



Los Fondos sin Personería Jurídica estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Departamental, la presente Ordenanza y las demás normas vigentes que los reglamenten.

## CAPITULO II

### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO 5. Presupuesto de rentas y recurso de capital.** Contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento los cuales se clasifican en tributarios y no tributarios, los recursos de capital y los ingresos de los Establecimiento Públicos del orden Departamental.

**ARTÍCULO 6: Devoluciones o compensaciones.** Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido su respectivo proceso ante la Secretaría de Hacienda para su devolución, esta Secretaría autorizará las devoluciones o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta.

**ARTÍCULO 7. Rendimientos financieros originados en recursos del Departamento.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios deben consignarse en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente de su recaudo.

**ARTÍCULO 8. Rendimientos financieros de aportes patronales.-** Los rendimientos financieros que generen las inversiones de los aportes patronales y de los empleados del Departamento y sus entidades descentralizadas, correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente para el pago de dichas prestaciones sociales.

**ARTÍCULO 9. Excedentes de liquidez de Tesorería.** El Departamento y sus Entidades Descentralizadas podrán colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería, en depósitos a término, títulos valores, encargos fiduciarios en entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, dichas inversiones serán autorizadas directamente por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, y las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Secretaría de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Departamental, acorde con los objetivos y riesgos, monetarios, cambiarios y de tasa de interés, a corto y largo plazo, teniendo en cuenta la seguridad, transparencia, liquidez, rentabilidad y confiabilidad.

## CAPITULO III

### PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

**ARTÍCULO 10. Conformación.** El Presupuesto de Gastos o Apropiaciones contendrán los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

Los Gastos de Funcionamiento se clasificarán en Secciones así: Administración Central del Departamento, Asamblea Departamental, Contraloría Departamental y una por cada Establecimiento Público. Los Gastos de Inversión y el Servicio de la Deuda Pública conformarán secciones aparte.

En los Presupuestos de Gastos de Funcionamiento e Inversión no se podrá incluir gastos con destino al Servicio de la Deuda.

**PARÁGRAFO 1. Los Gastos de Funcionamiento.** Se clasificará en: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias de Previsión y Seguridad Social y Transferencias Corrientes.

**PARAGRAFO 2. Los gastos del Servicio de la Deuda.** Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondiente al pago de los empréstitos.



De conformidad con el artículo 1º de la Ley 448 de 1998, en el Presupuesto de Servicio de la Deuda del Departamento del Putumayo, se deberán incluir las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.

**PARÁGRAFO 3. Los Gastos de Inversión:** Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo vigente.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, humana y cultural.

Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo.

De conformidad con la Constitución Política, La ley Orgánica de Presupuesto del Orden Nacional, y La norma Orgánica del Presupuesto Departamental, el Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Departamental. Así mismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados o cofinanciados con recursos del Departamento, deben estar registrados previamente en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

**ARTÍCULO 11. Ejecución de inversiones.** Las apropiaciones para inversión contenidas en el Presupuesto General del Departamento deben ser ejecutadas preferencialmente por la Administración Departamental, de conformidad con el régimen de contratación administrativa vigente. No obstante a criterio del Gobierno departamental se podrán celebrar convenios para la administración y ejecución de partidas cuya inversión debe realizarse en los municipios, con preferencia para atender la ejecución de aquellas obras para las cuales estas entidades hayan apropiado recursos, en busca de incentivar el sistema de cofinanciación, como mecanismo de desarrollo regional.

**ARTÍCULO 12. Ejecución presupuestal recursos del Departamento.** Todos los órganos y entidades que administren o financien gastos con recursos del Presupuesto General del Departamento, deben solicitar y tramitar ante la Sección de Presupuesto, o quien haga sus veces, a través del Ordenador del Gasto, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso generados con cargo a estos recursos.

**PARÁGRAFO 1.** Se exceptúan de este procedimiento los Establecimientos Públicos del orden Departamental y las entidades descentralizadas cuyos recursos son girados por la Tesorería General del Departamento de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, a solicitud del Ordenador del Gasto y del Tesorero de la Entidad respectiva.

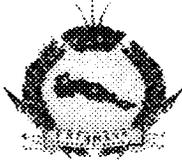
**ARTÍCULO 13. Apropiaciones con recursos de contratos y convenios.** Los compromisos y obligaciones que los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a contratos y convenios solo podrán ser asumidos cuando estas se hayan legalizado.

**ARTÍCULO 14. Reintegro de recursos originados en Convenios.** Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2012, previa liquidación de los convenios, los recursos originados en convenios que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia 2011 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, los cuales debe constar con sus soportes correspondientes.

**PARAGRAFO 1.** No generarán operación presupuestal alguna, las operaciones de Tesorería que se deriven de los rendimientos financieros y saldos no ejecutados de convenios celebrados con entidades del orden nacional y el Departamento y que deben ser reintegrados, toda vez que son recursos de terceros y no hacen parte del Presupuesto General del Departamento.

#### CAPITULO IV

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS



**ARTÍCULO 15. Expedición de Actos Administrativos.** Los actos administrativos que expida la autoridad competente que afecten el presupuesto respectivo, contarán con Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, en los términos que estipule la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto de Presupuesto Departamental.

**PARÁGRAFO 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Es el documento expedido por el Profesional Especializado de la Sección de Presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afectará preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permitan determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

**PARÁGRAFO 2: Registro Presupuestal:** Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar.

Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Departamental que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno. Este artículo se aplicará de igual manera a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. Se exceptúa la atención inicial de urgencias cuya prestación no requiere contrato ni orden previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 100/93, 715/01 y 1122/07

**ARTÍCULO 16. Disponibilidad y registro presupuestal por medios electrónicos.** El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal podrán expedirse a través de medios electrónicos de conformidad señalado en la ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del funcionario competente, por motivos previamente definidos en la ley, con las formalidades legales establecidas.

**PARAGRAFO 1.** El presente artículo se aplicará igualmente a las Empresas Industriales y Comerciales, a las Empresas Sociales, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

**ARTÍCULO 17. Afectaciones al Presupuesto General del Departamento.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la afectación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada apropiación presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTÍCULO 18. Prohibición de Hechos Cumplidos.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gasto o quien estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en éste artículo.

**ARTÍCULO 19. Provisión de Vacantes.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de viabilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2012. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el constancia de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.



Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

**ARTÍCULO 20. Provisión de Empleo.** Toda provisión de empleo de servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal y de conformidad con las normas vigentes. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**PARÁGRAFO 1: Exceso del Monto Global.** No se pueden crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado de acuerdo al Artículo 305, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO 21. La Prima Técnica:** A los funcionarios cuyo reconocimiento se efectuó dando cumplimiento a lo preceptuado en los Decretos 1661 de 1991, 2164 de 1991 y 1724 de 1997, se les seguirá pagando el 50% de la asignación básica mensual.

**PARÁGRAFO 1:** La Prima Técnica de los servidores públicos de carácter administrativo de la Secretaría de Educación Departamental se pagará de acuerdo con el cargo que desempeñe y que haya sido reconocida conforme a los requerimientos legales según Decretos 1661, 2164 de 1991 y 1724 de 1997.

El derecho al pago de la prima técnica por evaluación de desempeño se perderá si cesan los motivos por los cuales se asignó, por sanción disciplinaria, supresión o por retiro del empleo o cambio del régimen salarial y prestaciones.

El pago de prima técnica por evaluación de desempeño no constituye factor salarial.

**ARTÍCULO 22.No Reconocimiento de prestaciones Sociales.** En los contratos de prestación de servicios "*no se podrá pactar prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable*" de conformidad al artículo 32 numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993, es decir, no se debe vincular personal por contrato para cumplir funciones administrativas. Por lo tanto, la contratación de personal por servicios técnicos y honorarios se hará de conformidad a lo pactado en el Convenio de Desempeño celebrado entre el Departamento del Putumayo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 23. Capacitación.** El Departamento acorde con las normas que regulen este aspecto está en la obligación de brindar la respectiva capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta, que la capacitación se entiende como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos y desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, mejor prestación de servicios a la comunidad, eficaz desempeño del cargo y desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la ética del servicio público basada en los principios que rigen la función pública.

**PARÁGRAFO 1: Prelación de los empleados de carrera.** De conformidad con el literal g) del artículo 6º del Decreto 1567/98, para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, solo se beneficiaran de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo.

**PARÁGRAFO 2:** La capacitación en educación no formal del personal administrativo y docente autorizados a financiar con cargo a la participación para Educación del Sistema General de Participaciones (SGP), son referidas a cursos de actualización, seminarios y talleres.



Para efecto de la ejecución de las apropiaciones por este concepto se requiere la presentación de los programas de capacitación a desarrollar, en los cuales se indiquen los objetivos, costos y cobertura del evento, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 24. Programas de Bienestar.** A través de los programas de bienestar social e incentivos que formule y ejecute la Administración Departamental, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados, de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 1567 del 5 de Agosto de 1998.

Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 1567 de 1998, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos de acuerdo al Artículo 19 del Decreto citado.

Los programas de bienestar social se deben organizar a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento del nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

**PARÁGRAFO 1. Recursos Destinados a Programas de Bienestar Social.** Los recursos destinados a programas de bienestar social e incentivos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**PARÁGRAFO 2. Apropiación para Programas de Bienestar Social.** La apropiación incluida en el Presupuesto General Departamental se destinará para cubrir las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

**PARÁGRAFO 3. Disposiciones de los Programas de Bienestar.** Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de las bebidas alcohólicas, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998.

**ARTÍCULO 25. Viáticos y Gastos de Viaje.** Los viáticos y gastos de viaje serán autorizados por el Gobernador del Departamento a los funcionarios de la Gobernación del Putumayo, mediante acto administrativo previo, en la cual se expresará el término de duración y no podrá exceder de 30 días. Dicho término podrá prorrogarse hasta por otros treinta días cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse, previa autorización expresa del Gobernador del Departamento o quien este delegue. Los cuales están destinados a la manutención, alojamiento y pago de pasajes.

La escala de viáticos de los funcionarios que deban cumplir comisiones de servicio fuera del Departamento será fijada de conformidad a la asignación mensual que devengue el funcionario y los rangos se establecerán de acuerdo al decreto que fije el Gobierno Nacional.

Dentro del territorio nacional sólo se reconocerán viáticos cuando el funcionario comisionado deba permanecer por lo menos un día en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo. Cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el 50% del valor fijado. En caso de que el empleado deba viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrá derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

En el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones del gobierno nacional o gobiernos extranjeros o de organismos internacionales o de entidades privadas, no habrá lugar al pago de viáticos o transporte, cuando los gastos para manutención, alojamiento y transporte o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad que invita.

No se podrá autorizar gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad a donde ha sido comisionado, a excepción del gasto de transporte originado entre el aeropuerto y el centro de la ciudad a la cual se haya comisionado y viceversa, cuando este se encuentre fuera del perímetro urbano.



Para la legalización de gastos de transporte es requisito indispensable la presentación de los tiquetes aéreos y/o terrestres en original expedidos por una empresa legalmente constituida.

Cuando un funcionario se encuentre comisionado a un lugar y por razones del servicio deba desplazarse a otro, se autoriza al Gobernador para producir resolución motivada y viabilizar el pago.

Por el principio de legalidad del gasto público la disponibilidad se concibe como instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar el gasto realizado por encima del monto máximo autorizado, así se concluye que previa disposición de cualquier acto administrativo se requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por lo anterior los mayores valores gastados y no autorizados en las resoluciones de comisión no se reconocerán a los comisionados.

Todo servidor público debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, ante el funcionario que haya otorgado la comisión un informe detallado sobre las actividades realizadas en desarrollo de la misma.

**PARÁGRAFO 1:** Los viáticos y gastos de viaje tanto nacional como al exterior se liquidarán de acuerdo con las escalas de viáticos establecidas en los decretos fijados por el Gobierno Nacional; por lo tanto se faculta al Gobernador del Departamento adoptarla mediante decreto.

**PARÁGRAFO 2:** Para los lugares o sitios donde no estén establecidas rutas aéreas, carreteables o fluviales se fijará la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$98.880,00)**, como auxilio de marcha.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso, que el Gobernador no utilice vehículo de la entidad y requiera viajar en comisión oficial en el vehículo de su propiedad, se le reconocerá los gastos de peaje, combustible y lubricantes, previa presentación de los correspondientes comprobantes de pago. En este caso, el Gobernador viajará bajo su responsabilidad y la Gobernación no asumirá gastos diferentes a los mencionados.

**PARÁGRAFO 4:** En los Proyectos de Inversión con financiación específica, se podrán reconocer y autorizar el pago de gastos de alojamiento, manutención y de transporte a los contratistas para adelantar gestiones en sitios diferentes a su sede habitual de actividades, en cumplimiento del objeto contractual; siempre y cuando se estipulen en el contrato.

Los gastos en mención, serán autorizados por el Gobernador del Departamento o a quien él delegue, mediante acto administrativo previo, en la cual se expresará el término de duración y no podrá exceder de 30 días.

Se faculta al Gobernador del Departamento para expedir el acto administrativo, mediante el cual se reglamenta las tarifas máximas para la liquidación y pago de los gastos de alojamiento y manutención a los contratistas.

**ARTÍCULO 26. Constitución de Cajas Menores y Utilización de Avances.** El Gobernador del Departamento, expedirá la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y utilización de Avances de la Administración Central. De igual manera, se autorizará la constitución de una Caja Menor para la Secretaría de Educación Departamental con cargo al Sistema General de Participaciones - SGP.

Se podrán constituir avances para gastos que previamente sean establecidos en la resolución de constitución de cajas menores y utilización de avances y se imputaran a las apropiaciones que existen para dichos gastos.

**ARTÍCULO 27. Plan de Compras Departamental.** Las adquisiciones de los bienes que necesiten los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras que debe publicarse en el Portal Único de contratación, SICE, dentro de los términos establecidos en la ley. Este deberá aprobarse por cada órgano o entidad acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y remitirse a la Secretaría de Hacienda en los primeros veinte (20) días calendario del mes de enero de 2011, se modificara cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. En este caso por tratarse de una modificación que no afecta el total de cada apropiación, será realizada por el ordenador del gasto respectivo.



El Plan de Compras del Departamento del Putumayo, tendrá un anexo especial para las adquisiciones de bienes y servicios de la Secretaría de Educación Departamental financiados con la participación del Sistema General de Participaciones - SGP.

**ARTÍCULO 28. Prohibición de Incrementar Salarios.** Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas y de los órganos que conforman el Presupuesto General Departamental, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales. No se podrá autorizar mediante órdenes de trabajo la ampliación en forma parcial o total los costos de las plantas y nóminas de personal.

**PARÁGRAFO 1. Incremento Salarial.** Los órganos que forman el Presupuesto General Departamental y demás Entes del Orden Departamental, establecerán el aumento salarial y los factores de los servidores públicos, dentro de los límites fijados por el Gobierno Nacional y por las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 29. Obligaciones por servicios.** Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2011, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2012.

**PARÁGRAFO.-** La prima de vacaciones, las indemnizaciones a las mismas, las cesantías y otros derechos laborales, las pensiones y los impuestos podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**ARTÍCULO 30. Presentación de Informes.** El Secretario de Hacienda para facilitar el control político de la Asamblea Departamental, presentará informes a esta corporación en lo que respecta a la Ejecución Presupuestal, los diez (10) primeros días hábiles de periodos de sesiones.

**ARTÍCULO 31. Ejecución de Proyectos.** Para la ejecución de proyectos y subproyectos contemplados en los programas y subprogramas del Presupuesto de Gastos de Inversión, la Secretaría de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID -, dará el concepto de viabilidad.

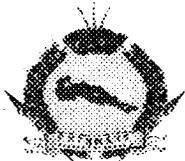
**PARÁGRAFO 1. Distribución de Proyectos de Inversión.** Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprogramas, por el Ejecutivo mediante Decreto, una vez la Secretaría Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos.

**PARÁGRAFO 2. Ejecución de Programas, Subprogramas y Proyectos.** No se podrá ejecutar ningún programa, subprograma, proyecto o subproyecto que haga parte del Presupuesto Departamental, hasta tanto no se encuentre viabilizado y evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID - (Art. 23, Ley 179 de 1994).

**PARÁGRAFO 3. Sistema de Seguimiento y Evaluación.** La Secretaría de Planeación Departamental organizará y pondrá en funcionamiento un Sistema de Evaluación y Seguimiento posterior del Plan de Desarrollo Departamental, que será coordinado, dirigido y orientado por el mismo Departamento. (Art. 49, Núm. 2, Ley 152 de 1994).

**PARÁGRAFO 4. Prioridad de los Proyectos.** Los programas, subprogramas, proyectos y subproyectos que se encuentren registrados en el respectivo Banco de Programas y Proyectos – BPID -, tendrán prioridad para acceder a la asignación de recursos de acuerdo a los reglamentos del orden Departamental y Nacional y de las autoridades competentes. (Art. 49, Num. 5, Ley 152 de 1994).

**PARÁGRAFO 5. Ejecución de los proyectos de Infraestructura Hospitalaria,** Para la ejecución de los proyectos de infraestructura hospitalaria y dotación de control especial deben estar incluidos en el PLAN BIENAL de inversiones en Salud 2012-2013, y la priorización de estos se deben enmarcar teniendo en cuenta el concepto técnico del documento de redes aprobado por el Ministerio de Protección Social.



La Profesional Especializado de Presupuesto se abstendrá de expedir disponibilidad presupuestal, sin el lleno de este requisito para lo cual el profesional especializado del grupo de prestación de servicios certificara la inclusión del proyecto en el Plan Bienal.

**ARTÍCULO 32. Conceptos de Ingresos y Gastos No Definidos.** Los conceptos de ingresos y gastos no definidos que figuren en el presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano, con fundamento en la norma legal vigente. La Sección de Presupuesto de cada órgano o quien haga sus veces, podrá determinar los alcances de los conceptos de ingreso y gasto, haciendo o precisando definiciones.

**PARÁGRAFO 1. Objeto del Gasto No Identificado.** Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos.

**PARÁGRAFO 2. Definición de Programa.** Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Departamental, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

**PARÁGRAFO 3. Definición de Subprograma.** Son subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan las metas parciales que se cumplen mediante las acciones concretas que realizan determinados órganos.

**PARÁGRAFO 4. Definición de Proyecto.** Un proyecto es un conjunto de actividades a realizar de un programa o subprograma que identifica objetivos concretos y específicos, corresponde al código que se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID –, manejado por la Secretaría de Planeación Departamental.

**PARÁGRAFO 5. Definición de Subproyecto.** Para efectos de la presente ordenanza, entiéndase como subproyecto las diferentes acciones que se surtan con el ánimo de satisfacer el objeto del proyecto.

## CAPITULO V

### LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN

**ARTÍCULO 33. Liquidación del Presupuesto.** El Gobierno Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

**PARAGRAFO.** En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda y el Profesional Especializado de Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del Órgano o entidad respectiva, harán por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de codificación, clasificación y ubicación que figuren en el Presupuesto general del Departamento de la vigencia fiscal de 2012.

**ARTÍCULO 34. Distribuciones presupuestales.** Cuando el objeto del gasto quede identificado con la clasificación establecida en el artículo 16 del decreto 568 de 1996, podrán desagregarse los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda a nivel de ordinales y los proyectos a nivel de subproyectos.

**PARAGRAFO 1.** Se podrán realizar distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante decreto suscrita por el jefe del respectivo órgano.



**PARAGRAFO 2.** En los casos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental estas distribuciones se realizarán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

**PARAGRAFO 3.** Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, serán remitidas a la Secretaría de Hacienda- Sección de Presupuesto para los ajustes pertinentes.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto General de la Departamento, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de esta deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

**ARTÍCULO 35. Decreto de liquidación.** Corresponde al gobierno departamental dictar el decreto de liquidación del presupuesto general del Departamento.

En la preparación de este decreto La Secretaría de Hacienda-Sección de presupuesto observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el gobierno a la consideración de la Asamblea Departamental.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea.
3. Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo (L. 38/89, art. 54; L. 179/94, art. 31).

**ARTÍCULO 36. Modificaciones al Decreto de Liquidación.** Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por resolución dictada por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto la Secretaría de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí, que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano.

**ARTÍCULO 37. Programación del PAC.** La Secretaría de Hacienda- Tesorería General del Departamento, se encargará de reglamentar mediante resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El Programa Anual mensualizado de Caja, PAC, será elaborado y clasificado por la Secretaría Hacienda - Tesorería General del Departamento, en coordinación con los diferentes órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el CODFIS.

El PAC, correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite el valor del presupuesto aprobado.



La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Igualmente se podrán reducir las apropiaciones de PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de este o cuando el comportamiento de ingresos así lo exijan.

**ARTÍCULO 38. PAC reservas presupuestales y cuentas por pagar.** El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, financiados con recursos del Departamento correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobados por Consejo de Política Fiscal- CODFIS.

**ARTÍCULO 39. Modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja.** Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC -, que no cambien los valores totales por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión serán aprobadas por la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Departamento.

**PARAGRAFO 1.** El PAC y sus modificaciones financiados con recursos de los Establecimientos Públicos serán aprobados por sus Juntas Directivas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales fijadas por el CODFIS.

**ARTÍCULO 40. Prelación de pagos.** Los ordenadores de Gasto de cada uno de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto General del Presupuesto del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de servicios personales, prestaciones sociales, transferencias asociados a la nómina, pago de pensionados administrativos y docentes, pago pensionados de la Gobernación, aportes de salud y pensiones, transferencias Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento y otras transferencias, servicio de la deuda pública, gastos generales. En el caso de las inversiones la prelación de pago por parte de las tesorerías será el que se pacte como vencimiento de las obligaciones legalmente exigibles.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta de los ordenadores del gasto.

**ARTÍCULO 41. Ejecución presupuestal de Contraloría y Asamblea.** Compete al Contralor General del Departamento y a la Presidencia de la Asamblea ordenar el gasto y por tanto, ejecutar su presupuesto mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Igualmente, presentar informe de la ejecución presupuestal a la Sección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda dentro los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

**ARTÍCULO 42. Cruce de Cuentas.** Con el fin de propender por el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con Entidades Territoriales o establecimientos públicos, sobre las obligaciones que reciprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**PARÁGRAFO. 1** El Departamento del Putumayo en desarrollo del programa de saneamiento fiscal y financiero podrá realizar acuerdos de pago y entregar bienes a título de dación en pago, en condiciones de mercado.

**ARTÍCULO 43. Reservas Presupuestales.** Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Estos compromisos son excepcionales y de generarse se incorporarán al Presupuesto del 2012, junto con los ingresos que lo respaldan. (Artículo 8 de la Ley 225 de 1995)

**PARÁGRAFO 1:** Las reservas presupuestales excepcionales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2011, serán incorporadas al presupuesto del 2012 tanto en su componente de ingresos como de gastos, con el fin de atender con oportunidad los compromisos que dieron origen al mismo. El soporte de la incorporación de éstos recursos será la resolución de constitución de reservas presupuestales que expida la administración Departamental al cierre del ejercicio fiscal de 2011.



**PARÁGRAFO. 1** El Departamento del Putumayo en desarrollo del programa de saneamiento fiscal y financiero podrá realizar acuerdos de pago y entregar bienes a título de dación en pago, en condiciones de mercado.

**ARTÍCULO 43. Reservas Presupuestales.** Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Estos compromisos son excepcionales y de generarse se incorporarán al Presupuesto del 2012, junto con los ingresos que lo respaldan. (Artículo 8 de la Ley 225 de 1995)

**PARÁGRAFO 1:** Las reservas presupuestales excepcionales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2011, serán incorporadas al presupuesto del 2012 tanto en su componente de ingresos como de gastos, con el fin de atender con oportunidad los compromisos que dieron origen al mismo. El soporte de la incorporación de éstos recursos será la resolución de constitución de reservas presupuestales que expida la administración Departamental al cierre del ejercicio fiscal de 2011.

El Gobernador del Departamento queda autorizado hasta el 30 de Abril de 2012, para adicionar al presupuesto de la vigencia de 2012, las reservas presupuestales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2011.

Las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2011 que no se hayan ejecutado a 31 de Diciembre de 2012, expiran sin excepción.

**PARÁGRAFO 2:** En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. Para lo cual, el Gobierno Departamental, hará por decreto los ajustes correspondientes (artículo 8 de la ley 819 de 2003).

**ARTÍCULO 44. Cancelación de cuentas por pagar y reservas presupuestales.** Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del gasto y el Tesorero Departamental en el caso de las cuentas por pagar y el Ordenador del gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto.

**ARTÍCULO 45.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento correspondiente al año 2011 deben constituirse a más tardar el 20 de enero del 2012 y remitirse dentro de los tres (03) días siguientes a la Sección de Presupuesto Departamental. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el Ordenador del Gasto y el tesorero de cada órgano.

**ARTÍCULO 46. Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres.** El Artículo 60 del Decreto 919 de 1989 crea y determina la conformación básica de los Comités Regionales Departamentales para la Prevención y Atención de Desastres y el artículo 61 le asigna las funciones. Por ser este un Fondo Cuenta, esta figura debe existir en la Tesorería Departamental y para mayor agilidad en el manejo de los recursos se autoriza al Gobernador para realizar las operaciones presupuestales por Decreto.

## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 47. Aclaraciones y Correcciones.** La Secretaría de Hacienda del Departamento a petición del Jefe del respectivo órgano o secretario de despacho, realizará por medio de resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2012.



**ARTÍCULO 48. Abstención de Trámites.** La Secretaría de Hacienda del Departamento podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Programa Macroeconómico del Gobierno Departamental y en el Programa Anual Mensualizado de Caja. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Secretaría de Hacienda del Departamento informes mensuales sobre la ejecución de sus gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

**ARTÍCULO 49. Denuncias o Demandas de Servidores Públicos.** Cuando se presenten demandas o denuncias contra un servidor público por actos o hechos ocurridos en ejercicio de sus funciones y en decisión judicial definitiva sea exonerado de responsabilidad, el Departamento podrá cancelar los honorarios causados en que se haya incurrido con ocasión de su defensa, siempre y cuando el funcionario judicial no condene a la contraparte a las costas del proceso. Estos honorarios se cancelarán con cargo a la apropiación presupuestal de "honorarios" del respectivo órgano público.

**ARTÍCULO 50. Orden de Embargo.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General Departamental, incluidas las transferencias que hace la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar el desembargo.

Cuando los miembros de la Rama Judicial ordenen el embargo de recursos inembargables, la Contraloría Departamental, podrá abrir juicio fiscal de cuentas para recuperar los dineros embargados por cuenta del patrimonio del funcionario que ordenó el embargo.

**ARTÍCULO 51. Conciliaciones.** Podrán conciliar, total o parcialmente en las etapas prejudicial o judicial de derecho público, a través de sus representantes legales, sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial que ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo se ventilaría mediante las acciones previstas en los artículos 85, 86, y 87 del Código Contencioso Administrativo (Ley 23 de 1991, Art. 59).

**PARÁGRAFO 1. Control de conciliaciones.** Las Oficinas de Control Interno de los diferentes órganos públicos ejercerán la vigilancia para garantizar que en los procesos conciliatorios se hallan frente a una responsabilidad inminente y que debe protegerse el interés patrimonial del Departamento.

**PARAGRAFO 2.** La Administración Central, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, cancelarán los fallos de tutela con cargo a la apropiación que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

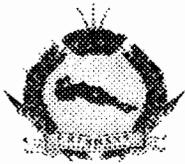
Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra con sus recursos propios.

**PARAGRAFO 3.** Con cargo a las apropiaciones de sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en Tribunales de Arbitramento, sentencias y conciliaciones judiciales.

**ARTÍCULO 52. Rendimientos Financieros.** Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de recursos del Departamento del Putumayo y los generados por las Empresa Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental y otras entidades públicas, con los recursos contratados con el Departamento del Putumayo, cuya destinación no se pacte en el respectivo convenio, se consignarán en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente a su causación.

Los ordenadores del gasto y gerentes de las entidades descentralizadas serán responsables de la consignación oportuna de estos rendimientos. La Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General del Departamento, será la responsable del recaudo de éstas y verificará que el valor consignado sea el realmente generado por los recursos del Departamento.

**PARÁGRAFO 1: Rendimientos Financieros de Convenios Liquidados.** Los Rendimientos Financieros de Convenios Liquidados, se incorporarán al Presupuesto General Departamental, para financiar el déficit fiscal de inversión.



**PARÁGRAFO 2: Rendimientos Financieros de Cesantías y Pensiones.** Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

**PARÁGRAFO 3.** Autorízase al Gobernador del Departamento para adicionar por decreto una vez se produzcan los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General de La Nación y Convenios de Cofinanciación, que deban ser consignados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, realizando los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 53. Recursos de Tesorería:** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán mantener sus recursos de tesorería de corto plazo en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas vigiladas por la Superintendencia Bancaria, garantizando adecuados niveles de servicio, eficiencia y rentabilidad. Dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

Estos recursos sólo se podrán mantener en cuentas corrientes bancarias hasta por cinco (5) días hábiles, desde el momento en que estén disponibles en la tesorería del órgano, al término de los cuales las entidades reintegrarán a la Tesorería Departamental los recursos no utilizados y no invertidos en títulos valores o cuentas con garantías para su rendimiento adecuado.

**ARTÍCULO 54. Pasivo Pensional.** Entiéndase por pasivo pensional las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

**ARTÍCULO 55. Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los bonos pensionales, de las cuotas partes que le correspondan por bonos y pensiones reconocidas por el Departamento, se autoriza al ejecutivo para constituir un Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario, conforme lo prevé el Decreto 810 del 30/04/98, con recursos del 20% de las Estampillas Departamentales, el 80% del Impuesto de Registro, y recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales.

**ARTÍCULO 56. Liquidación de Instituciones Departamentales.** Una vez liquidadas las instituciones del orden Departamental se realizarán las debidas operaciones presupuestales y contables para incorporar los activos o pasivos que resulten de dicho proceso.

**ARTÍCULO 57.** Autorízase al Gobernador del Putumayo para realizar los ajustes presupuestales al Sistema General de Participaciones de Salud, Educación y Agua Potable y Saneamiento Básico, una vez el Gobierno Nacional apruebe los CONPES sobre distribución de los recursos.

La ejecución de los recursos provenientes del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 58. Retención de estampillas.** Para dar cumplimiento al artículo 47° de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, los recaudos por concepto de estampillas departamentales, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino al pasivo pensional del Departamento.

**ARTÍCULO 59. Fondos Educativos.** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores de las Instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo. La Secretaría de Educación remitirá a la Secretaría de Hacienda informes mensuales de ejecución presupuestal consolidada de los recursos apropiados en esta Sección del Presupuesto General.

**ARTÍCULO 60. Vinculación a la Planta de Personal Docente de la Entidad Territorial.** En adelante y sin excepción no se surtirá ninguna clase de vinculación a la planta de personal docente del Departamento, hasta tanto se dé estricto cumplimiento a la planta viabilizada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.



**ARTÍCULO 61. Vigencia Expirada.** El Gobernador podrá constituir por Decreto los rubros de vigencias expiradas con cargo al Presupuesto del año 2012, siempre y cuando los servicios o bienes se hayan concebido dentro de las formalidades legales y que hubieren contado con la apropiación y el registro presupuestal dentro de la vigencia que se causó.

**PARÁGRAFO 1:** Entiéndase como vigencia expirada las obligaciones legalmente contraídas y que no quedaron incluidas en las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia anterior.

**ARTÍCULO 62.** Facultase al Gobernador del Departamento para que durante la vigencia 2012, contrate las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de acuerdo al Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 425 del 2008, y la red de prestadores de servicios de salud de acuerdo a las competencias asignadas al Departamento por medio de la Ley 715/01 y 1122 de 2007.

**ARTÍCULO 63.** Estas disposiciones regirán únicamente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2012.

**ARTÍCULO 64.** Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control los ingresos y las apropiaciones para el periodo fiscal del 2012, se clasificarán y definirán de la siguiente forma:

## **1. – LOS INGRESOS**

### **INGRESOS TOTALES**

#### **INGRESOS CORRIENTES**

##### **TRIBUTARIOS**

##### **VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

- Vehículos automotores vigencia actual
- Vehículos automotores vigencias anteriores

##### **IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS**

##### **IMPUESTO DE REGISTRO**

##### **IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES**

###### **DE PRODUCCIÓN NACIONAL**

###### **6% DESTINACIÓN ESPECIFICA SALUD**

###### **DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA**

###### **6% DESTINACIÓN ESPECIFICA SALUD**

##### **DESAGREGACIÓN IVA LICORES**

###### **IVA LICORES-SALUD**

- 70% Nuevo Iva licores nacionales – Salud
- 70% Nuevo Iva licores extranjeros – Salud

###### **IVA LICORES-DEPORTE**



- 30% Nuevo Iva licores nacionales - Deporte
- 30% Nuevo Iva licores extranjeros - Deporte

#### **IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN**

- DE PRODUCCIÓN NACIONAL
- DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA

#### **IVA CERVEZA SALUD**

- DE PRODUCCIÓN NACIONAL
- DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA

#### **IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO**

- DE PRODUCCIÓN NACIONAL
- DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA

#### **IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995**

- DE PRODUCTOS NACIONALES
- DE PRODUCTOS EXTRANJEROS

#### **SOBRETASA CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD**

- DE PRODUCTOS NACIONALES
- DE PRODUCTOS EXTRANJEROS

#### **DEGÜELLO DE GANADO MAYOR**

#### **SOBRETASA A LA GASOLINA**

- 95% SOBRETASA A LA GASOLINA
- 5% FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA

#### **ESTAMPILLAS**

#### **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

#### **PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL**

- 80% Inversión
- 20% Pasivo pensional

#### **PRO CULTURA**

- 70% Inversión
- 20% Pasivo pensional
- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural

#### **PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL**

- 80% Inversión
- 20% Pasivo pensional

#### **DESARROLLO FRONTERIZO**



- 80% Inversión
- 20% Pasivo pensional

#### CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

#### OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS

- Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) - Viga Actual
- Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) - Viga Anterior

#### NO TRIBUTARIOS

#### TASAS Y DERECHOS

#### PÚBLICACIONES

#### DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

- RIFAS
- JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE
- JUEGOS DE SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES

#### OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)

- VENTA DE SERVICIOS SALUD PÚBLICA
- FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES
- VENTA DE OTROS SERVICIOS

#### MULTAS Y SANCIONES

- INTERESES MORATORIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES
- SANCIONES VEHÍCULOS AUTOMOTORES

#### VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

- SERVICIOS DE TRANSITO Y TRASPORTE

#### TRANSFERENCIAS

#### TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO

#### DEL NIVEL NACIONAL

#### PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARÍAS

- Participación Impuesto al Valor Agregado - Iva -
- Reserva Impuesto al Valor Agregado - Iva -

#### TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES

#### CUOTA DE FISCALIZACIÓN

- Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos
- Provenientes de Establecimientos públicos

#### CUOTAS PARTES PENSIONALES



- Fondo Territorial de Pensiones - Cuotas Partes Vigencia

#### **TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN**

##### **DEL NIVEL NACIONAL**

##### **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

##### **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN**

##### **S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

- CON SITUACIÓN DE FONDOS
- SIN SITUACIÓN DE FONDOS

##### **S. G. P. EDUCACIÓN - POBLACIÓN ATENDIDA - CANCELACIONES**

##### **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-**

- S. G. P. SALUD - SALUD PÚBLICA C.S.F

##### **S. G. P. SALUD - COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA**

- Subsidio a la Oferta Prestación de servicios P.P.N.A C.S.F
- Subsidio a la Oferta Prestación de Servicios P.P.N.A Aporte patronal.S.S.F

##### **SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

##### **EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD -ETESA -75 % - INVERSIÓN EN SALUD, ART.60 DE LA LEY 715/2001**

##### **IVA TELEFONÍA CELULAR**

- 4% Iva adicional Telefonía Móvil - Deporte
- 4% Iva adicional Telefonía Móvil - Cultura

##### **SOBRETASA AL ACPM**

##### **OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN.**

##### **EN SALUD.**

##### **Otros Recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales)**

- Prevención y control de factores de riesgo
- Programas de control y eliminación de lepra
- Programas de control de tuberculosis

##### **OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.**

##### **PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES SALUD.**

- 25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales
- 25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros
- 6% licores monopolizados - Nacionalizados para salud



- 6% licores monopolizados - Extranjeros para salud
- 35% Iva licores monopolizados - Nacionalizados
- 35% Iva licores monopolizados - Extranjeros

#### **EDUCACIÓN.**

- 25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales
- 25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros

#### **LIBRE DESTINACIÓN.**

- 49% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales
- 49% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros

#### **OTROS.**

- 1% Gastos de administración apuestas permanentes - Chance

#### **INGRESOS DE CAPITAL.**

UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)

#### **OTROS INGRESOS DE CAPITAL.**

- Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación Rural
- Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo
- Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental
- Rendimientos Financieros Estampilla Probienestar Adulto Mayor
- Rendimientos financieros ICLD
- Rendimientos Financieros Regalías Petroleras Resguardos.
- Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Rendimientos Financieros ACPM
- Rendimientos Financieros Telefonía Móvil Cultura.
- Rendimientos Financieros Recursos Fondo de Pensiones Putumayo.

### **1.1 - DEFINICIONES DE INGRESOS.**

#### **INGRESOS CORRIENTES.**

Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer el Departamento regularmente para atender los gastos que demanden la ejecución de sus cometidos y se dividen en tributarios y no tributarios, de libre destinación y de destinación específica.

#### **INGRESOS TRIBUTARIOS.**

Son los valores que el contribuyente (sujeto pasivo) debe pagar en forma obligatoria al Departamento (sujeto activo) sin que con ello exista ningún derecho a percibir servicio o beneficio alguno de tipo individualizado o inmediato, ya que el Departamento haciendo uso de su capacidad impositiva los recauda para garantizar el funcionamiento de sus actividades normales. Estas obligaciones son posibles si tienen fundamento legal en una ley u ordenanza anterior a su recaudo. Se subdividen en Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

#### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.**



Es el tributo anual Departamental que recae en la propiedad o posesión de los vehículos gravados de servicio particular y oficial nuevos o usados y los que se internen temporalmente al territorio, incluidas las motocicletas con motor de más de 125 centímetros de cilindraje y que se encuentren matriculados en el Departamento del Putumayo.

Del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, al Departamento le corresponde el ochenta por ciento (80%) y el veinte por ciento (20%) a los municipios de acuerdo a la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Ley 488/98, Decreto 2654/98, Ordenanzas 279/99 y 527/2007.

#### **IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS.**

La venta de loterías foráneas en jurisdicción de los Departamentos y del Distrito Capital, genera a favor de estos y a cargo de las empresas de lotería u operadores autorizados un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el valor Nómina I de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones.

Base legal: Ley 643 de 2001

#### **IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIONES (PAGO PENSIONADOS ORDENANZA 279/99).**

Está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.

El ciento por ciento del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones.

Base legal: Ley 223 de 1995 y Ordenanza 279 de marzo de 1999.

#### **IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES.**

El hecho generador de este impuesto lo constituye el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, en la jurisdicción del Departamento.

Dentro de la tarifa del impuesto al consumo, está incorporado el 100% del impuesto sobre ventas cedido por La Nación a las entidades territoriales, el cual se distribuye así: setenta por ciento (70%) se destina a salud y el treinta por ciento (30%) para financiar el deporte.

Del recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares el 6% se debe destinar en primer lugar a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

Base legal: Leyes 223/95, 1393/10, Decreto 1222/86 y Ordenanzas 195/97 y 527/2007.

Lo conforma el:

**Impuesto al consumo de licores nacionales:** Consumo de licores de producción nacional.

**Impuesto al consumo de licores extranjeros:** Consumo de licores de producción extranjera.

#### **IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS.**

El hecho generador del impuesto está constituido por el consumo en el Departamento del Putumayo de cervezas, sifones refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.



Dentro de la tarifa 48% aplicable a cervezas y sifones, están comprendidos ocho (8) puntos porcentuales que corresponden al impuesto sobre ventas, el cual se destinará a financiar el segundo y tercer nivel de atención en salud.

Está conformado por:

**Impuesto al consumo de cervezas Nacionales:** Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional.

**Impuesto al consumo de cervezas extranjeras:** Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción extranjera.

Base legal: Leyes 223/95 y 1393/10, Decreto 1222/86 y Ordenanzas 195/97 y 527/2007.

#### **IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.**

El hecho generador está constituido por el consumo de Cigarrillo y tabaco en la jurisdicción del Departamento. Lo conforma el:

**Impuesto al consumo de cigarrillo nacional:** Consumo de cigarrillos de producción nacional.

**Impuesto al consumo de cigarrillo extranjero:** Consumo de cigarrillos de producción extranjera.

Base legal: Leyes 223/95, 788/02, 1111/06 y 1393/10, Decreto 1222/86 y Ordenanzas 195/97 y 527/2007.

#### **IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLO NACIONALES Y EXTRANJEROS - LEY 181 DE 1995.**

El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refiere el artículo 2° de la ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la ley 14 de 1983, será recaudado por la Tesorería Departamental para ser transferido al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Putumayo, INDERP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 en la Ley 181 de 1995.

Base legal: Leyes 30/71, 181/95, 1111/06, 1289/09 y 1393/10 y Ordenanza 195 de junio 1997.

#### **SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.**

En virtud del artículo 6° de la Ley 1393/2010 se creó una sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado equivalente al 10% de la base gravable que será la certificada antes del 1° de enero de cada año por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cual se tomará el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas según reglamentación del Gobierno Nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor y descontando el valor de la sobretasa del año anterior.

La sobretasa será liquidada y pagada por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

La sobretasa se aplica tanto al consumo de cigarrillo nacional como al extranjero.

Base legal: Ley 1393 de 2010.

#### **DEGÜELLO DE GANADO MAYOR.**

De conformidad al artículo primero de la ley 8 de abril 7 de 1909, los artículos 161 y 162 del decreto extraordinario 1222 de abril 18 de 1986, corresponde al Departamento del Putumayo, la administración, fiscalización, recaudo y cobro del impuesto sobre el degüello de ganado mayor, excepto los municipios que demuestren haber pignorado los recursos para esta materia.



El hecho generador lo constituye el sacrificio de ganado mayor (bovino y equino), en jurisdicción del Departamento del Putumayo.

Base legal: El artículo primero de la ley 8 de abril 7 de 1909, los artículos 161 y 162 del decreto extraordinario 1222 de abril 18 de 1986 y la ordenanza 610 del 28 de enero de 2011.

#### **SOBRETASA A LA GASOLINA.**

El hecho generador está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada, en la jurisdicción del Departamento.

El 5% de los recursos recaudados por este concepto se destina a financiar el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina el cual es administrado por el Ministerio de Transporte.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 del 6 de Marzo de 1999 y 527/2007.

#### **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Ingreso por concepto de la venta de Estampilla para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Base legal: Ley 1276 de 2009 y ordenanza 617 de 2011

#### **ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL.**

Ingreso por concepto de venta de Estampillas para contribuir a la Financiación de obras de electrificación rural en todo el Departamento.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –electrificación se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo.

Base legal: Leyes 863/03, 1059/06 y Ordenanzas 195/97, 412/03, 428/04, 489/06, 507/07

#### **ESTAMPILLA PRO-CULTURA.**

El producido de las Estampillas Pro cultura Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán para contribuir a estimular el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, turísticas, investigativas y el fortalecimiento de todas las expresiones culturales.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro –Cultura Departamental, retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo y un 10% para seguridad social del gestor cultural.

Base legal: Leyes 666/01 y 863/03, Ordenanza 490/06 y 507/07

#### **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL.**

El producido de las Estampillas Prodesarrollo Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1986 y la Ordenanza No. 195 del 26 de junio de 1997.



De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –desarrollo Departamental se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 863/03, Ordenanzas 195/97, 412/03, 428/2004, 507/07

#### **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO.**

Ingreso por concepto de venta de Estampillas para contribuir a financiar el Plan de Inversiones, en las zonas de fronteras, especialmente en infraestructura de transporte y vías, infraestructura y dotación en educación básica, media, técnica y superior, preservación del medio ambiente, investigación y estudios de asuntos fronterizos, agua potable, saneamiento básico, bibliotecas departamentales, proyectos derivados de los convenios de cooperación, integración y desarrollo del sector agropecuario.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –desarrollo Fronterizo, se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 863 de 2003, Ordenanzas 195/97 Estatuto de Rentas, 412/03, 428/04 y 507/2007

#### **CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.**

Es la contribución equivalente al 5% del valor total del contrato de obra pública o adición al valor de los existentes, que pagan las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de esta naturaleza con el Departamento.

Base legal: Leyes 418/97, 548/99, 782/02 y 1106/06

#### **PUBLICACIONES.**

Ingresos percibidos por concepto de publicación en la Gaceta Departamental de los contratos y demás actos que creen situaciones jurídicas impersonales, ya que estos sólo registrarán después de la fecha de su publicación.

Base legal: Ley 57/85, Decreto 1222/86 y ordenanza 527/2007

#### **DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.**

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Entre estos tenemos:

#### **RIFAS.**

Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado.

Todo juego de suerte y azar debe contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud, de sus obligaciones prestacionales y pensionales.

Base Legal: Leyes 643 de 2001.

#### **JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE.**



Es la contribución por los derechos de explotación de los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance deberán declarar, liquidar y pagar ante la entidad concedente, en los formularios suministrados por esta dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a título de derecho de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.

Base Legal: Leyes 643 de 2001 y 1393 de 2010.

#### **JUEGOS DE SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES.**

Son las modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, establecimientos, empresas o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente.

Los juegos promocionales generan en favor de la entidad administradora del monopolio derechos de explotación equivalentes al catorce por ciento (14%) del valor total del plan de premios.

Base Legal: Leyes 643 de 2001.

#### **VENTA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.**

Los recursos que se generen por la venta de los servicios de los laboratorios de salud pública, de conformidad con lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Base Legal: Resolución del Ministerio de La Protección Social 3042 de 2007 y Ordenanza 530 de 2007

#### **FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES.**

El Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento del Putumayo se creo como una cuenta especial, responsable de la ejecución de la política departamental en materia de medicamentos de control especial.

Base Legal: Ley 715/2001, Resolución 1478 de 2006 y Resolución Departamental 1696 del 2011

#### **VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS.**

Los recursos que se generen por la venta de otros servicios del sector salud de conformidad con lo establecido en la reglamentación correspondiente.

#### **INTERESES MORATORIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

La no presentación y/o pago oportuno de la declaración genera intereses moratorios, el impuesto de vehículos se liquida en forma anual corriente, es decir, que por el año que empieza a correr en enero 1, por ese mismo año se debe hacer la respectiva liquidación del impuesto.

Base Legal: Estatuto Tributario Nacional, Ley 1111/2006 y Ordenanza 195/1997.

#### **SANCIONES VEHÍCULOS AUTOMOTORES.**

La no presentación y/o pago oportuno de la declaración genera sanciones, el impuesto de vehículos se liquida en forma anual corriente, es decir, que por el año que empieza a correr en enero 1, por ese mismo año se debe hacer la respectiva liquidación del impuesto.

Base Legal: Estatuto Tributario Nacional y Ordenanza 195/1997.

#### **SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Recursos provenientes de la expedición de certificados de tradición, traspaso y cambio de color de vehículos, cambio de servicio, duplicados, cambio de motor.

Base Legal: Ordenanza No. 362 del 26 de diciembre 12 de 2001



## **PARTICIPACION DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS**

Transferencia que realiza la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de conformidad a la base legal establecida en el Artículo 359 de la Constitución Política de Colombia, Ley 12 de 1986, Decreto 2447 de 1986 y Decreto 1512 del 4 de agosto de 1998.

El decreto 1512 del 04 de agosto de 1998, derogó el artículo 4 del decreto 2447 de 1987, liberando el recurso para la libre destinación.

## **TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES.**

Recursos para el pago de la nómina de pensionados docentes y administrativos nacionalizados por la Ley 43 de 1975 que venía reconociendo y pagando la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, girados mensualmente por la Nación, con cargo al Sistema General de Participaciones.

## **CUOTAS DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN TERRITORIAL.**

Porcentaje del punto dos por ciento (0.2%) que pagan las entidades descentralizadas del orden departamental como cuota de fiscalización, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Base legal: Leyes 617/2000 y 1151/07

## **CUOTAS PARTES PENSIONALES.**

La cuota parte pensional es un elemento determinante en la financiación de las pensiones que se reconocieron por la Caja Departamental de Previsión Social o que se reconozcan por el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Putumayo y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.

Base legal: Ley 33 de 1.985, Decreto 3135 de 1.968 artículo 28, Decreto Reglamentario 1848 de 1.969 Numeral 3 del artículo 75, Decreto 2921 de 1.948 y Decreto 2709 de 1994.

## **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.

El Sistema General de Participaciones estará conformado así:

- Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación.
- Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.
- Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico.

Base legal: Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1393 de 2010.

## **EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD -ETESA -75 % - INVERSIÓN EN SALUD, ART.60 DE LA LEY 715/2001.**

Recursos que la Empresa Territorial para la Salud (ETESA) transfiere al Departamento para la financiación del servicio público de salud.



Base Legal: Leyes 715 y 643 de 2001.

#### **IVA TELEFONÍA CELULAR.**

Incremento del 4% del IVA de la telefonía móvil, girados por el Ministerio de la Cultura de conformidad con el Decreto 3093 de 2003, Parágrafo 2 del Artículo 468 de 2003, Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 35 de la ley 788 de 2002.

Del total de recursos recaudados por este concepto se destina un cincuenta por ciento (50%) para el Deporte y el otro cincuenta por ciento (50%) para Cultura.

Base legal: Leyes 788/2002, 1111/2006 y 1393/2010

#### **PARTICIPACIÓN EN LA SOBRETASA AL ACPM.**

El hecho generador de la sobretasa al ACPM, esta constituido por el consumo de ACPM, nacional o importado, en la jurisdicción del Departamento.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 del 6de Marzo de 1999.

#### **OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN EL SECTOR SALUD.**

Recursos que gira La Nación para financiar programas del sector salud dirigidos a la prevención y el control de ETV, Asistencia ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, Planes salvaguarda étnica, Fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública y de inspección, vigilancia y control de la sanidad portuaria, Protección diferencias de niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento, Prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, Atención de emergencias y desastres, Control lepra, Cofinanciación atención en salud de la población desplazada y Programa de control tuberculosis, entre otros.

#### **PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES.**

Corresponde a los ingresos provenientes del ejercicio del monopolio de la producción, introducción, distribución y venta de licores destilados de más de 15 grados de alcoholímetro, nacionales y extranjeros, donde se establece la participación económica del Departamento fijada por la Asamblea Departamental.

Dentro de la tarifa de participación, está incorporado el 35% del impuesto sobre ventas cedido por La Nación a las entidades territoriales con destino al sector salud.

De las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados el 6% se destinará, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

El 49% de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados es de libre destinación y el 51% se destina para los servicios de salud y educación, así: un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) para los servicios de salud y un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) para los servicios de educación.

Base legal: Leyes 223 de 1995, 788 de 2002 y 1393 de 2010, Decreto 4692 de diciembre de 2005, Circular 110 del 2000 de la Superintendencia de Salud y Ordenanzas 195 de Junio de 1997, 469 de enero de 2006 y 498 de mayo 27 de 2007.

#### **1% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN MONOPOLIO RENTÍSTICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.**



Derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación.

Base legal: Ley 643 de 2001

## **INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO**

Todos los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos excluidos los aportes y transferencias del Departamento.

## **2 – LAS APROPIACIONES**

### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

### **GASTOS DE PERSONAL**

#### **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA Nómina**

- Sueldo de Personal de Nómina
- Gastos de Representación

#### **PRIMAS LEGALES**

- Prima Técnica
- Prima de Servicios
- Prima de Vacaciones
- Prima de Navidad

Indemnización por vacaciones

Bonificación de dirección

#### **OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA Nómina**

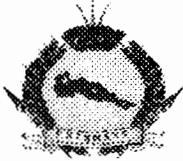
- Bonificación por Servicios Prestados
- Bonificación Especial de Recreación

#### **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

- Honorarios
- Personal Supernumerario
- Personal pasante
- Servicios Técnicos

#### **REMUNERACIÓN DIPUTADOS**

- Remuneración 11 Diputados
- Prima de Navidad
- Cesantías
- Intereses Cesantías
- Salud
- Pensión
- Riesgos Profesionales
- Aportes Parafiscales
- Seguro por muerte



- 25% Otros Gastos

#### **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA Nómina**

#### **AL SECTOR PÚBLICO**

#### **APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL**

#### **APORTES PARA SALUD**

- De funcionarios de la Administración Central

Aportes para pensiones

Aportes ARP

#### **APORTES PARA CESANTÍAS**

- Cesantías
- Intereses Cesantías

#### **AL SECTOR PRIVADO**

#### **APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL**

#### **APORTES PARA SALUD**

- Salud Funcionarios

Aportes para pensiones

Aportes ARP

#### **APORTES PARA CESANTÍAS**

- Cesantías
- Intereses Cesantías

#### **APORTES PARAFISCALES**

- SENA
- ICBF
- ESAP
- CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
- INSTITUTOS TÉCNICOS

#### **GASTOS GENERALES**

#### **ADQUISICIÓN DE BIENES**

- Materiales y Suministros

#### **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Salud Ocupacional

#### **CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO**



- Capacitación
- Foros simposios y seminarios
- Impresos y Publicaciones

#### **SEGUROS**

- Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles
- Seguros colectivos
- Otros Seguros

#### **Impuestos y Multas**

#### **SERVICIOS PÚBLICOS.**

- Energía
- Telecomunicaciones
- Acueducto, Alcantarillado y Aseo
- Viáticos y Gastos de Viaje

#### **Gastos Electorales**

#### **OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.**

- Mantenimiento
- Comunicaciones y transporte
- Arrendamiento

#### **OTROS GASTOS GENERALES.**

- Festividades cívicas
- Orden público
- Gastos de cárceles
- Recepciones oficiales
- Día del pensionado y la tercera edad
- Suscripciones
- Seguridad Industrial
- Gastos Operativos de la Oficina de Rentas
- Comisiones y Gastos Bancarios
- Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas
- Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

#### **MESADAS PENSIONALES.**

Mesada pensionados y jubilados Gobernación

Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación

Reconocimiento y pago de nuevas pensiones

Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas

Aportes al Sistema general de pensiones



Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación

Indemnización sustitutiva de pensiones

Cuotas Partes de Mesada Pensional

Capitalización de patrimonios autónomos para provisión de pensiones

Con Situación de Fondos

**PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS.**

Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL.**

A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET

Sentencias y Conciliaciones

**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

- 20% Impuesto de Vehículos Automotores
- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural

**Transferencia del sector salud.**

- Transferencia tribunal de ética médica
- Transferencia tribunal de ética enfermería
- Transferencia tribunal de ética odontológica
- Contribución tasa supersalud
- Transferencia al Fondo de Investigación en Salud

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL.**

- 3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación
- 0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental

**2.1 – DEFINICIONES DE LAS APROPIACIONES.**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Los gastos de funcionamiento son las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento

**GASTOS DE PERSONAL.**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento, como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos; incluye los egresos causados por las prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones vigentes.

**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA Nómina.**



Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Departamento.

#### **SUELDOS DE PERSONAL DE Nómina.**

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos que corresponden a la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

#### **GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

Comprende la remuneración especial del Gobernador del Departamento del Putumayo en aplicación de lo autorizado para el Nivel Directivo, según el Artículo 43 del Decreto No. 1042 de Junio 7 de 1978, artículos 10 y 12 de la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o sustituyan, como un elemento salarial que hace parte integral del concepto de salarios.

#### **PRIMA DE SERVICIOS.**

Pago equivalente a quince (15) días de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado y que hubiere servido en el Organismo por lo menos un semestre, a que tienen derecho los empleados públicos y su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año fiscal.

Base legal ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996

#### **PRIMA DE VACACIONES.**

Comprende el equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación a que tienen derecho los servidores públicos.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del decreto ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045; Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de agosto del 2002.

#### **PRIMA DE NAVIDAD.**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos del Departamento de acuerdo con las normas que regulan en régimen salarial y prestacional del sector público equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, Artículo 11 (este último modificado por Decreto 3148 de 1968, Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51, Decreto Ley 1045 Decreto de 1978, Artículos 32 y 33, 1919 de 27 de Agosto del 2002

#### **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES.**

Corresponde a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamentos especiales para empleados que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosas. Con cargo a esta apropiación se podrán pagar las vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad de servicio, no puedan tomarlas en tiempo, su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045 Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de Agosto del 2002.



### **BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN.**

Corresponde a una bonificación creada para los Gobernadores, equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual, compuesto por la Asignación Básica más Gastos de Representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de Junio y treinta (30) de Diciembre del respectivo año, la cual no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales, en aplicación al Decreto No. 4353 de diciembre 22 de 2004.

### **OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA Nómina.**

#### **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.**

Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos del Departamento, correspondiente a la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, equivalentes a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.

#### **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.**

Los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación correspondiente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional; igualmente tendrá derecho a quien se las compensen en dinero.

#### **INDEMNIZACIONES.**

Derecho de los Empleados de Carrera Administrativa, en caso de supresión del cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley 443 del 11 de junio de 1999, Artículo 39 y demás normas vigentes.

#### **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta.

#### **HONORARIOS.**

Comprende la retribución por servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Con cargo a esta apropiación se pagarán la cuota litis a los profesionales contratados para recuperar cartera, aplicables a las sumas efectivamente recuperadas por el Departamento ya sea a título de conciliación, compensación, transacción, novación o por el simple pago de la obligación.

#### **PERSONAL SUPERNUMERARIO.**

Se considera supernumerario al personal ocasional que la ley u ordenanza autoriza nombrar, para suplir a los empleados públicos, en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se puedan atender con empleados de planta.

Por esta apropiación se pagan las prestaciones sociales y transferencias a que tengan derecho, además de los gastos de manutención alojamiento y transporte cuando las condiciones las exijan.

#### **CONTRATOS DE APRENDIZAJE.**

El contrato de aprendizaje puede celebrarse durante la etapa lectiva o la etapa práctica. Cuando la empresa patrocina a un aprendiz en la etapa lectiva, el aprendiz tendrá derecho a recibir un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente y deberá estar cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. Cuando la empresa patrocina a un aprendiz en la etapa



práctica, el aprendiz recibirá un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase práctica el equivalente al 75% de un (1) salario mínimo mensual vigente y deberá estar cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa patrocinadora, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente, además deberá ser afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales por la Administradora de Riesgos Profesionales – ARP, que cubre la empresa patrocinadora.

#### **SERVICIOS TÉCNICOS.**

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del Organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

#### **REMUNERACIÓN DIPUTADOS.**

Comprende la transferencia que se realiza a la Asamblea Departamental para la remuneración a los Diputados durante los períodos de sesiones ordinarias y/o extraordinarias, y demás gastos de funcionamiento de esta corporación, con sujeción a lo que señale la Ley y las normas reglamentarias referentes a la materia, en especial la ley 617 de 2002 y el Decreto 735 de 2001.

#### **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA Nómina.**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento como empleador, que tienen como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado, tales como el SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, ESAP, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, Fondos Administradores de Pensiones, Empresa Promotoras de Salud, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

#### **APORTES PARA SALUD.**

Corresponde a la contribución del doce por ciento (12%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médico asistenciales a sus empleados así como por enfermedad general y maternidad de conformidad con las disposiciones vigentes de acuerdo al artículo 204 de la ley 100 de 1993.

#### **APORTES PARA PENSIÓN.**

Corresponde a la contribución del doce por ciento (12%), que el empleador debe efectuar a fondos privados o públicos de pensiones para el pago de pensiones de invalidez vejez y muerte de los servidores que prestan sus servicios al Departamento del Putumayo, de acuerdo a la Ley 100 de 1993 y el artículo 20 de la ley 797 de 2003.

#### **APORTES RIESGOS PROFESIONALES.**

Cuota patronal del cuatro punto treinta y cinco por ciento (4.35%) para riesgos altos y el cero punto quinientos veintidós por ciento (0.522%) para riesgos bajos, indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de conformidad con las disposiciones vigentes.

#### **CESANTÍAS.**

Derecho que tienen los empleados, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías se considera parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos de cesantías a que este afiliado el funcionario, de conformidad con las normas vigentes.

#### **INTERESES CESANTÍAS.**



Corresponden al 12% anual sobre las cesantías que a 31 de diciembre de cada año figuran a nombre de cada empleado público, los referidos intereses no corresponden a una nueva prestación establecida por la ley y beneficio de los servidores oficiales sino a un complemento o accesorio del sistema creado por el Decreto Ley 3118 de 1968 y confirmado por el Decreto 1919 del 2002.

#### **APORTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.**

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

#### **APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**

Aportes del tres por ciento (3%), establecidos por las leyes 27 de 1974, 21 de 1982 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

#### **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.**

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación profesional y formación especializada en administración pública que presta esta entidad.

#### **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.**

Aporte del cuatro por ciento (4%), establecido por Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y compensación de servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

#### **ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS.**

Aporte del uno por ciento (1%), de acuerdo a lo estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica industrial que prestan estas entidades. Estos recursos deberán transferirse a Colegios e Institutos Técnicos del Departamento.

#### **GASTOS GENERALES.**

Comprende los pagos por adquisición, instalación, conservación y reparación de bienes para uso del Departamento y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, sino para el normal desempeño de la administración.

Los gastos generales los constituyen: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamientos, impresos y publicaciones, comunicaciones y transportes, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, bienestar social, capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización impuesto al consumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

#### **ADQUISICIÓN DE BIENES.**

La adquisición de bienes, corresponde a la compra de bienes muebles y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

#### **MATERIALES Y SUMINISTROS.**

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar, no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquete, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares. Las



adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

#### **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

La Adquisición de servicios, comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa un desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.

#### **SALUD OCUPACIONAL.**

Toda empresa o empleador tiene una obligación específica que consiste en responder por la ejecución del programa permanente de salud ocupacional en los lugares de trabajo, conforme al literal d) del artículo 21 del decreto ley 1295/94 y en el artículo 4 de la resolución 1016/89.

#### **CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

##### **CAPACITACIÓN.**

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Base legal: Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2006

#### **FOROS, SIMPOSIOS Y SEMINARIOS.**

Comprende los gastos que demande la realización de foros, simposios y seminarios y demás cursos tendientes a la difusión y análisis de la normatividad vigente y el mejoramiento de la coordinación entre la Administración y los Entes del orden Nacional, Departamental y Municipal. Se podrá pagar costos de pasajes, alimentación y pasajes de conferencistas y demás gastos inherentes.

#### **IMPRESOS Y PUBLICACIONES.**

Se podrá ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos topográficos, sellos, adquisición de revistas, libros, publicaciones y pagos de avisos y comunicados; reproducción de fotocopias, elaboración de anillados y publicación de edictos.

#### **SEGUROS.**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Departamento y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

#### **IMPUESTOS Y MULTAS.**

Con cargo a esta apropiación se atenderá el pago por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden Departamental, se pagarán estampillas de Timbre Nacional, Departamental y Municipal, gastos notariales y registro y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden departamental, erogará lo que deba cancelar el Departamento por concepto de sanciones impuestas por autoridad competente.

#### **SERVICIOS PÚBLICOS.**



---

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, contribuciones especiales para la Superintendencia de Servicios Públicos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de causación, estas incluyen compra de medidores, su instalación y traslado, así como compra de líneas.

#### **ENERGÍA.**

Son erogaciones por concepto de servicio de energía; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación.

#### **TELECOMUNICACIONES.**

Son erogaciones por concepto de servicio telefónico, servicio de telefonía celular y cuentas de Internet e incluye su instalación y traslado; cualquiera que sea el año de causación de los inmuebles de la Gobernación.

#### **SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.**

Son erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación.

#### **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.**

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Por esta apropiación se podrá reconocer y efectuar pagos por concepto de pasajes y transporte de los servidores públicos debidamente posesionados en los cargos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

#### **GASTOS ELECTORALES.**

Con cargo a esta apropiación se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el Régimen Electoral Colombiano.

#### **OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.**

Todos aquellos servicios que por su carácter no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

#### **MANTENIMIENTO.**

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

#### **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.**

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, portes aéreos y terrestres, telégrafos, fax, empaques, acarreo, seguros y transporte de elementos, radio-comunicación, alquiler de líneas, embalaje, servicios postales y demás gastos menores inherentes a estos servicios así como gastos de nacionalización de importaciones efectuadas por el Departamento. Incluye el transporte aéreo en situaciones excepcionales de necesidad y transporte colectivo o individual de los Servidores Públicos del Departamento y los pagos por peajes.

#### **ARRENDAMIENTO.**

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden Departamental. Incluye el alquiler de garajes.

#### **OTROS GASTOS GENERALES.**



Se incluyen todas las posibles apropiaciones de gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriormente expuestas.

Los otros gastos generales los constituyen: comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización infoconsumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

#### **FESTIVIDADES CÍVICAS.**

Son los gastos ocasionados por la organización o participación de la administración en actos conmemorativos de fechas de especial significado para el Departamento.

#### **ORDEN PÚBLICO.**

Gastos requeridos para la conservación o restablecimiento del orden público en el Departamento.

#### **GASTOS DE CÁRCELES.**

Erogaciones para pago de empleados del respectivo establecimiento de reclusión, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones, viáticos y suministros, compra de equipo y demás servicios de conformidad con ley 65 de 1993.

#### **RECEPCIONES OFICIALES.**

Corresponde a los gastos ocasionados con motivo de las atenciones necesarias e imprescindibles de empleados oficiales, comitivas oficiales y miembros de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados que por su especial importancia justifiquen ese servicio. Comprenden además los gastos que demanden los actos de condecoración que se decreten en homenaje a personalidades. Estos gastos deben ser autorizados y reconocidos mediante resolución motivada, autorización de pago y ejecución suscrita por el Gobernador, incluyen gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, compra de medallas.

#### **DÍA DEL PENSIONADO Y LA TERCERA EDAD.**

Gastos en que incurre el Departamento, de conformidad con la Ley 271 del 7 de marzo de 1996, la cual establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado.

#### **SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

Comprende los gastos para desarrollar programas de prevención y atención de emergencias en las instalaciones de la Gobernación.

#### **GASTOS OPERATIVOS OFICINA DE RENTAS.**

Erogaciones que se pueden causar por esta apropiación: Prestación de los servicios de outsourcing para la sistematización y automatización de productos nacionales o extranjeros como cerveza, licores y tabaco, que generan impuesto al consumo en el Departamento, adquisición de etiquetas de seguridad para señalar productos constitutivos de impuesto al consumo y de Estampillas Departamentales; Impresos y Publicaciones, arrendamientos, compra de equipos, materiales y suministros, comunicaciones, transportes y remesas, bodegaje, cargue y descargue de mercancías decomisadas, mantenimiento y otros gastos necesarios para el ejercicio de la función fiscalizadora, pago de bonificaciones por la aprehensión de mercancías constitutivas de fraude a las rentas, contratación personal de apoyo a la Sección de Rentas.

#### **BIENESTAR SOCIAL.**



Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados del Departamento, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos del orden Departamental. Con esta apropiación se da cumplimiento al artículo 39 de Decreto 1572 del 5 de agosto de 1998, reglamentario de la ley 443 del 11 de junio de 1998.

#### **BONIFICACIÓN Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ESCOLTAS.**

Son erogaciones destinadas para el pago de bonificaciones y gastos de alimentación, alojamiento y transporte a los miembros de seguridad del Estado, que presten servicios como escoltas a funcionarios Departamentales.

#### **FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN.**

Erogación destinada para brindar el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para el funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación. Con esta apropiación se da cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 35° de la Ley 152 de 1994.

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Son gastos con destino a las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios y que han sido decretadas por la Ley o por Ordenanza y originadas en gastos diferentes a la vinculación de personal al Departamento.

#### **MESADAS PENSIONALES.**

#### **MESADA PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN.**

Pago a que tiene derecho los exempleados y ex trabajadores oficiales que adquirieron su estatus de pensionado por ley o convención colectiva antes de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, incluye mesadas adicionales de junio y noviembre de acuerdo a los artículos 142 y 50 de la ley 100 de 1993.

#### **APORTE A SALUD PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN**

Corresponde a la contribución del ocho por ciento (8%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médicos asistenciales de pensionados y jubilados del Departamento, de acuerdo a la ley 100 de 1993.

#### **RECONOCIMIENTO Y PAGO DE NUEVAS PENSIONES Y JUBILACIONES**

Es el pago que se realiza por concepto de reconocimiento de nuevas pensiones de jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes a quienes a 31 de diciembre de 1995, se encuentran en la Nómina de funcionarios del Departamento y demás entidades sustituidas (cuando estas así decidan) que tengan en tiempo de servicio cumplido y no hayan llegado a la edad para obtener estatus de jubilado que haya cumplido con los requisitos de edad y tiempo de servicio para adquirir la pensión en la fecha indicada y quienes hayan solicitado su derecho pensional y se encuentre en trámite a la misma fecha de acuerdo al artículo 7 del decreto departamental 00394 de 1995.

#### **RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MESADAS ATRASADAS**

Es el pago retroactivo del valor correspondiente a la mesada pensional desde la fecha en que la persona haya reunido los requisitos legales hasta la fecha en que se haga efectivo el reconocimiento.

#### **APORTE AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES JUBILADOS**

Contribución del Departamento a los fondos de pensiones privados o públicos de pensiones, para el pago de pensiones de invalidez, vejes, muerte, a los exfuncionarios de acuerdo a lo establecido en las normas legales.



## **GASTOS FUNERARIOS PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN**

Reconocimiento a que tiene derecho la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado pensionado y jubilado, que adquirió su estatus de pensión por convención colectiva o por Ley, antes y después de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, equivalente al último salario base de cotización o al valor correspondiente a la última mesada recibida, según el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario, de acuerdo a los artículos 51 y 86 de la ley 100 de 1993.

## **CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL**

Corresponde al pago que el Departamento debe realizar a entidades en donde adquirieron el status de pensionados exfuncionarios que en algún momento de su vida laboral le prestaron sus servicios a la Gobernación del Putumayo.

## **PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E**

El bono pensional es un título valor, mediante el cual se garantiza el computo de todos los tiempos laborados con anterioridad a la selección de cualquiera de los dos regímenes pensionales creados por la Ley 100 de 1993. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

## **PAGO DE PENSIONADOS DOCENTES NACIONALIZADOS**

Pagos de la nómina de pensionados docentes y administrativos nacionalizados por la Ley 43 de 1975 que venía reconociendo y pagando la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, girados mensualmente por la Nación, con cargo al Sistema General de Participaciones.

## **TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NIVEL TERRITORIAL**

### **A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

Transferencia que hace el Departamento al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación -INDERP-, de acuerdo al artículo 78 de la ley 181 de 1995.

## **FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET**

Corresponde a la cobertura de los pasivos pensionales que el Departamento debe realizar ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

## **20% DEL PRODUCTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO**

Representa el 20% del producto del Impuesto de Registro que el Departamento debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2002. De conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

## **10% INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

Representa el 10% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, que el Departamento debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2001, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

## **FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA**

El 5% de los recursos recaudados por concepto de la sobretasa a la gasolina se transfieren al Ministerio de Transporte con destino a este Fondo.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 del 6 de Marzo de 1999.



## **SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES**

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Departamento y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, las cuales serán canceladas con cargo a la apropiación y proyecto que originó la obligación principal, Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados se pagarán por la misma apropiación que se pague la sentencia, laudo, etc. De conformidad con el Decreto 0291 de noviembre 05 de 2009, estas son consideradas como obligaciones contingentes judiciales y se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias y Ahorro

## **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Todas aquellas transferencias que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

### **20% IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Del total recaudado por concepto de impuesto vehículos automotores el veinte por ciento (20%) se transfiere a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Ley 488 de 1998, Decreto 3138 de 1984; Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y Ordenanza 195 junio 1997.

### **10% SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y DEL GESTOR CULTURAL**

Del total recaudado por concepto de la Estampilla Pro-Cultura, el diez por ciento (10%) se destinara para garantizar la seguridad social del Creador y del Gestor Cultural

## **TRANSFERENCIAS DEL SECTOR SALUD**

### **TRANSFERENCIA TRIBUNAL ÉTICO DE MEDICINA**

Transferencias que se realizan a el Tribunal de Ética Médica del Cauca, al cual concurren en forma conjunta las secretarías de salud del Cauca, Nariño y Putumayo, en cumplimiento a la ley 23 de 1981.

El tribunal de ética médica tiene la autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la medicina en Colombia.

### **TRANSFERENCIA TRIBUNAL ÉTICO DE ENFERMERÍA**

Transferencias que se realizan al Tribunal ético de enfermería de Valle - Cauca – Nariño y Putumayo, en cumplimiento a las leyes 266 de 1996 y 911 de 2004.

El tribunal ético de enfermería fue creado por la Ley 266 de 1996 con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten entre quienes ejercen la enfermería en Colombia.

### **TRANSFERENCIA TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA**

Transferencia que se realiza al Tribunal Ética Odontológica, en cumplimiento a las leyes 35 de 1989.

El tribunal de ética médica fue creado por la Ley 35 de 1989 con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la odontología en Colombia.

## **CONTRIBUCIÓN TASA SUPERSALUD**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 98º de la Ley 488 de 1998, "Las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a



garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades”.

Esta contribución es liquidada por la Supersalud de acuerdo con la aplicación de la fórmula del Decreto 1405 de 1999, modificado por el Decreto 1280 de 2008 y las condiciones establecidas en el Decreto 1580 de 2002 y la Resolución 334 de febrero 21 de 2002.

### FONDO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

En virtud de la Ley 643 de 2001, de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del lotto, la lotería preimpresa y la instantánea; el 7% se destina al Fondo de Investigación en Salud.

### CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

Corresponde a la Transferencia que el Departamento realiza a la Contraloría Departamental correspondiente al 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación, para atender los gastos de funcionamiento de este órgano de control, según lo establecido en las Leyes 617 del 2000; 716 del 2001, y el Decreto 735 de 2001.

### 3.7 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Corresponde al 3.7 de los ingresos corrientes de libre destinación para atender los gastos de funcionamiento, según lo establecido en las leyes 617 del 2000, 716 del 201 del 2001 y el Decreto 735 del 2001.

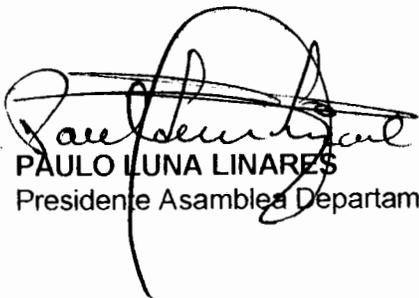
### 0.2% CUOTA FISCALIZACIÓN ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Corresponde a la cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%) que deben transferir las entidades descentralizadas del orden departamental a la Contraloría Departamental, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización; de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 65. Efectos Fiscales.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1° de enero del año 2012.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa a los,

  
PAULO LUNA LINARES  
Presidente Asamblea Departamental

  
EMILIO ERNESTO ORTEGA R.  
Secretario General



ANEXO No. 1

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

RUBRO	VALOR
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>171.454.669.600,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>170.097.985.758,00</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>17.823.611.830,00</b>
<b>VEHÍCULOS AUTOMOTORES</b>	<b>198.057.680,00</b>
VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL	126.485.680,00
VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIAS ANTERIORES	71.572.000,00
IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	1.000.000,00
IMPUESTO DE REGISTRO	817.862.202,00
<b>IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES</b>	<b>101.865.142,00</b>
<b>VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES</b>	<b>101.865.142,00</b>
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	82.502.307,00
6% DESTINACION ESPECIFICA SALUD	5.266.105,00
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	13.250.930,00
6% DESTINACION ESPECIFICA SALUD	845.800,00
<b>DESAGREGACIÓN IVA LICORES</b>	<b>54.850.474,00</b>
<b>IVA LICORES-SALUD</b>	<b>38.395.330,00</b>
70% Nuevo IVA licores nacionales - Salud	33.081.940,00
70% Nuevo IVA licores extranjeros - Salud	5.313.390,00
<b>IVA LICORES-DEPORTE</b>	<b>16.455.144,00</b>
30% Nuevo IVA licores nacionales - Deporte	14.177.974,00
30% Nuevo IVA licores extranjeros - Deporte	2.277.170,00
<b>IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>7.435.538.886,00</b>
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	7.433.274.946,00
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	2.263.940,00
<b>IVA CERVEZA SALUD</b>	<b>1.391.188.040,00</b>
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.391.008.820,00
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	179.220,00
<b>IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO</b>	<b>1.287.268.292,00</b>
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.284.297.772,00
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	2.970.520,00
<b>IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995</b>	<b>214.277.080,00</b>
DE PRODUCTOS NACIONALES	213.710.580,00
DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	566.500,00
<b>SOBRETASA CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD</b>	<b>394.370.520,00</b>
DE PRODUCTOS NACIONALES	392.477.380,00
DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	1.893.140,00
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	147.052.194,00
<b>SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>2.537.225.901,00</b>
95% SOBRETASA A LA GASOLINA	2.410.364.606,00
5% FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA	126.861.295,00
<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>2.571.784.793,00</b>
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1.237.557.360,00
<b>PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL</b>	<b>331.895.819,00</b>
- 80% Inversión	265.516.655,00
- 20% Pasivo pensional	66.379.164,00
<b>PRO CULTURA</b>	<b>332.886.853,00</b>
- 70% Inversión	238.464.067,00
- 20% Pasivo pensional	67.883.394,00
- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	26.539.392,00
<b>PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL</b>	<b>337.469.581,00</b>



**ANEXO No. 1**

- 80% Inversión	269.975.665,00
- 20% Pasivo pensional	67.493.916,00
<b>DESARROLLO FRONTERIZO</b>	<b>331.975.180,00</b>
- 80% Inversión	265.580.144,00
- 20% Pasivo pensional	66.395.036,00
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	600.818.577,00
<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>70.452.049,00</b>
Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) - Viga Actual	31.621.420,00
Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) - Viga Anterior	38.830.629,00
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>152.274.373.928,00</b>
<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>465.447.936,00</b>
PUBLICACIONES	216.920.678,00
<b>DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR</b>	<b>234.527.258,00</b>
RIFAS	1.000.000,00
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	230.527.258,00
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES	3.000.000,00
<b>OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)</b>	<b>14.000.000,00</b>
VENTA DE SERVICIOS SALUD PUBLICA	4.000.000,00
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	9.000.000,00
VENTA DE OTROS SERVICIOS	1.000.000,00
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>83.750.515,00</b>
INTERESES MORATORIOS	7.563.571,00
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	7.563.571,00
SANCIONES TRIBUTARIAS	76.186.944,00
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	76.186.944,00
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.491.440,00</b>
SERVICIOS DE TRANSITO Y TRASPORTE	1.491.440,00
<b>TRASFERENCIAS</b>	<b>147.652.052.927,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.907.384.137,00</b>
<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>11.011.913.150,00</b>
<b>PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS</b>	<b>9.942.052.121,00</b>
Participación Impuesto al Valor Agregado - IVA -	9.000.143.712,00
Reserva Impuesto al Valor Agregado - IVA -	941.908.409,00
TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES	1.069.861.029,00
<b>CUOTA DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>96.604.375,00</b>
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	87.315.466,00
Provenientes de Establecimientos públicos	9.288.909,00
<b>CUOTAS PARTES PENSIONALES</b>	<b>798.866.612,00</b>
Fondo Territorial de Pensiones - Cuotas Partes Vigencia	798.866.612,00
<b>TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>	<b>135.744.668.790,00</b>
<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>135.744.668.790,00</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>131.392.804.336,00</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN</b>	<b>116.080.750.646,00</b>
<b>S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F.</b>	<b>96.535.238.367,00</b>
Cuota de Administración – Población Atendida	2.868.438.599,00
Población Atendida	91.766.799.768,00
Provisión Ascenso Escalafón - Población Atendida	1.100.000.000,00
Población por atender (Asignación por Ampliación de Cobertura)	800.000.000,00
<b>S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACION DE SERVICIOS - S.S.F.</b>	<b>19.545.512.279,00</b>
Aportes Patronales del Personal Docente	13.447.910.507,00
Descuentos del Docente	6.097.601.772,00
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-</b>	<b>13.082.297.198,00</b>
S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA C.S.F	2.654.483.950,00



**ANEXO No. 1**

<b>S. G. P. SALUD - COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA</b>	<b>10.427.813.248,00</b>
Subsidio a la Oferta Prestación de servicios P.P.N.A C.S.F	7.528.720.807,00
Subsidio a la Oferta Prestación de Servicios P.P.N.A Aporte patronal S.S.F	2.899.092.441,00
<b>SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>2.229.756.492,00</b>
EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD -ETESA -75 % - INVERSIÓN EN SALUD, ART. 60 DE LA LEY 715/2001	80.000.000,00
<b>IVA TELEFONÍA CELULAR</b>	<b>490.728.038,00</b>
4% IVA adicional Telefonía Móvil - Deporte	245.364.019,00
4% IVA adicional Telefonía Móvil - Cultura	245.364.019,00
SOBRETASA AL ACPM	2.307.302.846,00
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN SALUD</b>	<b>1.473.833.570,00</b>
<b>Otros Recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales)</b>	<b>1.473.833.570,00</b>
Prevención y control de factores de riesgo	1.307.833.570,00
Programas de control y eliminación de lepra	22.000.000,00
Programas de control de tuberculosis	144.000.000,00
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.071.631.110,00</b>
<b>PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES</b>	<b>4.023.624.860,00</b>
<b>SALUD</b>	<b>2.192.090.942,00</b>
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales	608.093.845,00
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros	18.807.026,00
6% licores monopolizados - Nacionalizados para salud	152.213.729,00
6% licores monopolizados - Extranjeros para salud	4.707.641,00
35% IVA licores monopolizados - Nacionalizados	1.366.020.640,00
35% IVA licores monopolizados - Extranjeros	42.248.061,00
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>626.900.871,00</b>
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales	608.093.845,00
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros	18.807.026,00
<b>LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>1.204.633.047,00</b>
49% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales	1.168.494.055,00
49% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros	36.138.992,00
<b>OTROS</b>	<b>48.006.250,00</b>
1% Gastos de administración apuestas permanentes - Chance	48.006.250,00
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.356.683.842,00</b>
UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	156.358.058,00
<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.200.325.784,00</b>
Rendimientos Financieros Estampilla Pro electrificación Rural	16.131.738,00
Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	14.457.732,00
Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	26.020.025,00
Rendimientos Financieros Estampilla Probienestar Adulto Mayor	9.357.085,00
Rendimientos financieros ICLD	172.355.783,00
Rend. Fin. Reg. Pet. Resg.	67.582.226,00
Ren. Fin. SGP ag. Pot. y san.bÁs.	100.276.277,00
Rendimientos Financieros ACPM	32.056.377,00
Ren. Fin. Tel.Móv. Cul.	37.337.372,00
Rend. Fina. Rec. Fon. de Pen. Put.	724.751.169,00



## ANEXO No. 2

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

APROPIACION	FUENTE	VALOR
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>27.968.945.978,00</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>8.316.699.541,00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>		<b>4.418.338.250,00</b>
Sueldo de Personal de Nomina	ICLD	3.262.666.944,00
	SGP	174.564.132,00
Gastos de Representación	ICLD	29.028.396,00
<b>PRIMAS LEGALES</b>		<b>730.584.053,00</b>
Prima Técnica	ICLD	104.690.760,00
Prima de Servicios	ICLD	145.564.877,00
	SGP	7.485.648,00
Prima de Vacaciones	ICLD	151.063.479,00
	SGP	7.797.550,00
Prima de Navidad	ICLD	297.736.842,00
	SGP	16.244.897,00
Indemnización por vacaciones	ICLD	66.797.442,00
Bonificación de dirección	ICLD	33.658.422,00
<b>OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA</b>		<b>121.038.861,00</b>
Bonificación por Servicios Prestados	ICLD	97.171.200,00
	SGP	5.091.454,00
Bonificación Especial de Recreación	ICLD	17.806.406,00
	SGP	969.801,00
Indemnización de Personal	ICLD	-
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>2.365.453.810,00</b>
	ICLD	191.077.525,00
	70% IVA cedido de Licores	9.598.832,00
	IVA del 8% cerveza	297.797.010,00
	Recursos de Loterías	250.000,00
	Recursos Transferidos por ETESA	20.000.000,00
Honorarios		
Personal Supernumerario	ICLD	105.299.822,00
Personal pasante	ICLD	5.000.000,00
Servicios Técnicos	ICLD	108.033.912,00
<b>REMUNERACIÓN DIPUTADOS</b>		<b>1.628.396.709,00</b>
Remuneración 11 Diputados	ICLD	783.170.388,00
Prima de Navidad	ICLD	111.881.484,00
Cesantías	ICLD	121.204.941,00
Intereses Cesantías	ICLD	14.544.593,00
Salud	ICLD	114.119.114,00
Pensión	ICLD	161.109.337,00
Riesgos Profesionales	ICLD	13.425.778,00
Aportes Parafiscales	ICLD	70.485.335,00
Seguro por muerte	ICLD	42.663.142,00
25% Otros Gastos	ICLD	195.792.597,00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>		<b>1.532.907.481,00</b>



<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>443.610.241,00</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>		<b>443.610.241,00</b>
<b>APORTES PARA SALUD</b>		<b>69.529.199,00</b>
De funcionarios de la Administración Central	ICLD	69.529.199,00
Aportes para Pensiones	ICLD	286.057.800,00
	SGP	11.767.140,00
Aportes ARP	ICLD	18.236.369,00
	SGP	937.802,00
<b>APORTES PARA CESANTÍAS</b>		<b>57.081.931,00</b>
Cesantías	ICLD	49.493.001,00
	SGP	7.588.930,00
<b>AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>730.636.041,00</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>		<b>730.636.041,00</b>
<b>APORTES PARA SALUD</b>		<b>245.134.498,00</b>
<b>DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>245.134.498,00</b>
Salud Funcionarios	ICLD	245.134.498,00
Aportes para Pensiones	ICLD	133.169.139,00
	SGP	9.791.460,00
<b>APORTES PARA CESANTÍAS</b>		<b>342.540.944,00</b>
Cesantías	ICLD	289.714.497,00
	SGP	10.009.710,00
Intereses Cesantías	ICLD	40.704.900,00
	SGP	2.111.837,00
<b>APORTES PARAFISCALES</b>		<b>358.661.199,00</b>
SENA	ICLD	18.950.928,00
	SGP	974.694,00
ICBF	ICLD	113.705.570,00
	SGP	5.848.164,00
ESAP	ICLD	18.950.928,00
	SGP	974.694,00
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	ICLD	151.607.426,00
	SGP	7.797.551,00
INSTITUTOS TÉCNICOS	ICLD	37.901.856,00
	SGP	1.949.388,00
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>2.235.727.667,00</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>293.073.844,00</b>
Materiales y Suministros	ICLD	293.073.844,00
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>1.383.049.862,00</b>
Salud Ocupacional	ICLD	50.400.000,00
<b>CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		<b>51.348.700,00</b>
Capacitación	ICLD	24.568.700,00
Foros simposios y seminarios	ICLD	26.780.000,00
Impresos y Publicaciones	ICLD	140.999.027,00
	SGP	2.000.000,00
<b>SEGUROS</b>		<b>89.011.142,00</b>
Seguros colectivos	ICLD	27.061.142,00
Otros Seguros	ICLD	61.950.000,00
Impuestos y Multas	ICLD	86.520.000,00
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>163.380.157,00</b>
Energía	ICLD	60.830.469,00
Telecomunicaciones	ICLD	92.249.688,00
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	ICLD	10.300.000,00
	ICLD	209.000.000,00
Viáticos y Gastos de Viaje	IVA del 8% cerveza	50.000.000,00
Gastos Electorales	ICLD	1.000.000,00



<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>539.390.836,00</b>
Mantenimiento	ICLD	473.920.836,00
Comunicaciones y transporte	ICLD	36.750.000,00
Arrendamiento	ICLD	28.720.000,00
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>		<b>559.603.961,00</b>
Festividades cívicas	ICLD	3.090.000,00
Orden publico	ICLD	18.125.940,00
Gastos de cárceles	ICLD	12.687.540,00
Recepciones oficiales	ICLD	30.593.060,00
Día del pensionado y la tercera edad	ICLD	16.000.000,00
Seguridad Industrial	ICLD	36.750.000,00
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	ICLD	297.900.800,00
Bienestar Social	ICLD	65.000.000,00
Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas	ICLD	69.456.621,00
Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación		10.000.000,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>17.416.518.770,00</b>
<b>MESADAS PENSIONALES</b>		<b>9.452.722.871,00</b>
	ICLD	7.278.461.997,00
Mesada Pensionados y jubilados Gobernación	80% Imp. Registro	654.289.762,00
	cuotas partes	762.128.948,00
Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación	ICLD	354.088.500,00
	cuotas partes	36.737.664,00
Reconocimiento y pago de nuevas Pensiones	ICLD	100.000.000,00
Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas	ICLD	157.500.000,00
Aportes al Sistema general de Pensiones	ICLD	38.541.000,00
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	ICLD	70.975.000,00
Cuotas Partes de Mesada Pensional	ICLD	436.753.889,00
Capitalización de patrimonios autónomos para provisión de Pensiones	Rendimientos financieros Fondo de Pensiones	724.751.169,00
<b>PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E</b>		<b>1.875.105.856,00</b>
	ICLD	1.606.954.346,00
Con Situación de Fondos	20% Estampilla pro electrificación rural Pasivo Pensional	66.379.164,00
	20% Estampilla pro cultura pasivo Pensional	67.883.394,00
	20% Estampillas pro desarrollo departamental pasivo Pensional	67.493.916,00
	20% Estampillas pro desarrollo fronterizo pasivo Pensional	66.395.036,00



<b>PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS</b>		<b>1.069.861.029,00</b>
Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	SGP Prestaciones sociales	1.069.861.029,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL</b>		<b>214.277.080,00</b>
A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Ley 181/95	214.277.080,00
<b>FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET</b>	ICLD	<b>2.470.661.335,00</b>
20% del Producto del Impuesto de Registro	20% Imp Registro	163.572.440,00
10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	2.307.088.894,60
Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	Sobretasa a la Gasolina	126.861.295,00
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.045.524.246,00</b>
20% Impuesto de Vehículos Automotores	20% Imp Vehíc	70.452.049,00
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	Est Cultura	26.539.392,00
<b>Transferencia del sector salud</b>		<b>83.667.828,00</b>
Transferencia tribunal de ética médica	ICLD	37.131.500,00
Transferencia tribunal de ética enfermería	ICLD	5.150.000,00
Transferencia tribunal de ética odontológica	ICLD	10.078.550,00
Contribución tasa supersalud	ICLD	15.170.870,00
Transferencia al Fondo de Investigación en Salud	Derechos de explotación apuestas permanente o chance	16.136.908,00
<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>		<b>864.864.977,00</b>
3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	768.260.602,00
0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental	Cuota de Fiscalización	96.604.375,00

**ANEXO No. 4**  
**SERVICIO DE LA DEUDA**  
**VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONCEPTO	RECURSO	VALOR
<b>SECCION SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>172.355.783,00</b>
<b>FONDO DE CONTIGENCIAS</b>		<b>172.355.783,00</b>
Rendimientos Financieros ICLD	Rendimientos	172.355.783,00

**ANEXO No. 5**  
**INGRESOS INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**  
**VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONCEPTO	VALOR
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>3.047.301.180,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.573.063.926,00</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.573.063.926,00</b>
Venta de Bienes y Servicios	1.573.063.926,00
<b>APORTES DE LA NACION</b>	<b>1.474.237.254,00</b>
Funcionamiento	1.474.237.254,00



**ANEXO No. 6**  
**INGRESOS INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO**  
**VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONCEPTO	RECURSO	VALOR
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.047.301.180,00</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>3.047.301.180,00</b>
<b>Gastos de Personal</b>		<b>2.323.932.258,00</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>		<b>1.859.383.822,00</b>
Sueldos personal de Nómina	Aportes Nación	985.547.947,00
Prima Técnica	Aportes Nación	38.675.392,00
Otros	Aportes Nación	230.160.483,00
Servicios Personales Indirectos	Recursos Propios	605.000.000,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	Aportes Nación	190.935.481,00
	Recursos Propios	273.612.955,00
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>623.779.878,00</b>
Impuestos y Multas	Recursos Propios	3.000.000,00
Adquisición de Bienes y Servicios	Recursos Propios	620.779.878,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>99.589.044,00</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>5.671.093,00</b>
Cuotas de auditaje contranal	Recursos Propios	5.671.093,00
<b>Destinatario de Otras transferencias</b>		<b>93.917.951,00</b>
Bienestar Universitario	Recursos Propios	65.000.000,00
Transferencias ICFES ley 30 de 1992	Aportes Nación	28.917.951,00

**NEXO No. 7**  
**GASTO PUBLICO SOCIAL**  
**VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONCEPTO	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>141.299.474.789,00</b>
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>			<b>273.904.852,00</b>
GASTOS DE PERSONAL - SALUD	SGP	271.904.852,00	271.904.852,00
GASTOS GENERALES - SALUD	SGP	2.000.000,00	2.000.000,00
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>141.025.569.937,00</b>	<b>141.025.569.937,00</b>
DIMENSION			
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO</b>			<b>3.611.681.162,00</b>
SECTOR			



<b>VIAS DE COMUNICACIÓN</b>			<b>1.000.000.000,00</b>
PROGRAMA			
<b>VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD</b>			<b>1.000.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL</b>			<b>1.000.000.000,00</b>
PROYECTO			
Mantenimiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	A.C.P.M	200.000.000,00	200.000.000,00
Mantenimiento de la red vial terciaria de los municipios del Putumayo	A.C.P.M	800.000.000,00	800.000.000,00
SECTOR			
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>			<b>2.330.032.769,00</b>
PROGRAMA			
<b>AGUA POTABLE</b>			<b>2.330.032.769,00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO</b>			<b>2.330.032.769,00</b>
PROYECTO			
Implantación del plan departamental de agua y saneamiento básico en centros urbanos y poblaciones nucleadas del departamento del Putumayo	S.G.P. APSB	2.229.756.492,00	2.330.032.769,00
	Rend. S.G.P. APSB	100.276.277,00	
SECTOR			
<b>INFRAESTRUCTURA ENERGETICA</b>			<b>281.648.393,00</b>
PROGRAMA			
<b>ENERGÍA PARA EL PUTUMAYO</b>			<b>281.648.393,00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO</b>			<b>165.516.655,00</b>
PROYECTO			
Remodelación de las redes eléctricas en el departamento	Estamp. Electrificación	165.516.655,00	165.516.655,00
SUBPROGRAMA			
<b>ENERGÍA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS</b>			<b>100.000.000,00</b>
PROYECTO			
Remodelación de redes eléctricas en zonas no interconectadas del departamento del putumayo	Estamp. Electrificación	100.000.000,00	100.000.000,00
SUBPROGRAMA			
<b>GENERACION ALTERNATIVA DE ENERGÍA</b>			<b>16.131.738,00</b>
PROYECTO			
Apoyo a la generación de energía eléctrica por sistemas no convencionales en el departamento del Putumayo	Rend. Estamp. Electrificación	16.131.738,00	16.131.738,00
DIMENSION			
<b>EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>			<b>117.786.631.828,00</b>
SECTOR			
<b>EDUCACION</b>			<b>116.529.624.619,00</b>
PROGRAMA			
<b>EDUCACION PARA TODOS</b>			<b>1.276.020.025,00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>ADQUISICIÓN DE TERRENOS</b>			<b>126.020.025,00</b>



PROYECTO			
Adquisición de terrenos para la ejecución de proyectos educativos en el Putumayo	Estamp. Dilo Departamental	100.000.000,00	126.020.025,00
	Rend. Estamp. Dilo Departamental	26.020.025,00	
SUBPROGRAMA			
<b>EDUCACIÓN PARA TODOS</b>			<b>1.150.000.000,00</b>
PROYECTO			
Proyecto para atender la población con necesidades educativas especiales del departamento del Putumayo.	S.G.P. Educación C.S.F.	150.000.000,00	150.000.000,00
Proyecto para la atención a la población indígena en edad escolar del departamento del Putumayo	S.G.P. Educación C.S.F.	300.000.000,00	300.000.000,00
Proyecto para atender las necesidades educativas de la población rural dispersa del departamento del Putumayo	S.G.P. Educación C.S.F.	500.000.000,00	500.000.000,00
Proyecto para la cofinanciación de alimentación a estudiantes internos del departamento del Putumayo	S.G.P. Educación C.S.F.	200.000.000,00	200.000.000,00
PROGRAMA			
<b>EDUCACIÓN EFICIENTE</b>			<b>114.930.750.646,00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>TALENTO HUMANO</b>			<b>114.430.750.646,00</b>
PROYECTO			
Proyecto para el pago de Obligaciones salariales a docentes. Directivos y administrativo que laboran en instituciones educativas y en la Secretaría de Educación	S.G.P. Educación C.S.F.	94.668.574.012,00	114.430.750.646,00
	S.G.P. Educación S.S.F.	19.545.515.279,00	
	S.G.P. Educación Pob. Atendi. Cancela	216.661.355,00	
SUBPROGRAMA			
<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>			<b>500.000.000,00</b>
PROYECTO			
Proyecto para la financiación del costo de administración del servicio educativo del Departamento del Putumayo	S.G.P. Educación C.S.F.	500.000.000,00	500.000.000,00
PROGRAMA			
<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>			<b>322.853.948,00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>			<b>304.046.922,00</b>
PROYECTO			
Construcción de infraestructura en el Instituto Tecnológico del Putumayo.	25.5% Comerc. Lic Nales - Educación	304.046.922,00	304.046.922,00
SUBPROGRAMA			
<b>FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>			<b>18.807.026,00</b>
PROYECTO			
Proyecto de fortalecimiento del Instituto Tecnológico del Putumayo	25.5% Comerc. Lic Extranj - Educación	18.807.026,00	18.807.026,00



SECTOR			
<b>CULTURA</b>			<b>502.496.772,00</b>
PROGRAMA			
<b>PUTUMAYO VIVE</b>			<b>502.496.772,00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>NUESTRA IDENTIDAD</b>			<b>344.032.705,00</b>
PROYECTO			
Proyecto para la elaboración del inventario cultural y patrimonial del departamento.	4% Iva Tel Móvil	245.364.019,00	264.032.705,00
	Rend. 4% Iva Tel Móvil	18.668.686,00	
Proyecto para la promoción conservación y rescate del patrimonio de la etnias indígenas y afro Putumayenses	Estamp. Cultura	80.000.000,00	80.000.000,00
SUBPROGRAMA			
<b>RED DE CULTURA</b>			<b>130.000.000,00</b>
PROYECTO			
Proyecto para el fortalecimiento de las escuelas de formación cultural en el Departamento del Putumayo.	Estamp. Cultura	130.000.000,00	130.000.000,00
SUBPROGRAMA			
<b>DIFUSION CULTURAL</b>			<b>28.464.067,00</b>
PROYECTO			
Capacitación a gestores de cultura en el Putumayo.	Estamp. Cultura	28.464.067,00	28.464.067,00
SECTOR			
<b>RECREACIÓN Y DEPORTE</b>			<b>754.510.437,00</b>
PROGRAMA			
<b>EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>			<b>584.534.772,00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>FOMENTO DE LA EDUCACIÓN FISICA</b>			<b>304.046.923,00</b>
PROYECTO			
Proyecto para cofinanciación de centros de educación física en el departamento del Putumayo.	25,5% Comerc Lic. Nales - Educación	20.000.000,00	20.000.000,00
Proyecto para la realización de los juegos deportivos del sector educativo en el departamento del Putumayo.	25,5% Comerc Lic. Nales - Educación	240.000.000,00	240.000.000,00
Proyecto de becas de estudio a deportistas destacados del departamento del Putumayo.	25,5% Comerc Lic. Nales - Educación	44.046.923,00	44.046.923,00
SUBPROGRAMA			
<b>INCREMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA</b>			<b>280.487.849,00</b>
PROYECTO			
Apoyo a las escuelas de formación deportiva del departamento del Putumayo.	4% Iva Tel Movil	245.364.019,00	264.032.705,00
	Rend. 4% Iva Tel Movil	18.668.686,00	
Apoyo a competencias para personas con discapacidad del departamento del Putumayo	30% Nuevo Iva Lic. Nales Deporte	14.177.974,00	16.455.144,00
	30% Nuevo Iva Lic. Extran. Deporte	2.277.170,00	
PROGRAMA			
<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>			<b>169.975.665,00</b>



SUBPROGRAMA			
<b>ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES</b>			<b>169.975.665,00</b>
PROYECTO			
Proyecto para la adecuación de escenarios deportivos en el departamento del Putumayo	Estamp. Dpto. Departamental	169.975.665,00	169.975.665,00
DIMENSION			
<b>GESTION SOCIAL</b>			<b>1.246.914.445,00</b>
SECTOR			
<b>POBLACIÓN VULNERABLE Y CARCELARIA</b>			<b>1.246.914.445,00</b>
PROGRAMA			
<b>ADULTO MAYOR</b>			<b>1.246.914.445,00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>DESARROLLO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR</b>			
PROYECTO			<b>1.246.914.445,00</b>
Proyecto de apoyo a Programas de nutrición y dotación al adulto mayor en situación de abandono en el putumayo.	Estamp. Adulto Mayor	371.267.208,00	374.074.333,00
	Rend Estamp. Adulto Mayor	2.807.125,00	
Fortalecimiento de centros de Promoción Social para el Adulto Mayor del Putumayo.	Estamp. Adulto Mayor	866.290.152,00	872.840.112,00
	Rend Estamp. Adulto Mayor	6.549.960,00	
DIMENSION			
<b>SALUD</b>			<b>18.380.342.502,00</b>
SECTOR			
<b>SALUD</b>			<b>18.380.342.502,00</b>
PROGRAMA			
<b>ASEGURAMIENTO</b>			<b>2.095.094.063,44</b>
SUBPROGRAMA			
<b>PUTUMAYO ASEGURADO EN SALUD</b>			<b>2.095.094.063,44</b>
PROYECTO			
Proyecto para la financiación de la ampliación de cobertura del régimen subsidiado del departamento del putumayo	6% Vin. Aper. Dest. Especific - NAL	2.633.052,50	2.095.094.063,44
	6% Vin. Aper. Dest. Especific - EXT	422.900,00	
	6% Mon. Lic. NAL	76.106.864,50	
	6% Mon. Lic. EXT	2.353.820,50	
	35% Iva Lic. Monop. NAL	683.010.320,00	
	35% Iva Lic. Monop. EXT	21.124.030,50	
	Iva Cerv. NAL	695.504.410,00	
	Iva Cerv. EXT	89.610,00	
	Sobret. Sigarr. NAL	392.477.380,00	
	Sobret. Sigarr. EXT	1.893.140,00	
	Loterías Foraneas	680.000,00	
	Jueg. Apuest. Perman. o Chance	156.758.535,44	
	Jueg. Suerte y Azar. Promocionales	2.040.000,00	
	Etasa 75%	60.000.000,00	
PROGRAMA			
<b>PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b>			<b>12.276.620.429,56</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
Asamblea Departamental



Ordenanza No. 635, de noviembre 30 de 2011, Presupuesto vigencia 2012

Pág. 63

SUBPROGRAMA			
<b>SALUD PARA TODOS</b>			<b>12.276.620.429,56</b>
PROYECTO			
Proyecto para la Prestación de servicios de salud para la población del Departamento del Putumayo.	S G P Salud P.P.N.A C S F	7.528.720.807,00	12.276.620.429,56
	S G P Salud P.P.N.A S S F	2.899.092.441,00	
	6% Vin Aper Dest Especific - NAL	2.633.052,50	
	6% Vin Aper Dest Especific - EXT	422.900,00	
	70% Nuevo Iva Lic NAL	24.811.455,00	
	70% Nuevo Iva Lic. EXT	3.985.043,00	
	25 5% Com Lic NAL - Salud	608.093.845,00	
	25 5% Com Lic EXT - Salud	18.807.026,00	
	6% Mon Lic. NAL	76.106.864,50	
	6% Mon Lic. EXT	2.353.820,50	
	35% Iva Lic Monop NAL	683.010.320,00	
	35% Iva Lic Monop EXT	21.124.030,50	
	Iva Cerv NAL	347.752.205,00	
	Iva Cerv EXT	44.805,00	
	Loterías Foraneas	70.000,00	
	Rifas	1.000.000,00	
	Jueg Apuest Perman o Chance	57.631.814,56	
Jueg Suerte y Azar Promocionales	960.000,00		
PROGRAMA			
<b>SALUD PUBLICA</b>			<b>3.968.628.009,00</b>
SUBPROGRAMA			
<b>PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA</b>			<b>2.371.091.628,00</b>
PROYECTO			
Proyecto para dar respuesta integral a las necesidades de salud sexual y reproductiva en el departamento del Putumayo.	S G P. Salud Publica	100.000.000,00	100.000.000,00
Proyecto para realizar acciones de promoción de hábitos higiénicos de salud oral en el hogar, ámbito laboral, escolar e instituciones.	S G P. Salud Publica	50.000.000,00	50.000.000,00
Implementación de un plan departamental para el control de las enfermedades transmitidas por vectores.	Util y exced Fina Emp Ind y com del Estado	156.358.058,00	1.464.191.628,00
	Program Nales Preven y cont Fact. Riesgo	1.307.833.570,00	
Implementación de un plan departamental de salud ambiental con enfoque diferencial y etnocultural (población afroputumayense, indígena y en situación de desplazamiento).	S G P. Salud Publica	440.900.000,00	440.900.000,00



acciones para fortalecer y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional	S.G.P. Salud Pública	40.000.000,00	40.000.000,00
Proyecto para realizar acciones de promoción y fomento de estilos de vida saludables para disminuir factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.	S.G.P. Salud Pública	80.000.000,00	80.000.000,00
Adaptación de la política en salud mental en el departamental del putumayo.	S.G.P. Salud Pública	150.000.000,00	150.000.000,00
Proyecto para implementación de la estrategia de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia en el departamento del Putumayo.	S.G.P. Salud Pública	46.000.000,00	46.000.000,00
SUBPROGRAMA			
<b>PREVENCION DE LOS RIESGOS (BIOLOGICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS)</b>			<b>516.998.228,00</b>
PROYECTO			
Ampliación y mantenimiento de las coberturas útiles de vacunación contempladas en el plan ampliado de inmunizaciones para la población infantil del Departamento del Putumayo.	S.G.P. Salud Pública	250.000.000,00	250.000.000,00
Proyecto para el fortalecimiento del programa tuberculosis y lepra en el departamento del putumayo.	S.G.P. Salud Pública	30.998.228,00	196.998.228,00
	Program Nales Control Lepra	22.000.000,00	
	Program Nales Control Tuberculosis	144.000.000,00	
Ampliación y mantenimiento de las coberturas de vacunación antirrábica de caninos y felinos.	S.G.P. Salud Pública	70.000.000,00	70.000.000,00
SUBPROGRAMA			
<b>VIGILANCIA EN SALUD Y GESTION DEL CONOCIMIENTO</b>			<b>377.352.431,00</b>
PROYECTO			
Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública con enfoque diferencial y etnocultural.	S.G.P. Salud Pública	372.352.431,00	377.352.431,00
	Venta Serv. Salud	5.000.000,00	
SUBPROGRAMA			
<b>GESTION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</b>			<b>703.185.722,00</b>
PROYECTO			
Proyecto para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control del plan territorial de salud pública de intervenciones colectivas.	S.G.P. Salud Pública	410.000.000,00	419.000.000,00
	Fondo Rotatorio Estupefacientes	9.000.000,00	
Proyecto para el fortalecimiento institucional de las prioridades de salud Pública.	S.G.P. Salud Pública	284.185.722,00	284.185.722,00
PROGRAMA			
<b>INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES</b>			<b>40.000.000,00</b>



SUBPROGRAMA			
<b>SALUD Y CALIDAD DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES</b>			<b>40.000.000,00</b>
PROYECTO			
Proyecto para la prevención en riesgos profesionales para la población laboral formal e informal.	S.G.P. Salud Pública	40.000.000,00	40.000.000,00

**ANEXO No. 8**  
**INGRESOS PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS SED.**  
**VIGENCIA FISCAL – 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

RUBRO	VALOR
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>116.080.750.646</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE LA NACION</b>	<b>116.080.750.646</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE LA NACION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP</b>	
<b>TRANSFERENCIAS DE LA NACION – SGP EDUCACIÓN</b>	
<b>SGP PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>116.080.750.646</b>
<b>PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS</b>	<b>96.535.238.367</b>
Cuota De administración – Población Atendida	2.868.438.599
Población Atendida	91.766.799.768
Provisión ascenso escalafón - Población Atendida	1.100.000.000
Población por atender (Asignación por Ampliación de cobertura)	800.000.000
Asignación del SGP con destinación Especifica	0
Complemento a la Asignación por Población Atendida.	0
<b>PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS</b>	<b>19.545.512.279</b>
Aportes patronales del personal docente	13.447.910.507
Descuentos del Docente	6.097.601.772
Cancelaciones	0
Recursos para calidad educativa	0
Alimentación Escolar	0

**ANEXO No. 9**

**GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS SED.**  
**VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONCEPTO	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	SGP		<b>116.080.750.646,00</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2.868.438.599,00</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>2.199.437.599,00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>			
<b>SUELDOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE NÓMINA SEDE CENTRAL</b>			
Sueldo	S.G.P. Educación C.S.F		<b>1.032.416.664,00</b>



Horas Extras y Días Festivos	S.G.P. Educación C.S.F	2.000.000,00
Indemnización por vacaciones	S.G.P. Educación C.S.F	30.000.000,00
Prima Técnica	S.G.P. Educación C.S.F	346.038.954,00
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>		
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	S.G.P. Educación C.S.F	29.878.525,00
Prima de Servicios	S.G.P. Educación C.S.F	43.929.000,00
Prima de Vacaciones	S.G.P. Educación C.S.F	45.759.000,00
Prima de Navidad	S.G.P. Educación C.S.F	95.332.154,00
Bonificación especial de Recreación	S.G.P. Educación C.S.F	5.692.451,00
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		
Jornales	S.G.P. Educación C.S.F	1.000.000,00
Personal Supernumerario	S.G.P. Educación C.S.F	60.000.000,00
Honorarios	S.G.P. Educación C.S.F	-
Remuneración Servicios Técnicos	S.G.P. Educación C.S.F	50.000.000,00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES ALA NÓMINA SECTOR PRIVADO</b>		
Caja de Compensación Familiar	S.G.P. Educación C.S.F	58.881.676,00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES DE LA NÓMINA SECTOR PUBLICO</b>		
Servicio Nacional de Aprendizaje	S.G.P. Educación C.S.F	7.360.209,00
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	S.G.P. Educación C.S.F	44.161.257,00
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	S.G.P. Educación C.S.F	14.720.419,00
Escuela Superior de administración Pública	S.G.P. Educación C.S.F	7.360.209,00
Aportes Cesantías	S.G.P. Educación C.S.F	103.275.269,00
Aportes Salud	S.G.P. Educación C.S.F	89.614.233,00
Aportes Pensión	S.G.P. Educación C.S.F	126.514.211,00
Riesgos Profesionales ARP	S.G.P. Educación C.S.F	5.503.368,00
<b>GASTOS GENERALES</b>		
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		
Compra de Equipo	S.G.P. Educación C.S.F	180.000.000,00
Materiales y Suministros	S.G.P. Educación C.S.F	58.500.000,00
Impresos y Publicaciones	S.G.P. Educación C.S.F	40.000.000,00
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		
Seguros	S.G.P. Educación C.S.F	3.000.000,00
Arrendamientos	S.G.P. Educación C.S.F	1.000,00
Viáticos y Gastos de Viaje	S.G.P. Educación C.S.F	46.498.000,00
Comunicaciones y Transportes	S.G.P. Educación C.S.F	15.000.000,00
Capacitación, Bienestar Social y estímulos	S.G.P. Educación C.S.F	25.000.000,00
Organización de foros y Seminarios.	S.G.P. Educación C.S.F	25.000.000,00
Servicios Públicos	S.G.P. Educación C.S.F	50.000.000,00
Mantenimiento	S.G.P. Educación C.S.F	220.000.000,00
Suscripciones y afiliaciones	S.G.P. Educación C.S.F	5.000.000,00
<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>		
<b>IMPUESTOS</b>		
Impuesto de Vehículo	S.G.P. Educación C.S.F	1.000.000,00
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>		
Multas y sanciones por Extemporaneidad	S.G.P. Educación C.S.F	1.000,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
Sentencias y Conciliaciones	S.G.P. Educación C.S.F	1.000,00
<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>PROGRAMA DE COBERTURA</b>		
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO-SEDES SED.</b>		



<b>GASTOS PERSONAL</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>			
<b>SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>			
Sueldo	S.G.P. Educación C.S.F		7.406.478.748,00
Incremento por Antigüedad	S.G.P. Educación C.S.F		
Horas Extras y Días Festivos	S.G.P. Educación C.S.F		1.538.485.848,00
Indemnización por vacaciones	S.G.P. Educación C.S.F		50.000.000,00
Prima Técnica	S.G.P. Educación C.S.F		1.958.582.013,00
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>			
Subsidio o Prima de Alimentación	S.G.P. Educación C.S.F		-
Auxilio de Transporte	S.G.P. Educación C.S.F		-
Bonificación por servicios prestados	S.G.P. Educación C.S.F		218.552.596,00
Prima de Servicios	S.G.P. Educación C.S.F		342.723.537,00
Prima de Vacaciones	S.G.P. Educación C.S.F		269.909.314,00
Prima de Navidad	S.G.P. Educación C.S.F		541.067.400,00
Primas Extraordinarias	S.G.P. Educación C.S.F		-
Bonificación especial de Recreación	S.G.P. Educación C.S.F		32.329.658,00
Auxilio Funerario	S.G.P. Educación C.S.F		
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>			
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO</b>			
Caja de Compensación Familiar	S.G.P. Educación C.S.F		285.908.732,00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO</b>			
Servicio Nacional de Aprendizaje	S.G.P. Educación C.S.F		35.691.141,00
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	S.G.P. Educación C.S.F		214.400.246,00
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	S.G.P. Educación C.S.F		71.348.182,00
Escuela Superior de administración Pública	S.G.P. Educación C.S.F		35.663.541,00
Aportes Cesantías	S.G.P. Educación C.S.F		705.840.544,00
Aportes Salud	S.G.P. Educación C.S.F		616.396.318,00
Aportes Pensión	S.G.P. Educación C.S.F		865.776.966,00
Riesgos Profesionales ARP	S.G.P. Educación C.S.F		35.948.685,00
<b>GASTOS GENERALES</b>			
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			
Dotación Ley 70 de 1988	S.G.P. Educación C.S.F		-
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			
Viáticos y gastos de viaje	S.G.P. Educación C.S.F		3.000.000,00
Capacitación, Bienestar Social y estímulos	S.G.P. Educación C.S.F		-
<b>TRANSFERENCIAS</b>			
Sentencias y conciliaciones	S.G.P. Educación C.S.F		1.000.000,00
Pensionados personal Administrativo Nacionalizado	S.G.P. Educación C.S.F		-
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			
Jornales	S.G.P. Educación C.S.F		1.000.000,00
Personal Supernumerario	S.G.P. Educación C.S.F		100.000.000,00
Honorarios	S.G.P. Educación C.S.F		-
Remuneración Servicios Técnicos	S.G.P. Educación C.S.F		30.000.000,00
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE</b>			
<b>GASTOS PERSONAL</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>			
<b>SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>			
Sueldos	S.G.P. Educación C.S.F		44.100.461.559,00
Sobresueldo	S.G.P. Educación C.S.F		34.542.972,00
Horas Extras y Días Festivos	S.G.P. Educación C.S.F		672.511.319,00
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>			
Subsidio o Prima de Alimentación	S.G.P. Educación C.S.F		644.920.724,00



Auxilio de Transporte	S.G.P. Educación C.S.F		499.440.165,00
Prima de Vacaciones	S.G.P. Educación C.S.F		2.496.369.015,00
Prima de Navidad	S.G.P. Educación C.S.F		5.587.505.596,00
Primas Extraordinarias	S.G.P. Educación C.S.F		2.019.841,00
Otras Primas	S.G.P. Educación C.S.F		-
Auxilio de Movilización	S.G.P. Educación C.S.F		810.923.727,00
Estimulo a docentes rurales	S.G.P. Educación C.S.F		949.791.257,00
Auxilio Funerario	S.G.P. Educación C.S.F		-
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>			
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO</b>			
Caja de Compensación Familiar	S.G.P. Educación C.S.F		2.682.876.868,00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO</b>			
Servicio Nacional de Aprendizaje	S.G.P. Educación C.S.F		334.922.300,00
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	S.G.P. Educación C.S.F		2.011.012.796,00
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	S.G.P. Educación C.S.F		669.570.500,00
Escuela Superior de administración Pública	S.G.P. Educación C.S.F		334.713.400,00
<b>APORTES PATRONALES DE PERSONAL DOCENTE (Sin situación de fondos)</b>			
Aportes Cesantías Sin Situación de Fondos	S.G.P. Educación S.S.F		7.920.163.162,00
Previsión Social Sin Situación de Fondos	S.G.P. Educación S.S.F		9.443.440.723,00
Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	S.G.P. Educación C.S.F		800.000.000,00
<b>GASTOS GENERALES</b>			
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			
Dotación Ley 70/88	S.G.P. Educación C.S.F		800.000.000,00
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			
Viáticos y gastos de viaje	S.G.P. Educación C.S.F		15.000.000,00
Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	S.G.P. Educación C.S.F		3.000.000,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>			
Sentencias y conciliaciones	S.G.P. Educación C.S.F		2.000.000,00
Pensiones Nacionalizadas	S.G.P. Educación C.S.F		-
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			
Honorarios	S.G.P. Educación C.S.F		30.000.000,00
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>			
<b>GASTOS PERSONAL</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>			
<b>SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>			
Sueldo	S.G.P. Educación C.S.F		8.244.274.722,00
Sobresueldo	S.G.P. Educación C.S.F		2.074.410.042,00
Horas Extras y Días Festivos	S.G.P. Educación C.S.F		61.259.858,00
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>			
Subsidio o Prima de Alimentación	S.G.P. Educación C.S.F		28.910.279,00
Auxilio de Transporte	S.G.P. Educación C.S.F		17.236.400,00
Prima de Vacaciones	S.G.P. Educación C.S.F		391.741.105,00
Prima de Navidad	S.G.P. Educación C.S.F		830.558.398,00
Primas Extraordinarias	S.G.P. Educación C.S.F		475.867,00
Otras Primas	S.G.P. Educación C.S.F		-
Auxilio de Movilización	S.G.P. Educación C.S.F		91.084.064,00
Estimulo a Docentes Rurales	S.G.P. Educación C.S.F		120.912.325,00
Auxilio Funerario	S.G.P. Educación C.S.F		2.500.000,00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>			



<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO</b>			
Caja de Compensación Familiar	S.G.P. Educación C.S.F		402.621.800,00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO</b>			
Servicio Nacional de Aprendizaje	S.G.P. Educación C.S.F		50.307.400,00
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	S.G.P. Educación C.S.F		301.906.000,00
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	S.G.P. Educación C.S.F		100.608.600,00
Escuela Superior de administración Pública	S.G.P. Educación C.S.F		50.307.400,00
<b>APORTES PATRONALES DE PERSONAL DOCENTE (Sin situación de fondos)</b>			
Aportes Cesantías Sin Situación de Fondos	S.G.P. Educación S.S.F		1.096.899.322,00
Previsión Social Sin Situación de Fondos	S.G.P. Educación S.S.F		1.085.009.072,00
Provisión Ascenso en el Escalafón Docente Directivo	S.G.P. Educación C.S.F		300.000.000,00
<b>GASTOS GENERALES</b>			
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			
Dotación Ley 70/88	S.G.P. Educación C.S.F		-
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			
Viáticos y gastos de viaje	S.G.P. Educación C.S.F		70.000.000,00
Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	S.G.P. Educación C.S.F		5.000.000,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>			
Sentencias y conciliaciones	S.G.P. Educación C.S.F		1.000.000,00
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			
Honorarios	S.G.P. Educación C.S.F		20.000.000,00
<b>CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>			
Contratación de la prestación del servicio educativo.	S.G.P. Educación C.S.F		500.000.000,00
<b>FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>			
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>			
Fondos de servicios educativos – Aporte para funcionamiento	S.G.P. Educación C.S.F		500.000.000,00
<b>OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA</b>			
<b>ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ETNIA-AFRO E INDIGENA</b>			
Proyecto para la atención a la población indígena en edad escolar del departamento del Putumayo	S.G.P. Educación C.S.F		300.000.000,00
<b>INTERNADOS</b>			
Alimentación	S.G.P. Educación C.S.F		200.000.000,00
<b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)</b>			
Servicio personal apoyo	S.G.P. Educación C.S.F		50.000.000,00
Formación de Docentes	S.G.P. Educación C.S.F		100.000.000,00
Dotación	S.G.P. Educación C.S.F		
<b>PROGRAMA PARA CALIDAD</b>			10.000.000,00
<b>DIVULGACION, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION</b>			
Capacitación de recursos humanos (docentes)	S.G.P. Educación C.S.F		5.000.000,00
Foros y Eventos	S.G.P. Educación C.S.F		5.000.000,00
<b>PROGRAMA DE EFICIENCIA</b>			
<b>PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>			
Modernización de Secretarías de Educación.	S.G.P. Educación C.S.F		
<b>OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>			
Otros proyectos de Eficiencia- Sistema de información	S.G.P. Educación C.S.F		
Otros proyectos de eficiencia- Conectividad	S.G.P. Educación C.S.F		



**PRESUPUESTO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
VIGENCIA FISCAL 2011  
S.M.L VIGENCIA 2010 INCREMENTADO EN 3,9% \$535.085**

CONCEPTO	PRESUPUESTO \$535.085	
<b>a) REMUNERACIÓN DIPUTADOS</b>	<b>741.627.810,00</b>	
- 6 Meses sesiones ordinarias	635.680.980,00	S.M.L.M.V*18*6*11
- 30 días sesiones extraordinarias	105.946.830,00	S.M.L.M.V*18*11
<b>b) 25% OTROS GASTOS</b>	<b>185.406.952,50</b>	<b>S.M.L.M.V*18*11*7*25%</b>
<b>c) PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>275.916.176,76</b>	
- Prima de Navidad	105.946.830,00	S.M.L.M.V*18*11
- Cesantías	114.775.732,50	S.M.L.M.V*18*11+1/12 Prima Navidad
- Intereses Cesantías	13.773.087,90	VALOR CESANTÍAS*12%
- Seguro por muerte	41.420.526,36	
<b>d) SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>273.342.821,40</b>	
- Salud	108.065.766,60	S.M.L.M.V*18*11*8.5%*12
- Pensiones	152.563.435,20	S.M.L.M.V*18*11*12%*12
- Riesgos profesionales	12.713.619,60	S.M.L.M.V*18*11*1%*12
<b>e) APORTES PARAFISCALES</b>	<b>66.746.502,90</b>	<b>S.M.L.M.V*18*11*7*9%</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1.543.040.263,56</b>	



## INFORME ECONOMICO

### PRESENTACION

El Departamento del Putumayo, en el Informe Económico se realiza un análisis de los aspectos generales del presupuesto del Departamento de la vigencia 2011, el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el CONPES SOCIAL 129 y los avances en la ejecución del acuerdo de reestructuración de pasivos.

Igualmente se presenta en el informe económico, la coherencia entre el proyecto de presupuesto vigencia 2012 y el Plan de Desarrollo 2008-2011 "Oportunidades para todos", y el resultado presupuestal esperado para la vigencia fiscal 2012 y Finalmente se plantean las políticas financieras para la vigencia fiscal 2012

### I. PRESUPUESTO VIGENCIA 2011

El Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2011, ascendió a la suma de de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$233.825.516.528,00) MDA. CTE.

Se ordenó mediante Ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010 y se liquidó por medio de Decreto No. 0345 del 29 de diciembre de 2010.

#### *Cuadro 1*

#### *Presupuesto General*

#### *Presupuesto General -- Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2011*

CONCEPTO	PRESUPUESTO
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>233.825.516.528,00</b>
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL</b>	<b>230.854.213.342,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>226.663.244.367,00</b>
- TRIBUTARIOS	15.878.044.032,00
- NO TRIBUTARIOS	210.785.200.335,00
INGRESOS DE CAPITAL	4.190.968.975,00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2.971.303.186,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>233.825.516.528,00</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>30.398.650.161,00</b>
- Gastos de Personal	7.769.253.341,00
- Gastos Generales	2.570.754.148,00
- Transferencias Corrientes	20.058.642.672,00
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1.053.067.376,00</b>
<b>FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	<b>1.053.067.376,00</b>
- 3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	592.040.237,00
- Recuperación de Cartera Vehículos Automotores	288.640.144,00
- Rendimientos Financieros ICLD	170.801.787,00
- Rendimientos Financieros Fondo de Contingencias	1.585.208,00
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>199.402.495.805,00</b>
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>2.971.303.186,00</b>

Fuente: Presupuesto Departamental Vigencia 2011.

Los recursos con destinación específica en inversión ascienden a la suma de \$199.402.495.805,00.



**Cuadro 2**  
**Departamento del Putumayo**  
**Recursos con destinación específica en inversión**

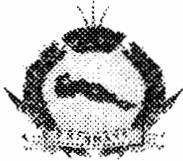
CONCEPTO	VALOR
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>199.402.495.805,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>1.500.000.000,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>194.728.441.441,00</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>3.591.251.983,00</b>
<b>IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES</b>	<b>9.435.824,00</b>
6% DESTINACION ESPECIFICA SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL	6.204.089,00
6% DESTINACION ESPECIFICA SALUD DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	3.231.735,00
<b>DESAGREGACIÓN IVA LICORES</b>	<b>78.548.188,00</b>
<b>IVA LICORES-SALUD</b>	<b>56.998.815,00</b>
70% Nuevo Iva licores nacionales – Salud	36.772.762,00
70% Nuevo Iva licores extranjeros – Salud	20.226.053,00
<b>IVA LICORES-DEPORTE</b>	<b>21.549.373,00</b>
30% Nuevo Iva licores nacionales – Deporte	12.880.190,00
30% Nuevo Iva licores extranjeros – Deporte	8.669.183,00
<b>IVA CERVEZA SALUD</b>	<b>1.267.008.528,00</b>
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.266.074.668,00
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	933.860,00
<b>SOBRETASA CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD</b>	<b>144.862.513,00</b>
DE PRODUCTOS NACIONALES	144.395.455,00
DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	467.058,00
<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>1.502.359.109,00</b>
PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO	264.335.337,00
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	204.938.703,00
PRO CULTURA	214.560.800,00
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	556.253.266,00
DESARROLLO FRONTERIZO	262.271.003,00
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	589.037.821,00
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>191.137.189.458,00</b>
<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>380.604.251,00</b>
<b>DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR</b>	<b>359.604.251,00</b>
JUEGO DE LOTERÍAS	8.720.838,00
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	350.883.413,00
<b>VENTA DE SERVICIOS SALUD PÚBLICA</b>	<b>21.000.000,00</b>
<b>TRASFERENCIAS</b>	<b>187.009.025.049,00</b>
<b>TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>	<b>187.009.025.049,00</b>
<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>136.949.842.194,00</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>131.174.581.387,00</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN</b>	<b>114.973.619.287,00</b>
CON SITUACIÓN DE FONDOS	95.428.104.008,00
SIN SITUACIÓN DE FONDOS	19.545.515.279,00
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-</b>	<b>13.912.548.794,00</b>
S. G. P. SALUD - SALUD PÚBLICA	2.881.556.259,00
S. G. P. SALUD - COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	11.030.992.535,00
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-</b>	<b>2.288.413.306,00</b>
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.288.413.306,00
<b>IVA TELEFONÍA CELULAR</b>	<b>396.763.914,00</b>
4% Iva adicional Telefonía Móvil – Deporte	198.381.957,00
4% Iva adicional Telefonía Móvil – Cultura	198.381.957,00
<b>SOBRETASA AL ACPM</b>	<b>2.262.061.614,00</b>



<b>REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>	<b>50.059.182.855,00</b>
REGALÍAS POR HIDROCARBUROS PETRÓLEO	50.056.749.511,00
REGALÍAS POR ORO	2.433.344,00
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>3.116.435.279,00</b>
<b>EN SALUD</b>	<b>3.116.435.279,00</b>
Programa de prevención y control de las ETV	1.105.815.155,00
Asistencia ancianos, niños adoptivos y población desprotegida	30.090.000,00
Planes salvaguarda étnica	35.700.000,00
Fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública y de inspección, vigilancia y control de la sanidad portuaria	270.300.000,00
Enfermedades transmitidas por vectores	278.103.000,00
Protección diferencias de niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento	63.444.000,00
Prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica	45.900.000,00
Cofinanciación otros eventos trauma mayor por violencia	204.000.000,00
Atención de emergencias y desastres	10.200.000,00
Programa de control tuberculosis	91.800.000,00
Cofinanciación atención en salud de la población desplazada	958.643.124,00
Control lepra	22.440.000,00
<b>EN OTROS SECTORES</b>	<b>-</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5.415.795.932,00</b>
<b>PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES</b>	<b>3.747.560.158,00</b>
<b>SALUD</b>	<b>2.908.101.270,00</b>
25,5% Participación introducción y comercialización de licores – Nacionales	828.315.892,00
25,5% Participación introducción y comercialización de licores – Extranjeros	11.142.997,00
6% licores monopolizados - Nacionalizados para salud	207.338.146,00
6% licores monopolizados - Extranjeros para salud	2.621.882,00
35% Iva licores monopolizados – Nacionalizados	1.835.152.648,00
35% Iva licores monopolizados – Extranjeros	23.529.705,00
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>839.458.888,00</b>
25,5% Participación introducción y comercialización de licores – Nacionales	828.315.892,00
25,5% Participación introducción y comercialización de licores – Extranjeros	11.142.996,00
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>3.174.054.364,00</b>
<b>UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)</b>	<b>151.553.802,00</b>
<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>3.022.500.562,00</b>
Rendimientos Financieros Regalías Petroleras	2.778.167.965,00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro electrificación Rural	15.636.074,00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro desarrollo Fronterizo	14.013.504,00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro desarrollo Departamental	25.220.535,00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro bienestar Adulto Mayor	9.069.579,00
Rendimientos financieros Fondo Seccional de Salud	11.244.404,00
Rendimientos financieros regalías Petroleras resguardos	65.505.695,00
Rendimientos Financieros SGP agua potable y saneamiento básico	14.455.947,00
Rendimientos Financieros ACPM	31.071.413,00
Rendimientos Financieros Telefonía móvil cultura	36.190.144,00
Rendimientos Financieros Telefonía móvil deporte	16.036.956,00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro cultura	5.888.346,00

Fuente: Presupuesto 2011

Las transferencias nacionales del sistema General de Participaciones del sector Salud, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico tienen la mayor participación en el presupuesto de inversión de la vigencia 2011, con el 66%, le siguen en importancia la participación por regalías petroleras con el 25%. Los ingresos corrientes de libre destinación apenas financian el 1% de la inversión en el departamento.



## ANALISIS EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS A 31 DE JULIO DE 2011

De conformidad con el informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de julio del 2011, el comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes está en el 55%, de los cuales los más representativo dentro de los tributarios está el impuesto a vehículos con el 69%, cerveza 96%, sobretasa a la gasolina 46%, y de estampillas la del adulto mayor en el 218% y dentro de los ingresos no tributarios los más representativos esta el impuesto a la Publicación en un 66%, impuesto al valor agregado IVA en el 51%, el SGP agua potable y saneamiento básico en el 60%, sobretasa al ACPM el 53% y regalías en el 92%.

### Cuadro 3

#### Presupuesto General

#### Ejecución presupuestal de ingresos a julio de 2011

CONCEPTO	P.DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAU
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>389,642,966,906.37</b>	<b>141,339,499,741.56</b>	<b>36%</b>
INGRESOS CORRIENTES	248,088,582,304.57	137,370,289,723.97	55%
- TRIBUTARIOS	15,878,044,032.00	8,815,868,562.00	56%
- NO TRIBUTARIOS	232,210,538,272.57	128,554,421,161.97	55%
INGRESOS DE CAPITAL	141,554,384,601.80	3,969,210,017.59	3%

*Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos correspondiente a julio de 2011.*

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el impuesto sobre vehículos automotores vigencia actual, ha presentado un comportamiento de recaudo que sobrepasa el 50% a julio, así las cosas el porcentaje por recaudar se espera lograr y sobrepasar al final de la presente vigencia, toda vez que los contribuyentes durante los meses de fin de año aprovechan para pagar el impuesto y sumado a ello se implementara estrategias encaminadas al cumplimiento de la obligación tributaria, como llamadas telefónicas o envió de comunicados; referente al impuesto de vehículos automotores vigencias anteriores se espera que con las gestiones efectuadas desde la oficina de cobro coactivo, tales como investigación de bienes, embargos de bienes y cuentas bancarias, se llegue al recaudo presupuestado, con el impuesto de registro se estima lograr puesto que diariamente se generan actos sujetos a la liquidación del mencionado impuesto, el impuestos al consumo de licores, vinos aperitivos y similares nacionales y extranjeros ha presentado un comportamiento de recaudo bajo, se estima llegar al porcentaje proyectado, intensificando controles al contrabando y evasión de impuestos en las vías y establecimientos de comercio del Departamento; cabe anotar que según datos históricos el recaudo de estos ingresos repunta a fin de año, época en la cual se inician las festividades de fin de año e incentivan el consumo de bebidas.

El impuestos al consumo de Cervezas ha presentado un comportamiento de recaudo estable, se estima llegar al porcentaje proyectado, intensificando controles al contrabando y evasión de impuestos en las vías y establecimientos de comercio del Departamento; cabe anotar que según datos históricos el recaudo de estos ingresos repunta a fin de año, época en la cual se inician las festividades de fin de año e incentivan el consumo de bebidas.

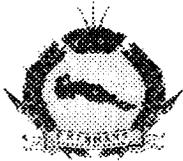
El impuestos al consumo de Cigarrillos ha presentado un comportamiento de recaudo bajo, se espera llegar al porcentaje proyectado, pero cabe resaltar que las disposiciones legales de restricción al consumo del mismo han desestimulado el consumo.

La sobretasa a la gasolina presenta un comportamiento de recaudo estable, que se estima llegar al porcentaje proyectado.

Las estampillas presentan un recaudo estable así las cosas se espera llegar a los niveles de recaudo proyectados.

Con respecto a la Participación Por El Ejercicio Del Monopolio De Licores Y Alcoholes Potables Nacional esta presenta un recaudo estable que permitirá llegar a los niveles proyectados.

A 31 de julio de 2011, se ha incorporado al presupuesto, la suma de \$158.116 millones de pesos, procedentes de diferentes fuentes de financiamiento, el principal recurso proviene de regalías petroleras del superávit de la vigencia 2010 \$32.438 millones de pesos, igualmente se adicionaron recursos de regalías de vigencia anterior que se encontraban comprometidos para el acuerdo de restructuración de pasivos por

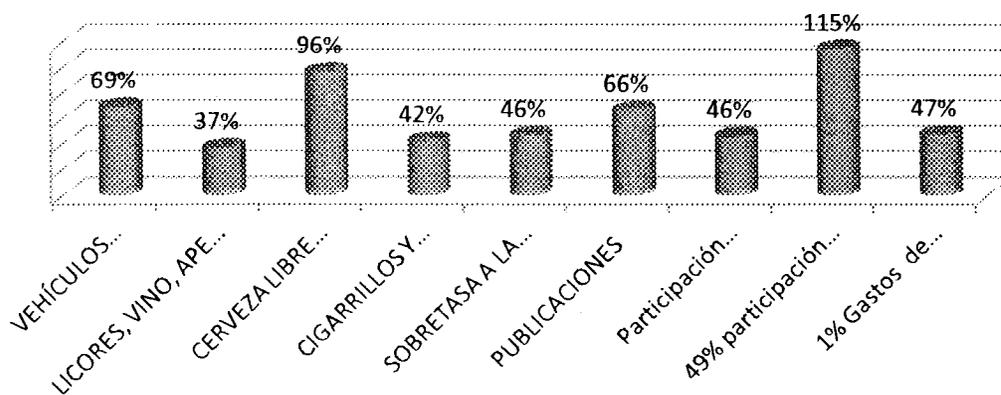


valor de 33.788. Millones de pesos, por cancelación de reservas \$3.500 millones y pasivos exigibles 5.143 millones; igualmente se adicionaron recursos de la vigencia por valor de \$13.757 millones de pesos teniendo en cuenta que el recaudo a 31 de julio de 2011 representa el 92% frente al valor presupuestado, total recursos de regalías adicionados \$88.626. Millones de pesos.

Analizando, los ingresos de acuerdo a su destino, se pronostica lo siguiente:

- Ingresos corrientes de libre destinación, a julio el recaudo debe estar en el 58%; sin embargo, según la ejecución presupuestal de ingresos el recaudo está en el 62% de lo presupuestado, razón por la cual se prevé un buen recaudo; básicamente en los rubros de sobretasa a la gasolina, impuestos al consumo de cervezas y cigarrillos. (Ver grafica).

### INGRESOS JULIO 2011

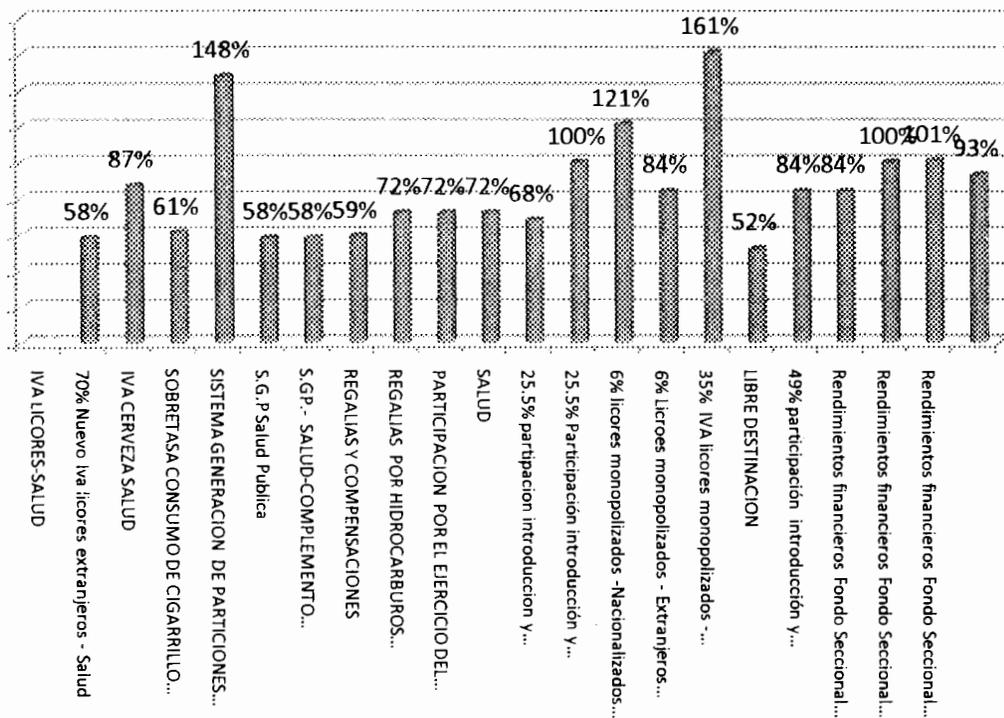


INGRESOS JULIO 2011			
CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDO	%
VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL	95.837.961,00	66.226.380,00	69%
LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES	147.827.905,00	54.515.906,00	37%
CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN	4.021.275.262,00	3.879.666.000,00	96%
CIGARRILLOS Y TABACO	1.443.954.553,00	608.792.000,00	42%
SOBRETASA A LA GASOLINA	2.331.836.403,00	1.078.900.750,00	46%
PUBLICACIONES	200.230.245,00	132.664.300,00	66%
Participación impuesto al valor agregado IVA -2011	9.419.084.086,00	4.312.035.428,55	46%
49% participación introducción y comercialización de licores Nacionales	1.413.077.865,00	1.623.675.815,86	115%
1% Gastos de administración apuestas permanentes -Chance	49.564.940,00	23.482.270,00	47%

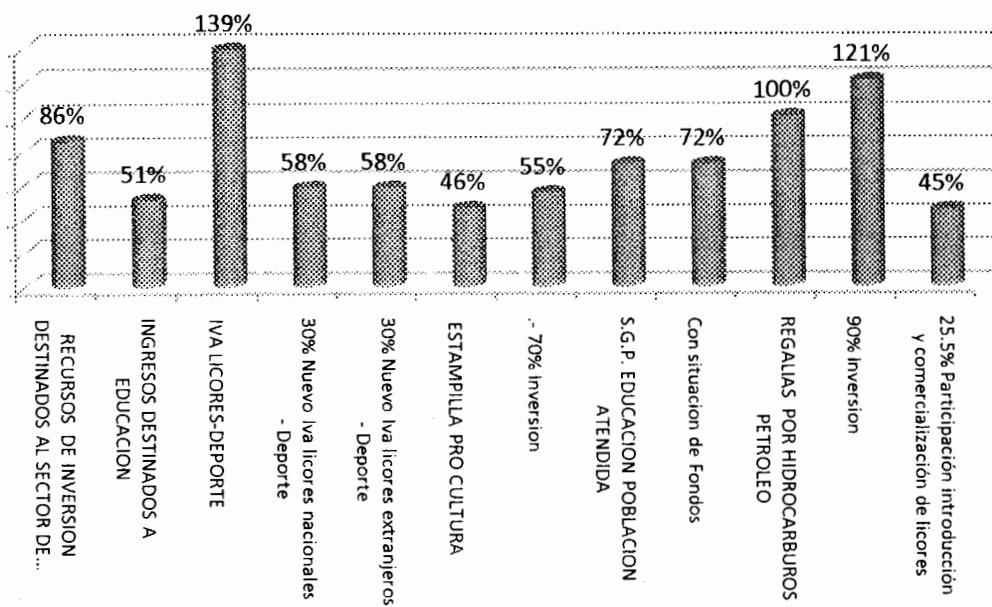
- Ingresos con destinación específica en inversión, se proyecta un superávit de regalías en \$32.327 millones de pesos con respecto al presupuesto, que equivalen al cien (100%), igualmente dentro de los ingresos para inversión más representativos se encuentran por concepto de transferencia de SGP salud, educación y agua potable (Ver grafica)



## RECURSOS DE INVERSION DESTINADOS AL SECTOR DE SALUD

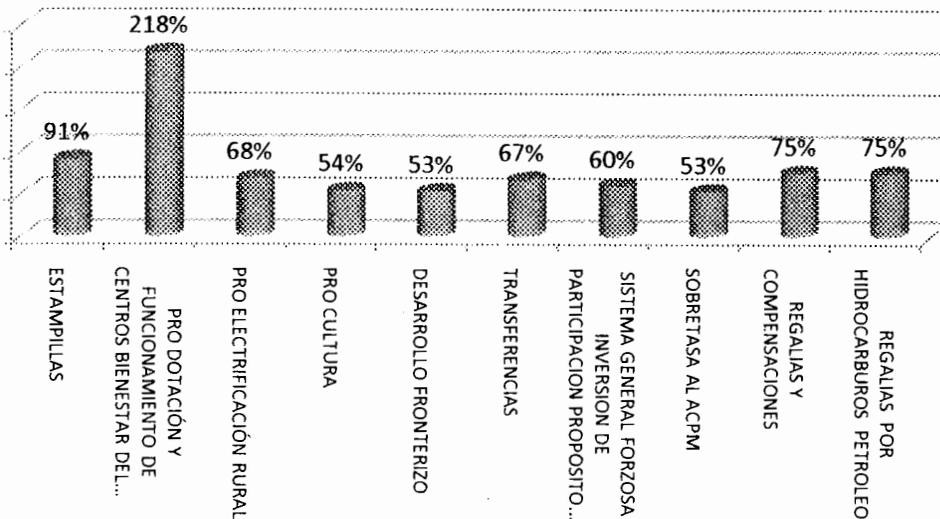


## RECURSOS DE INVERSION DESTINADOS AL SECTOR DE EDUCACION





## RECURSOS DE INVERSION DESTINADOS A OTROS SECTORES



CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	%
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL OTRAS INVERSIONES</b>			
INGRESOS CORRIENTES	77.473.917.429,91	52.483.980.462,76	
ESTAMPILLAS	1.423.575.882,00	1.295.818.124,00	91%
PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO	330.419.171,00	720.382.000,00	218%
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	256.173.379,00	174.202.475,00	68%
PRO CULTURA	91.954.629,00	49.524.464,00	54%
DESARROLLO FRONTERIZO	327.838.754,00	174.325.000,00	53%
TRANSFERENCIAS	65.038.664.768,57	43.747.647.206,19	67%
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2.288.413.306,00	1.367.768.488,00	60%
SOBRETASA AL ACPM	2.262.061.614,00	1.201.069.701,00	53%
REGALIAS Y COMPENSACIONES	47.745.744.100,98	35.651.129.682,34	75%
REGALIAS POR HIDROCARBUROS PETROLEO	47.743.310.756,98	35.651.129.682,34	75%
<b>RECURSOS DESTINADOS A SALUD</b>			
IVA LICORES-SALUD	56.998.815,00	32.831.385,00	58%
70% Nuevo Iva licores extranjeros - Salud	20.226.053,00	17.584.790,00	87%
IVA CERVEZA SALUD	1.267.008.528,00	774.448.000,00	61%
SOBRETASA CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD	144.862.513,00	213.821.000,00	148%
SISTEMA GENERACION DE PARTICIONES SALUD	16.964.412.168,00	9.911.637.124,00	58%
S.G.P Salud Pública	2.912.017.396,00	1.685.123.123,00	58%
S.GP.- SALUD-COMPLEMENTO PRESTACION DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	14.052.394.772,00	8.226.514.001,00	59%
REGALIAS Y COMPENSACIONES	11.735.366.074,00	8.491.244.876,64	72%
REGALIAS POR HIDROCARBUROS PETROLEO	11.735.366.074,00	8.491.244.876,64	72%
PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	3.730.469.394,66	2.677.170.290,35	72%



SALUD	2.908.101.270,00	1.985.172.092,06	68%
25.5% palpitación introducción y comercialización de licores	828.315.892,00	831.480.314,08	100%
25.5% Participación introducción y comercialización de licores	11.142.997,00	13.493.835,00	121%
6% licores monopolizados -Nacionalizados para salud	207.338.146,00	175.127.627,98	84%
6% Licores monopolizados - Extranjeros para salud	2.621.882,00	4.221.000,00	161%
35% IVA licores monopolizados -Nacionalizados	1.835.152.648,00	960.849.315,00	52%
LIBRE DESTINACION	822.368.124,66	691.998.198,29	84%
49% participación introducción y comercialización de licores Nacionales	822.368.124,66	691.998.198,29	84%
Rendimientos financieros Fondo Seccional de Salud	2.383.485,00	2.383.505,00	100%
Rendimientos financieros Fondo Seccional de Salud	58.355.961,00	58.880.663,00	101%
Rendimientos financieros Fondo Seccional de Salud	150.607.371,00	139.924.591,00	93%
<b>INGRESOS DESTINADOS A EDUCACIÓN</b>			
IVA LICORES-DEPORTE	21.549.373,00	18.558.165,00	86%
30% Nuevo Iva licores nacionales - Deporte	12.880.190,00	6.534.255,00	51%
30% Nuevo Iva licores extranjeros - Deporte	8.669.183,00	12.023.910,00	139%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	214.560.800,00	125.243.096,00	58%
S.G.P. EDUCACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA	115.530.080.574,00	52.937.453.308,00	46%
Con situación de Fondos	95.984.565.295,00	52.937.453.308,00	55%
REGALIAS POR HIDROCARBUROS PETROLEO	9.896.483.683,00	7.160.702.601,02	72%
25.5% Participación introducción y comercialización de licores	828.315.892,00	831.480.314,08	100%
25.5% Participación introducción y comercialización de licores	11.142.996,00	13.493.835,00	121%
Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	5.888.346,00	2.655.207,00	45%

En cuanto a gastos el presupuesto a julio 31 del 2011; sin embargo se ha comprometido en el cuarenta y cuatro por ciento (44%). De los cuales el treinta y siete por ciento (37%) son compromisos de gastos de funcionamiento y el cuarenta y cuatro por ciento (44%) gastos de inversión (ver cuadro 4)

**Cuadro 4**  
**Presupuesto General**  
**Ejecución presupuestal de gastos a julio de 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTOS DEFINITIVO	COMPROMETIDO	% COMR
<b>TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS</b>	<b>389.642.966.906,37</b>	<b>170.149.183.347,62</b>	<b>44%</b>
FUNCIONAMIENTO	40.755.960.307,02	15.247.342.554,30	37%
INVERSION	348.887.006.599,35	154.901.840.793,32	44%

*Fuente: Ejecución presupuestal de gastos correspondiente a julio del 2011*

En el siguiente cuadro se observa los diferentes sectores donde se han realizado algunas inversiones.

**Cuadro 5**  
**Presupuesto General**  
**Ejecución de gastos de inversión a julio de 2011**

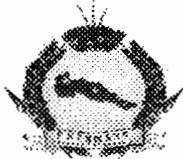
CONCEPTO	DEFINITIVA	COMPROMISOS	%
INVERSION	8.039.546.195,00	1.190.279.000,00	
DIMENSION - GESTION SOCIAL	39.688.000,00	39.688.000,00	100%
DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	39.688.000,00	39.688.000,00	100%



<b>CULTURA PARA LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA SEGURIDAD</b>	<b>39.688.000,00</b>	<b>39.688.000,00</b>	<b>100%</b>
<b>PROTECCION A VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>39.688.000,00</b>	<b>39.688.000,00</b>	<b>100%</b>
Proyecto para apoyar los programas de atención a las infracciones del DDHH y DIH	39.688.000,00	39.688.000,00	100%
<b>DIMENSION - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>7.999.858.195,00</b>	<b>1.150.591.000,00</b>	<b>14%</b>
<b>PLANEACION GESTION Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>7.999.858.195,00</b>	<b>1.150.591.000,00</b>	<b>14%</b>
<b>FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>7.949.858.195,00</b>	<b>1.100.591.000,00</b>	<b>14%</b>
<b>SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>7.949.858.195,00</b>	<b>1.100.591.000,00</b>	<b>14%</b>
Proyecto para la reducción del déficit fiscal	1.070.000.000,00	1.070.000.000,00	100%
Proyecto para la reducción del déficit fiscal	6.879.858.195,00	30.591.000,00	0%
<b>EJECUCION Y OPERACION EFICACES DE LAS INVERSIONES</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>100%</b>
<b>INTERVENTORIA Y OPERACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>100%</b>
Servicio de interventorías técnicas a proyectos ejecutados en el departamento del putumayo con regalías petroleras según ley 756/2000	50.000.000,00	50.000.000,00	100%
<b>INVERSION POAI MODIFICADO</b>	<b>129.317.102.364,05</b>	<b>31.606.058.586,89</b>	<b>24%</b>
<b>DIMENSION - DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL</b>	<b>2.345.875.018,00</b>	<b>1.241.513.245,00</b>	<b>53%</b>
<b>AGROPECUARIO</b>	<b>1.359.097.262,00</b>	<b>817.527.015,00</b>	<b>60%</b>
<b>PUTUMAYO AGROPECUARIO</b>	<b>1.359.097.262,00</b>	<b>817.527.015,00</b>	<b>60%</b>
<b>PUTUMAYO SIN HAMBRE</b>	<b>612.469.760,00</b>	<b>377.680.000,00</b>	<b>62%</b>
Proyecto para el establecimiento de fincas integrales sostenibles en el Departamento del Putumayo	552.469.760,00	347.680.000,00	63%
Proyecto para fortalecer la seguridad alimentaria y generación de ingresos de familias en comunidades indígenas, negritudes, población infantil, jóvenes, madres cabeza de hogar, población desplazada, en el Departamento del Putumayo	60.000.000,00	30.000.000,00	50%
<b>CAPITAL PARA EL CAMPO</b>	<b>139.000.000,00</b>	<b>60.000.000,00</b>	<b>43%</b>
Asistencia técnica para el apoyo a iniciativas de familias campesinas en el departamento del Putumayo	85.000.000,00	60.000.000,00	71%
<b>TODOS A LA SIEMBRA</b>	<b>58.000.000,00</b>	<b>57.990.000,00</b>	<b>100%</b>
Proyecto para la producción y distribución de material vegetal para arreglos agroforestales en el departamento del Putumayo	58.000.000,00	57.990.000,00	100%
<b>PUTUMAYO PECUARIO</b>	<b>549.627.502,00</b>	<b>321.857.015,00</b>	<b>59%</b>
Apoyo al fortalecimiento de la ganadería bovina en el departamento del Putumayo	39.100.000,00	7.100.000,00	18%
Apoyo al fortalecimiento de la ganadería bovina en el departamento del Putumayo	288.392.000,00	237.909.515,00	82%
Proyecto para el fortalecimiento de la piscicultura en el departamento del Putumayo	172.135.502,00	76.847.500,00	45%
<b>AMBIENTAL</b>	<b>405.126.230,00</b>	<b>309.226.230,00</b>	<b>76%</b>
<b>PUTUMAYO FORESTAL</b>	<b>215.226.230,00</b>	<b>153.226.230,00</b>	<b>71%</b>
<b>TENEMOS MADERA</b>	<b>215.226.230,00</b>	<b>153.226.230,00</b>	<b>71%</b>
Proyecto para el fortalecimiento de alternativas forestales, en el departamento del Putumayo	185.226.230,00	153.226.230,00	83%
<b>PUTUMAYO AMBIENTAL</b>	<b>189.900.000,00</b>	<b>156.000.000,00</b>	<b>82%</b>
<b>CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>189.900.000,00</b>	<b>156.000.000,00</b>	<b>82%</b>
Recuperación, preservación y manejo del medio ambiente en el departamento el Putumayo	92.900.000,00	59.000.000,00	64%
Recuperación, preservación y manejo del medio ambiente en el departamento el Putumayo	97.000.000,00	97.000.000,00	100%
<b>ECONOMICO</b>	<b>581.651.526,00</b>	<b>114.760.000,00</b>	<b>20%</b>
<b>PUTUMAYO TURISTICO</b>	<b>68.000.000,00</b>	<b>32.000.000,00</b>	<b>47%</b>



<b>NUESTRA CASA</b>	<b>68.000.000,00</b>	<b>32.000.000,00</b>	<b>47%</b>
Apoyo a la Construcción de posadas turísticas en el Departamento del Putumayo.	32.000.000,00	32.000.000,00	100%
<b>PUTUMAYO MINERO</b>	<b>215.433.344,00</b>	<b>32.760.000,00</b>	<b>15%</b>
<b>DESARROLLO MINERO</b>	<b>215.433.344,00</b>	<b>32.760.000,00</b>	<b>15%</b>
Proyecto para mejorar las explotaciones mineras, en el putumayo acordes con las normas ambientales	33.000.000,00	32.760.000,00	99%
<b>PUTUMAYO COMPETITIVO</b>	<b>298.218.182,00</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>17%</b>
<b>ESPIRITU EMPRESARIAL</b>	<b>169.218.182,00</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>30%</b>
Proyecto para la asistencia técnica para la comercialización y formulación de planes de negocios a empresarios en el Departamento del Putumayo	80.000.000,00	50.000.000,00	63%
<b>DIMENSION - INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO</b>	<b>44.245.565.469,19</b>	<b>24.609.201.233,35</b>	<b>56%</b>
<b>VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>21.367.871.020,97</b>	<b>14.442.633.540,43</b>	<b>68%</b>
<b>VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	<b>21.367.871.020,97</b>	<b>14.442.633.540,43</b>	<b>68%</b>
<b>MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL</b>	<b>19.043.013.902,97</b>	<b>12.662.131.751,43</b>	<b>66%</b>
Mejoramiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	2.800.000.000,00	2.794.906.209,00	100%
Mejoramiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	486.000.000,00	486.000.000,00	100%
Mejoramiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	2.091.237.929,00	2.091.237.929,00	100%
Mejoramiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	999.638.278,10	992.753.563,10	99%
Mejoramiento de la red vial terciaria del departamento del putumayo	2.069.019.627,50	1.034.033.970,89	50%
Mejoramiento de la red vial urbana de los municipios del Putumayo	7.258.172.106,07	4.700.673.137,10	65%
Mejoramiento de la red vial urbana de los municipios del Putumayo	1.016.862.614,50	562.526.942,34	55%
<b>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL</b>	<b>2.169.721.643,35</b>	<b>1.780.501.789,00</b>	<b>82%</b>
Mantenimiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	421.445.607,15	154.671.956,65	37%
Mantenimiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	447.574.018,35	447.574.018,35	100%
Mantenimiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	4.940.823,00	4.940.823,00	100%
Mantenimiento de la red vial terciaria de los municipios del Putumayo	1.216.593.644,85	1.173.314.991,00	96%
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>21.540.288.601,28</b>	<b>9.763.168.811,77</b>	<b>45%</b>
<b>AGUA POTABLE</b>	<b>12.481.770.310,06</b>	<b>1.433.534.887,00</b>	<b>11%</b>
<b>PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>10.397.387.569,56</b>	<b>125.729.957,00</b>	<b>1%</b>
Implantación del plan departamental de agua y saneamiento básico en centros urbanos y poblaciones nucleadas del departamento del Putumayo	6.184.883.697,55	125.729.957,00	2%
<b>CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS</b>	<b>713.446.506,00</b>	<b>624.932.012,00</b>	<b>88%</b>
Construcción de acueductos en el departamento del Putumayo	269.020.854,00	269.020.854,00	100%
Construcción de acueductos en el departamento del Putumayo	394.425.652,00	355.911.158,00	90%
<b>MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS</b>	<b>848.222.198,00</b>	<b>349.222.198,00</b>	<b>41%</b>
Apoyo a la recuperación de las fuentes abastecedoras de acueductos del departamento del putumayo	750.000.000,00	301.000.000,00	40%
Mejoramiento de acueductos en el Departamento del Putumayo	48.222.198,00	48.222.198,00	100%
<b>AMPLIACION DE ACUEDUCTOS</b>	<b>333.650.720,00</b>	<b>333.650.720,00</b>	<b>100%</b>
Ampliación de acueductos en el Departamento del Putumayo	278.076.372,00	278.076.372,00	100%
Ampliación de acueductos en el Departamento del Putumayo	55.574.348,00	55.574.348,00	100%
<b>SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>9.058.518.291,22</b>	<b>8.329.633.924,77</b>	<b>92%</b>
<b>CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS</b>	<b>5.663.728.246,72</b>	<b>5.567.344.652,50</b>	<b>98%</b>
Construcción de Alcantarillados en el departamento del Putumayo	136.561.239,72	136.561.239,72	100%
Construcción de Alcantarillados en el departamento del Putumayo	5.165.899.596,00	5.069.516.001,78	98%
Construcción de Alcantarillados en el departamento del Putumayo	361.267.411,00	361.267.411,00	100%
<b>MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>1.350.000.000,00</b>	<b>1.003.000.000,00</b>	<b>74%</b>
Apoyo al manejo integral de residuos sólidos de los municipios en el departamento del Putumayo	1.280.000.000,00	933.983.338,00	73%



Apoyo al manejo integral de residuos sólidos de los municipios en el departamento del Putumayo	70.000.000,00	69.016.662,00	99%
<b>MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>	<b>796.726.728,00</b>	<b>763.280.943,27</b>	<b>96%</b>
Mejoramiento de alcantarillados en el Departamento del Putumayo	796.726.728,00	763.280.943,27	96%
<b>AMPLIACION DE ALCANTARILLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>	<b>669.000.000,00</b>	<b>636.008.329,00</b>	<b>95%</b>
Ampliación de alcantarillados en el Departamento del Putumayo	669.000.000,00	636.008.329,00	95%
<b>CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>	<b>360.000.000,00</b>	<b>360.000.000,00</b>	<b>100%</b>
Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en el Departamento del Putumayo	360.000.000,00	360.000.000,00	100%
<b>INFRAESTRUCTURA ENERGITICA</b>	<b>659.069.148,94</b>	<b>200.082.183,15</b>	<b>30%</b>
<b>ENERGÍA PARA EL PUTUMAYO</b>	<b>659.069.148,94</b>	<b>200.082.183,15</b>	<b>30%</b>
<b>AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO</b>	<b>378.879.272,94</b>	<b>200.082.183,15</b>	<b>53%</b>
Ampliación de redes eléctricas en el departamento	287.891.532,34	200.082.183,15	69%
<b>VIVIENDA</b>	<b>678.336.698,00</b>	<b>203.316.698,00</b>	<b>30%</b>
<b>VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	<b>678.336.698,00</b>	<b>203.316.698,00</b>	<b>30%</b>
<b>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	<b>303.336.698,00</b>	<b>203.316.698,00</b>	<b>67%</b>
Apoyo a programas de mejoramiento de VIS en el departamento del Putumayo	25.000.000,00	25.000.000,00	100%
Apoyo a programas de mejoramiento de VIS en el departamento del Putumayo	278.336.698,00	178.316.698,00	64%
<b>DIMENSION - GESTION SOCIAL</b>	<b>5.335.690.884,08</b>	<b>1.605.889.883,76</b>	<b>30%</b>
<b>POBLACIÓN VULNERABLE Y CARCELARIA</b>	<b>1.005.663.091,00</b>	<b>113.037.910,00</b>	<b>11%</b>
<b>ADOLESCENCIA</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>100%</b>
<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA ADOLESCENCIA</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>100%</b>
Proyecto para la elaboración del diagnostico de infancia, adolescencia del departamento del Putumayo	30.000.000,00	30.000.000,00	100%
<b>MUJER</b>	<b>103.003.000,00</b>	<b>83.037.910,00</b>	<b>81%</b>
<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER</b>	<b>103.003.000,00</b>	<b>83.037.910,00</b>	<b>81%</b>
Proyecto de apoyo a programas e iniciativas Nacionales que benefician a la mujer Putumayense	90.000.000,00	83.037.910,00	92%
<b>MUJER, ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD</b>	<b>33.997.000,00</b>	<b>19.962.000,00</b>	<b>59%</b>
<b>POBLACIÓN VULNERABLE</b>	<b>33.997.000,00</b>	<b>19.962.000,00</b>	<b>59%</b>
<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER</b>	<b>19.997.000,00</b>	<b>19.962.000,00</b>	<b>100%</b>
Fortalecimiento a organizaciones de mujeres del Putumayo	19.997.000,00	19.962.000,00	100%
<b>ETNIAS</b>	<b>481.800.000,00</b>	<b>141.756.000,00</b>	<b>29%</b>
<b>GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS</b>	<b>251.800.000,00</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>20%</b>
<b>PLANES INTEGRALES DE VIDA.</b>	<b>251.800.000,00</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>20%</b>
Apoyo a la formulación y socialización de los Planes Integrales de Vida de los Pueblos Indígenas del Departamento del Putumayo.	25.000.000,00	25.000.000,00	100%
Apoyo a la formulación y socialización de los Planes Integrales de Vida de los Pueblos Indígenas del Departamento del Putumayo.	50.000.000,00	25.000.000,00	50%
<b>FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROPUTUMAYENSES.</b>	<b>230.000.000,00</b>	<b>91.756.000,00</b>	<b>40%</b>
<b>PLAN DE DESARROLLO ETNICO AFROPUTUMAYENSE.</b>	<b>230.000.000,00</b>	<b>91.756.000,00</b>	<b>40%</b>
Apoyo al fortalecimiento organizacional de la comunidad Afro Putumayense.	30.000.000,00	29.988.000,00	100%
Aportes para la ejecución de proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Étnico Afro Putumayense.	25.000.000,00	21.828.000,00	87%
Aportes para la ejecución de proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Étnico Afro Putumayense.	150.000.000,00	39.940.000,00	27%
<b>DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD.</b>	<b>2.205.143.609,32</b>	<b>312.511.640,00</b>	<b>14%</b>
<b>CULTURA PARA LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA SEGURIDAD</b>	<b>2.205.143.609,32</b>	<b>312.511.640,00</b>	<b>14%</b>
<b>PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>268.130.559,00</b>	<b>250.500.000,00</b>	<b>93%</b>
Proyecto para el fortalecimiento del sistema de alertas tempranas en el Departamento del Putumayo.	69.500.000,00	69.500.000,00	100%
Apoyo para la promoción de los derechos humanos y derecho internacional humanitario, en el departamento del Putumayo	181.218.559,00	181.000.000,00	100%
<b>PROTECCION A VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>29.150.000,00</b>	<b>29.150.000,00</b>	<b>100%</b>



Apoyo al programa de reparación de víctimas del conflicto armado en el Departamento del Putumayo	29.150.000,00	29.150.000,00	100%
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>1.907.863.050,32</b>	<b>32.861.640,00</b>	<b>2%</b>
Proyecto para el fortalecimiento institucional de la seguridad ciudadana en el Departamento del Putumayo.	33.000.000,00	32.861.640,00	100%
<b>POBLACIÓN EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO</b>	<b>1.120.000.000,00</b>	<b>602.347.150,00</b>	<b>54%</b>
<b>PREVENCION Y ATENCION DEL DESPLAZAMIENTO</b>	<b>1.120.000.000,00</b>	<b>602.347.150,00</b>	<b>54%</b>
<b>ATENCION HUMANITARIA DE URGENCIA</b>	<b>230.000.000,00</b>	<b>119.460.000,00</b>	<b>52%</b>
Asistencia alimentaria y no alimentaria de urgencia en los municipios receptores de población en situación de desplazamiento en el Departamento del Putumayo.	230.000.000,00	119.460.000,00	52%
<b>ESTABILIZACION SOCIECONOMICA PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA</b>	<b>725.000.000,00</b>	<b>482.887.150,00</b>	<b>67%</b>
Proyecto de generación de ingresos para el desarrollo económico de la población en situación de desplazamiento del Departamento del Putumayo	46.000.000,00	20.000.000,00	43%
Proyecto de generación de ingresos para el desarrollo económico de la población en situación de desplazamiento del Departamento del Putumayo	379.000.000,00	362.887.150,00	96%
Adquisición de predios para construcción de vivienda de interés social para Población en situación de desplazamiento en el Putumayo	300.000.000,00	100.000.000,00	33%
<b>INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b>	<b>489.087.183,76</b>	<b>416.275.183,76</b>	<b>85%</b>
<b>INFANCIA</b>	<b>449.087.183,76</b>	<b>416.275.183,76</b>	<b>93%</b>
<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>436.275.183,76</b>	<b>416.275.183,76</b>	<b>95%</b>
Proyecto para suscribir convenio con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la atención nutricional en la primera infancia del departamento de Putumayo	400.995.258,76	400.995.258,76	100%
Proyecto para suscribir convenio con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la atención nutricional en la primera infancia del departamento de Putumayo	15.279.925,00	15.279.925,00	100%
<b>DIMENSION - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>77.389.970.992,78</b>	<b>4.149.454.224,78</b>	<b>5%</b>
<b>PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>	<b>1.948.385.989,60</b>	<b>136.199.753,80</b>	<b>7%</b>
<b>PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>	<b>1.948.385.989,60</b>	<b>136.199.753,80</b>	<b>7%</b>
<b>PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO</b>	<b>1.724.997.000,00</b>	<b>32.000.000,00</b>	<b>2%</b>
Apoyo a la implementación de estrategias dirigidas a la prevención y gestión del riesgo en el Departamento del Putumayo.	42.000.000,00	32.000.000,00	76%
<b>ASISTENCIA Y RECUPERACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE RIESGO</b>	<b>203.388.989,60</b>	<b>94.319.753,80</b>	<b>46%</b>
Apoyo para la recuperación de zonas afectadas por desastres en el Departamento del Putumayo.	147.563.098,60	94.319.753,80	64%
<b>ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>9.880.000,00</b>	<b>49%</b>
Asistencia Humanitaria a familias afectadas por situaciones de emergencia y calamidad en Departamento del Putumayo.	10.000.000,00	9.880.000,00	99%
<b>DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	<b>382.580.000,00</b>	<b>44.462.000,00</b>	<b>12%</b>
<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>265.000.000,00</b>	<b>19.964.000,00</b>	<b>8%</b>
<b>FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS</b>	<b>265.000.000,00</b>	<b>19.964.000,00</b>	<b>8%</b>
Proyecto para el fortalecimiento de los organismos comunales del Departamento del Putumayo	220.000.000,00	9.964.000,00	5%
Proyecto para el fortalecimiento de la oficina de Desarrollo Comunitario del Departamento del Putumayo.	10.000.000,00	10.000.000,00	100%
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>	<b>117.580.000,00</b>	<b>24.498.000,00</b>	<b>21%</b>
<b>FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL</b>	<b>117.580.000,00</b>	<b>24.498.000,00</b>	<b>21%</b>
Proyecto para la conformación y acompañamiento de las redes municipales de control social a la gestión Pública del Departamento del Putumayo.	27.000.000,00	24.498.000,00	91%
<b>PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>74.565.977.226,12</b>	<b>3.715.887.022,98</b>	<b>5%</b>
<b>PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL</b>	<b>638.091.925,00</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>3%</b>
<b>ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL</b>	<b>118.091.925,00</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>17%</b>
Proyecto para el fortalecimiento del banco de programas y proyectos Departamental y los bancos de programas y proyectos de los municipios del Putumayo.	20.000.000,00	20.000.000,00	100%
<b>MODERNIZACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>697.371.706,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>4%</b>
<b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>677.371.706,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>4%</b>
Recopilación y actualización de información estadística y geográfica institucional y municipal	30.000.000,00	30.000.000,00	100%
<b>FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>61.193.369.929,37</b>	<b>1.575.003.014,94</b>	<b>3%</b>
<b>SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>61.193.369.929,37</b>	<b>1.575.003.014,94</b>	<b>3%</b>



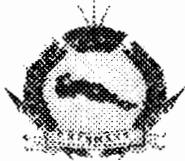
Proyecto para el fortalecimiento institucional y recuperación fiscal en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos (ley 550/99) del departamento del Putumayo	45.824.651.166,97	733.403.014,94	2%
Proyecto para el fortalecimiento institucional y recuperación fiscal en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos (ley 550/99) del departamento del Putumayo	4.356.130.318,86	720.000.000,00	17%
Saneamiento contable del departamento del putumayo	200.000.000,00	121.600.000,00	61%
<b>PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL</b>	<b>12.037.143.665,75</b>	<b>2.090.884.008,04</b>	<b>17%</b>
<b>INTERVENTORIAS TÉCNICAS A PROYECTOS FINANCIADOS CON REGALIAS PETROLERAS</b>	<b>3.918.209.952,75</b>	<b>1.854.188.502,04</b>	<b>47%</b>
Servicio de interventoría técnica para proyectos con este componente, ejecutados en el Departamento del Putumayo con Regalías Petroleras según ley 756/2002.	3.721.939.821,95	1.809.545.360,41	49%
Servicio de interventoría técnica para proyectos con este componente, ejecutados en el Departamento del Putumayo con Regalías Petroleras según ley 756/2002.	196.270.130,80	44.643.141,63	23%
<b>TRANSFERENCIAS DE LEY (756/02) PARA RESGUARDOS INDIGENAS</b>	<b>8.118.933.713,00</b>	<b>236.695.506,00</b>	<b>3%</b>
Proyecto para la transferencia de regalías petroleras a resguardos indígenas del Putumayo, en cumplimiento del artículo 11 de la ley 756 de 2002	7.936.112.769,00	236.695.506,00	3%
<b>DESARROLLO FRONTERIZO</b>	<b>493.027.777,06</b>	<b>252.905.448,00</b>	<b>51%</b>
<b>DESARROLLO E INTEGRACION FRONTERIZA</b>	<b>493.027.777,06</b>	<b>252.905.448,00</b>	<b>51%</b>
<b>DESARROLLO FRONTERIZO</b>	<b>180.000.000,00</b>	<b>140.000.000,00</b>	<b>78%</b>
Proyecto para la sensibilización del comercio exterior en las zonas de frontera del departamento del putumayo.	155.000.000,00	140.000.000,00	90%
<b>INTEGRACION FRONTERIZA</b>	<b>313.027.777,06</b>	<b>112.905.448,00</b>	<b>36%</b>
Proyecto para la realización de jornadas conjuntas integrales de apoyo fronterizo con los gobiernos de Ecuador y Perú y con los departamentos de Nariño y Amazonas	35.000.000,00	21.013.173,00	60%
Proyecto para la realización de jornadas conjuntas integrales de apoyo fronterizo con los gobiernos de Ecuador y Perú y con los departamentos de Nariño y Amazonas	91.892.275,06	91.892.275,00	100%
<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>5.754.399.553,66</b>	<b>1.409.323.736,82</b>	<b>24%</b>
<b>INVERSION</b>	<b>5.701.416.397,66</b>	<b>1.409.323.736,82</b>	<b>25%</b>
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>164.996.832,00</b>	<b>45.996.832,00</b>	<b>28%</b>
<b>PUTUMAYO AGROPECUARIO</b>	<b>29.996.832,00</b>	<b>29.996.832,00</b>	<b>100%</b>
<b>PUTUMAYO SIN HAMBRE</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>100%</b>
<b>Proyecto para el fomento y desarrollo de fincas integrales sostenibles</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>100%</b>
Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de 15 Fincas Integrales Sostenibles en el Valle de Sibundoy	15.000.000,00	15.000.000,00	100%
<b>PUTUMAYO PECUARIO</b>	<b>14.996.832,00</b>	<b>14.996.832,00</b>	<b>100%</b>
<b>Proyecto de desarrollo piscícola para el encadenamiento productivo</b>	<b>14.996.832,00</b>	<b>14.996.832,00</b>	<b>100%</b>
Proyecto asistencia técnica consolidación cooperativa arco iris empresa productiva transformación y comercial	14.996.832,00	14.996.832,00	100%
<b>PUTUMAYO COMPETITIVO</b>	<b>16.000.000,00</b>	<b>16.000.000,00</b>	<b>100%</b>
<b>FORTEALECIMIENTO EMPRESARIAL</b>	<b>16.000.000,00</b>	<b>16.000.000,00</b>	<b>100%</b>
<b>Proyecto de apoyo a la adecuación de infraestructura agroindustrial</b>	<b>16.000.000,00</b>	<b>16.000.000,00</b>	<b>100%</b>
Asistencia Técnica fortal infra agro línea arroz y caña vdas Campo Alegre Carmelita Alto Santamaría	16.000.000,00	16.000.000,00	100%
<b>SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>	<b>4.551.328.135,85</b>	<b>1.039.882.711,55</b>	<b>23%</b>
<b>PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>4.551.328.135,85</b>	<b>1.039.882.711,55</b>	<b>23%</b>
<b>AGUA PARA TODOS</b>	<b>3.957.118.483,83</b>	<b>545.673.059,53</b>	<b>14%</b>
<b>Construcción ampliación y mejoramiento de redes de acueducto</b>	<b>3.957.118.483,83</b>	<b>545.673.059,53</b>	<b>14%</b>
Construcción acueducto de la vereda la independencia Municipio de Puerto Caicedo Departamento Ptyo	99.200.000,00	99.043.247,46	100%
Construcción sistema de acueducto para la vereda el Yarumo Municipio de Orito Departamento del Ptyo	121.176.602,50	118.204.227,50	98%
Construcción Red de Distribución de Acueducto Rural Cabildo Indígena Kamentsa Municipio de Sibundoy	158.960.792,04	158.960.792,04	100%
Mejoramiento de la Red de Acueducto del Corregimiento de San Pedro Municipio de Cclon Departamento d	169.464.792,53	169.464.792,53	100%
<b>MANEJO INTERGRAL DE RESIDUOS LIQUIDOS</b>	<b>255.413.802,02</b>	<b>155.413.802,02</b>	<b>61%</b>
<b>Construcción ampliación y mejoramiento de redes de alcantarillado</b>	<b>255.413.802,02</b>	<b>155.413.802,02</b>	<b>61%</b>
Construcción alcantarillado sanitario en la vereda el porvenir Municipio de Villagarzón Dpto Ptyo	155.413.802,02	155.413.802,02	100%



<b>MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>338.795.850,00</b>	<b>338.795.850,00</b>	<b>100%</b>
<b>Proyecto para apoyar al manejo integral de residuos sólidos</b>	<b>338.795.850,00</b>	<b>338.795.850,00</b>	<b>100%</b>
Manejo integral de los residuos sólidos generados en el Municipio de Puerto Leguízamo Dpto del Ptyo	338.795.850,00	338.795.850,00	100%
<b>INFRAESTRUCTURA ENERGETICA</b>	<b>353.969.304,50</b>	<b>304.557.774,54</b>	<b>86%</b>
<b>ENERGÍA PARA EL PUTUMAYO</b>	<b>353.969.304,50</b>	<b>304.557.774,54</b>	<b>86%</b>
<b>AMPLIACION Y REMODELACION DE REDES ELECTRICAS</b>	<b>353.969.304,50</b>	<b>304.557.774,54</b>	<b>86%</b>
<b>Proyecto para apoyar la ampliación de las redes eléctricas</b>	<b>353.969.304,50</b>	<b>304.557.774,54</b>	<b>86%</b>
Construcción Red de Distribución de Media y Baja Tensión en las Veredas La Palestina y El Venado en	59.731.788,07	56.040.411,61	94%
Construcción Red de Distribución de Media y Baja Tensión en las Veredas La Palestina y El Venado en	106.307.054,43	106.307.054,43	100%
Construcción redes de media y baja tensión interconectar al sin las Vda Recreo y Campo Hermoso V/Gua	144.189.691,50	142.210.308,50	99%
<b>PLANEACION GESTION Y ADMINISTRACION</b>	<b>144.469.698,28</b>	<b>18.886.418,73</b>	<b>13%</b>
<b>EJECUCION Y OPERACION EFICAZ DE LAS INVERSIONES</b>	<b>144.469.698,28</b>	<b>18.886.418,73</b>	<b>13%</b>
<b>INTERVENTORIAS Y OPERACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL</b>	<b>144.469.698,28</b>	<b>18.886.418,73</b>	<b>13%</b>
<b>Servicio de interventorías Técnicas a proyectos ejecutados en el departamento del putumayo con regal</b>	<b>144.469.698,28</b>	<b>18.886.418,73</b>	<b>13%</b>
Construcción acueducto cabildo indígena la Cristalina II municipio de San Miguel Departamento Ptyo	2.243.240,17	2.243.240,17	100%
Mejoramiento de la Red de Acueducto del Corregimiento de San Pedro Municipio de Colon Departamento d	8.473.611,19	8.473.611,19	100%
Construcción de de Distribución de Media y Baja Tensión en las Veredas La Palestina y El Venado en e	8.169.567,37	8.169.567,37	100%
<b>Total Unidad</b>	<b>180.011.159.641,07</b>	<b>47.205.110.092,08</b>	<b>26%</b>
<b>INVERSION</b>	<b>1.178.447.297,00</b>	<b>973.209.697,00</b>	<b>83%</b>
<b>DIMENSION - SALUD</b>	<b>1.178.447.297,00</b>	<b>973.209.697,00</b>	<b>83%</b>
<b>SALUD</b>	<b>1.178.447.297,00</b>	<b>973.209.697,00</b>	<b>83%</b>
<b>PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>145.248.517,00</b>	<b>144.910.917,00</b>	<b>100%</b>
<b>SALUD PARA TODOS</b>	<b>145.248.517,00</b>	<b>144.910.917,00</b>	<b>100%</b>
Proyecto para la prestación de servicio en lo no pos de II y III nivel	145.248.517,00	144.910.917,00	100%
<b>SALUD PÚBLICA</b>	<b>998.198.780,00</b>	<b>795.398.780,00</b>	<b>80%</b>
<b>PROMOCION DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA</b>	<b>609.198.780,00</b>	<b>502.398.780,00</b>	<b>82%</b>
Acciones de promoción de hábitos higiénicos de salud oral en el hogar, ámbito laboral, escolar e instituciones.	21.000.000,00	18.900.000,00	90%
Formulación e implementación de 9 planes de acción locales de prevención y control de ETV.	12.000.000,00	0,00	0%
Formulación e implementación de 9 planes de acción locales de prevención y control de ETV.	52.598.780,00	22.598.780,00	43%
Formulación del Plan Departamental de Salud Ambiental con enfoque diferencial y etnocultural.	410.200.000,00	383.200.000,00	93%
Adaptación de la política Departamental de Salud Mental.	113.400.000,00	77.700.000,00	69%
<b>PREVENCION DE LOS RIESGOS</b>	<b>23.100.000,00</b>	<b>23.100.000,00</b>	<b>100%</b>
Implementación del plan estratégico Putumayo libre de tuberculosis	23.100.000,00	23.100.000,00	100%
<b>VIGILANCIA EN SALUD Y GESTION DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>301.900.000,00</b>	<b>217.900.000,00</b>	<b>72%</b>
Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública con enfoque diferencial y etnocultural.	299.400.000,00	215.400.000,00	72%
Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública con enfoque diferencial y etnocultural.	2.500.000,00	2.500.000,00	100%
<b>PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PSPIC</b>	<b>64.000.000,00</b>	<b>52.000.000,00</b>	<b>81%</b>
Fortalecimiento institucional de las prioridades de salud pública.	64.000.000,00	52.000.000,00	81%
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>32.900.000,00</b>	<b>94%</b>
<b>SALUD Y CALIDAD DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>32.900.000,00</b>	<b>94%</b>
Promoción y prevención en riesgos profesionales de la población laboral vulnerable.	35.000.000,00	32.900.000,00	94%
<b>INVERSION POAI MODIFICADO</b>	<b>54.624.172.057,35</b>	<b>21.272.678.675,09</b>	<b>39%</b>
<b>DIMENSION - SALUD</b>	<b>54.624.172.057,35</b>	<b>21.272.678.675,09</b>	<b>39%</b>
<b>SALUD</b>	<b>54.624.172.057,35</b>	<b>21.272.678.675,09</b>	<b>39%</b>
<b>ASEGURAMIENTO</b>	<b>2.806.924.503,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>PUTUMAYO ASEGURADO EN SALUD</b>	<b>2.806.924.503,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>



Proyecto para la financiación de la ampliación de cobertura del régimen subsidiado del departamento del Putumayo	311.941.500,00	0,00	0%
Proyecto para la financiación de la ampliación de cobertura del régimen subsidiado del departamento del Putumayo	314.920.996,00	0,00	0%
Proyecto para la financiación de la ampliación de cobertura del régimen subsidiado del departamento del Putumayo	94.822.244,25	0,00	0%
Proyecto para la financiación de la ampliación de cobertura del régimen subsidiado del departamento del Putumayo	1.548.775.790,16	0,00	0%
Proyecto para la financiación de la ampliación de cobertura del régimen subsidiado del departamento del Putumayo	110.288.243,00	0,00	0%
Proyecto para la financiación de la ampliación de cobertura del régimen subsidiado del departamento del Putumayo	425.107.000,00	0,00	0%
Proyecto para la financiación de la ampliación de cobertura del régimen subsidiado del departamento del Putumayo	1.068.730,19	0,00	0%
<b>PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>43.714.336.288,15</b>	<b>18.892.427.463,09</b>	<b>43%</b>
<b>SALUD PARA TODOS</b>	<b>43.714.336.288,15</b>	<b>18.892.427.463,09</b>	<b>43%</b>
<b>Proyecto para la Prestación de servicios de salud para la población del Departamento del Putumayo.</b>	<b>39.160.312.776,15</b>	<b>16.243.999.934,00</b>	<b>41%</b>
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	951.316.500,00	701.316.500,00	74%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	91.559.349,00	0,00	0%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	1.309.037.987,00	764.500.000,00	58%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	110.288.243,00	0,00	0%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	1.398.512.840,00	1.215.013.144,00	87%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	388.821.260,75	0,00	0%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	6.584.468.040,84	3.701.941.498,00	56%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	933.603.119,00	200.000.000,00	21%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	839.458.889,00	300.000.000,00	36%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	109.107.609,00	0,00	0%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	144.862.513,00	0,00	0%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	11.927.028,56	0,00	0%
Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	139.362.967,00	0,00	0%
<b>PROYECTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO SGP</b>	<b>26.147.986.430,00</b>	<b>9.361.228.792,00</b>	<b>36%</b>
<b>PRESTACION DE SERVICIOS PRIMER NIVEL</b>	<b>5.405.186.342,00</b>	<b>5.143.629.992,00</b>	<b>95%</b>
CSF proyecto para la prestación de servicios a la población del departamento del Putumayo	3.139.606.558,00	2.878.050.208,00	92%
SSF Aporte patronal	2.265.579.784,00	2.265.579.784,00	100%
<b>PRESTACION DE SERVICIOS SEGUNDO NIVEL</b>	<b>20.742.800.088,00</b>	<b>4.217.598.800,00</b>	<b>20%</b>
CSF proyecto para la prestación de servicios a la población del departamento del Putumayo	8.212.720.085,00	3.570.000.000,00	43%
<b>SIN SITUACION DE FONDOS PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>12.530.080.003,00</b>	<b>647.598.800,00</b>	<b>5%</b>
Aporte patronal	656.158.003,00	647.598.800,00	99%
Prestación de servicios	11.873.922.000,00	0,00	0%
Proyecto para la cofinanciación de la infraestructura	2.710.325.732,00	1.648.427.529,09	61%
Implementación del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud SOGC de la red pública y privada	700.000.000,00	700.000.000,00	100%
Proyecto para la creación e implementación del centro regulador de urgencias y emergencias del Departamento del Putumayo	23.512,00	0,00	0%
Proyecto para la creación e implementación del centro regulador de urgencias y emergencias del Departamento del Putumayo	441.901.308,00	0,00	0%
Proyecto para la dotación de hospitales de primero y segundo nivel	500.389.769,60	300.000.000,00	60%



Proyecto para la dotación de hospitales de primero y segundo nivel	201.383.190,40	0,00	0%
<b>SALUD PÚBLICA</b>	<b>7.721.291.265,60</b>	<b>2.284.851.212,00</b>	<b>30%</b>
<b>PROMOCION DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA</b>	<b>4.522.406.498,60</b>	<b>1.906.344.078,00</b>	<b>42%</b>
Proyecto para dar respuesta integral a las necesidades de salud sexual y reproductiva en el departamento del Putumayo.	44.000.000,00	12.000.000,00	27%
Proyecto para dar respuesta integral a las necesidades de salud sexual y reproductiva en el departamento del Putumayo.	668.122.243,00	368.122.000,00	55%
Proyecto para realizar acciones de promoción de hábitos higiénicos de salud oral en el hogar, ámbito laboral, escolar e instituciones.	59.000.000,00	9.600.000,00	16%
Implementación de un plan departamental para el control de las enfermedades transmitidas por vectores.	210.923.542,00	0,00	0%
Implementación de un plan departamental para el control de las enfermedades transmitidas por vectores.	1.397.461.709,60	831.355.710,00	59%
Implementación de un plan departamental de salud ambiental con enfoque diferencial y etnocultural (población afroputumayense, indígena y en situación de desplazamiento).	150.000.000,00	12.000.000,00	8%
Implementación de un plan departamental de salud ambiental con enfoque diferencial y etnocultural (población afroputumayense, indígena y en situación de desplazamiento).	50.877.493,00	23.496.368,00	46%
Implementación de un plan departamental de salud ambiental con enfoque diferencial y etnocultural (población afroputumayense, indígena y en situación de desplazamiento).	33.789.026,00	19.600.000,00	58%
acciones para fortalecer y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional	123.700.000,00	75.700.000,00	61%
acciones para fortalecer y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional	100.000.000,00	100.000.000,00	100%
Proyecto para realizar acciones de promoción y fomento de estilos de vida saludables para disminuir factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.	95.000.000,00	60.000.000,00	63%
Adaptación de la política en salud mental en el departamental del Putumayo.	44.070.000,00	44.070.000,00	100%
Adaptación de la política en salud mental en el departamental del Putumayo.	35.000.000,00	0,00	0%
Adaptación de la política en salud mental en el departamental del Putumayo.	62.200.000,00	0,00	0%
Adaptación de la política en salud mental en el departamental del Putumayo.	45.000.000,00	0,00	0%
Adaptación de la política en salud mental en el departamental del Putumayo.	2.383.485,00	0,00	0%
Adaptación de la política en salud mental en el departamental del Putumayo.	352.826.000,00	350.400.000,00	99%
Adaptación de la política en salud mental en el departamental del Putumayo.	282.053.000,00	0,00	0%
Proyecto para implementación de la estrategia de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia en el departamento del Putumayo.	66.000.000,00	0,00	0%
Proyecto para implementación de la estrategia de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia en el departamento del Putumayo.	700.000.000,00	0,00	0%
<b>PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS (BIOLÓGICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS)</b>	<b>1.310.204.259,00</b>	<b>120.200.000,00</b>	<b>9%</b>
Ampliación y mantenimiento de las coberturas útiles de vacunación contempladas en el plan ampliado de inmunizaciones para la población infantil del departamento del Putumayo.	329.404.259,00	28.200.000,00	9%
Ampliación y mantenimiento de las coberturas útiles de vacunación contempladas en el plan ampliado de inmunizaciones para la población infantil del departamento del Putumayo.	750.000.000,00	0,00	0%
Proyecto para el fortalecimiento del programa tuberculosis y lepra en el departamento del Putumayo.	144.000.000,00	57.600.000,00	40%
Proyecto para el fortalecimiento del programa tuberculosis y lepra en el departamento del Putumayo.	22.000.000,00	0,00	0%
Proyecto para el fortalecimiento del programa tuberculosis y lepra en el departamento del Putumayo.	37.800.000,00	34.400.000,00	91%
Ampliación y mantenimiento de las coberturas de vacunación antirrábica de caninos y felinos.	27.000.000,00	0,00	0%
<b>VIGILANCIA EN SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>589.244.404,00</b>	<b>29.189.000,00</b>	<b>5%</b>
Estudios y diseños del laboratorio de salud pública departamental	18.500.000,00	0,00	0%
Estudios y diseños del laboratorio de salud pública departamental	11.244.404,00	0,00	0%
Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública con enfoque diferencial y etnocultural.	286.500.000,00	0,00	0%
Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública con enfoque diferencial y etnocultural.	273.000.000,00	29.189.000,00	11%
<b>GESTIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</b>	<b>1.299.436.104,00</b>	<b>229.118.134,00</b>	<b>18%</b>
proyecto para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control del plan territorial de salud pública de intervenciones colectivas.	1.274.869.169,00	229.118.134,00	18%



Proyecto para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control del plan territorial de salud pública de intervenciones colectivas.	24.566.935,00	0,00	0%
<b>PROMOCION SOCIAL</b>	<b>348.620.000,00</b>	<b>95.400.000,00</b>	<b>27%</b>
<b>POBLACIONES ESPECIALES</b>	<b>328.620.000,00</b>	<b>76.500.000,00</b>	<b>23%</b>
Proyecto para la promoción de la salud y atención integral a las poblaciones con mayor vulnerabilidad, con enfoque diferencial	148.620.000,00	76.500.000,00	51%
Proyecto para la promoción de la salud y atención integral a las poblaciones con mayor vulnerabilidad, con enfoque diferencial	180.000.000,00	0,00	0%
<b>ACCIONES DE SALUD EN LA ESTEGIA JUNTOS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>18.900.000,00</b>	<b>95%</b>
Implementación de acciones y seguimiento de los programas y servicios de salud a través de la estrategia juntos.	20.000.000,00	18.900.000,00	95%
<b>INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES</b>	<b>33.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>SALUD Y CALIDAD DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES</b>	<b>33.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
proyecto para la prevención en riesgos profesionales para la población laboral formal e informal.	33.000.000,00	0,00	0%
<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>1.104.612.879,62</b>	<b>32.765.417,00</b>	<b>3%</b>
<b>INVERSION</b>	<b>1.104.612.879,62</b>	<b>32.765.417,00</b>	<b>3%</b>
<b>SALUD</b>	<b>1.104.612.879,62</b>	<b>32.765.417,00</b>	<b>3%</b>
<b>ASEGURAMIENTO</b>	<b>126.570.354,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>PROMOSION DE LA AFILIACION AL SGSSS</b>	<b>126.570.354,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Proyecto para cofinanciar la ampliación de cobertura del SGSSS	1.838.846,00	0,00	0%
Proyecto para cofinanciar la ampliación de cobertura del SGSSS	124.731.508,00	0,00	0%
<b>PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS</b>	<b>752.220.609,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>SALUD PARA TODOS</b>	<b>752.220.609,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Proyecto para la prestación de servicios en lo POS	102.913.175,00	0,00	0%
Proyecto para la prestación de servicios en lo no POS de II y III nivel	441.992.899,00	0,00	0%
Proyecto para la prestación de servicios en lo no POS de II y III nivel	3.283.329,00	0,00	0%
Proyecto para la prestación de servicios en lo no POS de II y III nivel	28.746.700,00	0,00	0%
Proyecto para la prestación de servicios en lo no POS de II y III nivel	175.284.506,00	0,00	0%
<b>SALUD PÚBLICA</b>	<b>221.979.205,33</b>	<b>32.765.417,00</b>	<b>15%</b>
<b>PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA</b>	<b>43.616.422,33</b>	<b>2.535.000,00</b>	<b>6%</b>
Formulación e implementación de 9 planes de acción locales de prevención y control de ETV	8.937.936,00	2.535.000,00	28%
Formulación e implementación de 9 planes de acción locales de prevención y control de ETV	4.513.640,00	0,00	0%
Formulación del plan departamental de salud ambiental con enfoque diferencial y etnocultural	8.719.674,00	0,00	0%
Formulación del plan departamental de salud ambiental con enfoque diferencial y etnocultural	16.695.172,33	0,00	0%
Adaptación de la política departamental de salud mental	4.750.000,00	0,00	0%
<b>REDUCCION DE LA MORTALIDAD INFANTIL</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia -AIEPI-</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada para el Abordaje Integral de	100.000.000,00	0,00	0%
<b>PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS (BIOLOGICOS SOCIALES AMBIENTALES Y SANITARIOS)</b>	<b>925.760,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Ampliación y mantenimiento de las coberturas útiles de vacunación para todos los biológicos en menor	925.760,00	0,00	0%
<b>VIGILANCIA EN SALUD Y GESTION DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>37.910.901,00</b>	<b>2.424.184,00</b>	<b>6%</b>
Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud Pública con enfoque diferencial y etnocultural	37.910.901,00	2.424.184,00	6%
<b>GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA PARA INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC-</b>	<b>39.526.122,00</b>	<b>27.806.233,00</b>	<b>70%</b>
Fortalecimiento de las acciones de inspección vigilancia y control del PSPIC	16.245.142,00	8.106.667,00	50%
Fortalecimiento institucional de las prioridades de salud Pública	23.280.980,00	19.699.566,00	85%
<b>PROMOCION SOCIAL</b>	<b>3.516.667,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>POBLACIONES ESPECIALES</b>	<b>3.516.667,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Promoción de la salud prevención de los riesgos atención y rehabilitación de las poblaciones vulnera	931.333,00	0,00	0%
Promoción de la salud prevención de los riesgos atención y rehabilitación de las poblaciones vulnera	2.585.334,00	0,00	0%
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>	<b>326.044,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>



<b>SALUD Y CALIDAD DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES</b>	<b>326.044,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Promoción y prevención en riesgos profesionales de la población laboral vulnerable	326.044,29	0,00	0%
<b>Total Unidad</b>	<b>58.338.508.905,63</b>	<b>23.118.084.547,09</b>	<b>40%</b>
<b>INVERSION</b>	<b>4.673.990.145,57</b>	<b>1.024.834.568,00</b>	<b>22%</b>
<b>DIMENSION - EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>4.673.990.145,57</b>	<b>1.024.834.568,00</b>	<b>22%</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>4.665.990.153,57</b>	<b>1.016.834.588,00</b>	<b>22%</b>
<b>EDUCACIÓN EFICIENTE</b>	<b>4.665.990.153,57</b>	<b>1.016.834.588,00</b>	<b>22%</b>
<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>4.665.990.153,57</b>	<b>1.016.834.588,00</b>	<b>22%</b>
Financiación del costo de administración del servicio educativo	4.057.762.951,57	1.016.834.588,00	25%
Financiación del costo de administración del servicio educativo	608.227.202,00	0,00	0%
<b>CULTURA</b>	<b>7.999.992,00</b>	<b>7.999.980,00</b>	<b>100%</b>
<b>PUTUMAYO VIVE</b>	<b>7.999.992,00</b>	<b>7.999.980,00</b>	<b>100%</b>
<b>DIFUSION CULTURAL</b>	<b>7.999.992,00</b>	<b>7.999.980,00</b>	<b>100%</b>
Proyecto para apoyar la participación del Putumayo en eventos artísticos y culturales	7.999.992,00	7.999.980,00	100%
<b>INVERSION POAI MODIFICADO</b>	<b>140.485.129.810,67</b>	<b>96.870.237.519,09</b>	<b>69%</b>
<b>DIMENSION - EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES</b>	<b>140.485.129.810,67</b>	<b>96.870.237.519,09</b>	<b>69%</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>133.685.034.859,17</b>	<b>94.343.097.330,09</b>	<b>71%</b>
<b>EDUCACIÓN PARA TODOS</b>	<b>24.093.023.049,90</b>	<b>18.337.164.887,09</b>	<b>76%</b>
<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>10.740.141.276,00</b>	<b>5.930.817.804,09</b>	<b>55%</b>
Construcción de establecimientos educativos del departamento del Putumayo	8.535.860.316,00	4.086.608.350,09	48%
Construcción de internados en el departamento del Putumayo	2.195.780.960,00	1.835.709.454,00	84%
Construcción de internados en el departamento del Putumayo	8.500.000,00	8.500.000,00	100%
<b>ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>170.689.645,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Adecuación de Establecimientos Educativos del departamento del Putumayo	170.689.645,01	0,00	0%
<b>MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>486.828.245,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Mejoramiento de internados en el departamento del Putumayo	25.000.000,00	0,00	0%
Mejoramiento de establecimientos educativos del departamento del Putumayo	461.828.245,89	0,00	0%
<b>ADQUISICION DE TERRENOS</b>	<b>41.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Adquisición de terrenos para la ejecución de proyectos educativos en el Putumayo	41.500.000,00	0,00	0%
<b>EDUCACIÓN PARA TODOS</b>	<b>12.653.863.883,00</b>	<b>12.406.347.083,00</b>	<b>98%</b>
<b>Proyecto para atender la población con necesidades educativas especiales del departamento del Putumayo.</b>	<b>195.816.800,00</b>	<b>9.300.000,00</b>	<b>5%</b>
<b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE</b>	<b>195.816.800,00</b>	<b>9.300.000,00</b>	<b>5%</b>
<b>Proyecto para atender las necesidades educativas de la población rural dispersa del departamento del Putumayo</b>	<b>9.561.241.083,00</b>	<b>9.526.241.083,00</b>	<b>100%</b>
<b>EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	<b>2.040.654.157,00</b>	<b>1.204.691.311,00</b>	<b>59%</b>
<b>DOTACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.552.946.311,00</b>	<b>1.204.691.311,00</b>	<b>78%</b>
Dotación de internados nuevos construidos en el departamento del Putumayo	100.000.000,00	0,00	0%
Dotación de computadores a sedes educativas del Departamento del Putumayo	50.000.000,00	0,00	0%
Dotación de medios audiovisuales de comunicación a Establecimientos Educativos del Departamento del Putumayo	40.000.000,00	0,00	0%
Dotación de mobiliario a sedes educativas del Departamento del Putumayo	33.255.000,00	0,00	0%
Dotación de laboratorios a establecimientos educativos del Departamento del Putumayo	100.000.000,00	0,00	0%
Dotación de guías didácticas y pedagógicas a la comunidad educativa	25.000.000,00	0,00	0%
Dotación de sistemas de información y conectividad a sedes educativas del departamento del Putumayo	704.691.311,00	704.691.311,00	100%
Dotación de sistemas de información y conectividad a sedes educativas del departamento del Putumayo	500.000.000,00	500.000.000,00	100%
<b>EN SUS MARCAS</b>	<b>335.707.846,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>Proyecto de evaluación y control a instituciones educativas del departamento del Putumayo</b>	<b>314.707.846,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Capacitación de recursos humanos (Docentes)	55.000.000,00	0,00	0%
Foros y eventos	13.421.873,00	0,00	0%
Foros y eventos	111.918.700,00	0,00	0%
Asistencia técnica y asesoría	134.367.273,00	0,00	0%

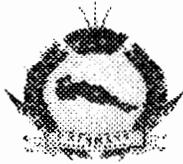


Proyecto para incentivar a instituciones educativas del departamento del Putumayo	21.000.000,00	0,00	0%
<b>MAESTROS</b>	<b>152.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Proyecto para la realización de eventos académicos en el departamento del Putumayo	1.000.000,00	0,00	0%
Capacitación de docentes del departamento del Putumayo, en el uso de medios, tecnología de la informática y la comunicación -MTICS-	1.000.000,00	0,00	0%
Proyecto para la realización del Plan Territorial de Formación de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Putumayo	150.000.000,00	0,00	0%
<b>EDUCACIÓN EFICIENTE</b>	<b>105.302.357.506,00</b>	<b>72.632.228.579,00</b>	<b>69%</b>
<b>TELENTO HUMANO</b>	<b>102.496.956.506,00</b>	<b>70.509.906.200,00</b>	<b>69%</b>
<b>Proyecto para el pago de Obligaciones salariales a docentes. Directivos y administrativo que laboran en instituciones educativas y en la Secretaría de Educación</b>	<b>102.496.956.506,00</b>	<b>70.509.906.200,00</b>	<b>69%</b>
<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>2.249.000.146,27</b>	<b>2.169.012.553,00</b>	<b>96%</b>
<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>2.249.000.146,27</b>	<b>2.169.012.553,00</b>	<b>96%</b>
Construcción de infraestructura en el Instituto Tecnológico del Putumayo.	487.282.633,00	487.282.633,00	100%
Construcción de infraestructura en el Instituto Tecnológico del Putumayo.	81.656.484,30	81.656.484,00	100%
Construcción de infraestructura en el Instituto Tecnológico del Putumayo.	1.680.061.028,97	1.600.073.436,00	95%
<b>CULTURA</b>	<b>2.594.974.566,52</b>	<b>792.160.080,00</b>	<b>31%</b>
<b>PUTUMAYO VIVE</b>	<b>2.594.974.566,52</b>	<b>792.160.080,00</b>	<b>31%</b>
<b>NUESTRA IDENTIDAD</b>	<b>1.135.837.601,00</b>	<b>323.065.500,00</b>	<b>28%</b>
Proyecto para la elaboración del inventario cultural y patrimonial del departamento.	638.200.000,00	0,00	0%
Proyecto para la promoción conservación y rescate del patrimonio de la etnias indígenas y afro Putumayenses	119.998.000,00	79.998.000,00	67%
Proyecto para la promoción conservación y rescate del patrimonio de la etnias indígenas y afro Putumayenses	341.449.457,00	243.067.500,00	71%
Proyecto para la promoción conservación y rescate del patrimonio de la etnias indígenas y afro Putumayenses	36.190.144,00	0,00	0%
<b>RED DE CULTURA</b>	<b>363.307.710,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Proyecto para el fortalecimiento de las escuelas de formación cultural en el Departamento del Putumayo.	226.562.800,00	0,00	0%
Proyecto para el fortalecimiento de las escuelas de formación cultural en el Departamento del Putumayo.	5.888.346,00	0,00	0%
Apoyo al plan Nacional de lectura y bibliotecas en el Departamento del Putumayo.	69.856.564,52	0,00	0%
Apoyo al plan Nacional de lectura y bibliotecas en el Departamento del Putumayo.	10.000.000,00	0,00	0%
Apoyo al fomento a la lectura en el territorio del Putumayo	10.000.000,00	0,00	0%
Apoyo al fomento a la lectura en el territorio del Putumayo	16.000.000,00	0,00	0%
Proyecto al plan Nacional de música en el departamento del Putumayo	10.000.000,00	0,00	0%
Asistencia técnica para fortalecer el Consejo Departamental y los Consejos Municipales de Cultura del Putumayo	15.000.000,00	0,00	0%
<b>DIFUSION CULTURAL</b>	<b>466.353.145,00</b>	<b>219.245.000,00</b>	<b>47%</b>
Diseño de productos culturales de difusión masiva para el departamento del Putumayo.	67.000.000,00	34.000.000,00	51%
Diseño de productos culturales de difusión masiva para el departamento del Putumayo.	30.000.000,00	0,00	0%
Diseño de productos culturales de difusión masiva para el departamento del Putumayo.	128.400.000,00	69.900.000,00	54%
Apoyo la participación del Putumayo en eventos artísticos y culturales.	12.000.008,00	11.825.000,00	99%
Apoyo la participación del Putumayo en eventos artísticos y culturales.	10.000.000,00	4.520.000,00	45%
Apoyo a manifestaciones culturales del Departamento	10.000.000,00	0,00	0%
Apoyo a manifestaciones culturales del Departamento	107.674.183,00	99.000.000,00	92%
Capacitación de forjadores de cultura en el Putumayo.	30.000.000,00	0,00	0%
Capacitación de forjadores de cultura en el Putumayo.	71.278.954,00	0,00	0%
<b>ESPACIOS DE CULTURA</b>	<b>629.476.110,00</b>	<b>249.849.580,00</b>	<b>40%</b>
Recuperación de espacios patrimoniales para la práctica y exhibición de manifestaciones culturales del Putumayo.	204.476.110,00	0,00	0%
Recuperación de espacios patrimoniales para la práctica y exhibición de manifestaciones culturales del Putumayo.	275.000.000,00	249.849.580,00	91%
Recuperación de espacios patrimoniales para la práctica y exhibición de manifestaciones culturales del Putumayo.	125.000.000,00	0,00	0%



Adecuación de las bibliotecas públicas del Departamento del Putumayo	25.000.000,00	0,00	0%
<b>RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>4.205.120.384,98</b>	<b>1.734.980.109,00</b>	<b>41%</b>
<b>EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>1.822.583.064,91</b>	<b>974.930.370,00</b>	<b>53%</b>
<b>FOMENTO DE LA EDUCACIÓN FISICA</b>	<b>533.048.389,73</b>	<b>294.000.000,00</b>	<b>55%</b>
Proyecto para cofinanciación de centros de educación física en el departamento del Putumayo	163.318.945,73	73.000.000,00	45%
Proyecto para la realización de los juegos deportivos del sector educativo en el departamento del Putumayo	264.729.444,00	150.000.000,00	57%
Proyecto de becas de estudio a deportistas destacados del departamento del Putumayo.	65.000.000,00	31.000.000,00	48%
Proyecto para la formación e investigación de los docentes de educación física, recreación y deportes en el departamento del Putumayo	40.000.000,00	40.000.000,00	100%
<b>AMBIENTES RECREATIVOS</b>	<b>220.000.000,00</b>	<b>200.000.000,00</b>	<b>91%</b>
Proyecto para la cofinanciación de eventos y certámenes comunitarios y étnicos del departamento del Putumayo	120.000.000,00	120.000.000,00	100%
Proyecto para la cofinanciación de eventos y certámenes comunitarios y étnicos del departamento del Putumayo	40.000.000,00	40.000.000,00	100%
Proyecto de fortalecimiento de la práctica de la actividad física del departamento del Putumayo	40.000.000,00	40.000.000,00	100%
Proyecto de fortalecimiento de la práctica de la actividad física del departamento del Putumayo	20.000.000,00	0,00	0%
<b>INCREMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA</b>	<b>717.219.467,18</b>	<b>479.295.370,00</b>	<b>67%</b>
Apoyo a competencias del deporte asociado del departamento del Putumayo	95.000.000,00	95.000.000,00	100%
Apoyo a competencias del deporte asociado del departamento del Putumayo	50.000.000,00	50.000.000,00	100%
Apoyo a competencias del deporte asociado del departamento del Putumayo	11.251.181,18	0,00	0%
Apoyo a las escuelas de formación deportiva del departamento del Putumayo.	110.000.000,00	110.000.000,00	100%
Apoyo a las escuelas de formación deportiva del departamento del Putumayo.	70.000.000,00	70.000.000,00	100%
Apoyo a las escuelas de formación deportiva del departamento del Putumayo.	198.381.957,00	0,00	0%
Apoyo a las escuelas de formación deportiva del departamento del Putumayo.	16.036.956,00	0,00	0%
Apoyar la participación de Representaciones departamentales del Putumayo en competencias nacionales e internacionales	115.000.000,00	115.000.000,00	100%
Apoyo a competencias para personas con discapacidad del departamento del Putumayo	30.000.000,00	30.000.000,00	100%
Apoyo a competencias para personas con discapacidad del departamento del Putumayo	21.549.373,00	9.295.370,00	43%
<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	<b>352.315.208,00</b>	<b>1.635.000,00</b>	<b>0%</b>
Proyecto para cofinanciar la adecuación de escenarios deportivos en el departamento del Putumayo	1.635.000,00	1.635.000,00	100%
Proyecto para cofinanciar la construcción de escenarios deportivos en el departamento del Putumayo	350.680.208,00	0,00	0%
<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	<b>2.382.537.320,07</b>	<b>760.049.739,00</b>	<b>32%</b>
<b>ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES</b>	<b>2.382.537.320,07</b>	<b>760.049.739,00</b>	<b>32%</b>
Proyecto para la construcción de escenarios deportivos en el departamento del Putumayo	5.000.000,00	0,00	0%
Proyecto para la construcción de escenarios deportivos en el departamento del Putumayo	504.025.152,07	0,00	0%
Proyecto para la adecuación de escenarios deportivos en el departamento del Putumayo	600.000.000,00	0,00	0%
Proyecto para la adecuación de escenarios deportivos en el departamento del Putumayo	1.101.271.098,00	760.049.739,00	69%
Proyecto para la adecuación de escenarios deportivos en el departamento del Putumayo	25.220.535,00	0,00	0%
Proyecto para la construcción de parques infantiles en el departamento del Putumayo.	121.800.000,00	0,00	0%
Proyecto para la construcción de parques infantiles en el departamento del Putumayo.	25.220.535,00	0,00	0%
<b>RESUMEN GENERAL</b>			
<b>OTROS SECTORES</b>	<b>137.356.648.559,05</b>	<b>32.796.337.586,89</b>	<b>24%</b>
<b>SALUD</b>	<b>55.802.619.354,35</b>	<b>22.245.888.372,09</b>	<b>40%</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>145.878.823.966,67</b>	<b>98.417.525.680,52</b>	<b>67%</b>

Las dimensiones del Salud y Educación presenta un mayor porcentaje de ejecución del 40% y 67% respectivamente, cuya principal fuente proviene de recursos de SGP, en el sector educación se financian



prioritariamente los salarios y demás prestaciones de los docentes y en el Sector de Salud se ha ejecutado específicamente el proyecto para la prestación de servicios en lo no POS de II y III nivel.

El sector de agua potable y saneamiento básico, es el más representativo con una ejecución del 41% los demás sector la inversión no sobrepasa del 15% y en algunos se demuestra 0% de inversión.

### EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2010.

A 31 de diciembre de 2010 mediante el decreto No.0349 se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2010 por valor de \$11.916.267.894,59, de las cuales a 30 de junio se han pagado \$11.619.580.000 que equivalen al 97.5%, el saldo que representa el 2.5% corresponde a cuentas pendientes que se encuentran inmersas en el acuerdo de reestructuración de pasivos y que se han cancelado una vez los beneficiarios cumplen con el 100% de los requisitos.

### CUMPLIMIENTOS LIMITE DE GASTOS

El numeral 4 de la cláusula sexta del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, suscrito el 8 de junio de 2010 entre EL DEPARTAMENTO, de una parte, y los ACREEDORES de EL DEPARTAMENTO, reconocidos en la reunión de determinación de derechos de votos y acreencias celebrada en la ciudad de Mocoa –Putumayo, durante los días 5 y 8 de febrero de 2010, de otra parte; se estipuló que El DEPARTAMENTO deberá:

*"Destinar como máximo, el 85% de los ingresos corrientes de libre destinación para atender los gastos de funcionamiento en el nivel central y a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos octavo, noveno, vigésimo octavo y vigésimo noveno de la Ley 617 de 2000 en relación a los límites máximos a las transferencias a los organismos de control."*

En este orden de ideas, comparando los ingresos corrientes de libre destinación con los gastos de funcionamiento, se observa que a nivel central, a 31 de julio, se está por encima 5 puntos del límite de gastos fijado en el acuerdo de reestructuración de pasivos del 85%;

#### Cuadro 6

#### Presupuesto General

#### Cumplimiento límites de gasto a julio de 2011

CONCEPTO	VALOR (\$)
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	12.788.603.863,71
MENOS EL 10% FONPET	1.278.860.386,37
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 85% ARP	11.509.743.477,34
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO	11.500.204.723,66
LIMITE GASTOS LEY 617	9.783.281.955,74
% GASTOS FUNCIONAMIENTO	90%
SE SUPERA EN	5%

*Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos correspondiente a julio del 2011.*

Al respecto es importante tener en cuenta que los pagos de las mesadas Pensionales y pasivo Pensionales, son considerados como gastos de funcionamiento y computan dentro del límite de Ley 617/2000; los cuales representan más de 40% de los gastos de funcionamiento; por lo tanto, hasta que no se adopten medidas estructurales para disminuir la carga Pensional o para que estos gastos no computen dentro del límite, el Departamento se verá limitado para cubrir la inversión autónoma.

Las transferencias realizadas a la Contraloría Departamental para la vigencia 2011 ascienden a \$762.471. Millones de ICLD y por cuotas de fiscalización asciende a \$119 millones, de los cuales teniendo en cuenta el recaudo se ha ejecutado el 55% de los ICLD y el 41% de cuotas de fiscalización.



## ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL RECAUDO PROYECTADO

Con el fin de optimizar y lograr los niveles de recaudo de los impuestos a 31 de diciembre de 2011 se plantean la adopción de las siguientes estrategias:

1. Socialización a los contribuyentes del departamento, de los manuales de apoyo a la gestión tributaria, diseñados por la administración departamental sobre el Impuesto al consumo, Impuesto de Registro y anotaciones, Impuesto sobre vehículos automotores.
2. Fiscalización de las boletas fiscales que reposan en las oficinas de instrumentos Públicos de los municipios de Mocoa y Puerto Asís.
3. Capacitación al personal de la Policía Nacional en temas referentes a normatividad tributaria y procedimientos de aprehensión de mercancía evasora de impuestos.
4. Emisión periódica de mensajes radiales y escritos/Web.
5. Enviar comunicaciones escritas y telefónicas a los contribuyentes del impuesto de vehículos automotores.
6. Implementación de volantes informativos.
7. Constantes operativos de campo sobre las vías y establecimientos de comercio del Departamento.
8. Orientar a los distribuidores de productos gravados con el impuesto al consumo a la realización de campañas de promoción y mercadeo de productos.

## II COBRO COACTIVO

A pesar de las dificultades para recuperar la cartera morosa, pues no hay archivo de las actuaciones que se adelantaron anteriores al 2011, se adelantaron las siguientes gestiones:

- Se identificaron las placas que se encuentran vigentes y en el expediente reportan cancelación de matrícula para evitar el desgaste administrativo que esto conlleva.
- Se identificaron los contribuyentes

		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
<b>Municipios</b>	Puerto Asís	454,060	4,634,668	989,570	1,882,168	935,440	1,603,660
	Orto	62,620	2,444,072	159,200	680,976	578,006	57,760
	Puerto Caicedo	11,400	174,120	39,000	158,060	56,160	-
	Puerto Guzmán	13,400	94,364	1,000	32,640	13,440	52,960
	Puerto Leguizamo	114,720	420,120	-	42,840	162,460	-
	San Miguel	13,800	123,720	-	15,360	41,160	-
	Sibundoy	136,400	92,260	-	68,396	20,000	508,124
	Villagarzón	80,840	893,904	157,972	243,860	770,768	362,974
	Colón	-	-	-	5,760	-	-
	Valle del Guamuez	-	822,396	-	42,000	136,920	133,480
	San Francisco	-	7,600	-	-	12,640	-
	Santiago	-	39,600	-	-	180,960	-



		Saldo favor Municipio	Deuda con departamento	Saldo deuda municipios
<b>Municipios</b>	Puerto Asís	10,499,566	11,129,744	630,178
	Orito	3,982,634	47,264,338	43,281,704
	Puerto Caicedo	438,740	112,562,710	112,123,970
	Puerto Guzmán	207,804	62,817,430	62,609,626
	Puerto Leguizamo	740,140	2,931,802	2,191,662
	San Miguel	194,040	225,795,970	225,601,930
	Sibundoy	825,180	31,137,840	30,312,660
	Villagarzón	2,510,318	44,955,049	42,444,731
	Colon	5,760	20,467,600	20,461,840
	Valle del Guamuez	1,134,796	168,324,223	167,189,427
	San Francisco	20,240	-	-
	Santiago	220,560	251,421,900	251,201,340
	<b>TOTAL</b>		<b>20,779,778</b>	<b>978,808,606</b>

<b>placas por municipio</b>							
	Puerto Asís	OZI-944	OZH-904			11,129,744	
	Orito	OZH-737 OZI-949	OZI-950 OZI-951	OZI-952 OZI-934	OZI-935 OZH-708	47,264,338	
	Puerto Caicedo	OZI-937	OZI-938	OZI-947		112,562,710	
	Puerto Guzmán	OZH-723	OZH-724	OZH-739		62,817,430	
	Puerto Leguizamo	OZH-751				2,931,802	
	San Miguel	OZH-720 OZH-741	OZH-750 OZH-774	OZH-745 OZH-742	OZH-744 OZH-743	225,795,970	
	Sibundoy	OZH-619	OFB-006			31,137,840	
	Villagarzón	OZH-729	OZH-738	OZH-728	OZH-763	44,955,049	
	Colon	OZH-754	OZH-693			20,467,600	
	Valle del Guamuez	OZH-731 OZH-730	OZH-736 OZH-733	OZH-734 OZH-732	OZH-753 OZH-735	OZI-923 OZI-922	168,324,223
	Santiago	OZH-697	OZH-764	OZH-766	OZH-685	OZH-767	251,421,900

	Vigencias	Cuantía o Deuda	Placas	Vr Cancelado
Hospital local de Puerto Asís	2003-2004	8.904.600.00	OZI-948	
Hospital pio XII de colon				
Hospital Sagrado Corazón	2003-2004	1.594.420.00	OZH-772	<b>1,594,420</b>

Contribuyentes	Vigencias	Placa	Vr Cancelado
Mapfre Seguros	2000- 2001	MCK- 113	5,557,130



Contribuyentes	Vigencias	Placa	Vr Cancelado
Lucio Villota Gómez	2000 al 2003	AAY-77 <sup>a</sup>	527,410

Contribuyentes	Vigencias	Placa	Vr Cancelado
Flavio Aníbal Sandoval	2000 al 2004	HUE-366	539,700

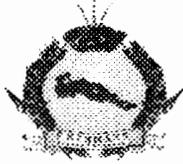
Contribuyentes	Vigencias	Placa	Vr Cancelado
José Omar Enriquez	2000 al 2004	VMB-22	224,080

Contribuyentes	Vigencias	Placa	Vr Cancelado
Manuel Jesús Vargas	1999 al 2011	NTF-42A	596,443

Contribuyentes	Vigencias	Placa	Vr Cancelado
Carlos Alberto Solarte	2000 al 2004	VML-82-VMK-69-VMK-70	735,260

- Se suscribieron acuerdos de pago con los contribuyentes relacionados a continuación.

Contribuyente	Placa	Vr Acuerdo	Pagos Realizados
Blanca Lidia Pantoja	EXT-006	4,738,050	1,540,005
Miller Alejandro Egas	XZK-000	734,080	74,080
Ever Harold Zambrano	NTO-85 <sup>a</sup>	1,229,230	122,923
Obelio Chacon Rodrigo	NFJ-253	719,190	496,060
Blanca Cecilia Mora	NSE-33 <sup>a</sup>	623,100	75,610
Francisco Elías Mora	NTA-72 <sup>a</sup>	1,324,030	132,400



### III INFORME FINANCIERO FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD A JULIO DE 2011

El Fondo Departamental de Salud es una cuenta especial del presupuesto de la entidad territorial para la administración y manejo de los recursos del sector Salud separada de las demás rentas de la entidad Territorial.

Presupuestalmente se maneja en el sistema de información financiero PCT por unidad Ejecutora y al fondo de Salud se le asigna la Unidad Ejecutora 0302. Contablemente se acoge a los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los recursos de los Fondos de Salud capítulo XII del Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con las competencias establecidas para las entidades territoriales en las Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, está conformado por las siguientes subcuentas:

NOMBRE DE CADA SUBCUENTA	No DE CUENTA Y ENTIDAD
Cuenta Maestra prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda: SGSS-Prestación de servicios a la población pobre no atendida	598-200 20280-2 BBVA
Cuenta Maestra Salud Pública Colectiva./SGSS.	598-200 20281-9 BBVA
Otros Gastos de Salud –Inversión/SGSS	598-200 20278-6 BBVA
Otros Gastos en Salud Funcionamiento	220-690-13517-3 POPULAR
Fondo Rotatorio de Estupefacientes.	598-200 20297-6 BBVA

#### INGRESOS DEL FONDO DE SALUD:

Son ingresos de las Subcuentas del Fondo de Salud Todas las rentas nacionales cedidas o transferidas con destinación específica a salud, los ingresos de libre destinación asignados por la entidad territorial para el sector salud, los recursos destinados a inversión social en salud y en general todos los destinados a salud identificados por el concepto del gasto de cada subcuenta :

**Cuadro 7**  
**Presupuesto General**  
**Ingresos Fondo Seccional de salud a julio de 2011**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACION %
<b>0302 - 01 -</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37,841,765,716.66</b>	<b>65.15</b>
<b>0302 - 0101 -</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1,478,305,680.00</b>	<b>2.55</b>
0302 - 010114 -	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES	9,435,824.00	0.02
0302 - 010115 -	IVA LICORES	56,998,815.00	0.10
0302 - 010117 -	IVA CERVEZA SALUD	1,267,008,528.00	2.18
0302 - 010120 -	SOBRETASA CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD	144,862,513.00	0.25
<b>0302 - 0102 -</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>36,363,460,036.66</b>	<b>62.60</b>
0302 - 010201 -	TASAS Y DERECHOS	407,014,830.00	0.70
0302 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	32,225,975,812.00	55.48
0302 - 010206020101 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	16,964,412,168.00	29.21
0302 - 010206020107 -	REGALIAS Y COMPENSACIONES	11,735,366,074.00	20.20
0302 - 010206020108 -	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA SALUD	3,526,197,570.00	6.07
0302 - 01020702 -	PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	3,730,469,394.66	6.42
<b>0302 - 03 -</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>20,244,343,188.97</b>	<b>34.85</b>
	<b>Total Unidad</b>	<b>58,086,108,905.63</b>	<b>100.00</b>

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS JULIO 31 DE 2011.



El presupuesto definitivo de Ingresos del Fondo departamental de Salud a corte Julio 31 de 2011 es de \$ 58.086.108.905 de los cuales \$ 37.841.765.716,66 que representa el 65.15% del presupuesto corresponden a Ingresos corrientes y \$ 20.244.343.188 que representan el 34.85 del presupuesto a recursos de capital.

Los ingresos corrientes están conformados por los ingresos tributarios que representan el 2.55% del presupuesto y provienen de los impuestos al consumo de vinos y aperitivos, IVA de Licores cedido a Salud, el IVA del 8% a la cerveza y la Sobretasa al consumo de Cigarrillos para Salud. Los Ingresos no tributarios representan la mayor fuente de financiación del Presupuesto con el 62.60% de los cuales 0.70% provienen de Tasas y Derechos, el 55.48% Transferencias Nacionales y el 6.42% del Monopolio de Licores.

**Cuadro 8**  
**Presupuesto General**  
**Comportamiento del recaudo a julio y proyección a diciembre de 2011.**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO JULIO/2011	% EJECUCION A JULIO (58%)	PROYECCION A DICIEMBRE/2011			
				RECAUDO	%	DIFERENCIA	
						RECAUDO	%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	37,841,765,716.66	23,332,373,036.35	61.66	37,921,557,026.37	100.21	-79,791,309.71	-0.21
<b>TRIBUTARIOS</b>	1,478,305,680.00	1,024,332,932.00	69.29	1,758,329,897.14	118.94	-280,024,217.14	-18.94
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES	9,435,824.00	3,232,547.00	34.26	5,861,554.29	62.12	3,574,269.71	37.88
IVA LICORES	56,998,815.00	32,831,385.00	57.60	58,292,914.29	102.27	-1,294,099.29	-2.27
IVA CERVEZA SALUD	1,267,008,528.00	774,448,000.00	61.12	1,327,625,142.86	104.78	-60,616,614.86	-4.78
SOBRETASA CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD	144,862,513.00	213,821,000.00	147.60	366,550,285.71	253.03	-221,687,772.71	-153.03
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	36,363,460,036.66	22,508,040,164.33	61.35	36,163,227,129.22	99.45	200,232,907.44	0.55
TASAS Y DERECHOS	407,014,830.00	129,559,241.00	31.91	222,615,841.71	54.69	184,398,988.29	45.31
TRANSFERENCIAS	32,225,975,812.00	19,918,272,504.64	61.81	32,225,975,812.00	100.00	0.00	-
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	16,964,412,168.00	9,911,637,124.00	58.43	16,964,412,168.00	100.00	0.00	-
REGALIAS Y COMPENSACIONES	11,735,366,074.00	8,491,244,876.64	72.36	11,735,366,074.00	100.00	0.00	-
OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA SALUD	3,526,197,570.00	1,515,390,504.00	42.98	3,526,197,570.00	100.00	-	-
PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	3,730,469,394.66	2,259,908,358.69	60.58	3,714,635,475.51	99.58	15,833,919.15	0.42
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	20,244,343,188.97	487,688,759.00	2.41	20,244,343,188.97	100.00	-	-
<b>Total Unidad</b>	58,086,108,905.63	23,820,061,795.33	41.01	58,165,900,215.34	100.14	-79,791,309.71	-0.14

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS JULIO 31 DE 2011.

#### IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES:

Los recaudos por este concepto corresponden al 6% destinado a Salud por la Ley 1393 de 2010, se presupuesto para la presente vigencia el valor de \$ 9.435.824 de los cuales se ha recaudado a julio la suma de \$ 3.232.547 que equivalen al 34.26% de lo presupuestado que proyectado a diciembre nos daría un déficit de \$ aproximadamente de \$3.574.269, un 37.88% por debajo del valor presupuestado.

**IVA LICORES SALUD:** Por concepto de IVA de Licores Salud se presupuesto para la presente vigencia el valor de \$ 56.998.815 de los cuales se ha recaudado a julio la suma de \$ 32.831.385 que equivalen al 57.60% de lo presupuestado que proyectado a diciembre nos daría un excedente aproximadamente de \$ 1.294.099, un 2.27% por encima del valor presupuestado

**IVA CERVEZA SALUD:** Corresponde al 8% Por concepto del impuesto al consumo de cerveza con destino a Salud, se presupuesto para la presente vigencia el valor de \$ 1.267.008.528 de los cuales se ha recaudado a julio la suma de \$ 774.448.000 que equivalen al 61.12% de lo presupuestado que proyectado a diciembre nos daría un excedente aproximadamente de \$ 60.616.614, un 4.78% por encima del valor presupuestado.



**SOBRETASA CONSUMO DE CIGARRILLOS SALUD:** se presupuestó para la presente vigencia el valor de \$ 144.862.513 de los cuales se ha recaudado a julio la suma de \$ 213.821.000 que equivalen al 147.60% de lo presupuestado que proyectado a diciembre nos daría un excedente aproximadamente de \$ 221.687.772, un 153.03% por encima del valor presupuestado.

**TASAS Y DERECHOS:** Comprende los recaudos por concepto de los derechos de explotación de los Juegos de Suerte y Azar y la venta de Servicios de Salud, se presupuestó para la presente vigencia el valor de \$ 407.014.830 de los cuales se ha recaudado a julio la suma de \$ 129.859.241 que equivalen al 31.91% de lo presupuestado que proyectado a diciembre nos daría un déficit aproximadamente de \$ 184.398.988, un 45.31% por debajo del valor presupuestado.

**TRANSFERENCIAS:** Comprende las Transferencias por concepto del Sistema General de Participaciones para Salud para La financiación de la Prestación de Servicios de Salud subsidio a la Oferta con situación y sin situación de fondos, la financiación de las Acciones colectivas de Salud Pública, las regalías y compensaciones por hidrocarburos y petróleo y Otras Transferencias del Nivel Nacionales para Salud. Se presupuestó para la presente vigencia el valor de \$ 32.225.975.812 de los cuales se ha recaudado a julio la suma de \$ 19.918.272.504 que equivalen al 61.81% su proyección a diciembre sería del 100% de lo Presupuestado.

**PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLE:** se presupuestó para la presente vigencia el valor de \$ 3.730.469.394 de los cuales se ha recaudado a julio la suma de \$ 2.259.908.358 que equivalen al 60.58% de lo presupuestado que proyectado a diciembre nos daría un excedente aproximadamente de \$ 15.833.919, un 0.42% por encima del valor presupuestado.

Con base a lo anterior se puede concluir que los ingresos del Fondo de Salud se han venido recaudando de manera eficiente, se ha venido realizando un cruce de información entre la oficina de rentas, Contabilidad y Tesorería que ha permitido mejorar y poder identificar la mayor parte de los ingresos al Fondo. De un 58% a ejecutar a Julio se ha recaudado por ingresos corrientes un 61.66%, si los recaudos siguen el mismo comportamiento del primer semestre a final del año se espera un superávit de aproximadamente \$ 80 millones de pesos un 0.14% por encima de lo presupuestado o mas dependiendo de las Ventas de Licores y Cervezas a final del año por motivo de fiestas Decembrinas y carnavales y de la gestión que se haga ante la Superintendencia Nacional de Salud para el cumplimiento del contrato con el concesionario Apuestas América.

#### IV ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 JUNIO DE 2011

##### 1. BALANCE GENERAL

Los Estados Financieros de la administración departamental consolidan la información contable de la Gobernación del Putumayo con las siguientes entidades; Asamblea Departamental, Contraloría Departamental del Putumayo, Secretaria de Salud Departamental y la Secretaria de Educación con algunas Instituciones Educativas e INDEPORTES. No DASALUD en Liquidación, porque el informe definitivo no lo ha presentado aún la Fiduprevisora, entidad encargada del proceso de liquidación.

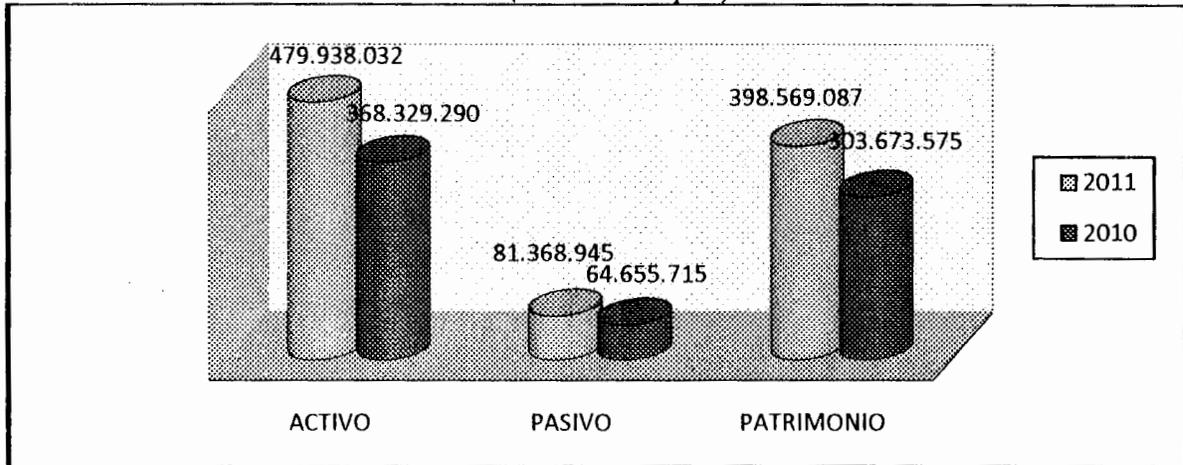
El Balance General consolidado con corte a Junio 30 de 2011 en comparación con la vigencia 2010, indica las siguientes variaciones: el activo se incrementó en un 30%, el pasivo aumento en un 26% y el patrimonio presento una variación positiva del 31% (Ver grafico 1).

Grafico 1  
(Valor en miles de pesos)

	06-2011	06-2010	VARIACION	%
ACTIVO	479.938.032	368.329.290	111.608.742	30
PASIVO	81.368.945	64.655.715	16.713.230	26
PATRIMONIO	398.569.087	303.673.575	94.895.512	31



**Grafico 2**  
(Valor en miles de pesos)



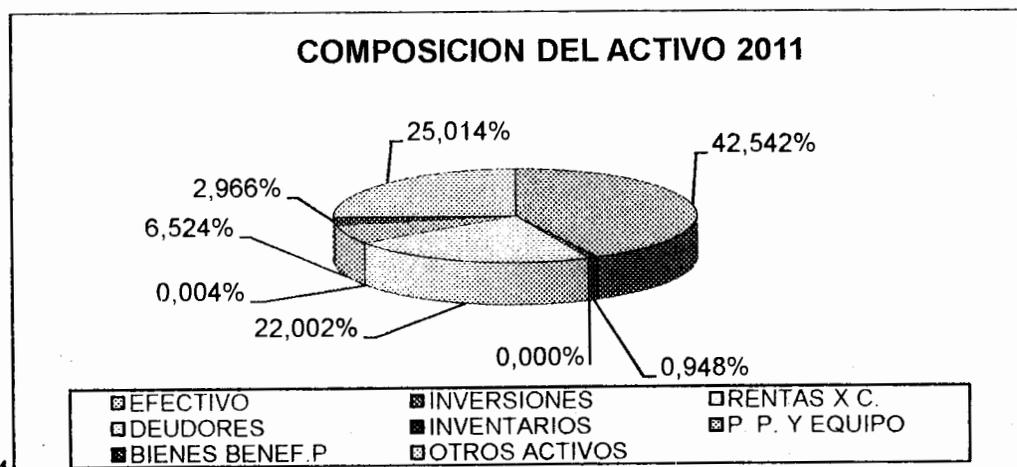
**Activo:**

Representa los bienes y derechos que posee la Gobernación del Putumayo, derivados de las transacciones propias de su actividad económica, financiera, política y social. Durante el periodo del 01 de enero a 30 de junio de la vigencia 2011, este rubro se incrementó en las siguientes cuentas: efectivo, deudores y otros activos, lo anterior como resultado del manejo de anticipos de inversión, transferencias por cobrar del sector salud.

El efectivo representa el 43% del total del activo, seguido de otros activos que representa el 24% en la composición global del activo. El activo para la vigencia 2011 está representado de la siguiente manera:

**Grafico 3**  
(Valor en miles de pesos)

COMPOSICION DEL ACTIVO 06-2011		%
EFFECTIVO	204.177.158	43
INVERSIONES	4.548.998	1
RENTAS X C.	0	-
DEUDORES	105.594.088	22
INVENTARIOS	17.014	0
P. P. Y EQUIPO	31.309.848	7
BIENES BENEF.P.	14.237.208	3
OTROS ACTIVOS	120.053.718	25
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>479.938.032</b>	<b>100</b>



**Grafico 4**



### Pasivo:

Las obligaciones revelan a corte de 30 de junio de la vigencia 2011 un saldo de \$65 mil millones de pesos, con una variación porcentual de 26%, que equivale a un aumento en el saldo del pasivo de \$16 mil millones de pesos con respecto al mismo periodo reportado en la vigencia 2010.

**Grafico 5**  
(Valor en miles de pesos)

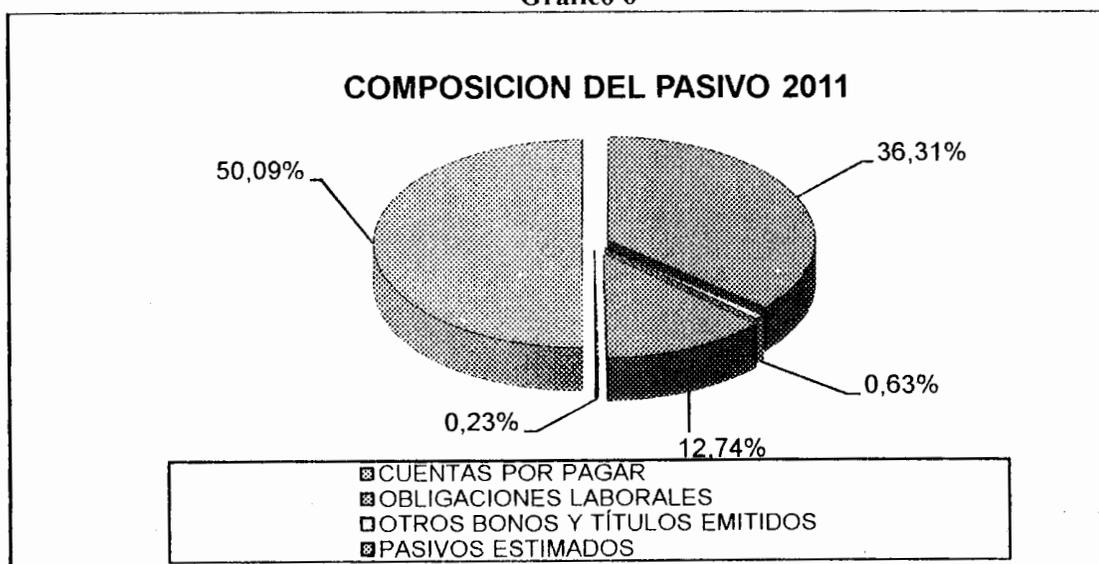
COMPOSICION DEL PASIVO 06-2011		%
DEUDA PÚBLICA	0	-
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	-
CUENTAS POR PAGAR	40.755.883	50
OBLIGACIONES LABORALES	29.545.065	36
OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	516.377	1
PASIVOS ESTIMADOS	10.367.631	13
OTROS PASIVOS	183.989	0
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>81.368.945</b>	<b>100</b>

Las cuentas por pagar con corte de 30 de junio de la vigencia 2011, corresponden al 50% del total del pasivo, con relación a la vigencia 2010, existe una disminución porcentual correspondiente al 2%, es decir una reducción de \$662 millones.

Las obligaciones laborales a corte de 30 de junio de la vigencia 2011 representan dentro del total del pasivo un 36%, con un incremento 127%, es decir de \$16 mil millones con respecto al mismo periodo de la vigencia 2010, lo anterior corresponde a la actualización de provisiones de obligaciones laborales por todo el personal a cargo para toda la vigencia, a diciembre de 2011

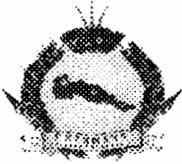
Un aspecto relevante dentro del manejo del pasivo es el pago de las obligaciones que están dentro de Ley 550 y que se pagaron durante el primer semestre por valor de \$ 3.191.380.424 con corte a Mayo 20/2011.

**Grafico 6**



### Patrimonio:

El Patrimonio a corte de 30 de junio de la vigencia 2011 revela un saldo por valor de \$398 mil millones, con un incremento del 31%, respecto al mismo periodo de la vigencia 2010



La mayor variación en el patrimonio se registra en la cuenta 3105 Capital Fiscal del Departamento que paso de \$152 mil millones registrado a corte de 30 de junio de la vigencia 2010 a \$323 mil millones registrado al mismo periodo de la vigencia 2011, con un incremento porcentual del 112% entre las dos vigencias fiscales.

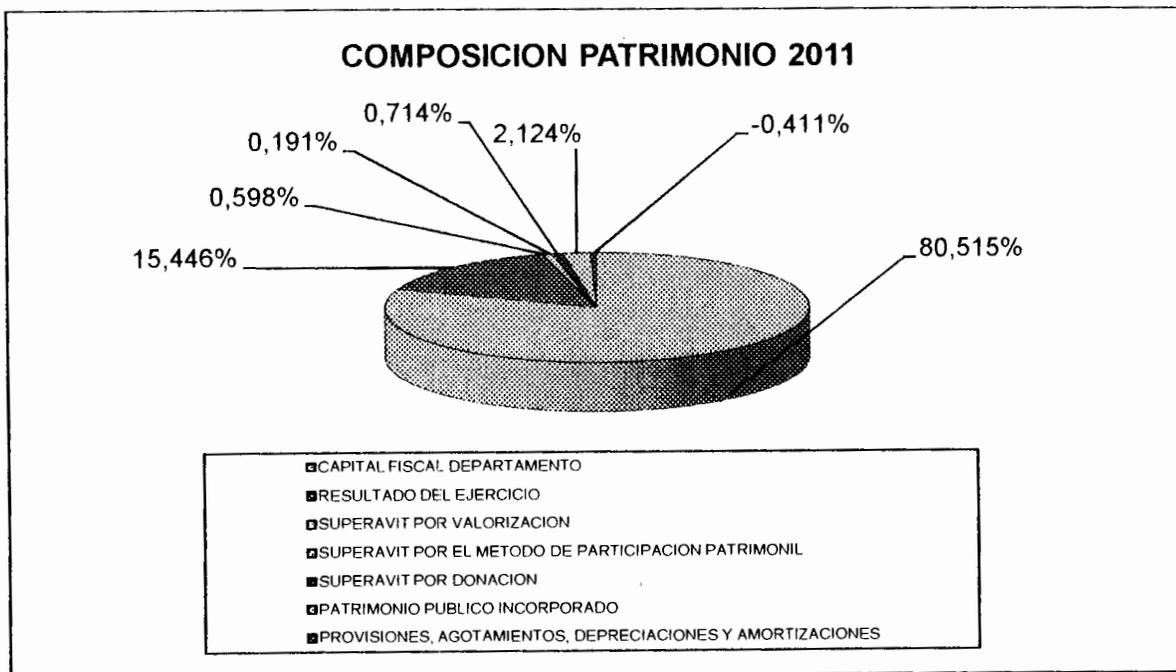
**Grafico 7**

(Valor en miles de pesos)

COMPOSICION DEL PATRIMONIO 06-2011		%
CAPITAL FISCAL DEPARTAMENTO	323.571.099	81,18
RESULTADO DEL EJERCICIO	62.072.809	15,57
SUPERAVIT POR VALORIZACION	2.402.056	0,60
SUPERAVIT POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIL	769.250	0,19
SUPERAVIT POR DONACION	2.871.331	0,72
PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	8.536.008	2,14
PROVISIONES, AGOTAMIENTOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-1.653.466	-0,41
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>398.569.087</b>	<b>100,00</b>

La composición del patrimonio con corte de 30 de junio de 2011 tiene su mayor relevancia en la cuenta de Capital Fiscal del Departamento representado en 81% de Total del Patrimonio, seguido del Resultado del ejercicio el cual representa el 15% del Patrimonio.

**Grafico 8**



## 2.ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

El resultado de la Actividad Financiera, Económica y social del Departamento del Putumayo a corte de 30 de junio de la vigencia 2011, arrojó un excedente de \$64 mil millones, mostrando una disminución de \$55 mil millones con respecto al año anterior, es decir disminuyó el 55%.

**Grafico 9**

(Valor en miles de pesos)

CUENTA	06-2011	06-2010	VARIACION ABSOLUTA	%
INGRESOS	138.996.141	231.463.771	-92.467.630	-40
GASTOS	74.903.626	88.858.217	-13.954.591	-16
<b>VALOR SUPERAVIT</b>	<b>64.092.515</b>	<b>142.605.554</b>	<b>-78.513.039</b>	<b>-55</b>



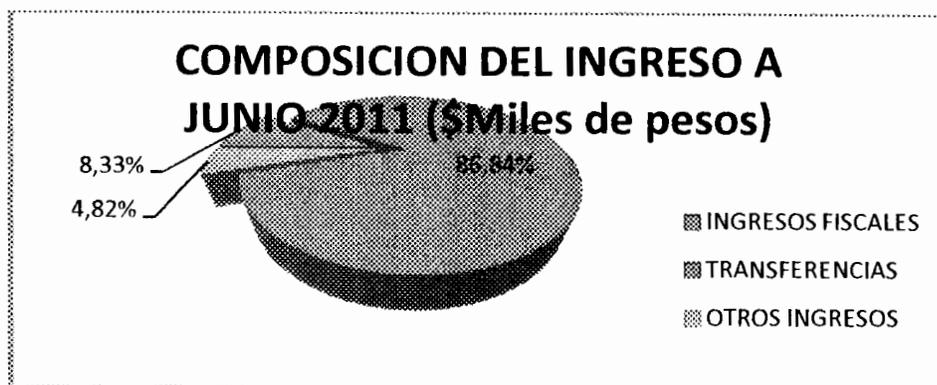
### Ingresos:

A corte de 30 de junio de la vigencia 2011 los Ingresos presentan un valor de \$138 mil millones, presentado una disminución porcentual del 40%, es decir \$92 mil millones menos con relación al mismo periodo de la vigencia 2010, dentro del total de ingresos los más representativos son las transferencias recibidas por valor de \$120 mil millones que representan dentro del total del ingreso el 86%, seguidos por los ingresos fiscales por valor de \$11 mil millones de pesos que representa el 8%.

Grafico 10

COMPOSICION DEL INGRESO 06-2011 (\$Miles de pesos)		%
INGRESOS FISCALES	11.584.971	8,33
TRANSFERENCIAS	120.708.934	86,84
OTROS INGRESOS	6.702.236	4,82
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>138.996.141</b>	<b>100.000</b>

Grafico 11



### Gastos:

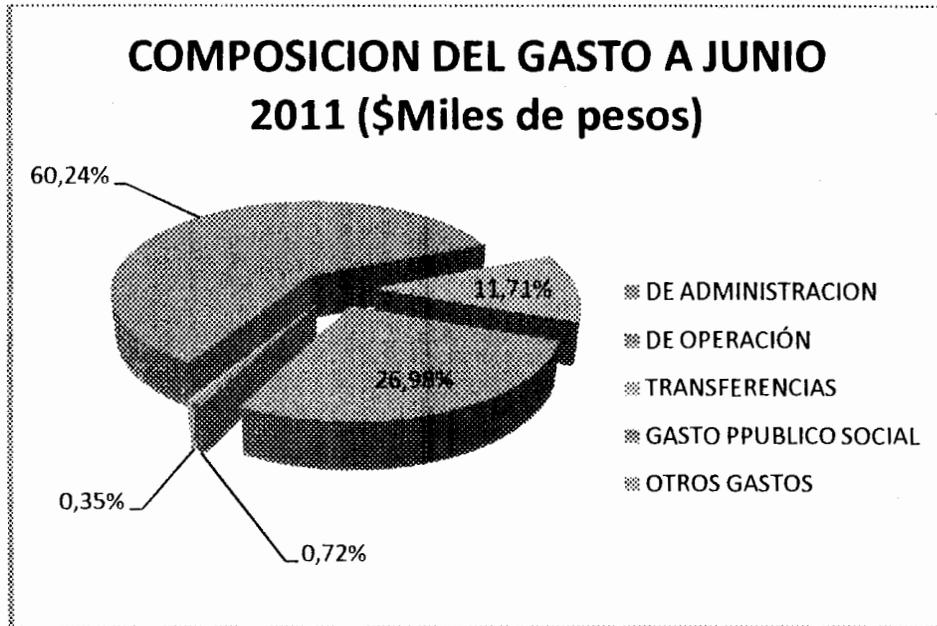
Los Gastos a corte de 30 de junio de la vigencia 2011 se constituyeron por valor de \$74 mil millones, con una disminución del 16% equivalente a \$13 mil millones, con relación al mismo periodo de la vigencia 2010, dentro del total de los gastos los más representativos son los gastos publico social por valor de \$45 mil millones dentro de los que se encuentra Educación, Salud, Agua Potable y saneamiento Básico, entre otros y representan el total del Gasto en un 60%, seguido de los gastos de administración por valor de \$20 mil millones que representan dentro del total de los gastos el 26%

Grafico 12

COMPOSICION DEL GASTO 06-2011 (\$Miles de pesos)		%
DE ADMINISTRACIÓN	20.207.055	26,98
DE OPERACIÓN	542.024	0,72
TRANSFERENCIAS	259.613	0,35
GASTO PUBLICO SOCIAL	45.124.082	60,24
OTROS GASTOS	8.770.852	11,71
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>74.903.626</b>	<b>100</b>



Grafico 13

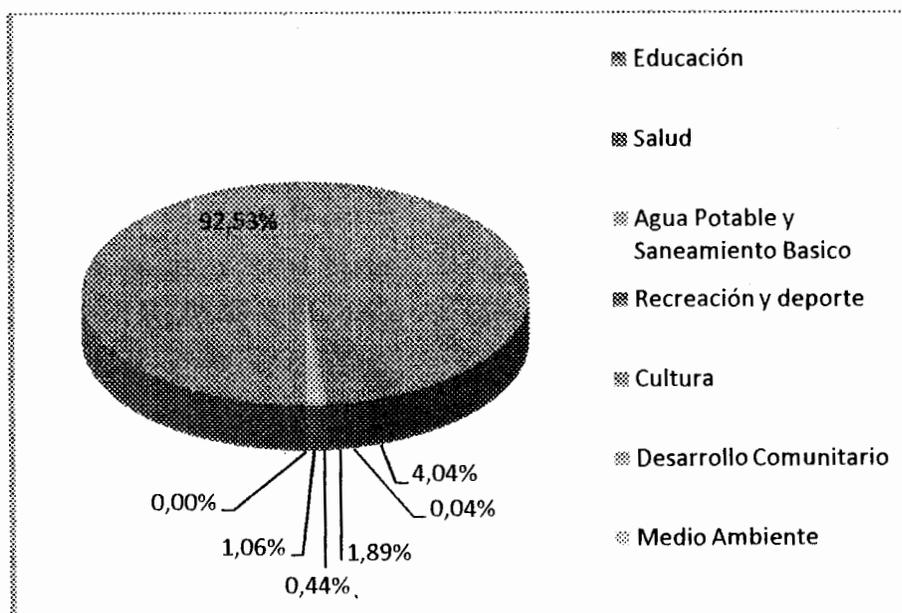


El gasto social con \$45 mil millones es uno de los sectores que más sobre sale en le funcionamiento institucional, por ser el que atienden las necesidades básicas insatisfechas por la población del Departamento del Putumayo, y se discrimina así:

Grafico 14

(Valor en miles de pesos)

COMPOSICION DEL GASTO PUBLICO SOCIAL 06-2011 (\$Miles de pesos)		%
Educación	41.755.464	92,53
Salud	1.822.154	4,04
Agua Potable y Saneamiento Básico	18.347	0,04
Recreación y deporte	853.295	1,89
Cultura	196.824	0,44
Desarrollo Comunitario	477.998	1,06
Medio Ambiente	0	0,00
<b>TOTAL GASTO PUBLICO SOCIAL</b>	<b>45.124.082</b>	<b>100,00</b>





### 3.INDICADORES FINANCIEROS (Valores en Miles de pesos)

#### Liquidez Corriente

Activo Corriente	406.932.681
Pasivo Corriente	49.326.473
<b>Total</b>	<b>8.2</b>

El indicador de liquidez muestra cuanto del activo corriente es decir activos que pueden disponerse dentro del periodo están comprometidos para pagar dentro del mismo periodo.

En principio, el balance revela que el Departamento cuenta con respaldo suficiente para financiar sus pasivos corrientes pues dispone \$8.2 de activos corrientes por cada \$1 de pasivo corriente a finalizar la vigencia 2010 (**Grafico 23**).

#### Solvencia

Total Activo	479.938.032
Total Pasivo	81,368.945
<b>Total</b>	<b>5.8</b>

Este resultado nos indica que el Departamento del Putumayo tiene la capacidad para respaldar sus obligaciones en **\$5.8** por cada \$1 de pasivo o de deuda que tenga el Departamento.

#### Endeudamiento

Total Pasivo	81.368.945
Total Activo	479.938.032
<b>Total</b>	<b>0.16</b>

Este indicador es el que Informa sobre el porcentaje de los activos que están respaldando las deudas con acreedores, es decir, que la participación de los pasivos es de 16% sobre el total de los activos.

#### Capital de Trabajo

Activo Corriente	406.932.681
Pasivo Corriente	49.326.473
<b>Total</b>	<b>357.606.208</b>

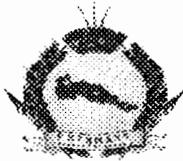
Este indicador nos muestra el valor que le quedaría al Departamento después de haber pagado todas las obligaciones a corto plazo, el cual sería de \$357 mil millones.

Los anteriores indicadores financieros, muestran que el departamento del Putumayo hasta la fecha viene cumpliendo con sus obligaciones a corto plazo.

### BALANCE GENERAL

	06-2010	06-2009	VARIACION	%
<b>ACTIVO</b>	368.329.290,00	235.422.226,00	132.907.064,00	56,45
<b>PASIVO</b>	64.655.715,00	18.090.359,00	46.565.356,00	257,40
<b>PATRIMONIO</b>	303.673.575,00	217.331.867,00	86.341.708,00	39,73

La situación financiera presentada corresponde a la consolidación de la información contable de la Gobernación del Putumayo con las siguientes entidades; Asamblea Departamental, Contraloría Departamental del Putumayo y la Secretaria de Educación con sus Instituciones Educativas e Indeportes del Putumayo, no se incluyo a Dasalud en Liquidación por haber presentado el informe de manera extemporánea cuando ya se había reportado a la Contaduría General de la Nación.



La relación entre activo y pasivo es de 17,55% es decir existe una diferencia de 303 mil millones a favor del activo, el cual en comparación con la vigencia 2009 incremento en un 39,73%, en otras palabras corresponde al valor del patrimonio con el que cuenta el Departamento del Putumayo.

**Activo:** su composición es la siguiente:

COMPOSICION DEL ACTIVO 06-2010 (En miles de pesos)		
EFFECTIVO	164.695.432,00	44,71%
INVERSIONES	4.548.998,00	1,24%
RENTAS POR COBRAR	0,00	0,00%
DEUDORES	46.608.112,00	12,65%
INVENTARIOS	17.014,00	0,00%
PROPIEDA PLANTA Y EQUIPO	30.946.851,00	8,40%
BIENES DE BENEFICIO	14.237.208,00	3,87%
OTROS ACTIVOS	107.275.675,00	29,12%
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>368.329.290,00</b>	

**Pasivo:** su composición es la siguiente:

COMPOSICION DEL PASIVO 06-2010 (En miles de pesos)		
DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00%
CUENTAS POR PAGAR	41.418.545,00	64,06%
OBLIGACIONES LABORALES	13.037.895,00	20,17%
OTROS BONOS Y TITULOS	542.018,00	0,84%
PASIVOS ESTIMADOS	8.966.256,00	13,87%
OTROS PASIVOS	691.001,00	1,07%
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>64.655.715,00</b>	

**Patrimonio:** su composición es la siguiente:

COMPOSICION DEL PATRIMONIO 06-2010 (En miles de pesos)		
CAPITAL FISCAL DEPARTAMENTO	152.838.368,00	50,33%
RESULTADO DEL EJERCICIO	142.605.554,00	46,96%
SUPERAVIT POR VALORIZACION	2.402.056,00	0,79%
SUPERAVIT POR EL METODO DE	769.250,00	0,25%
SUPERAVIT POR DONACION	2.871.331,00	0,95%
PATRIMONIO PUBLICO INCORPO	3.584.486,00	1,18%
PROVISIONES AGOTAMIENTOS	-1.394.470,00	-0,46%
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<b>368.329.290,00</b>	

#### V. DEUDA PÚBLICA 31 DE JULIO DE 2011

El Departamento no posee deuda pública, por lo tanto a 31 de julio de 2011, los indicadores intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes se ubicaron en el 0% y 0%, respectivamente, lo que indica que el Departamento tiene capacidad de pago.

#### Cuadro9

#### Departamento del Putumayo

#### Capacidad de endeudamiento a 31 de julio de 2011

CONCEPTO	2011
<b>1. INGRESOS</b>	
A. TRIBUTARIOS	14.075.443.917,42
B. NO TRIBUTARIOS	4.507.477.075,56
C. RECURSOS DEL BALANCE	95.834.682.387,62
D. REGALIAS	72.601.787.825,64
E. PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE LA NACION	13.050.257.658,50
F. REINTEGROS	296.804.221,14
G. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.436.662.452,32



H. CUOTAS PARTES PENSIONADOS GOBERNACION (VIGENCIA 2009)	
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>201.803.115.538,19</b>
<b>2. EGRESOS</b>	
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19.527.652.484,09
B. TRANSFERENCIAS CONTRALORIA Y ASAMBLEA	2.325.353.165,99
D. DEFICIT	0,00
C. RESERVAS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>21.853.005.650,08</b>
<b>AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>179.950.109.888,11</b>
INTERESES DE LA DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS	
<b>INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>0,00%</b>
SALDO DE LA DEUDA EN LA PRESENTE VIGENCIA	
AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA	
NUEVO CREDITO	
<b>SALDO DE LA DEUDA</b>	<b>0,00</b>
<b>INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0,00%</b>

#### VI. EJECUCION ACUERDO REESTRUCTURACION DE PASIVOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 550 DE 1999

En la actualidad el departamento se encuentra en la etapa de ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito el 08 de junio de 2010. En lo que va corrido de la vigencia 2011 se han realizado las siguientes actividades:

- El 26 de enero de 2011 se celebró entre el Departamento del Putumayo y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, un Contrato de Encargo Fiduciario cuyo objeto es: "CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". En el marco de este contrato LA FIDUCIARIA administrará los ingresos destinados al pago de las acreencias que hacen parte de EL ACUERDO.

La Fiduciaria aperturó las cuentas de ahorro a nombre del Encargo Fiduciario departamento del Putumayo, cuyo titular de las cuentas es BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, así:

CUENTA DE AHORRO	ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
598-218162	EF DEPTO PUTUMAYO – REGALIAS PETRO 30%
598-218170	EF DEPTO PUTUMAYO – REVERSIÓN LICITACIONES 100%
598-218188	EF DEPTO PUTUMAYO – SOBRETASA AL ACPM 50%
598-218196	EF DEPTO PUTUMAYO – SUPERÁVIT VIGENCIA 2008 60%
598-218204	EF DEPTO PUTUMAYO – FONDO PENSIONAL 100%

Según el informe presentado por la Fiduciaria los saldos bancarios con corte a agosto 31 de 2011 asciende al valor de \$62.100.818.660,34 y han realizado pagos por \$1.738.869.574.07.

- Dando cumplimiento a la clausula sexta, numeral 3, del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo (en la cual se estipuló que la administración departamental contrataría un grupo de profesionales, adscritos a Secretaria de Hacienda Departamental, los cuales tendrán como objetivo primordial brindar apoyo en la revisión, auditaje y preparación de las cuentas que serán objeto de pago en el marco del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento) y previa autorización del Comité de Vigilancia, la Administración Departamental y Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el desarrollo Regional - Alma Mater, el 01 de marzo de 2011, celebraron el contrato No. 004, cuyo objeto es: Consultoría integral para desarrollo bajo la modalidad de gerencia de un proyecto, un modelo uniforme de gestión jurídica y financiera que le permita al Departamento auditar la totalidad de las obligaciones y compromisos derivados de la suscripción y ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.



En el marco del contrato la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el desarrollo Regional - Alma Mater, realizó el contrato de consultoría No. RAM – PUTUMAYO-024-004-2011-CONV -11-001 con la firma FISCO S.A.S. para la revisión y auditaje de las cuentas por pagar relacionadas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

- De conformidad con la cláusula séptima del Acuerdo es función del Comité de Vigilancia, como representantes de los ACREEDORES, velar por el cumplimiento del ACUERDO e impartir las autorizaciones que atañen con la ejecución de los recursos reorientados a él. En atención a esta cláusula el Comité en reunión realizada el 30 de agosto de 2011 impartió conformidades de pago de acreencias presentada por la coordinadora de FISCO, por valor de \$2.627.275.623,00, así:

CONCEPTO	NUMERO	VALOR
DOTACIONES 2008	460	
DOTACIONES 2009	430	\$769.581600
CESANTÍAS PARCIALES	35	
CESANTÍAS DEFINITIVAS	2	\$871.904.653
ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS	29	
CONTRATOS DE OBRA	10	\$967.297.945
LIQUIDACION PROCESO LABORAL	1	\$18.491.425
<b>TOTAL</b>	<b>967</b>	<b>\$2.627.275.623</b>

- En la Cláusula Quinta del Acuerdo se estipuló que las fuentes de recursos que el DEPARTAMENTO dispondrá para el pago de todas las obligaciones que hacen parte del este son:
  - Regalías Petrolíferas Giro Corriente 30%
  - Recursos liberados por la reversión de licitaciones 100%
  - Sobretasa al ACPM 50%
  - Recursos del fondo Pensional 100%
  - Superávit vigencia 2008 y anteriores 60%

En este orden de ideas los recursos orientados al pago de las obligaciones que hacen parte del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, recaudados durante las vigencias 2009 y 2010, en las proporciones establecidas en el Acuerdo, y adicionados al presupuesto de la vigencia 2011 ascendieron a la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$65.101.674.632,90) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, así:

**Cuadro 10**

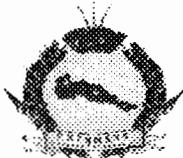
**Departamento del Putumayo**

**Rentas reorientadas Acuerdo Reestructuración de Pasivos**

CONCEPTO	VALOR
Reversión licitaciones vigencia 2009	19,004,611,527.00
30% Recaudo regalías giro corriente octubre, noviembre y diciembre 2009	4,334,817,504.21
50% Recaudo Sobretasa ACPM giro corriente octubre, noviembre y diciembre 2009	292,325,622.00
Saldo a 31/10/2009 Recursos Fondo de Pensiones	11,438,722,778.77
60% Superávit vigencias anteriores 2008	9,752,382,183.60
<b>SUBTOTAL 2009</b>	<b>44,822,859,615.58</b>
30% Recaudo regalías giro corriente enero a diciembre 2010	19,031,057,504.82
50% Recaudo Sobretasa ACPM giro corriente enero a diciembre 2010	1.356.914.380,00
<b>SUBTOTAL 2010</b>	<b>20.387.971.884,82</b>
<b>TOTAL RECURSOS 2009-2010</b>	<b>65.210.831.500,40</b>

Fuente: Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y ANH

Con cargo a los recursos antes citados a 31 de diciembre de 2010 se realizaron los siguientes pagos:



**Cuadro 11**  
**Departamento del Putumayo**  
**Pagos Acuerdo Reestructuración de Pasivos**

CONCEPTO	VALOR
<b>EGRESOS</b>	
PAGOS A 31/12/2010	12.679.360.926,48
CUENTAS POR PAGAR A 31/12/2010	4.185.091.916,55
<b>TOTAL EGRESOS A 31/12/2010</b>	<b>16.864.452.843,03</b>
<b>SALDO A 31/12/2010</b>	<b>48.346.378.657,37</b>

El saldo a 31 de diciembre de 2010 se adicionó al presupuesto de la vigencia fiscal del 2011, así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>RECURSOS REORIENTADOS AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>	<b>48.582.002.730,91</b>
Fondo de Pensiones	11.438.722.778,77
Regalías petroleras	33.524.314.775,51
Rendimientos Regalías petroleras	244.901.766,90
Sobretasa ACPM	3.225.099.511,86
Superávit Regalías Vigencias Anteriores 60%	49.084.727,78
Rendimientos Superávit Regalías Vigencias Anteriores 60%	304.941,88
Rendimientos Sobretasa ACPM	28.669.360,42
Rendimientos Fondo de Pensiones	70.904.867,79

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**DIMENSION:** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**SECTOR:** PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO

**SUBPROGRAMA:** SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO

**PROYECTO:** Proyecto para el fortalecimiento institucional y recuperación fiscal en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos (ley 550/99) del departamento del Putumayo

**FUENTE:** Recursos reorientados al acuerdo de reestructuración de pasivos departamento del Putumayo

**VALOR:** \$48.582.002.730,91

- El artículo 41 de la Ley 550, dispone que: "Normalización de los pasivos Pensionales. Los acuerdos de reestructuración en que el empleador deba atender o prever el pago de pasivos Pensionales, deben incluir las cláusulas sobre normalización de pasivos Pensionales de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional, a la cual deben ajustarse también los actos y contratos que se celebren y ejecuten con base en tales cláusulas.

Para tal fin, se acudirá a mecanismos tales como la constitución de reservas adecuadas dentro de un plazo determinado, conciliación, negociación y pago de pasivos, conmutación Pensional total o parcial y constitución de patrimonios autónomos. Estos mecanismos podrán aplicarse en todos los casos en que se proceda a la normalización del pasivo Pensional, aún cuando ésta no haga parte de un acuerdo de reestructuración." Subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta que la carga Pensional es un problema estructural de las finanzas departamentales y que la conmutación Pensional es la mejor opción para resolver de fondo la problemática que presenta la administración departamental en la financiación de sus Pensiones, en reunión ordinaria de Comité de Vigilancia realizada el 23 de diciembre se solicitó a los miembros autorización para realizar la inversión tendiente a trasladar a un fondo de Pensiones el costo de las mesadas Pensionales del departamento y que sea este quien asuma el gasto corriente asociado a las mismas, a través de la conmutación Pensional. Autorización que fue concedida.



El 26 de septiembre de 2011 se dio inicio al proceso mediante Concurso de Méritos Abierto, para la contratación de una consultoría integral para desarrollar un modelo uniforme de gestión jurídica y financiera que permita normalizar a través del mecanismo de conmutación Pensional y en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito por el departamento del Putumayo, la totalidad del pasivo Pensional a cargo de esta entidad.

## VII. SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE ADOPCION Y EJECUCION DE LA MEDIDA DE INTERVENCION SEGÚN EL CONPES SOCIAL 129 DEL 14/12/2009

El 14 de diciembre de 2009 se sometió a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social la solicitud de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Educación Nacional respecto a la aplicación de la medida correctiva de asunción temporal de competencia en el sector educativo al departamento del Putumayo de acuerdo con lo previsto en el Decreto 028 y sus normas reglamentarias.

Mediante Resolución Número 3545 del 14 de diciembre de 2009, se inició la actuación administrativa de adopción de medida correctiva y se adoptó la medida cautelar correctiva de Asunción Temporal de la competencia de la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en el Departamento del Putumayo.

En el capítulo IX RECOMENDACIONES del documento CONPES SOCIAL 129, se estableció que el departamento del Putumayo para reasumir la competencia de la prestación del servicio educativo, debía programar las acciones señaladas en el documento, en este orden de ideas se presenta la evaluación a dichas acciones, así:

- **Perfeccionamiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y cumplimiento de los compromisos adquiridos**

El 08 de Junio de 2010 se suscribió entre EL DEPARTAMENTO, de una parte, y los ACREEDORES de EL DEPARTAMENTO, el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999, como ya se mencionó se encuentra en la eta de ejecución.

- **Deudas identificadas, cuantificadas y soportadas de conformidad con los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Las deudas se encuentran identificadas y cuantificadas en el anexo No. 2 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. De las cuales se han auditado y pagado \$5.244.807.270,80, así:

Concepto	Cantidad	Valor
Dotaciones	1.063	\$920.455.200,00
Homologación	77	\$1.957.563.346,00
OPS, viáticos, auxilios funerarios y contratos prestación de servicios	202	\$2.366.788.724,80

- **Contratos de prestación de servicios educativo de la vigencia 2008 con información depurada, liquidados de conformidad con la población atendida**

El contrato 025 se liquidó, los otros relacionados en el inventario de acreedores se encuentran en revisión por parte la firma auditora FISCO.

- **Instrumentos definidos: plan financiero, plan operativo de inversiones, plan anual de inversiones, plan plurianual de inversiones, marco fiscal de mediano plazo, el banco de programas y proyectos y el plan anual de caja para programación mensual de pagos acorde con el plan de acción sectorial de desarrollo**

El departamento cuenta con el Marco Fiscal de Mediano plazo, el cual se presentó a título informativo a la Asamblea Departamental el 08/10/2010; en este documento se encuentra el Plan Financiero aprobado por



el CODFIS mediante acta 007 el 22/10/2010. Teniendo en cuenta que en la vigencia 2011 se han presentado cambios normativos que afectan ostensiblemente las finanzas departamentales se actualizó.

Mediante ordenanza 618 del 02 de febrero de 2011, se modificó íntegramente el Plan de Desarrollo del departamento del Putumayo "Oportunidades para todos" período de gobierno 2008-2011 y el plan plurianual de inversiones. Y por medio de decreto 0052 del 03 de marzo de 2011 se adoptó el ajuste al presupuesto de inversiones para la vigencia fiscal 2011 en el Departamento del Putumayo, aprobado en reunión de Consejo de Gobierno el 21 de febrero de 2011

El PAC se encuentra aprobado por el CODFIS.

- **Información reportada en el sistema nacional de información SINEB relacionada con nómina, ejecución financiera, matrícula oficial y privada de los períodos anteriores de la vigencia inmediatamente anterior a la adopción de la medida**

La información que le corresponde reportar al departamento fue registrada en el SINEB por parte de la Asunción Temporal.

- **Recurso Humano disponible con perfil requerido y capacitado para asumir las funciones en el sector educativo de acuerdo a la estructura definida por el Ministerio de Educación Nacional**

La Gobernación del Putumayo en su planta, específicamente la Secretaría de Hacienda, cuenta con el personal capacitado en las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería para el manejo de los recursos del SGP; de igual manera los procesos financieros se encuentran articulados a través del software financiero PCT, en el cual se viene procesando en línea la información de los recursos del Sistema General de Participaciones sector educación.

#### VIII COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

El proyecto de presupuesto y Plan Operativo Anual de inversiones, que presentamos ha sido formulado coherentemente con el plan de desarrollo Departamental "Oportunidades para todos" 2008 – 2011, teniendo en cuenta las dimensiones, sectores, programas, subprogramas y proyectos, como lo determina el Artículo 14 del decreto 568 de 1996 y el decreto 111 de 1994.

En el párrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05, por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se estableció que: **"Los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal que se regirá por las normas contenidas en la ley a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. En todo caso, el Congreso de la República expedirá bianualmente el presupuesto del Sistema General de Regalías."**; por tal razón, en el proyecto de ordenanza que se presenta ante la Honorable Asamblea, no se incluyeron los ingresos por concepto de participación de las regalías petroleras, ni auríferas, ni los rendimientos financieros que generan estos recursos.

Al no incluir los recursos por participación por regalías el departamento no podrá destinar el 10% de estos para financiar directamente el pago de las mesadas Pensionales, lo que genera un déficit para atender los gastos de funcionamiento de más de \$2.000millones; razón por la cual no se podrán realizar inversiones con ingresos corrientes de libre destinación.

En atención a los ingresos presentados por la Secretaria de Hacienda, se procedió, de conformidad con la observancia de las normas, a distribuir los recursos del presupuesto para la vigencia 2.012.

#### *Cuadro 11*

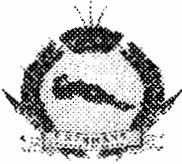
#### *Departamento del Putumayo*

#### *Recursos asignados POAID 2012*

Nombre	VALOR \$ 2012
Impuesto de loterías foráneas	750.000,00
6% vinos, aperitivos y similares destinación específica salud nacional	5.266.105,00



6% vinos, aperitivos y similares destinación específica salud extranjera	845.800,00
70% nuevo iva licores nacionales - salud	24.811.455,00
70% nuevo iva licores extranjeros - salud	3.985.043,00
30% nuevo iva licores nacionales - deporte	14.177.974,00
30% nuevo iva licores extranjeros - deporte	2.277.170,00
Iva cerveza salud de producción nacional	1.043.256.615,00
Iva cerveza salud de producción extranjera	134.415,00
Sobretasa consumo de cigarrillo para salud de productos nacionales	392.477.380,00
Sobretasa consumo de cigarrillo para salud de productos extranjeros	1.893.140,00
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.237.557.360,00
Estampilla pro electrificación rural	265.516.655,00
Estampilla pro cultura	238.464.067,00
Estampilla prodesarrollo departamental	269.975.665,00
Estampilla desarrollo fronterizo	265.580.144,00
Contribución sobre contratos de obras públicas	600.818.577,00
Rifas	1.000.000,00
Juegos de apuestas permanentes o chance	214.390.350,00
Juegos de suerte y azar promocionales	3.000.000,00
Venta de servicios salud pública	4.000.000,00
Fondo rotatorio de estupefacientes	9.000.000,00
Venta de otros servicios	1.000.000,00
S. G. P. Educación - prestación de servicios con situación de fondos	96.318.574.012,00
S. G. P. Educación - prestación de servicios sin situación de fondos	19.545.515.279,00
S. G. P. Educación - población atendida - cancelaciones	216.661.355,00
S. G. P. Salud - salud pública	2.364.436.381,00
S. G. P. Salud - complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada subs.ofer. Prest. De serv.	7.528.720.807,00
S. G. P. Salud - complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada subs. Of. Apor. Patr. sin sit. de fon.	2.899.092.441,00
Sistema general forzosa inversión de participación propósito general para agua potable y saneamiento básico	2.229.756.492,00
Empresa territorial para la salud -ETESA -75 % - inversión en salud, art.. 60 de la ley 715/2001	60.000.000,00
4% iva adicional telefonía móvil - deporte	245.364.019,00
4% iva adicional telefonía móvil - cultura	245.364.019,00
Sobretasa al acpm	2.307.302.846,00
Prevención y control de factores de riesgo salud	1.307.833.570,00
Programas de control y eliminación de lepra	22.000.000,00
Programas de control de tuberculosis	144.000.000,00
25,5% participación introducción y comercialización de licores - nacionales salud	608.093.845,00
25,5% participación introducción y comercialización de licores - extranjeros salud	18.807.026,00
6% licores monopolizados - nacionalizados para salud	152.213.729,00
6% licores monopolizados - extranjeros para salud	4.707.641,00
35% iva licores monopolizados - nacionalizados	1.366.020.640,00
35% iva licores monopolizados - extranjeros	42.248.061,00
25,5% participación introducción y comercialización de licores - nacionales educación	608.093.845,00
25,5% participación introducción y comercialización de licores - extranjeros educación	18.807.026,00
<b>Ingresos de capital</b>	
Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	156.358.058,00
Rendimientos financieros estampilla proelectrificación rural	16.131.738,00
Rendimientos financieros estampilla prodesarrollo fronterizo	14.457.732,00
Rendimientos financieros estampilla prodesarrollo departamental	26.020.025,00



Rendimientos financieros estampilla probienestar adulto mayor	9.357.085,00
Rendimientos financieros. Regalías. Resguardos indígenas.	67.582.226,00
Rendimientos financieros sgp agua potable y saneamiento básico	100.276.277,00
Rendimientos financieros acpm	32.056.377,00
Rendimientos financieros telefonía móvil. Cultura.	37.337.372,00
<b>Total ingresos inversión</b>	<b>143.313.367.839,00</b>

Los recursos anteriormente relacionados se distribuyeron así:

**Cuadro 12**

*Departamento del Putumayo*

*Recursos asignados POAID por dimensión 2012*

DIMENSION	ASIGNADO POAID
<b>EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>117.660.611.803,00</b>
30% NUEVO IVA LICORES NACIONALES	16.455.144,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	238.464.067,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	169.975.665,00
IVA TELEFONÍA MÓVIL	490.728.038,00
PARTICIPACIÓN MONOPOLIO DE LICORES	626.900.871,00
RENDIMIENTOS IVA TELEFONÍA MÓVIL	37.337.372,00
S.G.P. EDUCACIÓN	116.080.750.646,00
<b>SALUD</b>	<b>18.380.342.502,00</b>
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	214.390.350,00
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES	3.000.000,00
IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	750.000,00
6% VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DESTINACION ESPECIFICA SALUD	6.111.905,00
70% NUEVO IVA LICORES NACIONALES	28.796.498,00
IVA CERVEZA	1.043.391.030,00
SOBRETASA CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD	394.370.520,00
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	1.000.000,00
PROGRAMAS NACIONALES	1.473.833.570,00
RENDIMIENTOS FONDO SEC SALUD	
S.G.P. SALUD	12.792.249.629,00
VENTA DE SERVICIOS SALUD PÚBLICA	4.000.000,00
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	9.000.000,00
VENTA DE OTROS SERVICIOS	1.000.000,00
EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD -ETESA -75 % - INVERSIÓN EN SALUD, ART. 60 DE LA LEY 715/2001	60.000.000,00
UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	156.358.058,00
PARTICIPACIÓN MONOPOLIO DE LICORES	626.900.871,00
35% IVA LICORES MONOPOLIZADOS	1.408.268.701,00
6% IMPUESTO CONSUMO DE LICORES Y/O PARTICIPACIÓN MONOPOLIO LICORES	156.921.370,00
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO</b>	<b>3.923.408.987,00</b>
SOBRETASA A.C.P.M	1.153.651.423,00
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	100.000.000,00



ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN	265.516.655,00
RENDIMIENTOS ESTAM. DEPARTAMENTAL	26.020.025,00
RENDIMIENTOS A.C.P.M	32.056.377,00
RENDIMIENTOS ESTAM ELECTRIFICACIÓN	16.131.738,00
RENDIMIENTOS S.G.P APSB	100.276.277,00
S.G.P APSB	2.229.756.492,00
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.486.813.793,00</b>
RENDIMIENTOS REGALÍAS PETROLERAS RESGUARDOS INDÍGENAS	67.582.226,00
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	265.580.144,00
SOBRETASA ACPM	1.153.651.423,00
<b>GESTION SOCIAL</b>	<b>1.847.733.022,00</b>
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1.237.557.360,00
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	600.818.577,00
RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	9.357.085,00
<b>DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL</b>	<b>14.457.732,00</b>
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	14.457.732,00
<b>TOTAL</b>	<b>143.313.367.839,00</b>

IX SUPERÁVIT PRIMARIO VIGENCIA 2012

En el Presupuesto para la vigencia fiscal 2012, se proyectó un superávit primario que asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$172.355.783,00)

*Cuadro*

*Departamento del Putumayo  
Superávit primario vigencia 2012*

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2012
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>174.501.970.780,00</b>
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL</b>	<b>171.454.669.600,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>170.097.985.758,00</b>
- TRIBUTARIOS	17.823.611.830,00
- NO TRIBUTARIOS	152.274.373.928,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.356.683.842,00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3.047.301.180,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>174.329.614.997,00</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>27.968.945.978,00</b>
- Gastos de Personal	8.316.699.541,00
- Gastos Generales	2.235.727.667,00
- Transferencias Corrientes	17.416.518.770,00
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>143.313.367.839,00</b>
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>3.047.301.180,00</b>
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>172.355.783,00</b>

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda



## X RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2012

El Proyecto de Presupuesto de Rentas y Apropriaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2012, asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$174.501.970.780,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

### Cuadro 13

Departamento del Putumayo

Presupuesto General -- Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2012

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2012
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>174.501.970.780,00</b>
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL</b>	<b>171.454.669.600,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>170.097.985.758,00</b>
- TRIBUTARIOS	17.823.611.830,00
- NO TRIBUTARIOS	152.274.373.928,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.356.683.842,00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3.047.301.180,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>174.501.970.780,00</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>27.968.945.978,00</b>
- Gastos de Personal	8.316.699.541,00
- Gastos Generales	2.235.727.667,00
- Transferencias Corrientes	17.416.518.770,00
<b>FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	<b>172.355.783,00</b>
- Rendimientos Financieros ICLD	172.355.783,00
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>143.313.367.839,00</b>
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>3.047.301.180,00</b>

El Presupuesto que se presenta cumple con los límites de Gastos establecidos en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo.

### Cuadro 14

Departamento del Putumayo

ICDI vs gastos de funcionamiento vigencia 2012

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20.763.800.051,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO	17.414.478.156,00
LIMITE GASTOS ACUERDO REESTRUTURACION 85%	17.649.230.043,35
<b>ICLD VS GASTOS</b>	<b>84%</b>

Las transferencias a los órganos de control se calcularon así:

- Para establecer el SMLMV base de cálculo presupuesto de la Asamblea, se tomó un promedio de crecimiento de él desde el año 2007 hasta 2011, equivalente al 5.5%.
- En cuanto al presupuesto de la Contraloría se tiene en cuenta el 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación adicionado con el 0.2% cuota de fiscalización.



## XI POLÍTICAS FINANCIERAS VIGENCIA FISCAL 2012

La Administración Departamental presenta para la vigencia 2012 un presupuesto equilibrado y cumpliendo con los límites de gastos de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos; sin embargo la inversión y los gastos de funcionamiento fueron disminuidos ostensiblemente a raíz de la reforma de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la creación del Sistema General de Regalías, mediante el Acto Legislativo 05.

Según el Marco Fiscal de mediano Plazo, para la vigencia 2012 se proyectó recaudos por concepto de participación regalías petroleras la suma de \$59.597.218.668,00 y de auríferas \$2.482.011,00; estos ingresos financiarían los siguientes gastos:

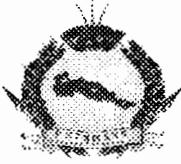
<b>TOTAL REGALIAS</b>	<b>59.599.700.679,00</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.673.098.278,00</b>
10% MESADAS PENSIONALES	2.836.549.139,00
CAPITALIZACION PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONES	2.836.549.139,00
<b>PROYECTOS DE INVERSION</b>	
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>53.926.602.401,00</b>
SECTOR	
AGROPECUARIO	1.905.911.433,00
AMBIENTAL	635.303.811,00
ECONOMICO	1.273.089.633,00
VIAS DE COMUNICACIÓN	1.800.027.465,00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11.006.702.847,00
INFRAESTRUCTURA ENERGETICA	635.303.811,00
VIVIENDA	847.071.748,00
EDUCACIÓN	5.609.324.708,00
CULTURA	423.535.874,00
RECREACIÓN Y DEPORTE	423.535.874,00
INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	551.302.867,00
POBLACIÓN VULNERABLE Y CARCELARIA	317.651.905,00
ETNIAS	423.535.874,00
DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	211.767.937,00
POBLACIÓN EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO	423.535.874,00
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	423.535.874,00
DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION CIUDADANA	211.767.937,00
PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMISTRATIVO Y FIANCIERO	19.815.355.007,00
DESARROLLO FRONTERIZO	105.883.968,00
SALUD	6.882.457.954,00

Con esta reforma, los gastos de funcionamiento (pago de mesadas Pensionales), se deben financiar con ingresos corrientes de libre destinación, afectando la inversión con estos recursos, toda vez que las mesadas Pensionales absorben más del 42%, y medido desde el punto de vista de los gastos de funcionamiento permitidos en el Acuerdo de Reestructuración representa el 50%.

Para contrarrestar estos efectos se plantean las siguientes políticas financieras:

### INGRESOS

1. Continuar con los procesos de fiscalización de las declaraciones de los impuestos departamentales.
2. Fomentar la cultura tributaria en el Departamento del Putumayo
3. Realizar operativos de control en puntos estratégicos del Departamento en conjunto con la Policía Nacional, para controlar el ingreso de mercancías gravadas.
4. Implementación y adopción de mecanismos para incentivar el pago de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes.



5. Adoptar los procedimientos legales y administrativos que señalen con claridad las obligaciones y deberes de los contribuyentes, las competencias, funciones y acciones de la administración tributaria.
6. Crear una imagen corporativa de la oficina de Rentas de la Gobernación del Putumayo.
7. Continuar con el cobro de cuotas partes Pensionales.

## GASTOS

1. Austeridad en el gasto, implementando las siguientes políticas:

Las POLITICAS DE RESTRICCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, aquí planteadas son complementarias de las ya adoptadas y servirán de guía para la aplicación de medidas y acciones que promuevan el ahorro y ayuden a crear una cultura de austeridad, lo cual permitirá disminuir el gasto corriente para cumplir con los límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

Las medidas de austeridad se orientan a tres grande áreas: servicios personales, gastos generales y transferencias; así:

### SERVICIOS PERSONALES

POLITICA: "Aprovechar el recurso humano con el fin de cumplir con el propósito misional y los planes y programas de gobierno, teniendo en cuenta la naturaleza de los cargos de la entidad, y los recursos financieros disponibles."

### ACCIONES:

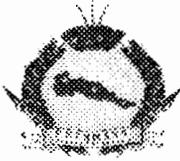
- a. Establecer la estructura organizacional, mediante un análisis objetivo de la misión de la entidad, las funciones y las actividades esenciales de los cargos.
- b. Definir los roles y perfiles, funciones básicas y de trabajo en equipo, las competencias, habilidades, actitudes y conocimientos de la planta de personal.
- c. Crear la cultura de la calidad y del servicio, de tal modo que los funcionarios adquieran la conciencia de que su permanencia en la misma, se vea condicionada a sus méritos.
- d. Disponer de manuales de funciones y procedimientos claros y actualizados.
- e. El Departamento debe fortalecer una unidad de Proyectos que permitan gestionar ante los fondos creados por el nuevo sistema de regalías recursos para inversión, teniendo en cuenta que con el acto Legislativo No. 5 que constituye el sistema general de regalías, los ingresos que antes percibía el departamento por regalías directas se disminuirán.
- f. Las apropiaciones por servicios personales indirectos deberá reducirse progresivamente.
- g. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con el perfil y competencias requeridas para realizar las actividades que se contratarán o que existiendo es insuficiente o no se cuenta con la disponibilidad necesaria.
- h. Según el nuevo esquema

Se entiende que no existe personal de planta, en los siguientes eventos:

- Cuando de acuerdo con el manual de funciones, no exista personal de planta con el perfil y competencia que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar.
- Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- Cuando aún existiendo personal de planta, esta sea insuficiente para la atención de la actividad requerida.

La inexistencia o insuficiencia de personal de planta la certificará el Secretario de Servicios Administrativos Gobernación del Putumayo.

- i. La vinculación de personal supernumerario solo se podrá realizar para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos, en caso de licencia o de vacaciones, y para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio y no para resolver deficiencias de carácter permanente de la planta de personal.



Entiéndase, por actividades de carácter netamente transitorio, las ocasionales relacionadas con las funciones propias de la entidad y que no pueden ser atendidas con personal de planta.

Para la vinculación de personal supernumerario se requiere de la autorización del Ordenador del Gasto y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado de la Sección de Presupuesto.

Las autorizaciones para vinculación de personal supernumerario deberán ser solicitadas por el Secretario de Despacho respectivo y deberá contener la siguiente información:

- a. Descripción razonada de la temporalidad de las vacancias de los empleados públicos que se van a suplir por vacaciones o licencias o el carácter netamente transitorio de las actividades por desarrollar.
- b. La imposibilidad del personal de planta para atender las funciones que se proyecta asignar a los supernumerarios.
- c. El número de supernumerarios que se pretende vincular y las funciones que van a desarrollar.
- d. La idoneidad de los supernumerarios para desarrollar las funciones que les serán asignadas.
- e. Duración de la vinculación.
- f. Valor de la remuneración que se les asignará, la cual no podrá exceder la fijada para el empleo respectivo conforme su denominación y nomenclatura.

#### GASTOS GENERALES

##### PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA

POLITICA: "Potenciar el uso de la informática en detrimento del papel"

##### ACCIONES:

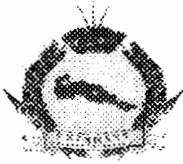
- a. Priorizar el uso de las existencias en el almacén.
- b. El Almacenista Departamental hará análisis mensuales del consumo real de las necesidades de las secretarías, oficinas y dependencias, conforme lo establecido en el plan de compras de la entidad y programará la adquisición de estos bienes para la realización de compras consolidadas, exceptuando aquellos que se realicen a través de adjudicación directa, respetando el procedimiento establecido en la normatividad vigente.
- c. Administración electrónica de la correspondencia de tal manera que los procesos y operaciones se integren de forma continua y se garantice la seguridad de los documentos.
- d. Adoptar mediante acto administrativo los procesos, procedimientos y responsables de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada o intercambiada por medios electrónicos, de tal manera que permita utilizar la red interna con el fin de facilitar el compartir información sin la necesidad de impresión y fotocopiado.
- e. Se debe realizar acciones para que el personal tome conciencia del aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.
- f. Reducir al mínimo posible el uso de fotocopiado utilizando los medios electrónicos alternativos (correo electrónico) para el envío de comunicados.
- g. Implementar un sistema de gestión documental que permita controlar el ciclo de vida de todo tipo de documento.
- h. Se debe contar con medidas de control por dependencias para obtener el consumo real y que estos sean documentos únicamente oficiales.
- i. Las fotocopias de documentos solicitados por personas naturales o jurídicas, será a costas del solicitante.

#### SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA y TELECOMUNICACIONES

POLITICA: "Uso racional de los servicios públicos"

##### ACCIONES:

- a. Está prohibido la utilización de artículos eléctricos personales en uso no oficiales.
- b. Es obligatorio apagar equipos e iluminaciones terminada la jornada laboral.
- c. Todo equipo de cómputo deberá tener activado el ahorrador de energía.



- d. Aprovechamiento de la luz natural.
- e. Se utilizarán lámparas fluorescentes.
- f. Realizar mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas y limpieza de las luminarias, ya que la suciedad disminuye el nivel de iluminación.
- g. De acuerdo al promedio de consumo en servicio de llamadas local, local extendida y larga distancia, adquirir un plan corporativo que permita minimizar costo y asignar líneas telefónicas dependiendo de las competencias en materia de transmisión de información mediante vía electrónica.
- h. El uso de los teléfonos y celulares deberán ser estrictamente para llamadas oficiales y su utilización deberán atender los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

#### VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

POLITICA: "Priorizar las comisiones oficiales fuera de la sede habitual de trabajo y unificar tarifas de transporte"

#### ACCIONES:

- a. Las comisiones oficiales fuera de la sede habitual de trabajo serán autorizadas por el Ordenador del Gasto, para lo cual el Secretario de Despacho respectivo la solicitarla en el formato preestablecido por la entidad.

La solicitud de autorización de comisiones deberá contener la siguiente información:

- Descripción y justificación del objeto de la comisión, el cual deberá guardar relación con los fines de la entidad o con las funciones inherentes al cargo que desempeña el servidor público.
  - Duración de la comisión.
  - Lugar y fecha de la comisión.
  - Liquidación de los viáticos y gastos de transporte; cuando se trate de comisiones para capacitación, también se incluirá el valor de la inscripción o cuando el desplazamiento se realice en vehículos de la institución se incluirá el valor de los peajes y combustible y no se reconocerán gastos de transporte.
  - Cuando se requiera ampliar la comisión, el funcionario debe justificarla por escrito para la autorización del ordenador del gasto.
- b. A los funcionarios que deban cumplir comisiones de servicio dentro del Departamento, se reconocerá por concepto de viáticos el setenta (70%) del valor establecido en su respectivo rango en la escala fijada por el Gobierno Nacional.  
No habrá lugar al pago de viáticos, cuando las comisiones de servicios sean al Municipio de Villagarzón o fuera del casco urbano de Mocoa o cuando los funcionarios permanezcan menos de ocho (08) horas en el municipio donde cumplan la comisión, en tales eventos tendrá derecho, para gastos de alimentación, al reconocimiento y pago de la cuarta parte del valor fijado en el primer rango de la escala establecida para las comisiones de servicios en el interior del país fijadas por el gobierno nacional.
  - c. Cuando el desplazamiento se realice en medio de transporte de propiedad de la entidad, no se reconocerán gastos de transporte, tan solo el valor de peajes y los costos de combustible que ocasionen fuera de donde se establece habitualmente.
  - d. En el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones del gobierno nacional o gobiernos extranjeros o de organismos internacionales o de entidades privadas, no habrá lugar al pago de viáticos o su pago se autorizará en forma proporcional, a criterio de la Entidad, cuando los gastos para manutención y alojamiento o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad que invita.
  - e. Cuando un funcionario sea comisionado para asistir a capacitaciones, seminarios, talleres o conferencias, está obligado a hacer la réplica, dentro de los 5 días siguientes de cumplimiento de la comisión.
  - f. En aras de la optimización de los recursos por gastos de transporte, se realizaran convenios con diferentes empresas de transporte terrestre o aéreo que tengan la mayor cobertura de rutas tanto al interior del Departamento como interdepartamental. La entidad orientará la selección de las empresas o aerolíneas, con las cuales tenga convenios para obtener beneficios adicionales.



- g. Cuando no se tengan establecidos convenios de transporte se deberán utilizar los medios de transporte más económicos.
- h. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberán reembolsarse en forma inmediata al Tesoro Público.
- i. En lo posible solicitar las reservas aéreas con la mayor antelación a la fecha del desplazamiento con el fin de obtener las tarifas más económicas.
- j. No se autorizarán comisiones a más de dos (02) personas con el mismo objeto, excepto cuando se trate de acompañar al señor Gobernador o Secretarios de Despacho en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo o cuando el objeto de la comisión así lo amerite.
- k. La realización de los eventos de carácter oficial deberán ser programados con la debida anticipación previendo las necesidades de los servicios; por lo tanto, no se concederán comisiones fuera de la sede habitual de trabajo como apoyo logístico.

## TRANSFERENCIAS

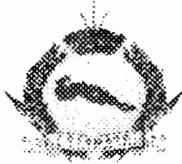
Teniendo en cuenta que el Departamento tiene una elevada carga Pensional, las políticas estarán encaminadas a disminuir el costo Pensional, mediante las siguientes acciones:

- a. Sanear la cartera por concepto de cuotas partes por pagar y una vez saneada continuar con los pagos recurrentes oportunamente, de tal manera que se evite el pago de intereses moratorios.
  - b. Normalización Pensional utilizando el mecanismo de conmutación Pensional total o parcial.
2. Dar estricto cumplimiento al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo.
  3. Gestionar ante la Dirección de Planeación Nacional, para que con cargo al Sistema General de Regalías se financie el pasivo Pensional del Departamento como se venía haciendo con el anterior sistema de regalías.
  4. Gestionar para que se reglamente por parte del Gobierno Nacional el literal n) del artículo 2º de la Ley 797 del 29 de enero de 2003, por medio de la cual El Congreso de la República, facultó a La Nación para que asumiera gradualmente el pago de las prestaciones y mesadas Pensionales de los Pensionados que adquirieron su derecho con anterioridad al 04 de julio de 1991, en los nuevos departamentos creados en virtud del artículo 309 de la Constitución Nacional; considerando que el departamento del Putumayo es uno de los nuevos departamentos que se beneficia de esta disposición.

Mocoa, octubre 8 de 2011.

OSCAR FERNANDO BURBANO VÁSQUEZ  
Secretario de Hacienda Departamental

Preparó: Amparo M.  
Mery S.  
Janet F.  
Elva R.  
Victor V.



Entiéndase, por actividades de carácter netamente transitorio, las ocasionales relacionadas con las funciones propias de la entidad y que no pueden ser atendidas con personal de planta.

Para la vinculación de personal supernumerario se requiere de la autorización del Ordenador del Gasto y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado de la Sección de Presupuesto.

Las autorizaciones para vinculación de personal supernumerario deberán ser solicitadas por el Secretario de Despacho respectivo y deberá contener la siguiente información:

- a. Descripción razonada de la temporalidad de las vacancias de los empleados públicos que se van a suplir por vacaciones o licencias o el carácter netamente transitorio de las actividades por desarrollar.
- b. La imposibilidad del personal de planta para atender las funciones que se proyecta asignar a los supernumerarios.
- c. El número de supernumerarios que se pretende vincular y las funciones que van a desarrollar.
- d. La idoneidad de los supernumerarios para desarrollar las funciones que les serán asignadas.
- e. Duración de la vinculación.
- f. Valor de la remuneración que se les asignará, la cual no podrá exceder la fijada para el empleo respectivo conforme su denominación y nomenclatura.

#### GASTOS GENERALES

##### PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA

POLITICA: "Potenciar el uso de la informática en detrimento del papel"

##### ACCIONES:

- a. Priorizar el uso de las existencias en el almacén.
- b. El Almacenista Departamental hará análisis mensuales del consumo real de las necesidades de las secretarías, oficinas y dependencias, conforme lo establecido en el plan de compras de la entidad y programará la adquisición de estos bienes para la realización de compras consolidadas, exceptuando aquellos que se realicen a través de adjudicación directa, respetando el procedimiento establecido en la normatividad vigente.
- c. Administración electrónica de la correspondencia de tal manera que los procesos y operaciones se integren de forma continua y se garantice la seguridad de los documentos.
- d. Adoptar mediante acto administrativo los procesos, procedimientos y responsables de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada o intercambiada por medios electrónicos, de tal manera que permita utilizar la red interna con el fin de facilitar el compartir información sin la necesidad de impresión y fotocopiado.
- e. Se debe realizar acciones para que el personal tome conciencia del aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.
- f. Reducir al mínimo posible el uso de fotocopiado utilizando los medios electrónicos alternativos (correo electrónico) para el envío de comunicados.
- g. Implementar un sistema de gestión documental que permita controlar el ciclo de vida de todo tipo de documento.
- h. Se debe contar con medidas de control por dependencias para obtener el consumo real y que estos sean documentos únicamente oficiales.
- i. Las fotocopias de documentos solicitados por personas naturales o jurídicas, será a costas del solicitante.

#### SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA y TELECOMUNICACIONES

POLITICA: "Uso racional de los servicios públicos"

##### ACCIONES:

- a. Está prohibido la utilización de artículos eléctricos personales en uso no oficiales.
- b. Es obligatorio apagar equipos e iluminaciones terminada la jornada laboral.
- c. Todo equipo de cómputo deberá tener activado el ahorrador de energía.



- d. Aprovechamiento de la luz natural.
- e. Se utilizarán lámparas fluorescentes.
- f. Realizar mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas y limpieza de las luminarias, ya que la suciedad disminuye el nivel de iluminación.
- g. De acuerdo al promedio de consumo en servicio de llamadas local, local extendida y larga distancia, adquirir un plan corporativo que permita minimizar costo y asignar líneas telefónicas dependiendo de las competencias en materia de transmisión de información mediante vía electrónica.
- h. El uso de los teléfonos y celulares deberán ser estrictamente para llamadas oficiales y su utilización deberán atender los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

#### VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

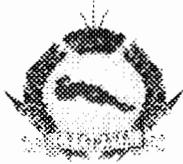
POLITICA: "Priorizar las comisiones oficiales fuera de la sede habitual de trabajo y unificar tarifas de transporte"

#### ACCIONES:

- a. Las comisiones oficiales fuera de la sede habitual de trabajo serán autorizadas por el Ordenador del Gasto, para lo cual el Secretario de Despacho respectivo la solicitará en el formato preestablecido por la entidad.

La solicitud de autorización de comisiones deberá contener la siguiente información:

- Descripción y justificación del objeto de la comisión, el cual deberá guardar relación con los fines de la entidad o con las funciones inherentes al cargo que desempeña el servidor público.
  - Duración de la comisión.
  - Lugar y fecha de la comisión.
  - Liquidación de los viáticos y gastos de transporte; cuando se trate de comisiones para capacitación, también se incluirá el valor de la inscripción o cuando el desplazamiento se realice en vehículos de la institución se incluirá el valor de los peajes y combustible y no se reconocerán gastos de transporte.
  - Cuando se requiera ampliar la comisión, el funcionario debe justificarla por escrito para la autorización del ordenador del gasto.
- b. A los funcionarios que deban cumplir comisiones de servicio dentro del Departamento, se reconocerá por concepto de viáticos el setenta (70%) del valor establecido en su respectivo rango en la escala fijada por el Gobierno Nacional.  
No habrá lugar al pago de viáticos, cuando las comisiones de servicios sean al Municipio de Villagarzón o fuera del casco urbano de Mocoa o cuando los funcionarios permanezcan menos de ocho (08) horas en el municipio donde cumplan la comisión, en tales eventos tendrá derecho, para gastos de alimentación, al reconocimiento y pago de la cuarta parte del valor fijado en el primer rango de la escala establecida para las comisiones de servicios en el interior del país fijadas por el gobierno nacional.
  - c. Cuando el desplazamiento se realice en medio de transporte de propiedad de la entidad, no se reconocerán gastos de transporte, tan solo el valor de peajes y los costos de combustible que ocasionen fuera de donde se establece habitualmente.
  - d. En el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones del gobierno nacional o gobiernos extranjeros o de organismos internacionales o de entidades privadas, no habrá lugar al pago de viáticos o su pago se autorizará en forma proporcional, a criterio de la Entidad, cuando los gastos para manutención y alojamiento o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad que invita.
  - e. Cuando un funcionario sea comisionado para asistir a capacitaciones, seminarios, talleres o conferencias, está obligado a hacer la réplica, dentro de los 5 días siguientes de cumplimiento de la comisión.
  - f. En aras de la optimización de los recursos por gastos de transporte, se realizaran convenios con diferentes empresas de transporte terrestre o aéreo que tengan la mayor cobertura de rutas



tanto al interior del Departamento como interdepartamental. La entidad orientará la selección de las empresas o aerolíneas, con las cuales tenga convenios para obtener beneficios adicionales.

- g. Cuando no se tengan establecidos convenios de transporte se deberán utilizar los medios de transporte más económicos.
- h. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberán reembolsarse en forma inmediata al Tesoro Público.
- i. En lo posible solicitar las reservas aéreas con la mayor antelación a la fecha del desplazamiento con el fin de obtener las tarifas más económicas.
- j. No se autorizarán comisiones a más de dos (02) personas con el mismo objeto, excepto cuando se trate de acompañar al señor Gobernador o Secretarios de Despacho en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo o cuando el objeto de la comisión así lo amerite.
- k. La realización de los eventos de carácter oficial deberán ser programados con la debida anticipación previendo las necesidades de los servicios; por lo tanto, no se concederán comisiones fuera de la sede habitual de trabajo como apoyo logístico.

#### TRANSFERENCIAS

Teniendo en cuenta que el Departamento tiene una elevada carga Pensional, las políticas estarán encaminadas a disminuir el costo Pensional, mediante las siguientes acciones:

- a. Sanear la cartera por concepto de cuotas partes por pagar y una vez saneada continuar con los pagos recurrentes oportunamente, de tal manera que se evite el pago de intereses moratorios.
  - b. Normalización Pensional utilizando el mecanismo de conmutación Pensional total o parcial.
2. Dar estricto cumplimiento al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo.
  3. Gestionar ante la Dirección de Planeación Nacional, para que con cargo al Sistema General de Regalías se financie el pasivo Pensional del Departamento como se venía haciendo con el anterior sistema de regalías.
  4. Gestionar para que se reglamente por parte del Gobierno Nacional el literal n) del artículo 2º de la Ley 797 del 29 de enero de 2003, por medio de la cual El Congreso de la República, facultó a La Nación para que asumiera gradualmente el pago de las prestaciones y mesadas Pensionales de los Pensionados que adquirieron su derecho con anterioridad al 04 de julio de 1991, en los nuevos departamentos creados en virtud del artículo 309 de la Constitución Nacional; considerando que el departamento del Putumayo es uno de los nuevos departamentos que se beneficia de esta disposición.

Mocoa, octubre 8 de 2011. Fdo. OSCAR FERNANDO BURBANO VÁSQUEZ, Secretario de Hacienda Departamental, Preparó: Amparo M. Mery S. Janet F. Elva R. Victor V.

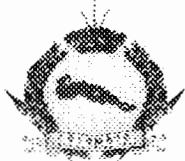
#### METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE RENTAS VIGENCIA FISCAL 2012

Con el propósito de obtener un margen acertado de acción, considerando las expectativas coyunturales, estructurales y económicas, para el cálculo de las Rentas de la Vigencia fiscal 2012, desde el mes de abril del 2011 se inició la recolección de información y se siguieron los siguientes pasos:

##### 1. Recolección de información.

Del orden Nacional se solicitaron proyecciones para la vigencia fiscal 2012 a las siguientes entidades:

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proyección por concepto de Participación en el Impuesto al Valor Agregado IVA.
- Ministerio de Minas y Energía, proyección por Participación Regalías Petrolíferas y regalías por explotaciones de minerales.



- Ministerio de la Protección Social, proyecciones de recursos por SGP salud y programas nacionales.
- Ministerio de Cultura, proyección de recursos 4% Iva adicional telefonía móvil.

Del orden Departamental se solicitaron proyecciones a las siguientes secretarías, oficinas y secciones:

- Secretaría de Planeación, proyección recursos por Convenios Interadministrativos de Cofinanciación
- Servicios Administrativos-Gestión Humana, valor cuotas partes por cobrar para el año 2012 y pasivo cuotas partes por cobrar.
- Administradora Temporal Sector Educativo, proyección del SGP educación.
- Oficina Jurídica ingresos por concepto de multas o sanciones u otros conceptos de contratos liquidados, cuando haya lugar.
- Secretaría de Gobierno, proyección recursos Prevención y Atención de Desastres y de multas o sanciones u otros conceptos de contratos liquidados, cuando haya lugar.
- Secretaría de Servicios Administrativos proyección recursos por venta de activos, convenios interadministrativos y de multas o sanciones u otros conceptos de contratos liquidados, cuando haya lugar.
- Secretaría de Salud presupuesto de rentas de salud.
- Sección Rentas Departamental, proyección del Impuesto sobre Vehículos Automotores, Impuesto de Registro y Anotaciones, Estampilla Prodesarrollo Departamental, Proelectrificación Rural, Estampilla Prodesarrollo Fronterizo, Estampilla Probienestar del Adulto Mayor, Multas por Fraude a las Rentas, Impuesto al Consumo de Licores, Vinos y Aperitivos, Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, Sobretasa a la gasolina motor, 100% del componente nuevo Iva cedido para financiar el deporte y salud, Participación Nacional Sobretasa al ACPM, derechos de explotación de juegos de suerte y azar, juego de loterías, contribución contratos obras públicas y tasas por prestación de servicios de salud, sobretasa cigarrillo.
- Sección Tesorería Departamental, proyección sobre Recuperación de cartera y aprovechamientos.
- Sección Contabilidad Departamental, proyección de Dividendos por acciones y Rendimientos financieros.
- Contraloría Departamental, cuota de fiscalización entes descentralizados orden departamental.

## 2. Determinar el marco legal de los ingresos.

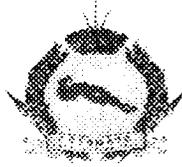
Mediante el análisis de las Leyes 57/85, 12/86, 141/94, 181/95, 241/95, 223/95, 488/98, 617/2000, 715/01, 756/02, 788/02, 819/03, 863/03, 1059/06, 1111/06, 1122/07, 1151/07, 1176/07, 1276/09, 1283/07, 1379/10 y 1393/10; Decretos 1222/86, 0650/96, 1512/98, 919/98, 2653/98 y 2654/98; Ordenanzas 058/95, 195/97 (Estatuto de Rentas Departamental), 081/95, 279/99, 407/03, 412/03, 430/04, 426/04, 426/04 y 617/11, entre otras normas, se determinó la base legal de las rentas que conforman el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Putumayo.

Simultáneamente se actualizó el marco legal de las rentas que conforman el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta que en lo que va corrido de la presente vigencia se expidieron normas que inciden en las rentas departamentales como la Leyes 1450/11 (Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014) y 1438/2011 (Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones) y la ordenanza 617/11 por la cual se modificaron las ordenanzas 407/03, 503/07 y 507/07 entre otras.

## 3. Análisis del comportamiento histórico de las rentas.

Tomando como base las ejecuciones presupuestales de rentas de las vigencias fiscales 2002 a 2010 y primer semestre 2011, se analizó el comportamiento histórico de rentas departamentales de año en año a precios constantes para determinar si hubo o no-crecimiento del recaudo en cada uno de los rubros de ingresos y cuáles fueron las causas para que presente este comportamiento.

## 4. Cálculo de la tasa de crecimiento promedio de las rentas.



Para determinar tasa promedio de crecimiento se utilizaron las siguientes fórmulas:

Datos observados en años anteriores

AÑOSRECAUDO

2002	X1	
2003		X2
2004		X3
2005		X4

Media Geométrica:  $MG = [((Año1/Año0) \text{ elevado a la } (1/n)) - 1] * 100$

Mínimos Cuadrados:  $X = X_0 * (1+r)^T$

Media Aritmética: donde N es el Número de observaciones

$MA = (((X2/X1) - 1) + ((X3/X2) - 1) + ((X4/X3) - 1) + ((X5/X4) - 1)) / N$

Tasa Instantánea

$TI = [(\ln(Año1/Año0) / n)] * 100$

Se plantearon ocho (8) escenarios, con las proyecciones: geométrica, lineal, instantánea continuada, mínimos cuadrados, certificadas, las del Plan Financiero 2011-2021, proyección a 31 de diciembre de 2011 con base en el recaudo ponderado primer semestre e incrementándolo en el 3% meta de inflación vigencia 2012, de igual manera se analizó el recaudo de 2010.

#### 5. Proyección de rentas vigencia fiscal 2012

Con la información recolectada y procesada se procedió a actualizar las proyecciones del Plan Financiero, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La base legal, el hecho generador del ingreso, tarifas y características de cada ingreso.
- La meta de inflación para la vigencia 2012, que según el Banco de la República será del 3%.
- Información remitida por las diferentes entidades y por la Sección de Rentas Departamental.
- Las proyecciones del MFMP actualizado en la vigencia 2010.

Teniendo en cuenta que el Acto Legislativo No. 05 de julio 18 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones" está por reglamentarse, se decidió que para efectos de elaboración del presupuesto 2012 no se incluirá los ingresos por concepto de participación de las regalías petroleras, ni auríferas, ni los rendimientos financieros que generan estos recursos.

Mocoa, 5 de septiembre de 2011

OSCAR FERNANDO BURBANO BASQUEZ  
Secretario de Hacienda Departamental.

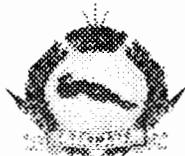
Preparó: Janet Fajardo Insuasti/PUSHD



## **Departamento del Putumayo**

### **Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012 - 2021**

### **“Oportunidades para todos” 2008 - 2011**



## INTRODUCCIÓN

En el presente documento se exterioriza y construye el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012-2021 del departamento del Putumayo, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación financiera, que permiten buscar el fortalecimiento fiscal de la entidad territorial y por supuesto buscar mejores y mayores niveles de desarrollo regional y bienestar de los habitantes del territorio putumayense.

En este contexto, es importante señalar que el objetivo principal de esta herramienta financiera, es construir un sendero financiero factible en el mediano plazo, en el que tanto los ingresos como los gastos que se indiquen, le garanticen, en gran medida, al Departamento, el cumplimiento de las normas vigentes en temas de endeudamiento, racionalización y autofinanciación de los gastos de inversión y de funcionamiento en que incurra la Institución.

Situación que lleva a pensar que no debemos ahorrar esfuerzos para fortalecer las finanzas departamentales, aprovechando las herramientas e instrumentos de gestión financiera otorgados por la ley, con el firme propósito de mantener un crecimiento sostenible, que permita mejorar la calidad de vida y el bienestar de comunidad putumayense, mediante la efectiva realización de la inversión en sectores básicos como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, productividad y competitividad, infraestructura, cultura, medio ambiente y equipamiento departamental, que mitigue la dependencia de los aportes nacionales y fomente la construcción de nuestro propio desarrollo.

## MARCO LEGAL

El marco legal para la elaboración e implantación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se encuentra basado en las herramientas y elementos reglamentarios brindados y expedidos en las Leyes 358 de 1997 (Ley de endeudamiento); Ley 617 de 2000 (Racionalización del Gasto - Programas de Saneamiento Fiscal); Ley 549 de 1999; Ley 550 de 1999 y 819 de 2003 (Responsabilidad Fiscal); sumado a nuevas normativas y reglamentaciones, que desde luego ameritan su respectivo análisis.

Entre otras y en orden cronológico, el marco legal dejó vigente para las entidades territoriales la posibilidad de acudir a la figura de la restructuración de pasivos para recuperar su viabilidad fiscal (Ley 1116 de 2006); reglamento las Leyes 448 de 1998 y 819 de 2003 sobre pasivos contingentes de operaciones de crédito público (Decreto 2800 de 2005); asignó al sector central de los municipios de categoría 4, 5 y 6 la responsabilidad de financiar las pólizas de vida y de salud para sus Concejes, y cambió los límites al gasto de los concejos en los municipios de dichas categorías (ley 1148 de 2007); modificó el límite de gastos para las Contralorías Departamentales (ley 1151 de 2007); definió los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio para calcular la capacidad de endeudamiento; reglamento el artículo 19 de la Ley 617 de 2000 sobre la certificación de cumplimiento de límites al gasto y adopción de programas de saneamiento fiscal y financiero (Decreto 4515 de 2007, Ley 1176 de 2007 y Decreto 028 de 2008); y reglamentó el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 sobre la inversión de los recursos de las entidades estatales y territoriales (Decreto 538 de 2008).

A su vez, el estudio de las finanzas departamentales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de las normas vigentes de endeudamiento, Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento.

El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de



acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así, el objetivo de esta norma, es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras y que ordenan la elaboración del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante la Ordenanza 168 de 1996.

Sin lugar a dudas, con la expedición de las normas mencionadas, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal; teniendo en cuenta que éstas leyes y normas respectivas, pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política, se consolide con departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal; de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, para que junto a los recursos provenientes de las transferencias de la Nación, se garantice la inversión social como soporte del desarrollo regional del país.

#### LINEAMIENTOS PARA DEFINIR EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

La elaboración del **Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Departamental del Putumayo 2012 - 2021**, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003, por medio de la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, además, de las otras disposiciones. Esta Ley es conocida como la Ley de Responsabilidad Fiscal, que tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita tanto al país como a los entes territoriales, obtener los niveles de bienestar y desarrollo necesarios.

Esta ley, contiene el conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten a la administración de las finanzas públicas, tanto nacionales como territoriales, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

Dando cumplimiento al artículo 5 de la mencionada ley, y demás normas vigentes, la Administración Departamental del Putumayo, presenta a "**título informativo**" a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento del Putumayo, para el período 2012 – 2022; con el siguiente contenido:

- El Plan Financiero Departamental del Putumayo.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Entendido que el Plan Financiero Departamental, es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público departamental, que tiene como base las operaciones efectivas de la entidad y que dentro de la estructura que presenta se da a conocer el diagnóstico financiero, mediante el estudio y análisis del comportamiento de cada uno de los ingresos o rentas, y gastos incurridos en las vigencias fiscales objeto de estudio, comprendidas en la vigencias fiscales 2002 a 2010; además, de establecer los estimativos, perspectivas o provisiones de ingresos y gastos (funcionamiento, servicio de la deuda e inversión) de la institución; que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales



- Estimación a diez años de los ingresos dependiendo del recurso que pueda entrar a las arcas de la entidad y de los gastos dependiendo del tipo de gasto que se requiere proyectar.
- Las metas de superávit primario.
- El nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución y programación.
- Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia fiscal 2010.
- La relación de pasivos exigibles y contingentes que pueden afectar la situación financiera de la Entidad Territorial, y
- La exposición a manera de conclusión y recomendaciones de una serie de políticas encaminadas a lograr con mayor eficiencia el proceso de saneamiento fiscal de las finanzas departamentales.

De esta manera, se logrará establecer que mediante la realización de un análisis detallado de la Situación Fiscal del Departamento, dentro del período de análisis (2002 – 2010), no solo se relacionarán los gastos y se estimarán los ingresos para sufragarlos, sino que, además, se determinan los pasivos exigibles y contingentes que tiene la entidad; se instituye claramente si se cumplen los límites legales de endeudamiento; la sostenibilidad de la deuda y el comportamiento de los gastos de inversión y de funcionamiento.

## 2. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) – 2012 – 2021, del departamento del Putumayo, contenido en este documento, tiene como base, tanto conceptual como teórica, las cartillas proporcionadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Guía Metodológica para la Elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo” y “Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales – Ley 819 de 2003”.

La información primaria la constituyen las Ejecuciones Presupuestales tanto de Ingresos como de Gastos de los años 2002 a 2010 del Departamento del Putumayo.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del departamento del Putumayo, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, consiste en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

Recopilación de información financiera del Departamento (Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos de las vigencias fiscales 2002 a 2010).

Revisión y estudio de las finanzas departamentales, y elaboración del diagnóstico financiero del Departamento del Putumayo, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales de las vigencias fiscales compendiadas entre 2002 y 2010.

Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y sostenibilidad de la misma.

Formulación a manera de conclusiones y recomendaciones de políticas orientadas a lograr mejores niveles de eficiencia en la austeridad del gasto departamental.

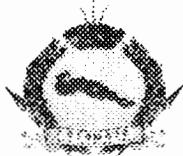
## PLAN FINANCIERO DEPARTAMENTAL

### 1. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El diagnóstico financiero tendrá en cuenta las variables de estructura, tanto de financiamiento como de gastos y la proyección del servicio de la deuda con sus indicadores, necesidades de financiamiento, capacidad de endeudamiento y cumplimiento de límites de gasto, así:

---

*vigentes; el déficit y su financiación con el flujo de efectivo, compatibles con el Programa Anual Mensualizado de Caja y el Plan de Desarrollo Departamental “Oportunidades para Todos” 2008 - 2011; permitiendo, así, la sostenibilidad desde el punto de vista económico; además, de evidenciar la capacidad de obtención de recursos propios y acceso a recursos de transferencias, con lo cual se podrá generar un alto grado de confiabilidad en la ejecución de los recursos.*



## 1. 1 SITUACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2009

El proceso de aprobación del Presupuesto de Rentas y Gastos de Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal de 2009, se da mediante la expedición de la Ordenanza No. 564 del 29 de Noviembre de 2008 y el Decreto de Liquidación No. 0335 del 23 de Diciembre de 2008, y se sustenta legalmente en la Ordenanza 168 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y demás normas vigentes como el Decreto – Ley 111 de 1996, denominado Estatuto Orgánico del Presupuesto; y el Decreto 568 de 1996, entre otros, correspondiéndole al Gobernador del Departamento, en cada una de las vigencias fiscales, elaborar y presentar a la Asamblea Departamental, el proyecto de presupuesto, para su debida aprobación.

### 1.1.1 PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Es importante aclarar que para efectos de este análisis los valores registrados en las ejecuciones presupuestales, difieren de las ejecuciones presupuestales, y que la Secretaría de Hacienda Departamental, tuvo en cuenta para los diferentes cálculos, en los siguientes aspectos:

1. En las ejecuciones presupuestales de ingresos se incluyó un rubro ICLD para FONPET. En las tablas de análisis se incluye en cada ICLD el valor del FONPET.
2. En las ejecuciones presupuestales de ingresos 2003 y 2004 se incluye los reconocimientos de la vigencia 2002 y 2003 respectivamente. Por cuanto en las vigencias 2002 y 2003 se incluyó el concepto de reconocimientos, en las siguientes vigencias estos ingresos se registraban como recaudo de la vigencia.
3. En las ejecuciones de ingresos 2005, rubro para el FONPET no se registró el valor de \$65.961.051.91 de Participación Impuesto al Valor Agregado IVA Libre Destinación.
4. En las ejecuciones de ingresos 2007, en el rubro reintegro se incluye los reintegros de la SECAB.
5. En la ejecución de ingresos 2007, se incluyen los ingresos recibidos por el Fondo Seccional de Salud de acuerdo a la ejecución interna los cuales ascendieron a la suma de \$24.923 mil.
6. En las ejecuciones de ingresos 2008 y 2009, se incluyeron los ingresos recibidos por tesorería del SGP agua potable y saneamiento básico y no reportado a presupuesto.

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del departamento del Putumayo, para la Vigencia 2010, es el resultado de los ingresos estimados y de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y de los Establecimientos Públicos, que se comprometen con base en los ingresos recaudados; y de la definición de las disposiciones necesarias para garantizar una eficiente ejecución y optimización de los recursos públicos; ejecutados de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Todos" – 2008 – 2011, aprobado mediante Ordenanza No. 550 del 30 de Mayo de 2008.

Tabla 1  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ingresos y Gastos 2009 - 2010  
(Millones de pesos - Valores Corrientes)

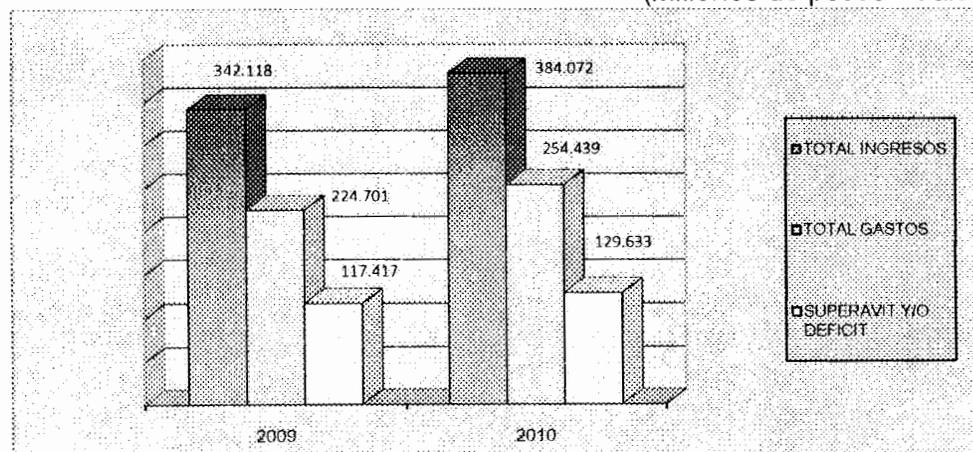
CONCEPTO	VIGENCIA FISCAL		VARIACION ABSOLUTA		VAR. PORC. (%)	
	2009	2010	AUMEN.	DISMIN.	AUM.	DIS.
TOTAL INGRESOS	342.118.487	384.072.721	41.954.234	-	12.26%	-
TOTAL GASTOS	224.701.021	254.439.239	29.738.218		13.23%	-
SUPERAVIT Y/O DEFICIT	117.417.466	129.633.482	12.216.016		9.42%	

Fuente: Oficina de Presupuesto Departamental – Ejecución Presupuestal de Ingresos 2009 – 2010.



Nota. Esta información contiene al Instituto tecnológico del Putumayo – ITP.

Gráfica 1  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
**Ingresos y Gastos 2009 – 2010**  
(Millones de pesos - Valores Corrientes)



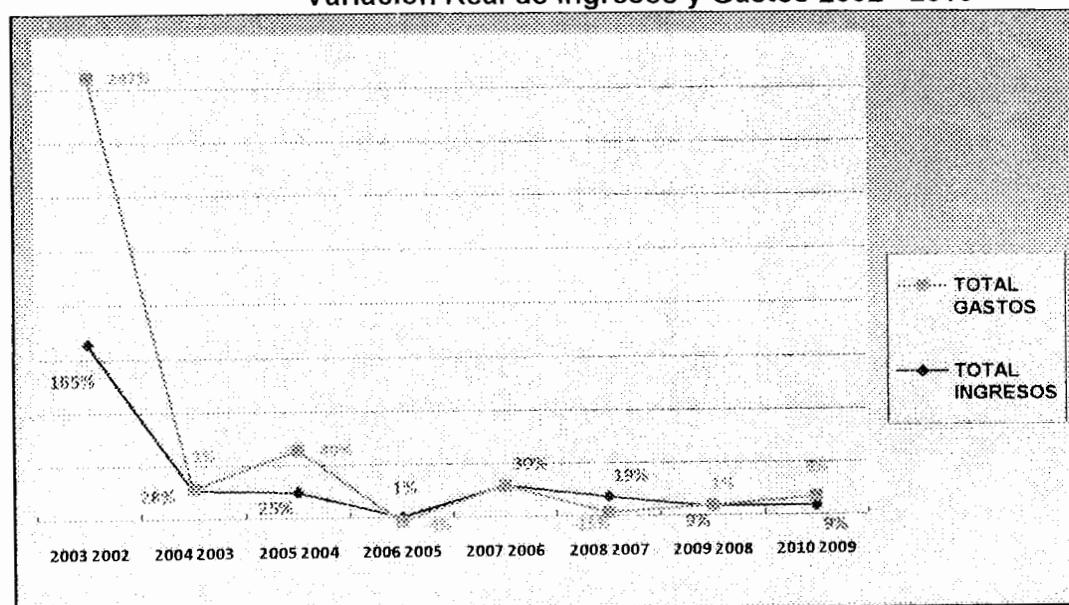
La Gráfica 1, permite observar el valor de los ingresos recaudados y el valor de los gastos ejecutados por el Departamento del Putumayo en la vigencia fiscal de 2010.

Fuente: Oficina de Presupuesto Departamental – Ejecución Presupuestal de Ingresos 2009 – 2010.

En este contexto, según la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos a 31 de Diciembre de 2010, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, del Departamento del Putumayo, asciende a \$384.072 millones y el de Gastos o Apropriaciones, a un monto de ejecución de \$254.439 millones. Esta situación le permite al Departamento, alcanzar un superávit presupuestal de \$129.633 millones, equivalente al 50.94%. (Tabla 1 – Gráfica 1).

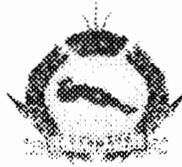
En la Gráfica 2, se observa la variación porcentual real que han sufrido los ingresos y los gastos en el departamento del Putumayo, en el periodo 2002 y 2010. Al comparar el 2010 con el 2009 se nota una variación porcentual real en los ingresos y gastos del 9%.

Gráfica 2  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
**Variación Real de Ingresos y Gastos 2002 - 2010**



En la Gráfica 2, se observa la variación porcentual real que han sufrido los ingresos y gastos en el departamento del Putumayo, en el periodo 2002 y 2010. Al comparar el 2010 con el 2009 se registra una variación porcentual real en los ingresos

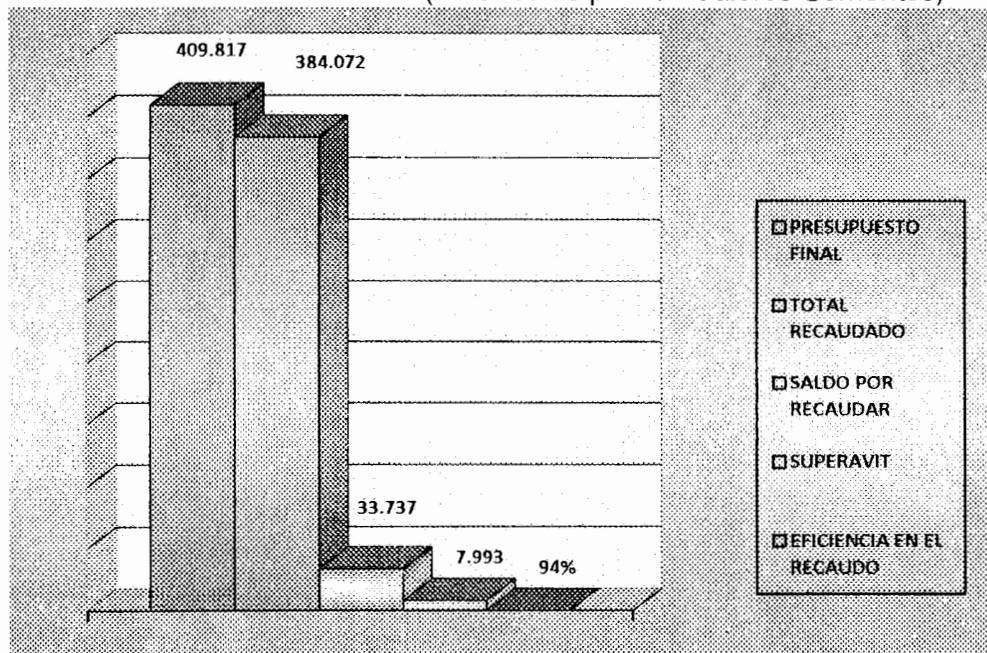
Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.



### 1.1.1.1 ANALISIS DE INGRESOS

De acuerdo con la Ejecución Presupuestal a 31 de Diciembre de 2010, el Presupuesto Final de Rentas y Recursos de Capital Departamental, se aforo en \$409 mil millones y lo efectivamente recaudado asciende a \$384 mil millones; presentando un saldo por recaudar de \$33.737 mil millones. Estas cifras le permiten alcanzar un superávit de \$7.993 mil millones y **una eficiencia en el recaudo del 94%**. Presenta frente a la vigencia 2009, un incremento de \$41.954 millones, equivalente al 12%; un crecimiento promedio en los últimos nueve años del 47% y real del 36%. Tanto en términos corrientes como reales refleja una variación del 9% frente a los recaudos registrados en la vigencia anterior. (Gráfica 3 y Tablas 2, 3, 4, y 5).

Grafica 3  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ingresos Estimados vs. Ingresos Recaudados - Vigencia 2010  
(Millones de pesos - Valores Corrientes)



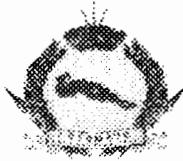
*La Gráfica 3, permite observar el comportamiento y la eficiencia presentados en el recaudo de ingresos en la vigencia fiscal 2010.*

**Fuente: Oficina de Presupuesto Departamental – Ejecución Presupuestal de Ingresos 2009 – 2010.**

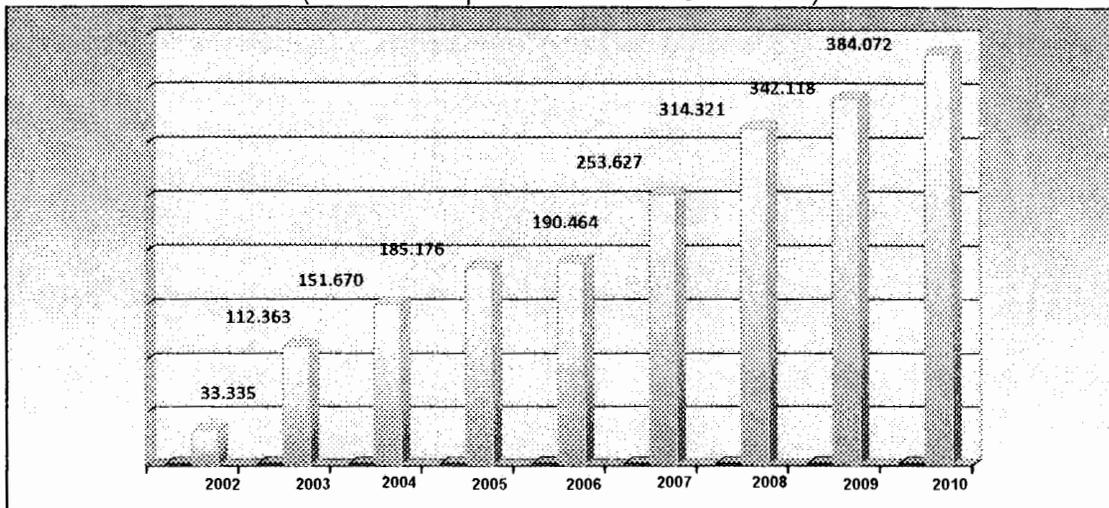
Del monto total recaudado, \$255.632 millones, corresponden a Ingresos Corrientes, equivalentes al 66.63%; \$125.682 millones, pertenecen a recursos de capital, ó sea, el 32.72%. De estos, \$99.819 millones son de recursos del balance (\$53.172 millones conciernen a recursos del balance vigencia 2009 y \$46.647 a recursos del balance de negociación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos); \$23.839 millones pertenecen a recursos que financian reservas presupuestales, y \$2.757 millones, que representan el 0.71%; del total recaudado, corresponden a ingresos propios del Instituto Tecnológico del Putumayo - ITP. (Tabla 2).

En la Gráfica 4, se puede observar la tendencia ascendente que ha tenido el recaudo de ingresos en las vigencias fiscales comprendidas entre 2002 y 2010. Es así como en el periodo 2010 comparado con 2009 se observa un incremento del 12% en el recaudo; entre el 2009 y 2008 del 9%; en 2008 y 2007 un aumento del 24%; en el 2007 y 2006 del 33%; en el 2006 y 2005 del 3%; en el 2005 y 2004 del 22%; en el 2004 y 2003 del 35% y en el 2003 y 2002 del 237%; y crecimiento promedio del 47%.

La Gráfica 5, indica en términos reales el comportamiento de los ingresos en el periodo 2002 – 2010; observando que la vigencia 2010 comparado con 2009, presenta una variación real del 9% en el recaudo; entre el 2009 y 2008 del 9%; en 2008 y 2007 del 19%; en el 2007 y 2006 del 30%; en el 2006 y 2005 del 1%; en el 2005 y 2004 del 25%; en el 2004 y 2003 del 28% y en el 2003 y 2002 del 165%; con un crecimiento real promedio del 36%.



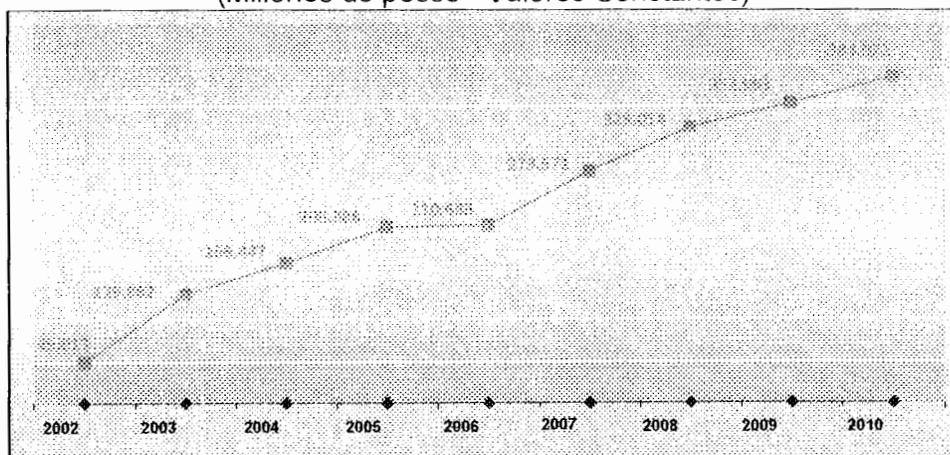
Grafica 4  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Comportamiento de los Ingresos - 2002 - 2010  
(Millones de pesos - Valores Corrientes)



Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Del total de ingresos para la vigencia 2010, \$381.315 millones, equivalentes al 99.28%, corresponden a la Administración Central Departamental y \$2.757 millones, que significan el 0.71% del total recaudado, pertenecen tal como se advirtió anteriormente a los ingresos propios del Instituto Tecnológico del Putumayo – ITP.

Grafica 5  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Comportamiento de los Ingresos - 2002 - 2010  
(Millones de pesos - Valores Constantes)

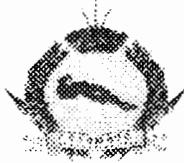


Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Las Tablas 2 y 3, señalan el comportamiento ocurrido en términos corrientes en el recaudo de ingresos en el departamento del Putumayo, en las últimas nueve vigencias comprendidas entre 2002 y 2010.

Tabla 2  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ingresos Departamentales 2002 - 2010  
(Miles de pesos - Valores Corrientes)

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
TOT. PREP. INGR.	33.335.483	112.363.012	151.670.897	185.176.457	190.464.027	253.627.568	314.321.027	342.118.487	384.072.721
ING. CORRIENTES	22.725.643	95.406.048	139.732.647	156.399.379	161.837.275	196.428.881	240.480.152	217.136.675	255.921.089
TRIBUTARIOS	6.451.431	7.517.447	9.593.994	11.766.073	12.150.919	14.458.650	14.271.403	13.965.107	14.262.901
NO TRIBUTARIOS	16.274.212	87.888.601	130.138.652	144.633.306	149.686.356	181.970.231	226.208.749	203.171.569	241.658.188
REC. DE CAPITAL	10.609.841	16.953.963	11.938.250	28.777.078	28.626.752	57.198.687	73.840.875	122.125.512	125.394.382
ING. EST.PUBLIC.						1.812.912	2.401.667	2.856.300	2.757.251



Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Tabla 3  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ingresos Departamentales 2002 - 2010  
(Valores Corrientes)

CONCEPTO	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	PROMEDIO ARITMETIC
TOTAL PRESUP. INGRESOS	237%	35%	22%	3%	33%	24%	9%	12%	47%
ING. CORRIENTES	320%	46%	12%	3%	21%	22%	-10%	18%	54%
TRIBUTARIOS	17%	28%	23%	3%	19%	-1%	-2%	2%	11%
NO TRIBUTARIOS	440%	48%	11%	3%	22%	24%	-10%	19%	70%
RECURSOS DE CAPITAL	60%	-30%	141%	-1%	100%	29%	65%	3%	46%
ING. ESTABLECI. PUBLICOS						32%	19%	-3%	

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Las Tablas 4 y 5, observan la variación porcentual real ocurrida con tendencia a la caída que presenta el recaudo de los ingresos en términos reales, en el departamento del Putumayo, en las últimas nueve vigencias fiscales comprendidas entre el 2002 y 2010.

Tabla 4  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ingresos Departamentales 2002 - 2010  
(Miles de pesos - Valores Constantes)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
TOT. PRES. ING.	49.013.240	129.862.319	166.447.501	208.386.845	210.683.785	273.571.452	325.014.183	352.963.643	394.072.721
ING. CORRIENTES	33.390.872	106.416.000	150.800.519	172.416.692	176.435.166	208.762.593	247.308.920	224.019.908	255.921.089
TRIBUTARIOS	9.499.353	10.394.341	12.574.299	14.707.103	14.537.182	16.382.345	15.018.282	14.407.801	14.262.901
NO TRIBUTARIOS	23.891.519	96.021.658	138.226.221	157.709.589	161.897.984	192.380.248	232.290.637	209.612.107	241.658.188
REC. DE CAPITAL	15.622.368	23.446.319	15.646.781	35.970.153	34.248.629	64.808.859	77.705.263	125.996.890	125.394.382
ING. EST. PUBLIC.	0	0	0	0	0	2.054.116	2.527.356	2.946.845	2.757.251

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Tabla 5  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ingresos Departamentales 2002 - 2010  
(Valores Constantes)

CONCEPTO	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	PROMEDIO ARITMETIC
TOTAL PRESUP. INGRESOS	166%	28%	26%	1%	30%	19%	9%	9%	36%
ING. CORRIENTES	219%	42%	14%	2%	18%	18%	-9%	14%	40%
• TRIBUTARIOS	9%	21%	17%	-1%	13%	-8%	-4%	-1%	6%
• NO TRIBUTARIOS	302%	44%	14%	3%	19%	21%	-10%	15%	51%
• RECURSOS DE CAPITAL	50%	-33%	130%	-5%	89%	20%	62%	0%	39%
ING. ESTABLEC. PUBLICOS						23%	17%	-6%	11%

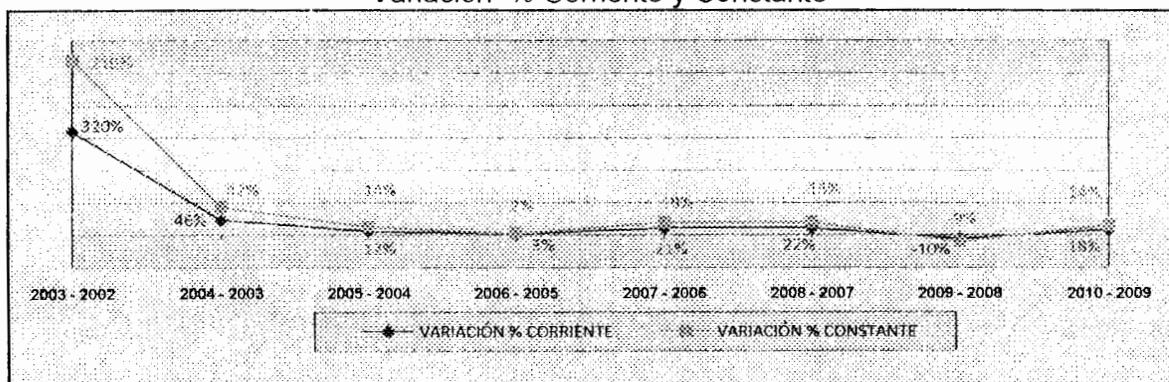
Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

#### 1.1.1.1 INGRESOS CORRIENTES

Los **Ingresos Corrientes** son considerados como los recursos que llegan al Departamento en forma regular; son las disponibilidades normales y permanentes de las que dispone la Administración Central Departamental, que corresponden a las funciones y competencias del Departamento y se clasifican en **Tributarios y No Tributarios**.



Grafica 6  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ingresos Corrientes – 2002 - 2010  
Variación % Corriente y Constante



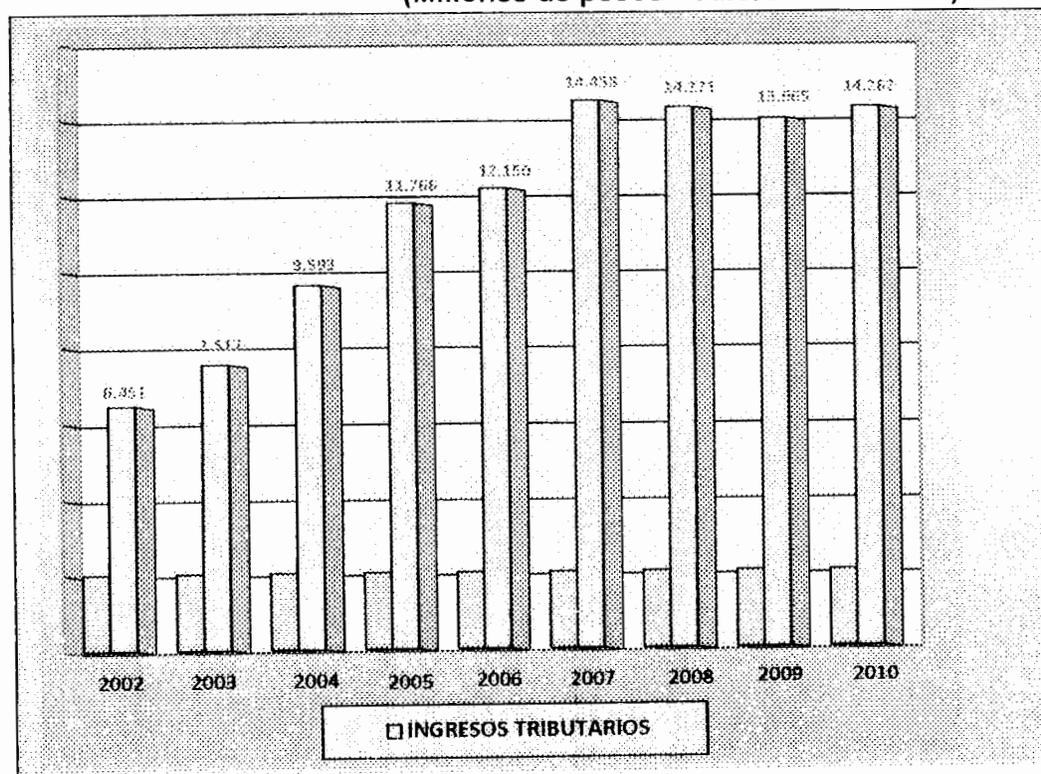
Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Los Ingresos Corrientes, en la vigencia 2010, tal como se mencionó anteriormente, suman \$255.921 millones, equivalentes al 66.63% del total de los ingresos. Presentan un aumento con respecto a la vigencia 2009, de \$38 mil millones, equivalentes al 18% en términos corrientes y 14.6% en términos reales; al comparar 2009 con 2008, se observa una disminución en el recaudo del -10% en términos corrientes y del -9% en términos reales; y en la vigencia 2008 confrontada con 2007, se da un aumento del 22% y del 18%, respectivamente; situación que le permite presentar un crecimiento promedio corriente del 54% y real del 40%. (Gráfica 6 – Tabla 2).

• INGRESOS TRIBUTARIOS.

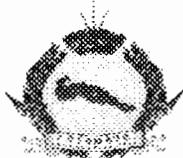
Los **Ingresos Tributarios**, considerados como aquellos que tienen el carácter de impuesto, ascienden en la vigencia 2010, a \$14.262 millones, con una participación del 3.41% en el Total de los Ingresos y 5.57% en los Ingresos Corrientes. Comparados con la vigencia 2009, presentan un aumento del 2% en términos corrientes y una disminución del -1% en términos reales; un crecimiento promedio en los últimos nueve periodos del 11% en términos corrientes y reales del 6%. (Tabla 3 y 4 – Gráfica 5).

Gráfica 7  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Evolución de los Ingresos Tributarios  
2002 - 2010  
(Millones de pesos - Valores Corrientes)



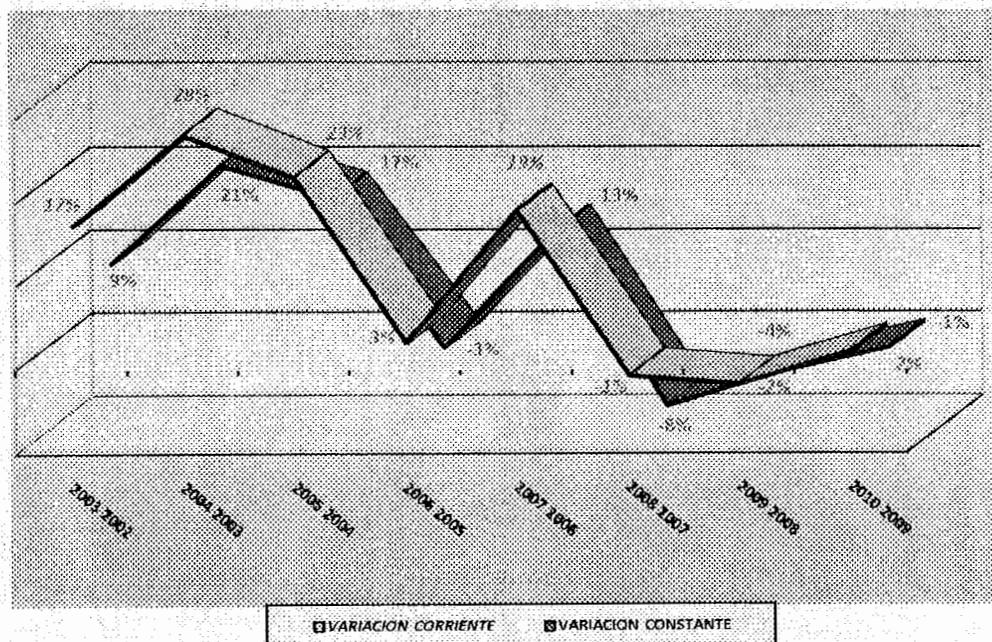
En la Gráfica 7, se observa la evolución alcanzada en el recaudo de los Ingresos Tributarios en las vigencias fiscales 2002 - 2010

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.



En la Gráfica 8, se puede observar la variación porcentual corriente y constante que han tenido los Ingresos Tributarios en el período 2002 – 2010; donde puede destacarse que dichos ingresos demuestran un crecimiento muy inestable con una clara tendencia a la disminución tanto en términos corrientes como constantes. Comparadas las vigencias fiscales 2007 – 2008; 2008 – 2009 y 2009 – 2010, se observa una disminución real de -8%; -4% y -1%, respectivamente.

**Gráfica 8**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Ingresos Tributarios**  
**Variación Porcentual Corriente y Constante**  
**2002 – 2010**

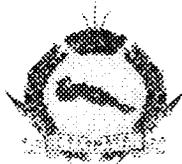


**Fuente:** Secretaría de Hacienda Departamental.

La renta más significativa de los Ingresos Tributarios, en la vigencia 2010, la constituye el **Impuesto al Consumo de Cerveza de Libre Destinación**, la cual asciende a \$6.252 mil millones; que representan el 1.62% del total de los ingresos; el 2.44% de los ingresos corrientes y el 43.84% de los ingresos tributarios. Comparados con la vigencia 2009, presentan una variación negativa en términos corrientes del -2% y en reales del -5%; 2009 con 2008 un aumento corriente del 6% real del 4%; con un crecimiento promedio de 9% y real de 4% en las últimas nueve vigencias analizadas. (Tabla 6, 7, 8 y 9).

Otro de los impuestos que sobresale es el recaudo de la **Sobretasa a la Gasolina** con un monto de \$2.024 millones, que equivalen al 0.52% del total de impuestos; 0.78% de los ingresos corrientes y 14.05% de los ingresos tributarios. Comparados con la vigencia 2009, presentan una variación porcentual corriente negativa del 1% y real del -4%; y un crecimiento promedio corriente de 12% y real del 6%. (Tabla 6, 7, 8 y 9).

También se destaca el **Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco**, con una suma de \$1.753 millones, equivalentes al 0.45% de los ingresos totales; 0.68% de los ingresos corrientes y 12% de los ingresos tributarios. Respecto al año 2009, presenta una variación porcentual corriente del 31% y real de 27% y un crecimiento promedio corriente de 4% y constante de -1%. (Tabla 6, 7, 8 y 9).



**Tabla 6**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Rubros Sobresalientes en los Ingresos Tributarios 2002 - 2010**  
**(Millones de pesos - Valores Corrientes)**

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
TRIBUTARIOS	6.451.431	7.517.447	9.593.994	11.766.073	12.150.919	14.458.650	14.271.403	13.965.107	14.262.901
VEHICULOS AUTOMOTORES	82.518	91.276	132.966	189.307	72.103	80.578	76.592	212.630	222.330
IMPUESTO DE REGISTRO	242.041	221.811	361.902	430.498	504.720	712.409	705.754	671.799	765.870
IM. CON. LIC. VIN. APE Y SIM	63.895	74.575	72.825	184.268	59.428	131.100	192.702	120.724	87.001
DESAGREGACION IVA LICOR.	0	11.610	5.052	19.175	7.547	11.869	28.044	19.379	49.380
IVA LICORES SALUD	0	0	0	0	0	0	0	0	34.561
IVA LICORES DEPORTE	0	11.610	5.052	19.175	7.547	11.869	28.044	19.379	14.820
IMP. CON. CERVEZA. LIB. DES	3.136.160	3.791.072	4.593.398	4.895.124	5.610.560	6.513.382	6.008.014	6.377.778	6.252.661
IVA CERVEZA SALUD	0	0	0	971.855	913.546	1.305.717	1.201.575	1.068.771	1.247.766
IMP. CONS. CIGAR. Y TABACO	1.455.089	1.184.729	1.335.049	1.454.516	1.570.424	1.395.191	1.601.681	1.333.810	1.753.845
IM. DES. DEPOR. LEY 181/95	260.324	218.419	237.722	245.177	320.704	286.403	305.786	254.057	253.095
SOBRETASA GASOLINA	958.793	1.437.895	2.141.871	2.289.795	2.295.680	2.392.587	2.217.854	2.026.716	2.004.524
ESTAMPILLAS	230.427	457.703	665.162	1.050.628	796.207	1.512.018	1.417.918	1.512.656	1.282.103
PRO DO. Y FUN. CEN. BIE. AN	0	18.750	172.593	259.109	190.868	381.982	229.817	252.502	166.948
PRO ELEC. RURAL	230.427	401.453	145.840	271.227	218.268	408.593	232.202	250.452	166.828
PRO CULTURA	0						196.182	232.960	163.914
PRODES. DEPTAL		18.750	172.421	262.011	193.115	352.207	523.413	526.175	617.608
DESARROLLO FRONTERIZO		18.750	174.309	258.280	193.956	369.236	236.304	250.567	166.805
CON. CON. O/PUB.	22.182	28.357	48.048	35.731		117.395	491.054	313.627	288.744
OTROS ING. TRIBUTARIOS.	0						24.428	53.160	55.582

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

**Tabla 7**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Rubros Sobresalientes en los Ingresos Tributarios**  
**Variación % Corriente - 2002 - 2010**

CONCEPTO	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	CRECIMIEN PROMEDIO
TRIBUTARIOS	17%	28%	23%	3%	19%	-1%	-2%	2%	11%
VEHICULOS AUTOMOTORES	11%	46%	42%	-62%	12%	-5%	178%	5%	28%
IMPUESTO DE REGISTRO	-8%	63%	19%	17%	41%	-1%	-5%	14%	18%
IMP. CONSU. LIC. VIN. APER. Y SIMIL.	17%	-2%	153%	-68%	121%	47%	-37%	-28%	25%
DESAGREGACION IVA LICORES		-56%	280%	-61%	57%	136%	-31%	155%	69%
IVA LICORES SALUD									0%
IVA LICORES DEPORTE		-56%	280%	-61%	57%	136%	-31%	-24%	43%
IMP. CONSUMO CERVEZA. LIBR. DEST.	21%	21%	7%	15%	16%	-8%	6%	-2%	9%
IVA CERVEZA SALUD				-6%	43%	-8%	-11%	17%	7%
IMP. CONSUMO CIGARRILL. Y TABACO	-19%	13%	9%	8%	-11%	15%	-17%	31%	4%
IMP. DESTINO DEPORTES LEY 181/95	-16%	9%	3%	31%	-11%	7%	-17%	0%	1%
SOBRETASA A LA GASOLINA	50%	49%	7%	0%	4%	-7%	-9%	-1%	12%
ESTAMPILLAS	99%	45%	58%	-24%	90%	-6%	7%	-15%	32%
PRO DOT. Y FUN. CEN. BIE. ANCIANO		820%	50%	-26%	100%	-40%	10%	-34%	126%
PRO ELECTRIFICACION RURAL	74%	-64%	86%	-20%	87%	-43%	8%	-33%	12%
PRO CULTURA								-30%	-15%
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL		820%	52%	-26%	82%	49%	1%	17%	142%
ESARROLLO FRONTERIZO		830%	48%	-25%	90%	-36%	6%	-33%	126%
CON. CON. O/PUB.	28%	69%	-26%	-		318%	-36%	-8%	49%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS								5%	

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.



El **Impuesto de Registro**, con un monto de \$765 millones participa en los ingresos totales con el 0.19%; en los ingresos corrientes con el 29.89% y en los ingresos tributarios con 5.36%. Frente al 2009, se observa una variación corriente del 14% y real del 10% y un crecimiento promedio corriente de 18% y real de 12%.

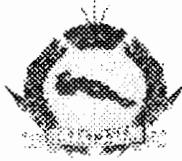
De igual manera, el rubro de **Estampillas**, incide sobre el recudo de ingresos con una suma de \$1.282 millones, equivalentes al 0.33% del los ingresos totales; 0.50% de los ingresos corrientes y 8.98% de los ingresos tributarios. Confrontado con el 2009, presenta una disminución de -15% en términos corrientes y reales del -18%; y un crecimiento promedio corriente del 32%% y real de 25%; (Tabla 6, 7, 8 y9). Dentro de este rubro se destaca el recaudo de la Estampilla Pro desarrollo Departamental con un recaudo de \$617 millones; comparado con 2009 indica una variación porcentual corriente de 17% y real de 14%.

**Tabla 8**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Rubros Sobresalientes en los Ingresos Tributarios**  
**2002 - 2010**  
**(Millones de pesos - Valores Constantes)**

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>9.499.353</b>	<b>10.394.341</b>	<b>12.574.299</b>	<b>14.707.103</b>	<b>14.537.182</b>	<b>16.382.345</b>	<b>15.018.282</b>	<b>14.407.801</b>	<b>14.262.901</b>
VEHIC. AUTOM.	121.504	126.207	174.271	236.626	86.263	91.299	80.601	219.371	222.330
IMPUESTO DE REGISTRO	356.392	306.697	474.324	538.105	603.840	807.193	742.689	693.095	765.870
IM. CON. LIC. VIN. APE Y SIMIL.	94.081	103.115	95.447	230.327	71.099	148.543	202.787	124.551	87.001
DESAGREGACION IVA LICORES	0	16.053	6.621	23.967	9.029	13.449	29.512	19.994	49.380
IVA LICORES SALUD	0	0	0	0	0	0	0	0	34.561
IVA LICORES DEPORTE	0	16.053	6.621	23.967	9.029	13.449	29.512	19.994	14.820
IMP. CONSU. CERVE. LIB. DESTI	4.617.811	5.241.899	6.020.304	6.118.701	6.712.392	7.379.975	6.322.437	6.579.954	6.252.661
IVA CERVEZA SALUD	0	0	0	1.214.779	1.092.954	1.479.440	1.264.458	1.102.651	1.247.766
IMP. CONS. CIGAR. Y TABACO	2.142.534	1.638.120	1.749.773	1.818.085	1.878.832	1.580.818	1.685.504	1.376.092	1.753.845
IM. DES. DEPOR. LEY 181/95	383.312	302.007	311.569	306.461	383.686	324.508	321.789	262.111	253.095
SOBRETASA GASOLINA	1.411.767	1.988.172	2.807.227	2.862.148	2.746.518	2.710.916	2.333.923	2.090.963	2.004.524
ESTAMPILLAS	339.291	632.863	871.790	1.313.242	952.570	1.713.189	1.492.124	1.560.607	1.282.103
PRO DO. Y FUN. CEN. BIE. AN.	0	25.926	226.207	323.876	228.352	432.804	241.844	260.506	166.948
PRO ELEC. RURAL	339.291	555.087	191.144	339.023	261.133	462.956	244.354	258.391	166.828
PRO CULTURA	0	0	0	0	0	0	206.449	240.345	163.914
PRO DESARROLLO DEPTAL.	0	25.926	225.982	327.503	231.040	399.067	550.805	542.855	617.608
DESARROLLO FRONTERIZO	0	25.926	228.456	322.840	232.046	418.362	248.671	258.510	166.805
GON. CON. O/PUB.	32.662	39.209	62.974	44.662	0	133.014	516.753	323.569	288.744
OTROS ING. TRIBUTARIOS.	0	0	0	0	0	0	25.706	54.845	55.582

**Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.**

Así mismo se destaca, el recaudo del **IVA Cerveza a la Salud**, con un monto de \$1.247 millones, que corresponden al 0.32% del ingreso total; 0.49% de los ingresos corrientes y 8.74% de los ingresos tributarios. Con relación al 2009, presenta una variación porcentual corriente de 17% y real del 13% y un crecimiento promedio corriente del 7% y real de 2%. (Tabla 6, 7, 8 y9).

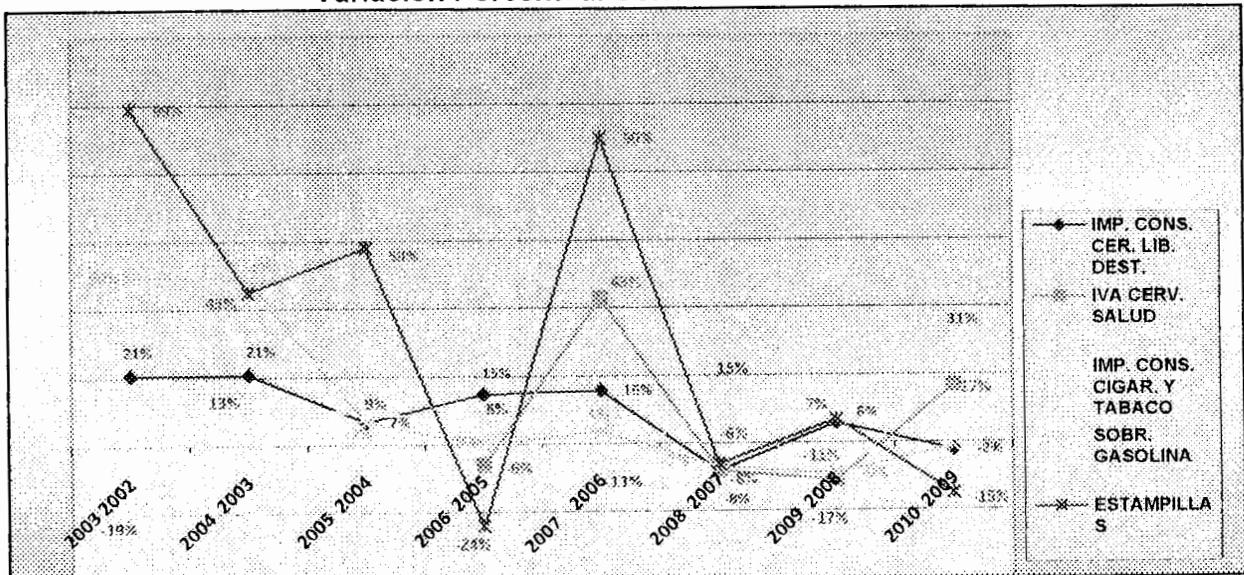


**Tabla 9**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Rubros Sobresalientes en los Ingresos Tributarios**  
**Variación % Constante**  
**2002 - 2010**

	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	CRECIMI PROME
TRIBUTARIOS	9%	21%	17%	-1%	13%	-8%	-4%	-1%	6%
VEHIC. AUTOM.	4%	38%	36%	-64%	6%	-12%	172%	1%	23%
IMP. DE REGISTRO	-14%	55%	13%	12%	34%	-8%	-7%	10%	12%
IM. CON. LIC. VIN. APER. Y SIMI.	10%	-7%	141%	-69%	109%	37%	-39%	-30%	19%
DESAGREGACION IVA LICORES		-59%	262%	-62%	49%	119%	-32%	147%	61%
IVA LICORES SALUD									
IVA LICORES DEPORTE		-59%	262%	-62%	49%	119%	-32%	-26%	36%
IMP. CONSU. CERVEZ. LIBR. DEST.	14%	15%	2%	10%	10%	-14%	4%	-5%	4%
IVA CERVEZA SALUD				-10%	35%	-15%	-13%	13%	2%
IMP. CONSUMO CIGAR. Y TABACO	-24%	7%	4%	3%	-16%	7%	-18%	27%	-1%
IMP. DESTINO DEPOR. LEY 181/95	-21%	3%	-2%	25%	-15%	-1%	-19%	-3%	-4%
SOBRETASA A LA GASOLINA	41%	41%	2%	-4%	-1%	-14%	-10%	-4%	6%
ESTAMPILLAS	87%	38%	51%	-27%	80%	-13%	5%	-18%	25%
PRO DOT. Y FUN. CEN. BIE. ANCIA.		773%	43%	-29%	90%	-44%	8%	-36%	115%
PRO ELECTRIFICACION RURAL	64%	-66%	77%	-23%	77%	-47%	6%	-35%	7%
PRO CULTURA							16%	-32%	
PRO DESARROLLO DEPARTAMEN.		772%	45%	-29%	73%	38%	-1%	14%	130%
ESARROLLO FRONTERIZO		781%	41%	-28%	80%	-41%	4%	-35%	115%
CON. CON. O/PUB.	20%	61%	-29%	-100%		288%	-37%	-11%	24%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS							113%	1%	

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental

**Grafica 8**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Rubros Sobresalientes en los Ingresos Tributarios**  
**Variación Porcentual Corriente – 2002 - 2010**

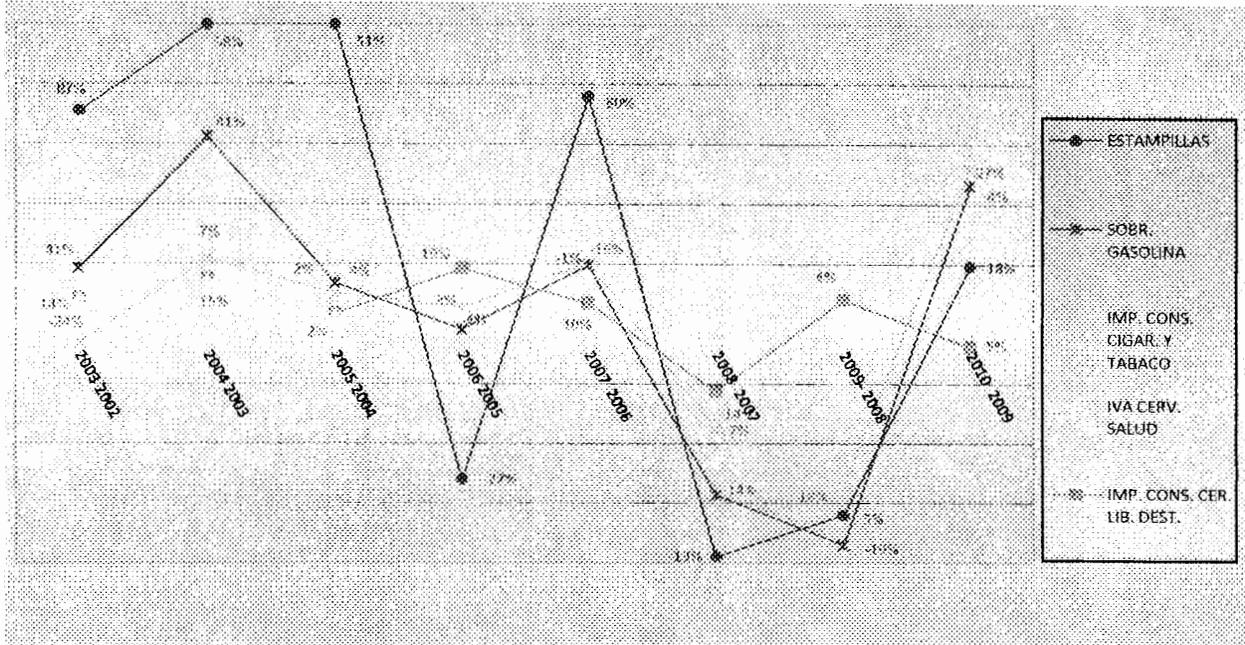


Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental



La Gráfica 8, permite observar la variación porcentual en términos corrientes de los rubros que mayor incidencia han tenido dentro de los ingresos tributarios en la vigencia 2010 y en el comparativo de las últimas nueve vigencias fiscales tal como se vienen analizando.

**Grafica 8**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Rubros Sobresalientes en los Ingresos Tributarios**  
**Variación Porcentual Constante - 2002 – 2010**



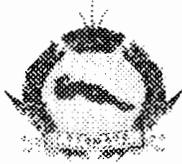
Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental

D igual manera la Gráfica 9, señala la variación en términos reales que sufrido los principales rubros que componen los Ingresos tributarios tanto en la vigencia 2010 como en las últimas vigencias que se vienen expresando a lo largo del razonamiento.

*El análisis permite observar, la caída e inestabilidad que se presenta en el recaudo de los Ingresos Tributarios, no solo en la vigencia fiscal de 2010 (-1% frente a 2009), sino a lo largo de los últimos nueve años. Este comportamiento totalmente fluctuante, se traduce en una situación muy preocupante para los intereses de la Administración Departamental y la Comunidad en General, debido a que afectan palmariamente los diferentes aspectos sociales y económicos y sin lugar a dudas, las finanzas públicas departamentales, no solo porque inciden y perturban el normal funcionamiento de la entidad sino porque no permiten apalancar los recursos de inversión en el territorio; acentuando como consecuencia directa el grado de dependencia de fuentes exógenas, específicamente las recaudadas y distribuidas por el Gobierno Nacional.*

• INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Los Ingresos No Tributarios son considerados como aquellos ingresos que se reciben en forma regular, que no son impuestos, tales como: tasas, multas, contribuciones fiscales, transferencias y aportes.

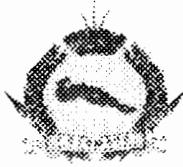


**Tabla 10**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Ingresos No Tributarios**  
**2002 - 2010**  
**(Millones de pesos - Valores Corrientes)**

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>16.274.212</b>	<b>87.888.601</b>	<b>130.138.662</b>	<b>144.633.306</b>	<b>149.686.356</b>	<b>181.970.231</b>	<b>226.208.749</b>	<b>203.171.569</b>	<b>241.688.188</b>
TASAS DERECHOS Y	150.927	150.743	199.178	1.071.472	1.383.139	1.108.439	516.042	450.141	576.567
MULTAS SANCIONES Y	990	10.029	9.617	8.461	0	1.652	0	0	254
VENTA DE BIENES Y SERVICI.	8.479	2.337	1.679	1.214	7.295	11.293	9.555	6.973	1.185
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>12.746.667</b>	<b>83.800.464</b>	<b>126.587.831</b>	<b>138.820.889</b>	<b>143.506.224</b>	<b>172.316.899</b>	<b>221.322.806</b>	<b>198.818.962</b>	<b>237.070.883</b>
OTRAS TRANSFERENCIAS	3.283.078	3.723.435	4.771.331	5.948.392	5.584.467	7.255.089	10.758.377	11.399.092	10.755.139
TRANSFER. PARA INVERSION	9.463.589	80.077.029	121.816.300	132.872.278	137.921.758	165.061.810	210.564.429	187.417.870	226.315.744
TRANSFERENCIAS NIVEL NAL.	9.463.589	80.077.029	121.816.300	114.944.166	116.858.042	146.396.347	191.991.730	172.707.473	210.164.515
SGP EDUC. POBRE ATENDIDA	0	66.485.832	103.904.523	91.990.899	87.238.068	103.327.102	109.769.719	132.173.888	134.355.624
IVA TEL. CELULAR	0	133.450	117.731	173.256	244.414	94.463	478.872	474.400	388.984
SOBRETASA AL ACPM	349.328	525.971	648.018	704.273	875.759	1.496.336	1.732.473	1.845.055	2.713.829
REGALIAS COMPENSANCI. Y	9.114.261	12.931.776	17.146.029	20.432.847	27.182.805	30.640.522	61.412.347	35.819.512	70.487.173
OTRAS TRANS. NIV. NAL. INV.	0	0	0	1.642.891	1.316.996	10.837.924	18.598.319	2.394.618	2.218.906
S.G.P. SALUD	0	0	0	17.928.112	21.063.716	18.665.463	17.129.683	12.917.592	13.887.950
<b>OTROS ING. NO TRIBUTARI.</b>	<b>3.367.148</b>	<b>3.925.029</b>	<b>3.340.547</b>	<b>4.731.490</b>	<b>4.789.697</b>	<b>8.530.949</b>	<b>4.360.347</b>	<b>3.897.493</b>	<b>4.009.298</b>
PAR. EJE. MO. LIC. Y ALC. PO.	3.290.554	3.514.080	3.276.816	4.048.743	4.339.123	3.782.376	4.283.617	3.827.060	3.663.249
OTROS	76.594	410.948	63.731	682.747	450.575	4.748.573	76.730	70.433	346.049

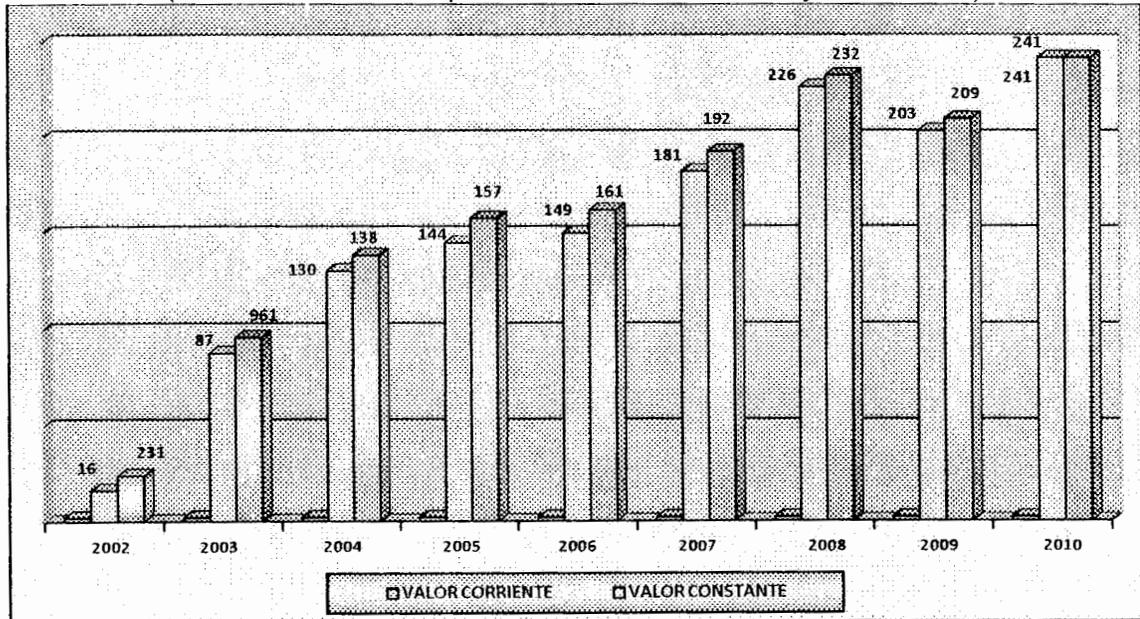
**Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.**

Tal como se desprende de la Tabla 10, los **Ingresos No Tributarios**, en la vigencia fiscal de 2010, ascienden a \$241 mil millones, equivalentes al 63% del total de ingresos y 94.43% de los ingresos corrientes. Comparados con el año 2009, presentan un aumento de \$38.487 millones, que corresponden al 19% en términos corrientes y 15% en términos reales; con una participación promedio en los últimos nueve años del 51%. Confrontando la vigencia 2009 con 2008, se observa una disminución del 9% en términos Corrientes y del 9% en términos reales. Comparados 2008 con 2007, se indica aumento del 24% en términos corrientes y reales del 21%. Cotejados 2007 con 2006, se observa un incremento del 22% en términos corrientes y reales del 19%. Contrapuestos el año 2006 con 2005, indican un aumento del 3% en términos corrientes y reales. Contrastados el 2005 con el 2004, señalan un aumento del 11% términos corrientes y 14% en términos reales. Contrapuestos el 2004 con el 2003, observan un aumento del 48% términos corrientes y 44% en términos reales. El 2003 con 2002, presenta un aumento del 440% términos corrientes y reales de 302%. (Tabla 10, Tabla 11 y Gráfica 9).



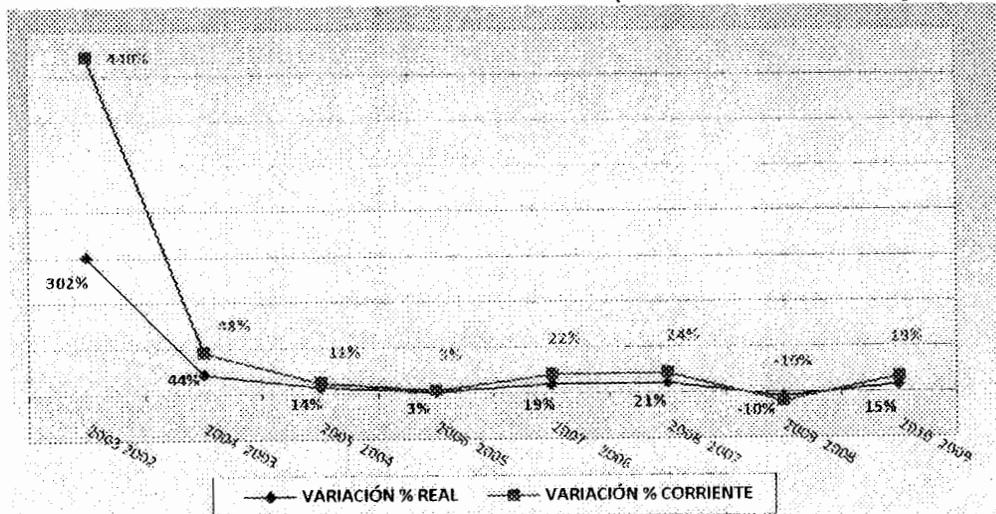
Grafica 9  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ingresos No Tributarios  
2002 – 2010

(Miles de Millones de pesos - Valores Corrientes y Constantes)



Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Grafica 10  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ingresos No Tributarios  
2002 - 2010  
(Variación Corriente y Constante)

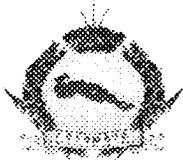


Las Gráficas 9 y 10, permiten observar los valores y la variación porcentual corriente y real de los Ingresos No Tributarios en las vigencias fiscales comprendidas entre el 2002 y 2010.

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

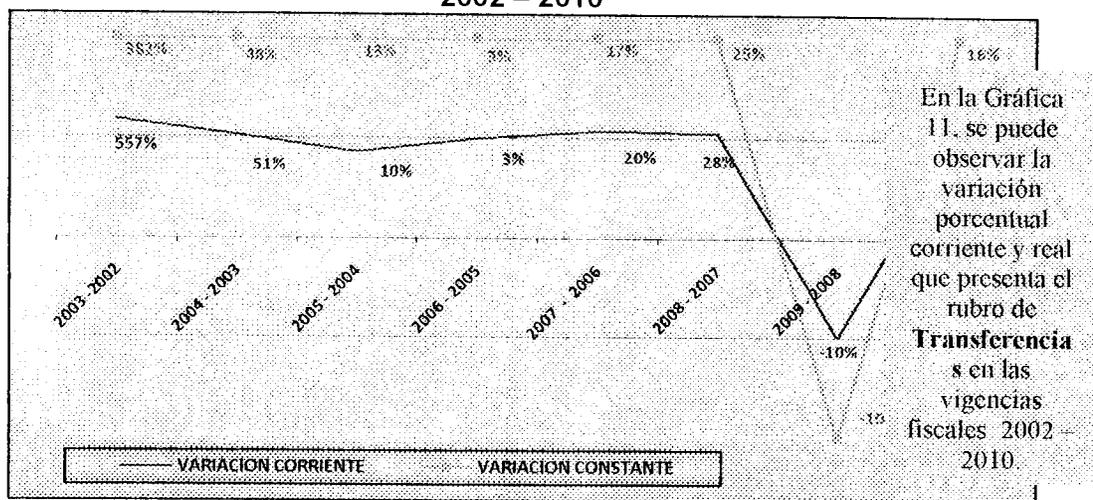
Dentro de los ingresos no tributarios, los rubros correspondientes a tasas y derechos, multas y sanciones y venta de bienes y servicios son rubros que presentan un bajo recaudo y por ende una baja participación tanto en el total de ingresos así como en el total de ingresos corrientes y sobre los ingreso no tributarios. Para el año 2010, el rubro de tasas y derechos presenta un crecimiento promedio en términos corrientes del 55% y real del 65% y la venta de bienes y servicios del 38% y 31% respectivamente. (Tabla 11).

En la vigencia 2010, el rubro que se destaca por su mayor incidencia dentro de los ingresos no tributarios es el de **Transferencias** (Otras transferencias y Transferencias para inversión), con un aumento de \$38.254 millones; equivalente al 19.24%. **Presenta una participación del 61.72% del**



**total de ingresos;** 92.94% del total de ingresos corrientes y 98.34% de los ingresos no tributarios; con un crecimiento promedio corriente del 85% y del 62% real. Presenta una variación porcentual corriente del 19% y real del 16%. Comparadas entre 2009 y 2008, presentan una variación negativa del -10% tanto en términos corrientes como reales. Al cotejar 2008 y 2007, refleja una variación corriente del 28% y real del 25%; 2007 y 2006, una variación corriente de 20% y real de 17%; 2006 y 2005, una variación corriente y real del 3%; 2005 y 2004, una variación corriente de 10% y real del 13%; 2004 y 2003, variación corriente de 51% y real del 48% y finalmente entre 2003 y 2002 refleja una variación corriente de 557% y real del 382%. (Tabla 10 y 11 y Gráfica 11).

**Gráfica 11**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Transferencias**  
**Variación Corriente y Constante**  
**2002 – 2010**

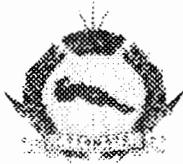


Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

En la sección de Transferencias se observa que el componente **Otras Transferencias** (Participación al Impuesto al Valor Agregado IVA, Resolución Impuesto al Valor Agregado IVA, Cuotas de Fiscalización, Costas Procesales y Transferencias del MEN para Pensionados), en el año 2010 presenta un monto de \$10.755 millones, correspondientes al 2.80% de los ingresos totales; 4.20% de los ingresos corrientes; 4.45% de los ingresos no tributarios y 4.53% del total de transferencias. Comparado con la vigencia 2009, alcanza una disminución de \$643 millones, equivalentes al -6%, en términos corrientes y -9% en términos reales. (Tabla 10 y Tabla 11).

**Tabla 11**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Ingresos No Tributarios**  
**2002 - 2010**  
**(Variación Porcentual Corriente y Constante)**

CONCEPTO	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	CRE. PRO. COR.	CRE. PRO. REAL
NO TRIBUTARIOS	440 %	48%	11%	3%	22%	24%	10%	19%	302 %	44%	14%	3%	19%	21%	10%	15%	70%	61%
TASAS Y DERECHOS	0%	32%	438 %	29%	-20%	-53%	13%	28%	0%	32%	531 %	27%	-25%	-56%	13%	24%	55%	65%
MULTAS Y SANCIONES	913 %	-4%	-12%	100%		100%			851 %	-9%	-16%	100%						
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-72%	28%	-28%	501%	55%	-15%	27%	-83%	-74%	32%	-31%	475%	47%	-21%	28%	-84%	38%	31%
TRANSFERENCIAS	557 %	61%	10%	3%	20%	28%	10%	19%	382 %	48%	13%	3%	17%	26%	10%	16%	65%	62%
OTRAS TRANSFERENCIAS	13%	28%	25%	-6%	30%	48%	6%	-6%	7%	21%	19%	-10%	23%	38%	4%	-9%	17%	12%
TRANSFERENCIAS PASIVAS INVERSIÓN	746 %	52%	9%	4%	20%	28%	11%	21%	512 %	49%	12%	3%	17%	25%	10%	17%	109 %	78%
TRANSFERENCIAS NIVEL NACIONAL	746 %	52%	-6%	2%	25%	31%	10%	22%	512 %	49%	-5%	2%	24%	29%	-9%	18%	108 %	77%
SGP EDUCACIÓN Y CULTURA		56%	-11%	-5%	18%	6%	20%	2%		56%	-11%	-5%	18%	6%	24%	-1%	12%	12%
IVA TELÉFONO Y CELULAR		12%	47%	41%	-61%	407%	-1%	-18%		16%	40%	35%	-63%	371 %	-3%	-21%	58%	49%
SOBRE ALICUOTAS AL CPM	51%	23%	9%	24%	71%	16%	6%	47%	41%	17%	4%	19%	62%	8%	4%	43%	31%	25%
REGIMEN Y COMPENSACIÓN	42%	33%	19%	33%	13%	100%		97%	33%	26%	14%	27%	7%	86%		91%	37%	30%



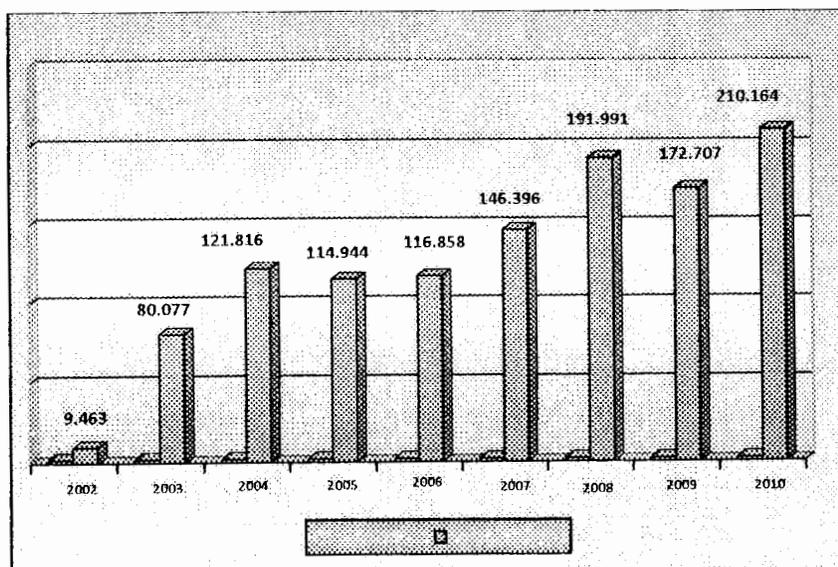
O. TR. NI. NA. IN.							42%							43%				
				-20%	723 %	72%	-	-7%				-23%	679 %	59%	-	-10%	136 %	124%
S.G.P. SALUD				17%	-11%	-8%	25%	8%				12%	-16%	-15%	26%	4%	-4%	-8%
OT. IN. NO TRIB.	17%	18%	42%	1%	78%	-49%	11%	3%	9%	19%	35%	-3%	69%	-53%	12%	0%	8%	3%
PAR. EJER. MON. LIC. Y ALC. POTA.	7%	-7%	24%	7%	-13%	13%	11%	-4%	0%	12%	18%	3%	-17%	5%	12%	-7%	2%	-3%
OTROS	437 %	84%	971 %	-34%	954 %	-98%	-8%	391 %	404 %	85%	922 %	-37%	898 %	-98%	10%	376 %	316 %	296%

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

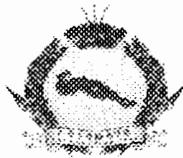
De otra parte, se puede considerar que el rubro **Transferencias para Inversión** (Transferencias del nivel nacional. Otras transferencias del nivel nacional para inversión y Sistema General de Participaciones para Salud), en la vigencia fiscal 2010, asciende a un monto de \$ 226.315 millones, equivalentes al 58.93% del total del recaudo; al 88.43% de los ingresos corrientes; al 93.65% de los ingresos no tributarios y 95.46% del total de las transferencias. Confrontado con el 2009, presenta un incremento de \$38.897 millones, equivalentes al 21% en términos corrientes y reales del 17%. Un crecimiento promedio corriente del 109% y real del 78%. Comparado el 2009 con 2008 presenta una variación negativa corriente del -10% y real del -9%; 2008 con 2007, una variación corriente de 31% y real del 29%; 2007 con 2006, una variación corriente de 25% y real del 24%; 2006 con 2005, una variación corriente de 2% y real del 2%; 2005 con 2004, una variación corriente de -6% y real del -5%; 2004 con 2003, una variación corriente de 52% y real de 49% y 2003 con 2002, una variación corriente de 746% y real de 512%. (Tabla 10 y Tabla 11).

Dentro del rubro Transferencias para Inversión, se destaca el componente **Transferencias del Nivel Nacional** (SGP Educación para Población Atendida, IVA telefonía celular, Sobretasa al ACPM y Regalías y Compensaciones), el cual refleja una gran incidencia sobre las finanzas públicas departamentales; con una clara tendencia al crecimiento. Para la vigencia 2010, presenta un monto que asciende a los \$210 mil millones, equivalentes al: **54.72% del total de ingresos recaudados; 82.12% de los ingresos corrientes; 86.97% de los ingresos no tributarios y 88.65% del total de transferencias.** Comparado con la vigencia fiscal 2009, refleja un incremento de \$37.457 millones, equivalentes a una variación corriente del 22% y real del 18% y un crecimiento promedio corriente del 108% y real 78% en las últimas nueve vigencias fiscales analizadas. Cotejado 2009 con 2008, muestra una disminución en la variación corriente del -10% y real del -9%; 2008 y 2007 indica una variación corriente del 31% y real del 29%; 2007 y 2006 una variación corriente del 25% y real del 24%; 2006 y 2005 una variación corriente del 2% y real del 2%; 2005 y 2004 una disminución en la variación corriente del -6% y real del -5%; 2004 y 2003 una variación corriente del 52% y real del 49% y 2003 y 2002 una variación corriente del 746% y real del 512%. (Tabla 10, Tabla 11 y Gráfica 12).

Grafica 12  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Transferencias del Nivel Nacional  
2002 – 2010  
(Millones de pesos - Valores Corrientes)



En la Gráfica 12, se observa la evolución de las Transferencias del Nivel Nacional en las vigencias 2002 – 2010.



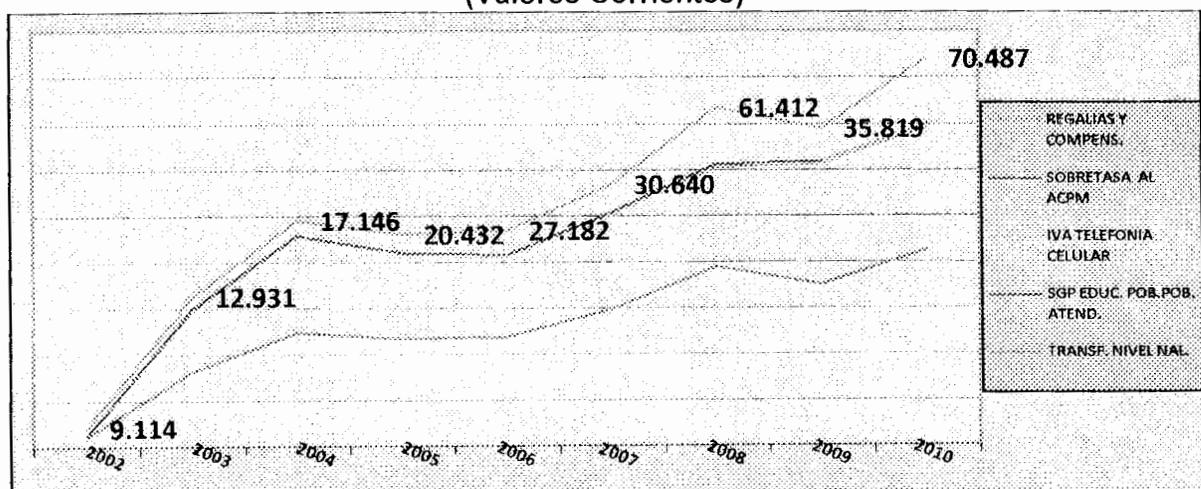
**Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.**

De las Transferencias del Nivel Nacional, para la vigencia 2010, se destacan las **Transferencias del Sistema General de Participación – SGP, para Educación Población Pobre Atendida** las cuales ascienden en la vigencia 2010 a \$134.355 millones, que corresponden al 34.98% del total de ingresos; 52.50% de los ingresos corrientes; 55.60% de los ingresos tributarios; 56.67% de las transferencias; 59.37% de las transferencias para inversión y 63.93% de las transferencias de del nivel nacional. Presentan un nivel de crecimiento promedio del 2% en términos corrientes y reales del 12% en el periodo analizado. (Tabla 10 y Tabla 11).

Con respecto al 2009 las **Transferencias del Sistema General de Participación – SGP para Educación Población Pobre Atendida**, muestran un aumento de \$2.181 millones, equivalentes al 2% en términos corrientes y real del -1%. Entre 2009 y 2008 se da una variación corriente del 20% y real del 24%; 2008 y 2007 una variación corriente y real del 6%; 2007 y 2006 una variación corriente y real del 18%; 2006 y 2005 una variación corriente y real del -5%; 2005 y 2004 una variación corriente y real del -11%; 2004 y 2003 una variación corriente y real del 56%.

Así mismo, el componente **IVA Telefonía Celular**, señala para el 2010 comparado con el 2009, una disminución en la variación corriente del -18%y real del -21%; 2009 – 2008 una disminución en la variación corriente del -1%y real del -3%; 2008 y 2007 una variación corriente del 407% y real del 371%; 2007 y 2006 una disminución en la variación corriente del -61%y real del -63%; 2006 y 2005 una variación corriente del 41%y real del 35%; 2005 y 2004 una variación corriente del 47%y real del 40%; 2004 y 2003 una disminución en la variación corriente del -12% y real del -16%.

**Grafica 13**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Componentes de las Transferencias del Nivel Nacional**  
**2002 – 2010**  
**(Valores Corrientes)**



**Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.**

*La Gráfica 13, indica el comportamiento de los diferentes componentes del rubro de transferencias del nivel nacional en las vigencias fiscales comprendidas entre 2002 a 2010.*

Por su parte, la **Sobretasa al ACPM**, en la vigencia 2010, asciende a \$2.313 millones, que representan una participación del 0.70% del total de ingresos; 1.06% de los ingresos corrientes; 1.12% de los ingresos no tributarios; 1.14% del total de las transferencias y 1.29% de las transferencias del nivel nacional y un crecimiento promedio de 31% en términos corrientes y 25% en reales. Comparado con 2009, indica un aumento de \$8.868 millones, equivalentes al 47% en términos corrientes y reales del 43%. Entre 2009 y 2008 una variación en términos corrientes del 6% y real del 4%; 2008 y 2007 una variación corriente del 16% y real del 8%; 2007y 2006 una variación corriente del 71% y real del 62%; 2006y 2005 una variación corriente del 24% y real del 19%; 2005 y 2004 una



variación corriente del 9% y real del 4%; 2004 y 2003 una variación corriente del 23% y real del 17%; 2003 y 2002 una variación corriente del 51% y real del 41%;

De otra parte, dentro del rubro de transferencias del nivel nacional, sobresale el componente de **Regalías y Participaciones**, el cual en la vigencia de 2010 asciende a un monto de \$70.487 millones, equivalentes al 18.33% del total de ingresos; 27.54% del total de ingresos corrientes; 29.17% del total de ingresos tributarios; 29.73% del total de las transferencias; 31.14% del total de las transferencias para inversión y 33.53% del total de la transferencias del nivel nacional; con una tasa de participación promedio de 37% en términos corrientes y del 30% en términos constantes.

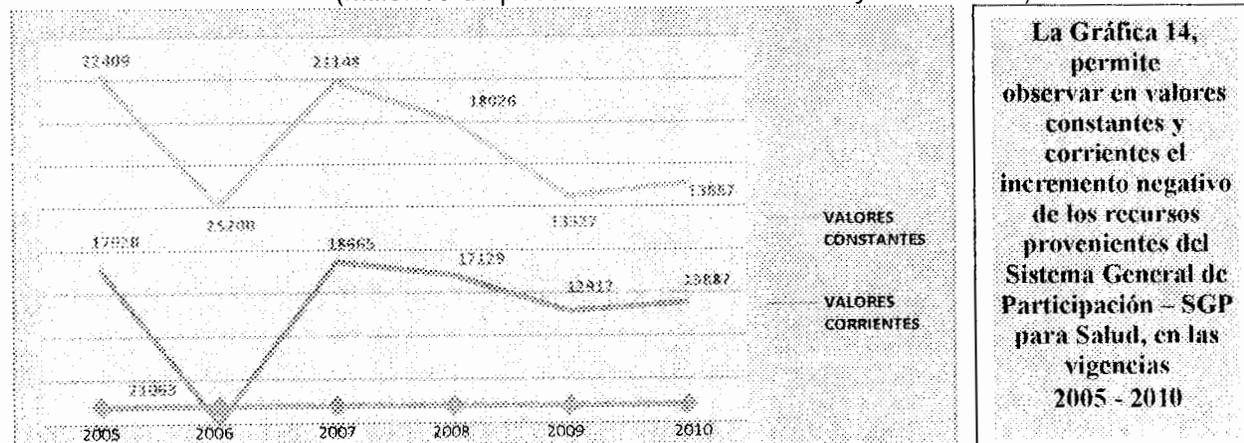
El renglón de regalías y participaciones, comparado con el 2009, presenta una variación porcentual en términos corrientes del 97% y reales del 91%; 2009 con 2008 una variación corriente negativa del -42% y real de -43%; 2008 con 2007 una variación corriente del 100% y real de 86%; 2007 con 2006 una variación corriente del 13% y real de 7%; 2006 con 2005 una variación corriente del 33% y real de 27%; 2005 con 2004 una variación corriente del 19% y real de 14%; 2004 con 2003 una variación corriente del 33% y real de 26% y 2003 con 2002 una variación corriente del 42% y real de 33%. (Tabla 10 y Tabla 11).

Dentro del rubro de Transferencias se puede observar que el componente denominado **Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión**, para el año 2010, asciende a \$2.218 millones, que equivalen al 0.58% del total de ingresos; 0.86% de los ingresos corrientes; 0.92% de los ingresos no tributarios y 0.94% del total de transferencias. Presenta una participación promedio de 136% en términos corrientes y 124% en reales. Comparadas con el 2009, presentan una variación porcentual negativa corriente del -7% y real negativa de -10%; 2009 con 2008, una variación porcentual negativa corriente y real de -87%; 2008 con 2007, una variación porcentual corriente del 72% y real de 59%; 2007 con 2006, una variación porcentual corriente del 723% y real de 679% y 2006 con 2005, una variación porcentual negativa corriente de -20% y real de -23%.

Así mismo, se observa que el rubro **Transferencias del Sistema General de Participación – SGP para Salud** (S.G.P Salud Pública, S.G.P Salud para Prestación de Servicios a Población Pobre no Afiliada y S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico), en la vigencia 2010 asciende a \$13.887 millones, que corresponden al 3.62% del total de ingresos; 5.43% de los ingresos corrientes; 5.75% de los ingresos no tributarios; 5.86% de total de las transferencias; 6.13% de las transferencias de inversión; 6.61% de las transferencias del nivel nacional y un crecimiento promedio negativo en términos corrientes del -4% y real de -9%. Comparados con la vigencia 2009, presentan una variación corriente del 8% y real de 4%; 2009 con 2008 una variación corriente negativa del -25% y real de -26%; 2008 con 2007 una variación corriente negativa del -8% y real de -15%; 2007 con 2006 una variación corriente negativa del -11% y real de -16%; 2006 con 2005 una variación corriente del 17% y real de 12%. (Tabla 10 y Tabla 11 y Gráfica 14).

Grafica 14  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SGP Salud  
2005 – 2010

(Millones de pesos - Valores Corrientes y Constantes)



La Gráfica 14, permite observar en valores constantes y corrientes el incremento negativo de los recursos provenientes del Sistema General de Participación – SGP para Salud, en las vigencias 2005 - 2010

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.



Dentro de los ingresos no tributarios se encuentra el componente **Otros Ingresos No Tributarios (Participación en el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potabilizados y Otros)**; en la vigencia 2010 ascienden a \$4.009 millones y corresponden al: 1.04% del total de ingresos; 1.57% del total de ingresos corrientes; 1.66% de los ingresos no tributarios y un crecimiento promedio términos corrientes del 8% y real del 3%. Comparado con 2009 refleja una variación corriente del 3% y real del 0.00%; 2009 y 2008 una variación corriente negativa de -11% y real de -12%; 2008 y 2007 una variación corriente negativa de -49% y real de -53%; 2007 y 2006 una variación corriente del 78% y real del 69%; 2006 y 2005 una variación corriente del 1% y real del -3%; 2005 y 2004 una variación corriente del 42% y real del 35%; 2004 y 2003 una variación corriente negativa del -15% y real del -19%; 2003 y 2002 una variación corriente del 9% y real del 17%.

#### 1.1.1.1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Los **Recursos de Capital**, se caracterizan por ser recursos ocasionales. Estos recursos, en la vigencia 2010, ascienden a \$125.394 millones; alcanzando una participación en los ingresos totales de 32.65%; y en los ingresos corrientes del 48.99%. Alcanzan una participación promedio en términos corrientes del 46% y en reales del 39%. Cotejados con la vigencia 2009, presentan un incremento en términos corrientes de 3% y en reales del 0%; 2009 y 2008 una variación corriente de 65% y real del 62%; 2008 y 2007 una variación corriente de 29% y real del 20%; 2007 y 2006 una variación corriente de 100% y real del 89%; 2006 y 2005 una variación negativa corriente de -1% y real del -5%; 2005 y 2004 una variación corriente de 141% y real del 130%; 2004 y 2003 una variación negativa corriente de -30% y real del -33% y 2003 con 2002 una variación corriente de 60% y real del 50%.

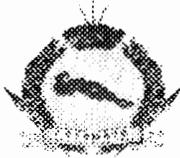
Tabla 12  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Recursos de Capital  
2002 - 2010

(Millones de pesos - Valores Corriente)

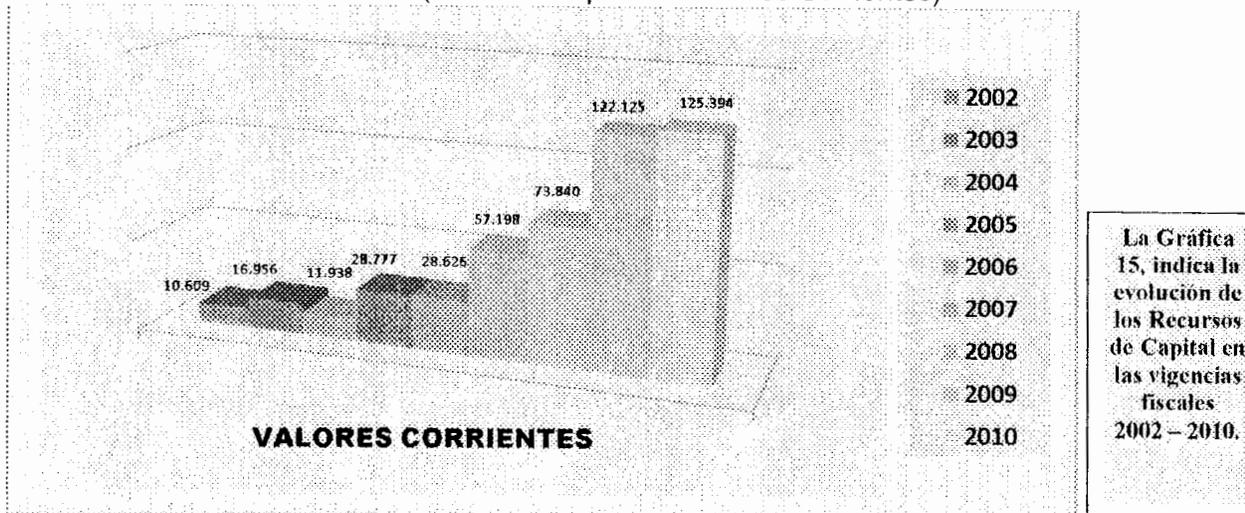
CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10.609.841</b>	<b>16.956.963</b>	<b>11.938.250</b>	<b>28.777.078</b>	<b>28.626.752</b>	<b>67.198.687</b>	<b>73.840.876</b>	<b>122.125.512</b>	<b>125.394.382</b>
FONDO SUBSIDIO SOB. GASO.	0	0	0	0	0	0	116.729	106.669	105.501
REC. CAR. (DIF. ATRIB)	24.427	45.817	96.777	228.083	70.500	191.647	7.465.587	116.526	0
<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>10.585.414</b>	<b>16.911.146</b>	<b>11.841.473</b>	<b>28.548.994</b>	<b>28.556.253</b>	<b>57.007.040</b>	<b>66.258.559</b>	<b>121.902.317</b>	<b>125.288.881</b>
REND. FROS. REGALIAS PETRO.	89.240	420.701	546.140	639.731	648.455	791.526	1.457.689	2.973.699	1.348.762
RECURS. BALANCE - RESERVAS	0	0	0	0	0		31.102.642	22.177.471	23.839.123
CANCELACION RESERVAS	71.155	0	31.093	0	0	0	0	1.798.522	100.000
RECURSOS DEL BALANCE	5.223.805	10.512.444	8.909.897	18.443.297	19.014.863	54.637.471	32.480.193	75.175.319	99.820.572

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Dentro de los Recursos de Capital, el componente más destacado es de **Otros Ingresos de Capital**, el cual participa con el 32.62% en el total de ingresos y 99.92% en el total de Recursos de capital; con una participación promedio corriente del 47% y real del 40%. Respecto a 2009, presentan un aumento de \$3.386 millones, equivalentes al 3% en términos corrientes y 0% real. (Tabla 12 y 13 y Gráfica 15).



Grafica 15  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Recursos de Capital 2005 – 2010  
(Millones de pesos - Valores Corrientes)



Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Comparado 2009 con 2008, presenta una variación corriente de 84% y real del 80%; 2008 y 2007 una variación corriente de 16% y real del 8%; 2007 y 2006 una variación corriente de 100% y real del 89%; 2006 y 2005 una variación negativa corriente de 0% y real del -4%; 2005 y 2004 una variación corriente de 141% y real del 130%; 2004 y 2003 una variación negativa corriente de -30% y real del -34% y 2003 y 2002 una variación corriente de 60% y real del 50%. (Gráfica 15).

Tabla 13  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Recursos de Capital  
2002 – 2010  
(Variación Porcentual Corriente y Constante)

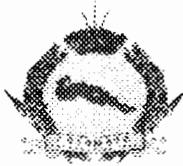
CONCEPTO	2003 - 2002	2004 - 2003	2005 - 2004	2006 - 2005	2007 - 2006	2008 - 2007	2009 - 2008	2010 - 2009	2003 - 2002	2004 - 2003	2005 - 2004	2006 - 2005	2007 - 2006	2008 - 2007	2009 - 2008	2010 - 2009	CRE PRO. CTE.	CRE PRO. REAL
RECURSOS DE CAPITAL	60%	-30%	141%	-1%	100%	29%	85%	3%	50%	-33%	130%	-4%	89%	20%	62%	0%	46%	39%
FONDO SUBS. SOB. GASO								-1%							10%	4%		
REC. CAR. (DIF. ATRIB)	88%	111%	136%	-69%	172%	3795%	-93%	-100%	76%	100%	125%	-70%	157%	3515%	-98%	-100%	504%	463%
OTROS INGRES. DE CAPITAL	60%	-30%	141%	0%	100%	-15%	84%	3%	50%	-34%	130%	-4%	89%	8%	80%	0%	47%	40%
RENDIMI. FROS REG. PETRO	371%	30%	17%	1%	22%	84%	104%	-55%	343%	23%	12%	-3%	16%	71%	100%	-56%	72%	63%
REC. BALANCE - RESERVAS								7%							-30%	4%		
CANCELACION RESERVAS								-94%								-95%		
RECURSOS DEL BALANCE	101%	-15%	107%	3%	187%	-41%	131%	33%	89%	-20%	97%	-1%	172%	-45%	127%	29%	63%	56%

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Dentro del rubro, Otros Ingresos de Capital, se destaca el componente de **Rendimientos Financieros por Regalías Petroleras**, el cual asciende en la vigencia 2010 a \$1.348 millones, es decir, el 0.35% del total de ingresos y al 1.08% del total de recursos de capital; una participación promedio en términos corrientes del 72% y real del 63%. Comparado con el 2009, presenta una disminución del -55% en términos corrientes y reales del -56%.

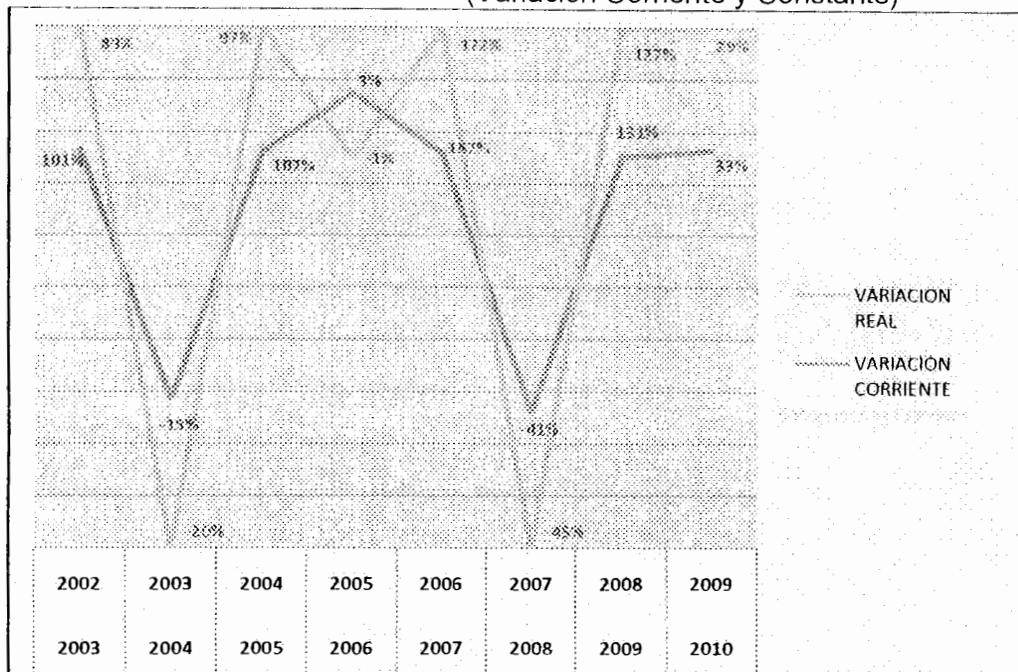
De otra parte, el componente **Recursos del Balance – Reservas**, para la vigencia 2010, muestra un monto de \$23.839, equivalente al 6.23% del total de ingresos y al 19% del total de recursos de capital. Comparado con el 2009, presenta un incremento del 7% en términos corrientes y reales del 4% y entre 2009 y 2008 una disminución del 30% en términos reales.

Otro de los componentes de los recursos de capital, corresponde a los **Recursos del Balance**, los cuales en la vigencia 2001 ascienden a \$99.820 millones, equivalentes al 26% de los ingresos totales y



al 79.61% de los recursos de capital; y un crecimiento promedio en términos corrientes de 63% y reales del 56%. Comparados con la vigencia 2009, presentan una variación porcentual corriente del 33% y real del 29%; 2009 y 2008 una variación corriente de 131% y real del 127%; 2008 y 2007 una variación corriente negativa de -41% y real negativa del -45%; 2007 y 2006 una variación corriente de 187% y real del 172%; 2006 y 2005 una variación corriente de 3% y real negativa del -1%; 2005 y 2004 una variación corriente de 107% y real del 97%; 2004 y 2003 una variación negativa corriente de -15% y real del -20% y 2003 y 2002 una variación corriente de 101% y real del 89%.

Grafica 16  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Recursos del Balance  
2005 – 2010  
(Variación Corriente y Constante)



La Gráfica 16, señala la variación porcentual corriente y constante que han sufrido los Recursos del Balance en las vigencias fiscales comprendidas entre 2002 a 2010.

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

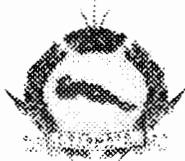
### 1.1.1.1.3 INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Los Ingresos de Establecimientos Públicos, corresponden a los ingresos del **Instituto Tecnológico del Putumayo – ITP**, los cuales para el año 2010 ascienden a \$2.757 millones, equivalentes al 0.72% del total de ingresos. Indican un crecimiento promedio real del 11%. Comparado con 2009, muestran una variación porcentual negativa corriente del -3% y real negativa del -6%; entre 2009 y 2008 una variación porcentual corriente del 19% y real del 17%; y 2008 y 2007 una variación porcentual corriente del 32% y real del 23%.

Tabla 14  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ingresos de Establecimientos Públicos 2002 – 2010  
(Millones de pesos – Valores Corrientes)

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ING. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS						1.812.912	2.401.667	2.856.300	2.757.251
INGRESOS PROPIOS ITP	0	0	0	0	0	0	0	2.856.300	2.757.251
INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	2.747.700	2.740.528
RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0	0	0	0	0	108.600	16.723

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.



**Tabla 15**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Ingresos de Establecimientos Públicos**  
**2002 – 2010**

(Variación Porcentual Corriente y Constante)

CONCEPTO	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	CRE. PRO. REAL
ING. EST. PUBLI.						32%	19%	-3%						23%	17%	-6%	11%
ING. PROP. ITP								-3%								-6%	
ING. CORRIENTES								0%								-3%	
REC. DEL BALAN.								-85%								-85%	

**Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.**

Los Ingresos de Establecimientos Públicos, que se encuentran compuestos por los Ingresos Propios del Instituto Tecnológico del Putumayo – ITP y éstos a su vez por los **Ingresos Corrientes**, los cuales en la vigencia 2010 presentan una disminución real del -3%, al igual que los Recursos del Balance con una disminución corriente y real del -85%.

Como se desprende del análisis, **la estructura de los ingresos en la vigencia fiscal de 2010, la configura, sin lugar a dudas, el alto grado de dependencia en que incurre el fisco departamental**; tanto es así que el recaudo de los **ingresos tributarios (propios)** solamente alcanzan una participación del 3.41% en el recaudo del total de ingresos y una disminución real del -1% comparados con el 2009; entre tanto los **ingresos no tributarios**, alcanzan una participación del 63% y un incremento real del 15% cotejados con la vigencia 2009; los **recursos de capital** logran una participación en el total de ingresos del 32.65%, aunque no crecen en términos reales, en corrientes aumentan el 3%, confrontados con el 2009; y los **establecimientos públicos** que representan el 0.72% del total de ingresos, presentando una disminución real del -6%. Al Compararlos con la vigencia anterior (2009), alcanzan una participación en el total de ingresos así: Tributarios el 4.08%; no tributarios el 59.38%; recursos de capital de 35.70% y los establecimiento públicos de 0.83%, respectivamente.

El profundo grado de dependencia, que presentan los ingresos departamentales, en la vigencia 2010; advierten claramente que **la subvención de los gastos en el Departamento; no sólo de funcionamiento y servicio de la deuda sino de inversión, dependen en un alto grado de fuentes de financiación externas como las provenientes de los recursos de la Nación (SGP, IVA y Regalías Petrolíferas)**; es claro, que las rentas propias no alcanzan a cubrir los gastos recurrentes en que incurre la Administración Departamental, su porcentaje de participación en el total de ingresos como ya se anotó, sólo alcanza el 3.41%; en cambio las transferencias para inversión logran el 98.72%; de las cuales las **transferencias del nivel nacional** participan en el total de ingresos con el 54.72%, alcanzando un incremento del 18% términos reales comparadas con el 2009. De estas, el ingreso del Sistema General de Participaciones – SGP – para Población Pobre Atendida, logra una participación en el total de ingresos del 34.98%, a pesar de mostrar una disminución real de -1%, comparado con la vigencia anterior. Así mismo, el componente de **regalías y compensaciones**, se ven favorecidas por los mayores recaudos originados en la vigencia, gracias al aumento en los precios del barril en el mercado internacional y al aumento de la producción en el territorio, participan con el 18.74% en el total de ingresos; presentando un incremento en términos corrientes del 97% y real del 91% comparado con la vigencia anterior. De otra parte, las el rubro de **SGP para Salud**, participa con el 3.62%; alcanzando un incremento del 4% real, comparado con el 2009. Dentro de este se destacan el SGP para Salud Pública, que participa con el 0.73%; SGP Salud – Complemento para Prestación de Servicios a Población Pobre no Afiliada con el 2.88% y SGP Agua Potable y Saneamiento Básico con el 0.59% del total de ingresos.

Sin embargo, es importante resaltar y tener en cuenta, que la disminución presentada en los ingresos propios del Departamento y específicamente en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD,



que entre otras cosas, se originan básicamente en el recaudo de impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos; componentes que configuran los impuestos tributarios; se han constituido en arbitrios que necesariamente requieren de un fuerte accionar de la Administración Departamental, dirigida a controlar tanto el “**contrabando**” como la “**adulteración de productos**”; situaciones que aunadas a las difíciles condiciones sociales y geográficas que presenta el territorio, no han permitido contrarrestar y erradicar por completo estos flagelos causantes de la disminución en el recaudo de ingresos no solo en la presente vigencia sino a lo largo de las vigencias analizadas y que tanto daño le causado a las finanzas públicas departamentales.

De otra parte, es importante resaltar, que otra de las causas que contribuye con el menor recaudo de ingresos en el departamento, la constituye la expedición del Decreto No. 127 del 21 de enero de 2010 y de la Ley 1393 del 2010, con los cuales se disminuyó el porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD; debido a que se destinaron recursos al sector salud provenientes de los impuestos al consumo de cigarrillos y de licores y/o participación en el monopolio de licores (21% del impuesto de cigarrillos y 8% y 6% de los ingresos por consumo de licores y/o participación en el monopolio de licores); donde aparentemente se crearon nuevas rentas para financiar el sector de la salud; pero que simplemente lo único que se logró es gravar aún más el consumo de productos sobre los cuales ya existe una carga impositiva y que por supuesto lo que se alcanza es disminuir el consumo de los productos que le vienen generando las rentas al Departamento.

En el análisis, se resalta el crecimiento originado en el recaudo del impuesto al consumo de cigarrillo, es importante observar que este obedeció a un incremento en las tarifas (artículo 5º del decreto 127/20109 y artículo 5º de la Ley 1393/2010) y **no a un incremento en el consumo**.

De igual manera, el incremento dado en las tarifas, tanto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos como del IVA a las cervezas, conllevan e inciden en el aumento del precio y en la disminución del consumo de los productos legalmente introducidos al territorio, por supuesto afectando directamente las finanzas públicas departamentales y sobretodo porque esto conlleva a aumentar el fenómeno de la dependencia de ingresos exógenos en el Departamento.

#### 1.1.1.2 ANALISIS DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones, es considerado como el estimativo de los gastos autorizado para cada vigencia fiscal. Para el caso del Departamento del Putumayo y específicamente para la vigencia fiscal de 2010, se encuentra conformado por los **Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión**.

La distribución y participación del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal de 2010, se encuentra conformada, por un presupuesto de definitivo aforado en \$384.877 millones de pesos y por el 100% de los gastos ejecutados que ascienden a \$254.439 millones, equivalentes al 66.11%; un saldo por comprometer de \$127.961 millones de pesos, o sea, el 33.25% y un mínimo porcentaje que corresponde a Establecimientos Públicos, que no hacen parte del presente análisis. **Del Total de Gastos \$22.734 millones, equivalentes al 8.93%, corresponden a Gastos de Funcionamiento; 0.0% Servicio de la Deuda y \$231.704 millones, o sea, el 91.07%, concernientes a Gastos de Inversión.** (Tabla 15 y Gráfica 16).

Tabla 15  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Presupuesto de Gastos  
2002 – 2010

(Millones de pesos – Valores Corrientes)

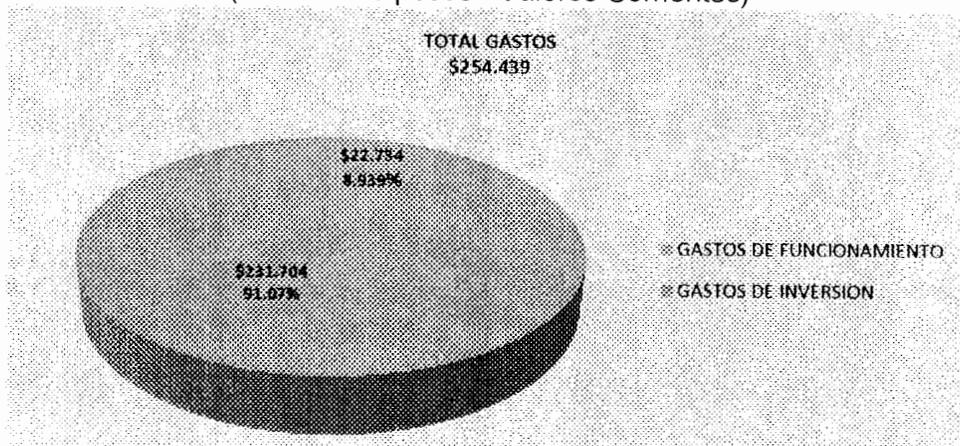
CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
TOTAL PRESUPUES. GASTOS	30.017.509	110.846.481	119.114.382	175.171.221	174.402.080	238.766.570	217.969.999	224.701.021	254.439.240
TOTAL GAST. FUNCIONAM.	13.690.609	14.061.869	15.120.896	17.370.669	16.679.033	19.693.488	20.768.103	22.854.192	22.734.387
SERVICIOS DE LA DEUDA	2.462.697	2.026.101	289.603			1.610.851	661.563		
TOTAL GAST. DE INVERSIÓN	13.864.303	94.758.610	103.703.883	157.800.662	157.723.047	217.343.808	196.550.332	184.877.406	231.704.852

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.



El Total de Gastos comparado con la vigencia 2009, presenta un incremento del \$29.738 millones que representan el 13.23% en términos corrientes y real del 9.76%; 2009 con 2008, un aumento en términos corrientes de 3.09% y real de 1.07%; 2008 y 2007, una disminución corriente de -8.71% y real del -5.21%. 2007 y 2006, una variación en términos corrientes de 36.91% y real del 29.66%; 2006 y 2005, una variación en términos corrientes negativa del -4.4% y real negativa del -4.71%; 2005 y 2004, una variación corriente del 47.06% y real del 40.25%; 2004 y 2003, una variación corriente del 7.46% y real del 1.86% y 2003 y 2002, una variación en términos corrientes del 269% y en términos reales del 247%. (Tablas 16 y 17).

Grafica 16  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Conformación Presupuesto de Gastos - Vigencia 2008  
(Millones de pesos - Valores Corrientes)



Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Tabla 16  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Conformación Presupuesto de Gastos  
2002 – 2010  
Variación Porcentual Corriente

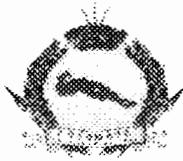
CONCEPTO	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	CRECIMIEN. PROMED. CORRIENTE
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	269%	7,46%	47,06%	-0,44%	36,91%	-8,71%	3,09%	13,23%	45,98%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,71%	7,53%	14,88%	-3,98%	18,07%	5,41%	10,10%	-0,52%	6,77%
SERVICIO DE LA DEUDA	17,73%	85,71%				58,93%			-20,30%
TOTAL GASTOS DE INVERSION	583%	9,44%	52,16%	-0,05%	37,80%	-9,57%	-5,94%	25,33%	86,58%

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Tabla 17  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Conformación Presupuesto de Gastos 2002 – 2010  
Variación Porcentual Constante

CONCEPTO	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	CRECIMIE. PROMED. CONSTAN
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	247%	1,86%	40,25%	-4,71%	29,66%	15,21%	1,07%	9,76%	38,68%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-3,55%	1,93%	9,56%	-8,10%	11,82%	-2,10%	7,94%	-3,58%	1,74%
SERVICIO DE LA DEUDA	22,74%	86,45%				61,86%			-21,38%
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	542%	3,74%	45,12%	-4,33%	30,51%	16,01%	-7,78%	21,48%	76,82%

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.



### 1.1.1.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento son considerados como aquéllos que sirven para financiar gastos de consumo del Departamento. En este caso, son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos y humanos; cuyo objeto principal es el mantenimiento de la Administración Departamental, que se destinan para el cumplimiento y buen desempeño de las funciones departamentales.

Tabla18  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Conformación Presupuesto de Gastos  
2002 – 2010  
(Millones de pesos – Valores Corrientes)

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.017.509	110.846.481	119.114.382	176.171.221	174.402.080	238.766.570	217.969.999	224.701.021	254.439.240
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	13.890.509	14.061.869	15.120.896	17.370.559	16.679.033	19.693.488	20.758.103	22.864.192	22.734.387
GAS. FUNCIO. COMP. LIMITE 70% LEY 617/00	9.326.647	9.625.640	10.805.084	11.960.148	11.898.849	14.294.188	14.074.441	14.922.596	17.010.539
SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	9.326.647	9.625.640	10.805.084	11.960.148	11.898.849	14.294.188	14.074.441	14.922.596	17.010.539
GASTOS DE PERSONAL	2.436.927	2.382.949	2.603.861	2.872.374	2.972.757	3.773.232	4.167.254	4.412.032	5.572.995
Serv. Personal Asociados a la Nómina	1.887.578	1.870.625	1.947.810	2.087.937	2.190.572	2.568.812	2.652.844	2.773.281	3.488.034
Servicios Personales Indirectos	130.290	107.286	190.042	282.859	267.134	540.464	822.404	942.672	1.189.102
Contribuciones Inherentes a la Nómina	419.060	405.038	465.999	501.578	515.051	663.957	692.006	696.078	895.859
GASTOS GENERALES	901.990	798.505	1.212.848	1.622.180	1.443.432	2.203.508	1.706.187	1.281.391	2.431.521
Adquisición de Bienes	178.040	172.377	188.682	370.116	316.242	685.273	402.155	258.816	1.043.671
Adquisición de Servicios	418.679	290.551	630.304	688.464	666.833	763.043	784.227	537.112	866.980
Pago Servicios Públicos	114.768	108.558	132.267	123.959	124.427	121.737	126.318	104.348	180.977
Otras Adquisiciones de Servicios	303.821	181.993	488.047	564.506	641.406	641.306	657.909	432.764	676.003
Otros Gastos Generales	304.993	335.577	271.104	403.146	439.769	729.057	493.103	485.464	517.646
Impuestos, Tasas y Multas	378	0	122.758	160.453	21.589	26.134	26.701	0	14.224
TRANSFERENCIAS	5.803.854	6.257.474	6.807.487	7.404.819	7.250.082	8.111.532	8.035.550	8.978.942	8.743.776
Transferencias de Previsión Social	5.783.854	6.245.252	6.617.487	6.906.340	7.144.451	7.703.055	7.895.036	8.578.942	8.681.298
Otras Transferencias Corrientes	20.000	12.222	190.000	498.479	105.631	408.477	140.514	400.000	62.478
CESANTÍAS	183.876	186.712	180.896	60.775	232.579	205.916	165.451	250.231	262.247
GAS. FUNC. NO COM. LIM. 70% LEY 617/00	4.363.862	4.436.229	4.315.811	5.410.411	4.780.184	5.399.300	6.683.661	7.931.596	5.723.849
SEC. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	957.546	1.028.404	870.101	1.127.507	1.281.261	1.247.674	1.331.276	1.432.708	1.485.121
SEC. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	565.746	467.302	521.538	536.531	634.942	664.126	811.197	853.628	891.987
SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	2.840.571	2.940.523	2.924.172	3.746.373	2.863.981	3.487.500	4.541.188	5.645.259	3.346.741
GASTOS DE PERSONAL	80.029	99.170	0	0					
Serv. Personal Asociados a la Nómina	80.029	99.170	0	0					
GASTOS GENERALES	0	0	0	97.675	139.788	141.519	114.077	0	0
Otros Gastos Generales	0	0	0	97.675	139.788	141.519	114.077	0	0
TRANSFERENCIAS	2.748.897	2.671.755	2.753.265	2.353.115	2.720.719	3.068.240	4.427.111	5.645.259	3.346.741
Otras Transferencias de Previsión Social	1.529.433	1.614.438	2.056.131	2.070.522	2.480.103	2.713.766	2.862.457	3.919.861	2.968.133
Transferencias Fondo Nacional de Pensiones	835.535	875.303	1.282.404	1.249.779	1.618.931	1.619.486	1.849.090	2.922.398	1.948.347
Tras. Pago Pensió. Docen. y Administra. FER	693.898	739.135	793.727	820.743	861.172	894.281	937.715	997.463	1.019.785
Otras Transf. Corrientes	1.219.464	1.057.317	697.134	282.594	240.616	354.474	1.564.654	1.725.398	378.608

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

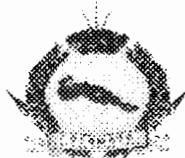


Tabla 19  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Conformación Presupuesto de Gastos  
2002 – 2010  
Variación Porcentual Corriente

CONCEPTO	2003 2002	2004 2003	2005 2004	2006 2005	2007 2006	2008 2007	2009 2008	2010 2009	CRECIMIENTO PROMEDIO CORRIENTE
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,71%	7,53%	14,88%	-3,98%	18,07%	5,41%	10,10%	-0,52%	6,77%
GAS. FUNCION. COMP. LIMITE 70% LEY 617/00	3,21%	12,25%	10,69%	-0,51%	20,13%	-1,54%	6,03%	13,99%	8,03%
SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	3,21%	12,25%	10,69%	-0,51%	20,13%	-1,54%	6,03%	13,99%	8,03%
GASTOS DE PERSONAL	-2,2%	9,27%	10,31%	3,49%	26,93%	10,44%	5,87%	26,31%	11,30%
Servicios Personal Asociados a la Nómina	-0,90%	4,13%	7,19%	4,92%	17,27%	3,27%	4,54%	25,77%	8,27%
Servicios Personales Indirectos	-17,7%	77,14%	48,84%	-5,56%	102,3%	52,17%	14,62%	26,14%	37,25%
Contribuciones Inherentes a la Nómina	-3,35%	15,05%	7,63%	2,69%	28,91%	4,22%	0,59%	28,70%	10,56%
GASTOS GENERALES	-11,5%	51,89%	33,75%	-11,02%	52,66%	-22,6%	-24,9%	89,76%	19,76%
Adquisición de Bienes	-3,18%	9,46%	96,16%	-14,6%	116,7%	41,31%	-35,6%	303,2%	53,86%
Adquisición de Servicios	-30,6%	117%	9,23%	-3,29%	14,60%	2,78%	31,51%	59,37%	17,19%
Pago Servicios Públicos	-5,4%	21,83%	-6,27%	0,38%	-2,16%	3,76%	-17,4%	73,44%	8,52%
Otras Adquisiciones de Servicios	-40,1%	174%	13,34%	-4,09%	18,45%	2,59%	-34,2%	55,97%	23,20%
Otros Gastos Generales	10,03%	-19,2%	48,71%	9,08%	65,78%	-32,4%	-1,55%	6,63%	10,89%
Impuestos, Tasas y Multas			30,71%	-86,54%	21,05%	2,17%			
TRANSFERENCIAS	7,82%	8,79%	8,77%	-2,09%	11,88%	-0,94%	11,74%	-2,62%	5,42%
Transferencias de Previsión Social	7,98%	5,96%	4,36%	3,45%	7,82%	2,49%	8,66%	1,19%	5,24%
Otras Transferencias Corrientes	-38,9%	1455%	162,4%	-78,8%	286,7%	-65,6%	185%	-84,4%	228%
CESANTÍAS	1,54%	-3,11%	66,40%	282,69%	11,46%	19,65%	51,24%	4,80%	29,96%
GAS. FUNC. NO COM. LIM. 70% LEY 617/00	1,66%	-2,71%	25,36%	-11,65%	12,95%	23,79%	18,67%	27,83%	5,03%
SEC. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	7,40%	15,39%	29,58%	13,64%	-2,62%	6,70%	7,62%	3,66%	6,32%
SEC. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	17,40%	11,61%	2,87%	18,34%	4,80%	22,15%	5,23%	4,49%	6,49%
SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	3,52%	-0,56%	28,12%	-23,55%	21,77%	30,21%	24,31%	40,72%	5,39%
GASTOS DE PERSONAL	23,92%								
Servicios Personal. Asociados a la Nómina	23,92%								
GASTOS GENERALES				43,11%	1,24%	-19,4%			
Otros Gastos Generales				43,11%	1,24%	-19,4%			
TRANSFERENCIAS	-2,81%	3,05%	-14,5%	15,62%	12,77%	44,29%	27,52%	-40,7%	5,65%
Otras Transferencias de Previsión Social	5,56%	27,4%	0,70%	19,78%	9,42%	5,48%	36,94%	-24,3%	10,12%
Transferencias Fondo Nacional de Pensiones	4,76%	44,2%	-1,00%	29,54%	12,39%	1,63%	58,05%	-33,3%	14,53%
Tras. Pago Pensión. Docentes y Administra. FER	6,52%	7,39%	3,40%	4,93%	3,84%	4,86%	6,37%	2,24%	4,94%
Otras Transf. Corrientes	-13,3%	-34,1%	-59,5%	-14,9%	47,32%	341,4%	10,27%	-78,1%	24,91%

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.

Los Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2010, como se señaló anteriormente, ascienden a la suma de \$22.754 millones, equivalentes al 8.93% del total de gastos. Presentan un crecimiento promedio en términos corrientes de 6.77% y real de 1.74%. Comparados con la vigencia 2009, muestran una disminución del -0.52% en términos corrientes y reales del -3.58%. Confrontados



2009 y 2008, una variación corriente de 10,10% y real de 7.94%; 2008 y 2007, una variación corriente de 5.41% y real negativa de -2.10%; 2007 y 2006, una variación corriente de 18.07% y real de 11.82%; 2006 y 2005, una variación corriente negativa de -3.98% y real de -8.10%; 2005 y 2004, una variación corriente de 14.88% y real de 9.56%; 2004 y 2003, una variación corriente de 7.53% y real de 1.93% y 2003 y 2002, una variación corriente de 2.71% y real negativa de -3.55%. (Tablas 15, 18, 19 y 20).

Tabla 20  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Conformación Presupuesto de Gastos 2002 – 2010  
Variación Porcentual Constante

CONCEPTO	2003-2002	2004-2003	2005-2004	2006-2005	2007-2006	2008-2007	2009-2008	2010-2009	CRECI PRO REAL
TOT. PRESUP. GASTOS	247%	1,86%	40,25%	-4,71%	29,66%	-15,21%	1,07%	9,76%	38,68%
TOT. GAS. FUNCIONAM.	-3,55%	1,93%	9,56%	-8,10%	11,82%	-2,10%	7,94%	-3,58%	1,74%
GAS. FUNCION. COMP. LIMITE 70% LEY 617/00	-3,08%	6,40%	5,56%	-4,78%	13,77%	-8,55%	3,95%	10,49%	2,97%
SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	-3,08%	6,40%	5,56%	-4,78%	13,77%	-8,55%	3,95%	10,49%	2,97%
GASTOS DE PERSONAL	-8,18%	3,58%	5,20%	-0,94%	20,21%	2,58%	3,80%	22,43%	6,08%
Servicios Personal Asociados a la Nómina	-6,94%	-1,30%	2,23%	0,42%	11,06%	-4,09%	2,49%	21,91%	3,22%
Servicios Personales Indirectos	-22,7%	67,91%	41,95%	-9,61%	91,61%	41,33%	12,38%	22,27%	30,64%
Contribuciones Inherentes a la Nómina	-9,24%	9,06%	2,65%	-1,71%	22,09%	-3,20%	-1,38%	24,75%	5,38%
GASTOS GENERALES	-16,9%	43,97%	27,56%	-14,8%	44,58%	-28,1%	-26,4%	83,93%	14,23%
Adquisición de Bienes	-9,08%	3,75%	87,08%	-18,2%	105,2%	-45,5%	-36,9%	291%	47,15%
Adquisición de Servicios	-34,8%	106%	4,17%	-7,43%	8,53%	-4,55%	-32,9%	54,47%	11,64%
Pago Servicios Públicos	-11,17%	15,48%	-10,61%	-3,92%	-7,34%	-3,63%	-19,01%	68,11%	3,49%
Otras Adquisiciones de Servicios	-43,7%	159%	8,10%	-8,20%	12,18%	-4,72%	-35,5%	51,18%	17,33%
Otros Gastos Generales	3,32%	-23,4%	41,82%	4,41%	57,01%	-37,2%	-3,48%	3,35%	5,73%
Impuestos, Tasas y Multas			24,65%	-87,12%	14,64%	-5,11%			
TRANSFERENCIAS	1,24%	3,12%	3,74%	-6,29%	5,96%	-7,99%	9,55%	-5,61%	0,47%
Transferencias de Previsión Social	1,40%	0,44%	-0,47%	-0,99%	2,11%	-4,81%	6,53%	-1,92%	0,29%
Otras Transferencias Corrientes	-42,6%	1374%	150%	-79,7%	266%	-68,1%	179%	-84,9%	212%
CESANTIAS	-4,65%	-8,16%	-67,96%	266,29%	-16,15%	-25,37%	48,28%	1,58%	24,23%
GAS. FUNC. NO COM. LIM. 70% LEY 617/00	-4,54%	-7,78%	19,56%	-15,44%	6,97%	14,97%	16,34%	-30,05%	0,00%
SEC. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	0,85%	-19,80%	23,58%	8,77%	-7,78%	-0,90%	5,51%	0,47%	1,34%
SEC. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	-22,44%	5,79%	-1,89%	13,27%	-0,94%	13,44%	3,17%	1,28%	1,46%
SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	-2,79%	-5,74%	22,19%	-26,83%	15,32%	20,94%	21,87%	-42,54%	0,30%
GASTOS DE PERSONAL	16,37%								
Servic. Personal Asociados a la Nómina	16,37%								
GASTOS GENERALES				36,98%	-4,12%	-25,1%			
Otros Gastos Generales				36,98%	-4,12%	-25,1%			
TRANSFERENCIAS	-8,73%	-2,32%	-18,5%	10,67%	6,80%	34,01%	25,02%	-42,5%	0,55%
Otras Transferencias de Previsión Social	-0,88%	20,72%	-3,96%	14,65%	3,63%	-2,03%	34,26%	-26,6%	4,97%
Otras Transf. Corrientes	-18,6%	-37,5%	-61,3%	-18,5%	39,52%	310%	8,11%	-78,7%	17,87%

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental.



#### 1.1.1.2.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN PARA EL CALCULO DEL LIMITE DEL 70% DE LA LEY 617 DE 2000.

Los Gastos de Funcionamiento que Computan para el Cálculo del Límite del Límite del 70% de la Ley 617 de 2000<sup>2</sup>; perteneciente a la Administración Central del Departamento del Putumayo, en la vigencia fiscal de 2010, ascienden a \$17.070, equivalentes al 75% de los gastos de funcionamiento y al 6.69% del total de gastos y una participación promedio de 9.81%. Comparadas con la vigencia 2009 presentan una variación corriente del 13.99% y reales de 10.49%; y un crecimiento real promedio de 2.97%

##### a. GASTOS DE PERSONAL

Los **Gastos de Personal**<sup>3</sup>, pertenecen al componente de Gastos de Funcionamiento y se refieren a los gastos que hace el Departamento, como contraprestación de los servicios que recibe, sea por la relación laboral o a través de contratos. Por ello, incluye los **servicios personales asociados a la nómina** (sueldo del personal de nómina, gastos de representación, bonificaciones, prima técnica, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, vacaciones, bonificación por servicios prestados y especial de recreación), indemnizaciones por vacaciones; **los servicios personales indirectos** (remuneración por servicios técnicos, honorarios y supernumerarios) y las respectivas **contribuciones inherentes a la nómina**, de acuerdo con las normas de personal, salariales y prestacionales aprobadas por la Asamblea Departamental y demás normas vigentes que regulan la materia.

Es importante señalar que los **Gastos de Personal de la Administración Central del Departamento del Putumayo**<sup>4</sup>, vigencia 2008, en su totalidad, entran a formar parte de los Gastos de Funcionamiento

<sup>2</sup> Para efectos del respectivo análisis, es preciso señalar y tener en cuenta, que el Artículo 3 de la Ley 617; *reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005*, establece que la financiación de los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, **deben financiarse con los ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender cada una de las obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.** Para efectos de lo dispuesto en la ley se entiende por **ingresos corrientes de libre destinación**, los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, es decir, las destinadas constitucionalmente, por ley o acto administrativo a un fin determinado y claramente establecido.

*La Ley 617 de 2000, en su Artículo 4 establece que el Valor máximo de los gastos de funcionamiento para el Departamento del Putumayo, por pertenecer a la Cuarta Categoría, en cada vigencia fiscal, no podrá superar el límite del 70%, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación.*

El numeral 4 de la cláusula sexta del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, suscrito el 8 de junio de 2010 entre EL DEPARTAMENTO, de una parte, y los ACREEDORES de EL DEPARTAMENTO, reconocidos en la reunión de determinación de derechos de votos y acreencias celebrada en la ciudad de Mocoa -Putumayo, durante los días 5 y 8 de febrero de 2010, de otra parte; se estipuló que El DEPARTAMENTO deberá:

*"Destinar como máximo, el 85% de los ingresos corrientes de libre destinación para atender los gastos de funcionamiento en el nivel central y a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos octavo, novena, vigésimo octavo y vigésimo novena de la Ley 617 de 2000 en relación a los límites máximos a las transferencias a los organismos de control."*

<sup>3</sup> Al finalizar la vigencia 2010, de conformidad con la información reportada por la entidad territorial, su planta de personal se encuentra conformada por 232 cargos, de los cuales 12 pertenecían al nivel directivo, 5 al asesor, 53 al profesional, 22 al técnico y 27 al asistencial. La vinculación laboral de dicha planta de cargos fue: 48 trabajadores en carrera administrativa, 49 en situación de provisionalidad, 22 de libre nombramiento remoción y 113 cargos en vacancia. La administración departamental informó que durante la vigencia 2010 se expidieron 110 órdenes de prestación de servicios por funcionamiento y 129 órdenes de prestación de servicios por inversión.

*En lo referente a las entidades descentralizadas del nivel departamental, siete de dichas entidades se dedican a la prestación de servicios de salud, una al desarrollo de actividades culturales y deportivas, y la última a la educación técnica y tecnológica.*

<sup>4</sup> La organización administrativa del Departamento del Putumayo, al cierre de la vigencia fiscal del 2010, se encontraba conformada por el Despacho del Gobernador y nueve (9) Secretarías de Despacho Departamentales (Secretaría de Planeación, Gobierno, Desarrollo Social, Hacienda, Infraestructura, Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Productividad y Competitividad, Salud y Educación). Dentro de cada Secretaría hay por lo menos cuatro unidades o grupos de trabajo. En el Despacho del Gobernador hay una Oficina de Control Interno, una Oficina Jurídica, una Unidad de Prensa y una oficina denominada Delegación del Putumayo que funciona en la ciudad de Bogotá D.C. (Recursos Humanos - Secretaría de Hacienda Departamental Dirección de Apoyo Fiscal - DAF).



que Computan el Límite del 70% exigido por la Ley 617 de 2000. Estos gastos, en el período analizado, ascienden a \$5.572 millones, que equivalen al 24.51% de los gastos de funcionamiento; 2.19% del total de gastos y una participación promedio de 2.60%. Comparados con 2009, presentan una variación del 26.31% en términos corrientes y 22.43% en términos reales, con participación en los gastos de 2.76 %; un crecimiento corriente de 11.30% y real del 6.08%. (Tablas 18, 19 y 20).

De los gastos de personal, \$3.488 millones, corresponden a **Servicios Personales Asociados a la Nómina**, equivalentes al 15.34% de los gastos de funcionamiento y al 1.37% del total de gastos. Comparado con 2009, presenta un aumento del 25.77%, en términos corrientes y reales del 21.91% y crecimiento promedio corriente del 8.27% y real del 3.22%.

Dentro del anterior componente, el rubro de mayor incidencia corresponde al de **Sueldo Personal de Nómina**, que asciende a \$2.708 millones, con una participación del 78.21% de los servicios personales asociados a la nómina; 48.60% de los gastos de personal; 11.85% de los gastos de funcionamiento y 1.06% del total de gastos. Respecto al año 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 33.87% y real del 29.76%; un crecimiento promedio corriente de 33.87% y real de 6.29%.

De otra parte, **los Servicios Personales Indirectos**, ascienden a \$1.189 millones, equivalentes al 34.08% de los Servicios Personales Asociados a la Nómina; 21.34% de los Gastos de Personal; 52.30% de los Gastos de Funcionamiento y 0.47% del Total de Gastos y un promedio de participación del 0.28%. Comparado con 2009, 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 26.14% y real del 22.27%; un crecimiento promedio corriente de 33.25% y real de 30.64%.

En el componente, **Contribuciones Inherentes a la Nómina**, se ejecutan gastos para la vigencia de 2008, que suman \$895 millones, participando con el 25.69% en los Servicios Personales Asociados a la Nómina; 16.07% en Gastos de Personal; 3.94% Gastos de Funcionamiento y 0.35% en el Total de Gastos; y un promedio de participación del 0.44%. Comparado con 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 28.70% y real del 24.75%; un crecimiento promedio corriente de 10.56% y real de 5.38%.

#### b. GASTOS GENERALES

Son aquellos gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles o inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la Administración Departamental. Incluyen, también, la compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones y seguros, entre otros.

Los Gastos Generales, para el período 2010, ascienden a \$2.431 millones, que corresponden al 10.64% de los gastos de funcionamiento y 0.96% de los gastos totales y un promedio de participación en los ingresos totales del 1.08%. Comparado con 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 89.76% y real del 83.93%; un crecimiento promedio corriente de 19.76% y real de 14.23%.

El rubro **Adquisición de Bienes**, se encuentra conformado por los componentes, compra de equipo, materiales y suministros e impresos y publicaciones. Este asciende a \$1.043 millones, equivalentes al 42.90% de los gastos generales; 4.58% de los gastos de funcionamiento y 0.41% de los gastos totales del Departamento y un promedio de participación del 0.26%. Cotejado con 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 303.2% y real del 291%; un crecimiento promedio corriente de 53.86% y real de 47.15%.

Dentro del rubro, **Adquisición de Servicios**, se observa que está compuesto por los ítems pago servicios públicos (pago servicio de energía, pago servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, y pago servicio telefónico) y adquisición de otros servicios (viáticos y gastos de viaje, mantenimiento, comunicaciones y transporte y seguros). Estos gastos ascienden en el 2010, a \$855 millones, es decir, el 35.17% de los gastos generales; 3.77% de los gastos de funcionamiento y 0.34% de los gastos totales y un promedio de participación del 0.47%. Confrontados con 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 59.37% y real del 54.47%; un crecimiento promedio corriente de 17.19% y real de 11.64%.

El ítem, **Adquisición de Otros Servicios**, asciende a \$675 millones, que corresponden al 27.46% de los gastos generales; 2.97% de los gastos de funcionamiento y 0.27% del total de gastos; y un promedio de participación del 0.36%. Confrontados con 2009, presenta un aumento en términos



corrientes del 55.97% y real del 51.18%; un crecimiento promedio corriente de 23.20% y real de 17.33%.

Dentro del rubro Adquisición de Otros Servicios, se destaca el de **Viáticos y Gastos de Viaje**, con un monto de \$301 millones, es decir, el 12.38% de los gastos generales; el 1.32% de los gastos de funcionamiento y 0.12% del total de gastos; y un promedio de participación del 0.24%. Contrapuesto con 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 36.81% y real del 22.60%; un crecimiento promedio corriente de 15.03% y real de 9.47%.

De igual forma, sobresale el ítem de **Mantenimiento** que presenta un monto de \$314 millones, que indican el 12.91% de los gastos generales; 1.38% de los gastos de funcionamiento y 0.12% de los gastos totales y un promedio de participación del 0.07%. Comparado con 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 115.01% y real del 108.40%; un crecimiento promedio corriente de 85.12% y real de 76.14%.

El rubro **Otros Gastos Generales** compuesto por los ítems: comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, bonificación y viáticos escoltas, bienestar social y capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles y gastos operativos de la oficina de rentas; asciende a \$517 millones, equivalentes al 21.26.08% de los gastos generales; 2.28% de los gastos de funcionamiento y 0.20% de los gastos totales; y un promedio de participación del 0.24%. 0.33%. Contrapuesto con 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 6.63% y real del 3.35%; un crecimiento promedio corriente de 10.89% y real de 5.73%.

Los **Impuestos, Tasas y Multas**, en el ítem, Otros Impuestos, presenta un monto de gastos que alcanza los \$14 millones, con una participación del 0.57% en los Gastos Generales; 0.06% en los Gastos de Funcionamiento y 0.01% en los Gastos Totales; y un promedio de participación del 0.24%.

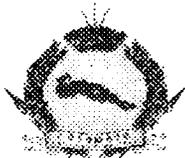
### c. TRANSFERENCIAS

Las Transferencias Corrientes son consideradas como los recursos que la Administración Departamental por disposición legal está obligada a enviar a otras entidades, sin contraprestación alguna; tales como las destinadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF; el SENA, entre otras y aquellas que corresponden al aporte patronal para pensiones, cesantías y seguridad social de los funcionarios departamentales, entre otras.

De la Tabla 18, se colige que el rubro de **Transferencias** para la vigencia fiscal 2010, asciende a \$8.743 millones, que representan el 38.45% de los gastos de funcionamiento y el 3.44% del total de gastos en el Departamento; y un promedio de participación del 5.96%.

Comparadas con 2009, presenta una disminución en términos corrientes del -2.62% y real del -5.61%; un crecimiento promedio corriente de 5.42% y real de 0.47%. Confrontados 2009 y 2008, una variación corriente de 11.74% y real de 9.55%; 2008 y 2007, una variación corriente negativa de -0.94% y real negativa de -7.99%; 2007 y 2006, una variación corriente de 11.88% y real de 5.96%; 2006 y 2005, una variación corriente negativa de -2.09% y real de -6.29%; 2005 y 2004, una variación corriente de 8.77% y real de 9.56%; 2004 y 2003, una variación corriente de 8.79% y real de 3.12% y 2003 y 2002, una variación corriente de 7.82% y real 1.24%. (Tablas 18, 19 y 20).

Dentro de las Transferencias, el rubro que mayor presión e incidencia ejerce sobre las finanzas públicas departamentales, es el de **Transferencias de Previsión Social**; el cual asciende a \$8.681 millones, equivalente al 38.18% de los Gastos de Funcionamiento y 5.84% del Total de Gastos del Departamento; y un promedio de participación del 5.84%. Contrapuesto con 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 1.19% y real del -1.92%; un crecimiento promedio corriente de 5.24% y real de 0.29%.



**Forman parte integral de las Transferencias de Previsión Social, los Aportes a la Salud de los Pensionados y Jubilados Gobernación; los Gastos Funerarios de los Pensionados y Jubilados Gobernación; Bonos Pensionales; las Cuotas Partes por Pagar; los Aportes del Sistema General de Pensiones y Jubilados; Reconocimiento y Pago Nuevos Pensionados y Jubilados; Indemnización Sustitución de Pensión Vejez y el componente de Transferencia a Pensionados y Jubilados de la Gobernación<sup>5</sup>, con un monto que asciende a los \$8.011 millones, equivalente al 91.62% de las Transferencias; 35.23% de los Gastos de Funcionamiento y 3.15% de los Gastos Totales del Departamento y un promedio de participación de 5.84%. Cotejado con 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 1.40% y real del -1.71%; un crecimiento promedio corriente de 5.07% y real de 0.12%.**

#### d. CESANTIAS

El rubro de **Cesantías**, figuran con un monto de \$262 millones, que equivalen al 2.99% del total de transferencias; 1.15% de los gastos de funcionamiento y al 0.10% del total de gastos y un promedio de participación de 0.16%. Cotejado con 2009, presenta un aumento en términos corrientes del 4.80% y real del 1.58%; un crecimiento promedio corriente de 29.96% y real de 24.23%.

#### 1.1.1.2.1.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE NO COMPUTAN PARA EL CALCULO DEL LIMITE DEL 70% DE LA LEY 617 DE 2000.

Las **Transferencias que No computan para el cálculo de los límites exigidos por la Ley 617 de 2000**, para la vigencia fiscal de 2010, suman \$5.723 millones, que representan el 25.17% de los Gastos de Funcionamiento y 2.25% del Total de Gastos del Departamento y un promedio de participación de 4.34%.

Cotejadas con la vigencia 2009, presenta una disminución en términos corrientes del -27.83% y real del -30.05%; un crecimiento promedio corriente de 5.03% y real de 0.00%. Confrontados 2009 y 2008, se observa una variación corriente de 18.67% y real de 16.34%; 2008 y 2007, una variación corriente de 23.79% y real 14.97%; 2007 y 2006, una variación corriente de 12.95% y real de 6.97%; 2006 y 2005, una variación corriente negativa de -11.65% y real de -15.44%; 2005 y 2004, una variación corriente de 25.36% y real de 19.56%; 2004 y 2003, una variación corriente de -2.77% y real de -7.78% y 2003 y 2002, una variación corriente de 1.66% y real -7.78%. (Tablas 18, 19 y 20).

De otra parte, se puede observar y concluir, que dentro de los Gastos que no computan para el cálculo de los límites del 70% de la Ley 617 de 2000, se encuentran las Secciones de la Asamblea Departamental, la Contraloría Departamental y la Sección de la Administración Central; las cuales presentan el siguiente comportamiento: (Tablas 18).

#### a. SECCION ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Los gastos en que incurre la Asamblea Departamental del Putumayo, para la vigencia fiscal de 2010, ascienden a \$1.485 millones; equivalen al 6.53% de los Gastos de Funcionamiento y al 0.58% del Total de Gastos del Departamento y un promedio de participación del 0.95%.

Confrontados con la vigencia 2009, presentan una variación porcentual en términos corrientes del 3.66% y real del 0.47%; un crecimiento promedio corriente de 6.32% y real de 1.34%. Confrontados 2009 y 2008, se observa una variación corriente de 7.62% y real de 5.51%; 2008 y 2007, una variación corriente de 6.70% y real negativa de -0.90%; 2007 y 2006, una variación corriente negativa de -2.62% y real negativa de -7.78%; 2006 y 2005, una variación corriente de 13.64% y real de -8.77%; 2005 y 2004, una variación corriente de 29.58% y real de 23.58%; 2004 y 2003, una variación corriente de -15.39% y real de -19.80% y 2003 y 2002, una variación corriente de 7.40% y real 0.85%. (Tablas 18, 19 y 20).

<sup>5</sup> La nómina de pensionados del sector central del departamento ascendió a 520, de ellos, 360 recibieron mesadas por jubilación, 155 por sustitución y 5 por invalidez. De conformidad con la información presentada, existen 93 pensionados que hacen parte del sector educación. (Recursos Humanos - Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección de Apoyo Fiscal - DAF).



## b. SECCIÓN CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

La Contraloría Departamental del Putumayo, en la vigencia de 2010 incurrió en gastos que ascienden a \$891 millones, que corresponden al 3.92% de los gastos de funcionamiento y al 0.35% del total de gastos y un promedio de participación del 0.53%.

Confrontados con la vigencia 2009, presentan una variación porcentual en términos corrientes del 4.49% y real del 1.28%; un crecimiento promedio corriente de 6.49% y real de 1.46%. Confrontados 2009 y 2008, se observa una variación corriente de 5.23% y real de 3.17%; 2008 y 2007, una variación corriente de 22.15% y real 13.44%; 2007 y 2006, una variación corriente de 4.60% y real de -0.94%; 2006 y 2005, una variación corriente de 18.34% y real 13.27%; 2005 y 2004, una variación corriente de 2.87% y real de -1.89%; 2004 y 2003, una variación corriente de 11.61% y real de 5.79% y 2003 y 2002, una variación corriente negativa de 0.17% y real -22.44%. (Tablas 18, 19 y 20).

## c. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

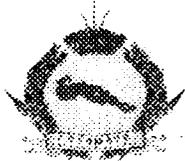
Entre otros, dentro de los Gastos de la Administración Central, que no computan para el cálculo de los límites del 70% de la Ley 617 de 2000, se encuentra el rubro de Transferencias, con mayor incidencia sobre los gastos, alcanzando para la vigencia 2010, un monto de \$3.346 millones, que corresponden al 14.69% de los gastos de funcionamiento y 1.32% de los gastos totales y un promedio de participación del 2.66%.

Confrontados con la vigencia 2009, presentan una variación porcentual en términos corrientes del -40.70% y real del -42.5%; un crecimiento promedio corriente de 5.65% y real de 0.55%. Confrontados 2009 y 2008, se observa una variación corriente de 27.52% y real de 25.02%; 2008 y 2007, una variación corriente de 44.29% y real 34.01%; 2007 y 2006, una variación corriente de 12.77% y real de 6.80%; 2006 y 2005, una variación corriente de 15.62% y real 10.67%; 2005 y 2004, una variación corriente de -14.50% y real de -18.50%; 2004 y 2003, una variación corriente de 3.05% y real de -2.32% y 2003 y 2002, una variación corriente negativa de -2.81% y real -8.73%. (Tablas 18, 19 y 20).

En el rubro de **Transferencias**, que no computan para el cálculo de los límites del 70% de la Ley 617 de 2000, se localiza el componente, **Otras Transferencias de Previsión Social**; las cuales ascienden a \$2.968 millones; que equivalen al 13.05% de los gastos de funcionamiento y al 1.37% de los gastos totales y un promedio de participación del 1.80%. Confrontados con la vigencia 2009, presentan una disminución en términos corrientes del -24.03% y real del -26.6%; un crecimiento promedio corriente de 10.12% y real de 4.97%. Este rubro se encuentra conformado por:

- a). **Las Transferencias Fondo Nacional de Pensiones**, (20% del Producto del Impuesto de Registro e Ingresos Corrientes de Libre Destinación); asciende a \$1.948 millones, es decir, el 8.56% de los gastos de funcionamiento y 0.77% de los gastos totales y un promedio de participación del 1.11%. Confrontados con la vigencia 2009, presentan una disminución en términos corrientes del -33.3% y real del -35.4%; un crecimiento promedio corriente de 14.53% y real de 9.23%; y
- b). **Las Transferencias para el Pago Pensionados Docentes y Administrativos del FER**, (Pago Pensionados, Docentes y Administrativos FER; Aporte Salarial Pensionados, Docentes y Administrativos FER y Gastos Funcionamiento Pensionados, Docentes y Administrativos FER); ascienden a un monto de \$1.019 millones, que corresponden al 4.48% de los gastos de funcionamiento y 0.40% del total de gastos y un promedio de participación del 0.70%. Confrontados con la vigencia 2009, presentan un crecimiento en términos corrientes del 2.24% y real del -0.90%; un crecimiento promedio corriente de 4.94% y real de 0.00%. La disminución se debe a los menores giros que realiza el Ministerio de Educación Nacional.

El componente **Otras Transferencias Corrientes**, participa con \$378 millones de pesos, equivalente al 1.66% del gasto de funcionamiento y 0.15% de los gastos totales y un promedio de participación del 0.85%. Comparados con la vigencia 2009, presentan una disminución en términos corrientes del -78.01% y real del -78.7%; un crecimiento promedio corriente de 24.91% y real de 17.87%.



Del rubro anterior, sobresalen, de una parte, **las Transferencias Realizadas al Instituto Departamental del Deporte – INDERP** con \$105 millones, es decir, el 1.60% de los gastos de funcionamiento y 0.09% de los gastos totales y un promedio de participación del 0.22%. Cotejados con la vigencia 2009, presentan una disminución en términos corrientes del -19.88% y real del -22.35%; un crecimiento promedio corriente de 1.92% y real de -2.99%; y de otra, **el 20% del Impuesto de Vehículos Automotores a Municipios**, que ascienden a \$37 millones, equivalentes al 5.25% de los gastos de funcionamiento y el 0.01% del total de gastos y un promedio de participación del 0.01%. Relacionados con la vigencia 2009, presentan una disminución en términos corrientes del -40.23% y real del -42.06%; un crecimiento promedio corriente de 15.50% y real de 14.62%.

Como puede observarse a través del escrito, los gastos originados en la **Transferencia a Pensionados y Jubilados de la Gobernación**, irradian claramente el cuello de botella, en que se ve inmiscuida y que viene atravesando el Gobierno Departamental, debido a que éstos gastos necesariamente deben financiarse con ingresos corrientes de libre destinación, los cuales, no alcanzan a cubrirlos, trayendo como consecuencia el constante incumplimiento del Departamento, a la hora de cumplir con los límites exigidos por la Ley 617 de 2000 y por supuesto, con las necesidades más apremiantes tanto de inversión como de funcionamiento de la administración departamental.

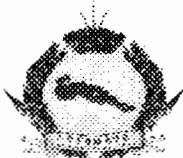
Es por ello, que la Administración Departamental del Putumayo, desde el año 1995, con la suscripción de un Convenio de Desempeño, el cual fue modificado en cuatro oportunidades, y en la actualidad mediante un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, viene adoptando medidas tendientes a recuperar la viabilidad financiera e institucional del Departamento. Sin embargo, el problema estructural de las finanzas departamentales, tanto en ingresos como en gastos, no le han permitido a la entidad territorial cumplir con las funciones que le corresponden y que le han sido asignadas.

Desde el punto de vista de los ingresos en la vigencia 2010, el 60.72% del Presupuesto Departamental, corresponde al rubro de Transferencias y el 54.72% al componente Transferencias del Nivel Nacional (SGP, IVA nuevos departamentos, Sobretasa ACPM, transferencias para programas específicos del sector educación y salud, etc.) y de las regalías petroleras. Las Transferencias del Nivel Nacional, acentúan cada vez más, el grado de dependencia del Departamento; éstas además participan con el 82.12% de los ingresos corrientes; el 86.97% de los ingresos no tributarios y el 88.65% del total de transferencias y en cambio los ingresos tributarios solamente alcanzan *una participación del 3.41% en el recaudo del total de ingresos y presenta una disminución real del -1%, comparados con el 2009.*

De otra parte, en los gastos, la rigidez del gasto de funcionamiento, originado en gran proporción por el creciente costo pensional, no le ha permitido al Departamento cumplir con los límites de gastos establecidos en la Ley 617 del 2000, situación que se hace más crítica, ya que a partir de la liquidación del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo - DASALUD Putumayo, los gastos de funcionamiento del sector salud los asumió el departamento a través de la Secretaría de Salud con Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, incrementando los gastos por este concepto. De otra parte, a los departamentos se les han venido asignando nuevas competencias y funciones, pero no se le asigna por parte del Gobierno Nacional, los recursos necesarios para cumplirlas, generando de esta manera mayores obstáculos para la buena marcha de las administraciones departamentales.

Es substancial señalar, que en las Leyes 812/2003, 1151/2007 y 1450/2011 se autorizó a los departamentos a destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos de regalías propias y compensaciones monetarias de cada vigencia fiscal, para financiar directamente el costo de las mesadas pensionales o para constituir patrimonios autónomos dirigidos a atender compromisos de mesadas pensionales, hemos destinado recursos de regalías para el pago de las pensiones, lo que nos ha permitido cumplir con las obligaciones corrientes y reorientar recursos de libre destinación a financiar la inversión.

Es importante tener muy en cuenta que a partir de la próxima vigencia, **con la reforma al sistema de regalías**, los ingresos por este concepto se verán ostensiblemente reducidos y quizá no se puedan utilizar para el pago de mesadas pensionales, situación que pondría en riesgo nuestras finanzas, debido a que con los ingresos corrientes de libre destinación, no se alcanzaría a cubrir todas las obligaciones corrientes, debido a que más del 50% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD tendrían que destinarse al pago de pensiones.



**Por todo lo anterior y para concluir el presente análisis, es trascendente y elemental requerir que se adelante lo pertinente y solicitar a la Nación, la reglamentación del literal n) del artículo 2º de la Ley 797 del 29 de enero de 2003, por medio de la cual el Congreso de la República, facultó a La Nación para que asumiera gradualmente el pago de las prestaciones y mesadas pensionales de los pensionados que adquirieron su derecho con anterioridad al 04 de julio de 1991, en los nuevos departamentos creados en virtud del artículo 309 de la Constitución Nacional; considerando que el departamento del Putumayo es uno de los nuevos departamentos que se beneficia de esta disposición.**

#### 1.1.1.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda, se refiere a los recursos que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses y las comisiones originadas en las operaciones de crédito público, en que haya incurrido la Administración Departamental. **En la vigencia fiscal de 2010, el Departamento no registra operaciones de crédito público.**

#### 1.1.1.2.3 GASTOS DE INVERSION

Considerados como los gastos productivos que generan riqueza. Se caracterizan por su retorno en términos de beneficio inmediato y futuro. También son los que tienden a aumentar la disponibilidad de capital fijo; es decir, que se entienden como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (bienes de capital), o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Es importante resaltar, que la inversión en el Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal del 2008, se realizó dentro del marco de los Plan de Desarrollo Departamental, denominado: "OPORTUNIDADES PARA TODOS" 2008 - 2011",

**Los Gastos de Inversión en el Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal de 2010, ascendieron a \$231.704 millones de pesos; equivalentes al 91.06% total de gastos y un promedio de participación del 83.76%, en el periodo analizado (2002 - 2010).**

Comparados con la vigencia fiscal de 2009, presentan un incremento en términos corrientes del 25.33% y real del 21.48%; un crecimiento promedio corriente de 86.58% y real de 76.82%. Confrontados 2009 y 2008, se observa una variación corriente negativa de 5.94% y real negativa de -7.78%; 2008 y 2007, una variación corriente negativa de -16.01% y real 34.01%; 2007 y 2006, una variación corriente de 37.80% y real de 30.51%; 2006 y 2005, una variación corriente negativa de -0.05% y real -4.33%; 2005 y 2004, una variación corriente de 52.16% y real de 45.12%; 2004 y 2003, una variación corriente de 9.44% y real de -3.74% y 2003 y 2002, variación corriente de 583% y real 542%. (Tablas 18, 19 y 20 - Gráficas 17 y 18).

La Tabla 21 y la Gráfica 17, permiten observar los Gastos de Inversión, en que incurrió la Administración Departamental en la vigencia fiscal de 2010, de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental Oportunidades para Todos 2008 - 2011, el cual fue modificado integralmente mediante Ordenanza No. 618 del 2 de febrero de 2001.

Dentro de rubro de inversión en la Dimensión - Fortalecimiento Institucional; Sector - Planeación, Gestión y Administración; Programa - Fortalecimiento Financiero Departamento; Subprograma - Saneamiento Fiscal del Departamento; en el concepto Proyecto figura el rubro denominado "Proyecto para la Reducción del Déficit Fiscal", el cual asciende a \$17.068 millones, equivalentes al 7.34% del total de la inversión en la vigencia 2010 y al 6.70% del total de gastos.